DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 16 de Octubre de 1958

TOMO 213 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15527

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Fe de erratas

En el número 15.522 (9 de octubre) se publicó un decreto por el cual se establecen requisitos para especificar la certificación de costos de los productos de exportación, que apareció con una línea omitida, en el inciso C), del Anexo N.o 1.

Entre las líneas "—Contribución inmobiliaria" y —"Royalty", debió aparecer la siguiente: —"Sobretasa Inmobiliaria".

En el número 15.496 (3 de setiembre) se publicó un decreto por el que se estableció que un plazo concedido a los Escribanos servía para subsanar determinadas situaciones, el cual apareció con errores.

En la fecha, donde dice: "29 de agosto de 1958", debió decir: "29 de julio de 1958".

En el artículo 1.o, quinta línea, donde dice: "...configuraren...", debió decir: "...configuraron...".

En el número 15.507 (18 de setiembre) se publicó un decreto por el que se autoriza la modificación del Estatuto del Funcionario del Banco de la República, que apareció con varios errores.

En el artículo 1.o, apartado B), octava línea, donde dice: "...por promedio de la categoría...", debió decir: "... por promoción de la categoría...".

En el apartado C), primera línea, donde dice: "...hasta el sesenta por...", debió decir: "... hasta el setenta por...".

En el apartado D), séptima línea, donde dice: "...funcionarios de las categorías...", debió decir: "...funcionarios de las dos categorías...".

Se omitió, además, insertar al final del documento, antes de las firmas, la siguiente línea: "Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Errores provenientes de la copia enviada por el Ministerio de Hacienda a "Diario Oficial".

Quedan hechas las salvedades.

PLAZO PARA EL RETIRO DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" POR PUBLICACIONES:

CAPITAL 15 DIAS — INTERIOR 30 DIAS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se extienden al platino no destinado a uso industrial, las disposiciones reglamentarias vigentes para las operaciones de oro y plata.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1958.

Visto la necesidad de reglamentar las importaciones y exportaciones nacionales de platino como medio de movimiento de capitales.

Considerando que desde todo punto de vista es necesario facilitar las operaciones financieras internacionales que toman nuestra plaza como mercado de capitales.

Considerando que corresponde reglamentar dichas operaciones en forma similar a como han sido reglamentadas con aprobación unánime las operaciones de oro y plata.

Atento a lo informado por la Administración Nacional de Puertos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese al platino, siempre que no sea destinado al uso industrial, las disposiciones establecidas por los decretos de 11 de agosto de 1952 y 2 de junio de 1953 en lo pertinente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Decreto. Se exoneran de impuestos establecidos por las leyes 11.924 y 12.431 a los aceites minerales utilizados como materia prima para la fabricación de productos destinados a combatir plagas agrícolas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1958.

Visto la solicitud de la Cámara de Importadores e Industriales de Fertilizantes, Semillas y Productos para combatir Plagas Agrícolas y Ganaderas, en que se gestiona resolución que exonere al aceite mineral que se emplea como materia prima para la elaboración de productos para combatir plagas agrícolas, de los gravámenes creados por las leyes números 11.924 y 12.431 de 27 de marzo de 1953 y respectivamente.

Considerando: 1.o) Que las disposiciones citadas crean tributos a los aceites y grasas lubricantes que se fabriquen o importen.

2.o) Que la ley N.o 3.921 de 28 de octubre de 1911, exonera de derechos de importación a los títulos destinados exclusivamente o principalmente a la destrucción de las plagas de la agricultura.

3.o) Que el artículo 10 del decreto reglamentario de 9 de marzo de 1912, establece los requisitos que deben cumplirse para la importación libre de derechos a los productos o maquinarias destinadas a la extinción de las plagas agrícolas.

4.o) Que el decreto de 26 de diciembre de 1944 declara comprendidas en la franquicia aduanera que acuerda la ley N.o 3.921 y su decreto reglamentario, a las materias primas destinadas a la fabricación de productos para combatir las plagas de la agricultura.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos y la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que los aceites minerales que se importen y se emplean como materia prima en la fabricación de productos destinados a combatir las plagas agrícolas, están exonerados de los tributos creados por el artículo 4.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y artículo 4.o de la ley N.o 12.431, de 30 de noviembre de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Decreto. Se mantiene, con normas, un régimen establecido para la importación de determinadas mercaderías con Cambio Dirigido y se aplica el mismo régimen y un tipo especial para el papel, tinta y matrices para las empresas periodísticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1958.

Vistos la conveniencia de permitir un período de adecuación en lo que tiene relación con las importaciones que se efectúen al tipo de cambio de $ 2.10 y material para la prensa,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese, con carácter general, hasta el 31 de diciembre del corriente año, el tratamiento de $ 2.10 el dólar, para cubrir la totalidad del valor CIF de las mercaderías amparadas por el artículo 6.o del decreto del 11 de setiembre de 1958, siempre que los contratos de cambio respectivos se formalicen dentro del plazo al principio citado.

Para las importaciones de papel, tinta y matrices destinadas a empresas periodísticas, se aplicará el mismo régimen, pero aplicándose el tipo de cambio dispuesto por la ley del 29 de noviembre de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se designan los integrantes de la Comisión de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de setiembre de 1958.

Atento a que es necesario designar, a la mayor brevedad, los miembros que han de ocupar los cargos actualmente vacantes, en la Comisión de Salud Pública, a los efectos de que la misma pueda desempeñar su cometido en la forma establecida por el artículo 24 de la Ley Orgánica de Salud Pública;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase a los Profesores doctores Víctor Armand Ugón, Enrique M. Claveaux, químico farmacéutico Juan A. Capra y doctor Justo M. Alonso, para integrar la Comisión de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública del 12 de enero de 1934.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **VICENTE BASAGOITI.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se aprueban los precios de venta a los detallistas para los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y se mantienen los fijados para la venta al público.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Vista: la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de fecha junio 16 de 1958, en la que plantea la modificación de los precios de venta del alcohol desnaturalizado, con el objeto de aumentar las bonificaciones que correspondan a los distribuidores de dichos alcoholes;

Resultando: que se considera justo un aumento de pesos 0.015 por litro en la actual bonificación concedida a los mencionados distribuidores;

Considerando: que siendo los alcoholes desnaturalizados artículos de primera necesidad de uso popular, deben buscarse arbitrios para la solución del problema planteado, que permitan evitar el aumento del precio de venta al consumidor;

Que en tal sentido se ha logrado la conformidad de los almaceneros minoristas para ceder de su propia bonificación el 50 o|o del auemnto solicitado; y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para hacerse cargo del otro 50 o|o;

Visto: además lo dispuesto en el artículo 3.o inciso F) de la Ley N.o 8.754, de octubre 15 de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes precios de venta para los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas:

Alcohol de 87º en tambores	$ 1.0075	p|litro
" 87º en damajuanas	" 1.0275	"
" 91º en tambores	" 1.0675	"
" 91º en damajuanas	" 1.0875	"
" 96º en tambores	" 1.1875	"
" 96º en damajuanas	" 1.2075	"

Dichos precios son para el Departamento de Montevideo, debiéndose agregar fletes y demás gastos para los demás Departamentos.

Art. 2.o Mantiénense los precios de venta al público para los alcoholes desnaturalizados fijados en el decreto de mayo 22 de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** —Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Propiedad Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Vacante en la Dirección de la Propiedad Industrial, el cargo de Director, sueldo actual $ 1.050.00 mensuales;

Considerando: que para efectuar las promociones pertinentes se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes sobre ascensos, contenidas en el decreto-ley sobre Estatuto del Funcionario y posteriores;

Considerando: en lo que se refiere en la promoción al cargo de Jefe de Departamento, Encargado de la Subdirección, que si bien los dos cargos inmediatos inferiores son de los mismos sueldos y categoría, y el titular del Jefe Examinador Especializado acredita un mayor puntaje simple que el titular de la Secretaría General, de conformidad con las disposiciones en vigor, la antigüedad debe ser calificada y en este aspecto el titular de la Secretaría General ha comprobado competencia en concurso para la promoción de dicho cargo al que no se presentó el otro funcionario;

Considerando: en cuanto al ascenso al cargo de Oficial 5.o que si bien la señorita Clara Castro acredita dos puntos más que la otra funcionaria de la misma categoría, la señorita Betervide ha puesto en evidencia mayores condiciones y eficiencia por lo que corresponde promoverla conforme al criterio de calificación de la antigüedad;

Atento lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 12.376 de 31 de marzo de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover al cargo de Director, sueldo mensual pesos 1.050.000 al señor Bernardo Hugo Tedesco Mancini, actual Jefe de Departamento, Encargado de la Subdirección, sueldo $ 840.00; para sustituir a éste al actual Secretario General, señor Enrique Basabe Castellanos, sueldo pesos 540.00; para reemplazar a éste, al actual Jefe Examinador Especializado, señor Eduardo Pintos Martínez, sueldo $ 540.00; en su lugar al señor Adolfo Linardi Montero, actual Jefe de Despacho y Archivo, sueldo $ 490.00; para subrogarlo, a la actual Subjefe, señora Olga Delgado de Cibils, sueldo $ 450.00; en su reemplazo a la señora Elvira Rodríguez de Richero, actual Oficial 1.o, sueldo pesos 410.00; para sustituir a ésta, a la señora Mirta Dumon de Perna, actual Oficial 2.o, sueldo $ 390.00; para reemplazar a ésta, a la señora María Angélica Muyano Busnelli, actual Oficial 3.o, sueldo $ 360.00; para subrogar a ésta al señor Beltrán Máximo Ramos Perosio, actual Oficial 4.o, sueldo $ 340.00; en su reemplazo, al señor Armando Pombo Pujas, actual Oficial 5.o, sueldo $ 320.00; para sustituir a éste, a la señorita Ofelia Betervide Pintos, actual Auxiliar, sueldo $ 270.00.

Este crgo queda suprimido en virtud del apartado 5.o del artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese y siga a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT.** —Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios para las Sociedades Mutualistas de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1958.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para las Sociedades Mutualistas del Departamento de Montevideo.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6º de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1948 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un plazo de diez (10) días para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para las Sociedades Mutualistas del Departamento de Montevideo.

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Choferes al Servicio de Particulares de Montevideo, Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Choferes

al servicio de particulares, en el Departamento de Montevideo, Grupo 20, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS CHOFERES AL SERVICIO DE PARTICULARES EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 20.

Montevideo, 6 de octubre de 1958.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de abril de 1958 con el cometido de fijar las retribuciones mínimas y categorías del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 1958 se designaron a los Miembros Gubernamentales por su orden, a los señores escribanos Enrique Escardó de la Torre, Alberto V. Canessa y Nicolás Mesutti; la delegación patronal se integró de Oficio con los señores Juan Márquez y José Alonso Cuevillas; y finalmente la delegación obrera, de acuerdo al respectivo expediente del Tribunal de Elecciones para Consejo de Salarios, quedó integrada con los señores Francisco Andrade y Santiago A. Contatore.

Resultando: que con fecha 15 de setiembre del año en curso, la Dirección de la Secretaría General de Consejos de Salarios en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo dió posesión de sus cargos a los Miembros de este Consejo, en cuya oportunidad les hizo conocer las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955 y demás antecedentes.

Resultando: que legalmente instalado este Consejo, la delegación de los trabajadores presentó por escrito su petitorio de mejoras de salarios y condiciones de labor, en los siguientes términos: "aumento de un 40 o|o del sueldo mensual de los choferes efectivos; aumento de un 40 o|o del jornal diario del chofer suplente; que la asignación por concepto de viático sea elevada a $ 4.00 por día con un tope máximo de $ 90.00 por mes; que queden en vigor todas las disposiciones del laudo actual, con excepción de las que queden modificadas en virtud del nuevo laudo a emitirse".

Resultando: que ante la solicitud de mejoras en sus asignaciones formuladas por los trabajadores, la delegacióon patronal entendió que debían estudiarse aumentos de salarios que contemplasen estrictamente la elevación del costo de vida experimentado desde la fecha del último laudo hasta el presente.

Resultando: que estudiadas las aspiraciones obreras, los delegados patronales formularon la siguiente contrapropuesta: "en cuanto a los aumentos y dentro de un criterio de estricta justicia, entiende como aceptable un 26 o|o en términos generales para el sueldo de los choferes efectivos así como para el jornal de los suplentes; en lo relativo a los viáticos, ofrece aumentar el vigente hasta $ 3.50 con un máximo mensual de $ 60.00; en cuanto a la aspiración de los obreros en lo que se refiere a vestuario, entiende como prudente se determine que sea un traje o uniforme y un capote o abrigo o sobretodo, sin que este suministro pueda exceder de dicha cantidad, por año; finalmente y en cuanto a la vigencia al laudo a dictarse, propone la fecha del 1.o 10|958 próximo venidero".

Resultando: que el delegado patronal señor Julio Alonso Cuevillas gestionó que se le eximiera del desempeño del cargo, en razón de sus múltiples tareas y el Ministerio de Industrias y Trabajo acordó la anuencia respectiva para convocar a los suplentes correspondientes; habiendo actuado el señor José Moreno.

Resultando: que habiendo deliberado el Consejo sobre la cuestión de fondo y desde que la delegación obrera aceptó la fórmula propuesta con sentido de justicia por la patronal, en cuanto a los puntos de categorías, salarios, viático y vigencia del laudo, se estudiaron también otras determinaciones de menor importancia, las que en definitiva fueron aprobadas.

Considerando las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Chofer efectivo, es el conductor de autos particulares que es contratado a sueldo y que está a las órdenes de sus propietarios, familiares u otras personas autorizadas por los mismos; sueldo mensual $ 430.00.

Chofer suplente, es el conductor de autos particulares que reemplace al chofer simplemente llamado a prestar servicios en forma no permanente: jornal $ 18.50.

Segundo. Aprobar las disposiciones particulares que siguen:

A) El contrato mínimo de trabajo del chofer particular será de un mes para el efectivo y de un día para el suplente.

B) El sueldo mínimo fijado para los choferes efectivos, como asimismo el jornal de los suplentes establecidos por este Laudo, no podrán ser menores, fuere cual fuere el número de horas diarias de trabajo.

C) Las jornadas de labor no podrán exceder de las 48 horas semanales. Dentro del máximo de 48 horas semanales, las jornadas deberán ser distribuídas de modo que, terminada la jornada de cada día, el chofer disfrute de un mínimo de once horas ininterrumpidas de descanso, antes de iniciar la jornada del día siguiente. El chofer tendrá un mínimo de dos horas libres para el almuerzo y cena.

D) Serán consideradas horas de trabajo todo el tiempo que el chofer esté en servicio, a la orden del patrón.

E) En todos los casos en que un chofer particular, efectivo o suplente, por exigencias del trabajo, tuviere que permanecer fuera de su domicilio habitual, todos los gastos por concepto de hospedaje y alimentos serán de cuenta del patrón.

F) Cuando el patrón cambie su residencia habitual y pase a residir temporariamente en playas de veraneo, dentro del Departamento de Montevideo, será de su cargo la diferencia del valor de la locomoción que se deba utilizar, con la que usual y diariamente emplea el chofer.

G) Cuando por razones de trabajo el chofer deba permanecer más de un día fuera del Departamento de Montevideo, percibirá del patrón por concepto de viático la suma de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) por día, a contar desde el segundo día y con un máximo de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales. Cuando el lugar de permanencia esté situado a una distancia de Montevideo, no mayor a 200 (doscientos) Kms., el patrón le costeará un viaje de ida y vuelta a la Capital cada dos semanas, no pudiendo exceder ese descanso de 48 horas.

H) El patrón proporcionará al chofer efectivo, miemtras permanezca en el cargo, traje o uniforme adecuado a las tareas que realiza, así como sobretodo o capote de abrigo, no pudiendo exceder ese suministro de un traje o uniforme y un sobretodo o capote por año.

El chofer quedará especialmente obligado a cuidar del aseo y conservación de la vestimenta que le propocione el patrón, así como a devolvérsela cuando deje definitivamente el Servicio.

I) En ningún caso podrán los patrones hacer reducciones al sueldo o jornales mínimos establecidos en este Laudo, por concepto de habitación, indumentaria o alimentos, excepción hecha de los aportes jubilatorios.

J) A los efectos de que todos los choferes particulares puedan disfrutar de un mismo día libre por año, se establece que todos los días francos de la semana que termine en el segundo domingo de Noviembre, serán transferidos para ese día, que se denominará "Día del Chofer Particular".

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto. Los sueldos o jornales mayores a los que se fijan por este Laudo y que actualmente se abonen, no podrán ser rebajados.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943.

Esc. Enrique Escardó de la Torre, Presidente. — Alberto V. Canessa y Nicolás Mesutti, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Márquez y José E. Moreno, Delegados patronales. — Francisco Andrade y Santiago Alberto Contatore, Delegados de los trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

9

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de octubre de 1958.

Empresas de Ascensores y Casas de Electricidad

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingenieros Segismundo Klot, doctor Carlos López Fernández y Enrique Larnaudie.

Comuníquese y publíquese.

Panaderías de Cerro Largo

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Hugo de María, Hugo Martínez Acosta y Lara y Luis Carace Moreira.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los señores Juan Pablo Ellis y Ju-

lio Barreto como titulares y señores Juan Carlos Jacotte y Ricardo Yurramendi como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de octubre de 1958.

Establecimientos Hoteleros por Temporada

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Félix Angel Olivera Sala, Santiago Lena Platero y Federico Brito del Pino.

Nómbrase Delegados Patronales, de oficio, a los señores José F. Lujambio y José Zilberman como titulares y señores César Sader y Alfonso Denis como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de oficio, a los señores Bibiano de los Santos y Juan Izquierdo como titulares y señores Angel Luna y Roberto Cordero como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Hoteles Restaurantes, Pensiones Familiares, etc., de Montevideo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Félix Angel Olivera Sala, Santiago Lena Platero y Federico Brito del Pino.

Nómbrase Delegados Patronales, de oficio, a los señores Juan Miguel García y Gaspar Argul González como titulares y señores Raúl Otero Piñeyro y F. Arturo Costa, como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de oficio, a los señores José Leandro Goicoechea y Roldán Gómez Orio como titulares y señores Angel Luna y Walter De Horta como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria del Vidrio, Espejos y Anexos Grupo 11-B

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al Ingeniero Guido J. Simeto y nómbrase para subrogarlo al Ingeniero Joaquín Dos Santos.

Comuníquese y publíquese.

Plomeros, Cloaquistas, etc., Grupo 12

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Eduardo Boujour, escribano Juan Zavicán Duarte y doctor Carlos López Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria del Departamento de Rocha

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Emilio T. Luciani, doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira y Alem Fernández Machado.

Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria del Departamento de Cerro Largo

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo al señor Antonio Pereira y nómbrase para subrogarlo, en el referido Consejo de Salarior, al señor escribano Modesto Iturralde.

Comuníquese y publíquese.

Comercio e Industria del Departamento de Treinta y Tres

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Raúl O. Gadea, Rufino Gordillo y doctor Raúl Fassio Camps.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 18 de Setiembre de 1958.

7.544—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, a fin de atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Motoniveladora, modelo 112, matrícula 5.082". Contribución del Estado: $ 4.800.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú: pesos 7.200.00.

7.545—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Motoniveladora, modelo 112, matrícula 5.084". Contribución del Estado: $ 4.800.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú: pesos 7.200.00.

7.546—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Motoniveladora, modelo 112, matrícula 5.087". Contribución del Estado: $ 4.800.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú: pesos 7.200.00.

7.547—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Motoniveladora, modelo 112, matrícula 5.085". Contribución del Estado: $ 4.800.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú, pesos 7.200.00.

7.548—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Aplanadora, matrícula 5.091". Contribución del Estado: pesos 880.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú: $ 1.320.00.

7.549—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, para atender los gastos de "Conservación y Reparación de una Aplanadora, matrícula 5.092". Contribución del Estado: pesos 880.00; contribución del Concejo Departamental de Paysandú $ 1.320.00.

7.550—Se modifican los convenios aprobados por resoluciones de fechas 20 de Setiembre de 1956 y 19 de Setiembre de 1957 celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y, cuyos aportes, consistían respectivamente en $ 39.522.93 y pesos 13.274.32, en el sentido de que dichos aportes se destinen a la adquisición de una Motoniveladora modelo 212, en lugar del modelo 112, convenido originalmente; con tal motivo se modifica el destino de las órdenes de transferencia N.os 462 y 306.

7.551—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Treinta y Tres, para la ejecución de las obras de ampliación de las redes de agua potable y cloacas de la ciudad de Treinta y Tres, por la suma de pesos 32.800.00.

7.552—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma "El Acero S. A.", la construcción de un cilindro destinado a la Unidad N.o 10 del Plantel Diesel de la Usina de Aguas Corrientes de Montevideo, dentro de la suma de $ 5.697.75.

7.553—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma "Jorge Oniladín", los trabajos relativos a la confección de un caño y soldadura eléctrica, necesarios para efectuar la conexión del tercer grupo de bombeo de la Sala Eléctrica en la Tubería de Emergencia, dentro de la suma de pesos 1.975.00.

7.554—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a la firma "General Machinery Co. S. A." los repuestos para bandajes de tractores, por un valor de hasta $ 156.000.00, incluídos gastos de puerto y adicionales, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7.555—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa el "Hogar de Menores" de la ciudad de Paysandú.

7.556—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum, celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la firma "Otis Elevator Co.", para el suministro y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Montevideo), por la suma de $ 46.210.00.

7.557—Para conocimiento de los señores Consejeros: Pedido de informes formulado por el señor Legislador don Antonio Amorós, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas sobre la adjudicación de una vivienda económica en la ciudad de Rivera.

7558—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 98 —tramo: Accesos del Puente sobre el Arroyo Yerbal Grande— una fracción de terreno propiedad de los señores Elbio Olivera Machado y Alberto I. Olivera Machado, Padrón N.o 1059 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 934.05.

7559—Se autoriza un aumento de pesos 0.18 por metro cúbico para los trabajos de extracción y carga sobre camión con destino a la Regional N.o 2 de la Dirección de Vialidad de aproximadamente 18.000 m3. de material de firme, que le fueron adjudicados a la firma Neyeloff y Barrandeguy por resolución de fecha 16 de agosto de 1956.

7560—Se modifica la resolución de fecha 4|3|953, por la que se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para realizar por el régimen de administración directa, la ejecución de obras de conservación en el edificio del Liceo de Cerro Largo, presupuestadas en la suma de $ 33.523.30 en el sentido de que dicha suma se destinará a la ejecución de nuevas aulas y mejoramiento de las condiciones higiénicas de mencionado edificio.

7561—Se sustituye dentro del Plan de Transformación de Carreteras aprobado por resolución de fecha 15|5|958, la obra de Ruta N.o 21 desde empalme con Ruta N.o 22 a Carmelo, tramo: Km. 208 a Km. 223, por el de Colonia Km. 194.

7562—Se autorizan economías por la suma de $ 1.749.13 en la Partida de pesos 5.800.00 autorizada por R|S. de fecha 6|4|945, para gastos a cargo del Estado en la obra: tramo Fraile Muerto - Medio - Ruta N.o 7 - trozo desde Puente Bañado de Medina a empalmar con Ruta N.o 26, autorizándose a la Contaduría General de la Nación a transferir dicha suma a favor de la ley N.o 10.589 de fecha 23|12|944, arts. 11 y 12, Recursos Especiales, Vialidad, ficha 684, y se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 1.021.24, que deberá ser girada a la Fiscalía Letrada Departamental de Flores por juicio de expropiación David Comba.

7563—Se amplía la resolución de fecha 8|5|958, autorizando al Concejo Departamental de Maldonado, para construir en el Km. 88.900 de la Ruta N.o 9 un refugio destinado a los usuarios de transportes colectivos de pasajeros.

7564—Se revalida el alquiler de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo), que ocupaba la Dirección de Hidrografía para asiento de sus Oficinas, a nombre del señor Gaspar Panzera, a razón de $ 72.00 mensuales, del 1.o de julio al 7 de agosto de 1958 inclusive ascendiendo dicha erogación a pesos 88.80.

7565—Se prorrogan los servicios del personal afectado a las obras "Construcción de la Calzada Sur de la Carretera Interbalnearia" (Ruta N.o 10) en el tramo Km. 59.318.02 a Km. 61.908.96, incluído el Puente sobre Arroyo Solís Chico, señores Fernando A. Cordoni, Juan Jaume Canton y Jacinto González Rodríguez a partir del 1.o de julio ppdo. y 1.o y 15 de octubre próximo, respectivamente hasta el 28 de enero próximo, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de pesos 6.392.77, a favor de la partida de pesos 19.400.00 autorizada por resolución de fecha 23|5|57, que representa la erogación de la prórroga mencionada.

7566—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a señor Milton Celiberti, pase a desempeñar dichas funciones a las obras de reforma del edificio destinado al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el término de seis meses y 20 días.

7567—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o N.o de Orden 267 Part. 26, Sueldo $ 480.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Salustiano Risso Cal, a partir del 5 de setiembre de 1958.

7568—Se establece una nueva parada para los ómnibus que realizan el transporte interdepartamental de pasajeros, en el kilómetro 30.350 de la Ruta N.o 7, paraje denominado Puntas de Piedritas, Departamento de Canelones.

7569—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 9.400.00, destinada a la adquisición de materiales y herramientas para la construcción en sus Talleres de un sistema de "rodillos", destinado a sustituir los dispositivos de apoyo del puente sobre el Arroyo Tala en Ruta N.o 6, y líbrase otra orden de pago a favor de la misma Dirección, destinada a atender el importe de la adquisición de materiales y herramientas para la construcción en sus Talleres, de un sistema de "rodillos" destinado a sustituir los dispositivos de apoyo del puente sobre el Paso de Aguiar del Río Negro, por la suma de $ 14.100.00.

7570—Se regularizan rubros contables relacionados con los trabajos de reconstrucción de la Carretera Montevideo - Colonia.

7571|72—Se mantiene la resolución recurrida por el Ayudante de Sumarios de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor David Fernández, contra la resolución de fecha 12 de junio ppdo., por la que se efectuaron promociones en dicha Secretaría de Estado, para la provisión de dos cargos de Jefes de 3.a.

7573—Se modifican las resoluciones de fechas 3|1|957 y 30|5|957 en lo atinente a la imputación de las sumas de pesos 451.071.00, para obras en Ruta N.o 15, tramo: Rocha - La Paloma, y $ 10.512.17 para obras en Ruta N.o 34, tramo: Ruta N.o 101 - El Pinar respectivamente, las que deberán atenderse con cargo a la ley N.o 12.220, de 9|9|55, artículo 18 y ley N.o 12.463 de 5|12|957, art. 28.

7574—Se deja sin efecto la resolución de 21 de agosto ppdo., por la que se autorizó al Dpto. de Parques Nacionales para utilizar los servicios del señor Atanasio R. Rosas, autorizándose al Dpto. de Parques Nacionales para utilizar los servicios del señor Humberto Cardozo, Cred. Cív. B.B.A. N.o 15.333.

7575—Se autorizan economías por pesos 8.436.34 en la Partida de $ 16.000.00 autorizada para Gastos a cargo del Estado por resolución de fecha 20|5|949; se autoriza a la Contaduría General de la Nación a transferir dicha suma a favor de igual ley, arts. 11 y 12 "Recursos Especiales" Apartado "A" Vialidad, ficha 684; se autoriza la inversión de pesos 8.436.34 destinada a atender los intereses legales de la expropiación realizada a la señora Juana E. González de Sierra y Otros, y se libra orden de pago a ese efecto por dicha cantidad.

7576—Se resuelve que a partir del 1.o de octubre de 1958, el Servicio de Balsas, actualmente a cargo de la Dirección de Vialidad pasará a depender de la Dirección de Hidrografía; el personal presupuestado y jornalero que dependa de la Dirección de Vialidad afectado a dicho servicio, continuará prestándolos en "Comisión" en la Dirección de Hidrografía y percibirán sus asignaciones con cargo a los mismos rubros, hasta tanto se modifique su situación presupuestal.

7577—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para realizar el dragado frente al Varadero del Astillero Neptunia S.A., ubicado en Paysandú, estableciéndose que dicha firma deberá en compensación, realizar la reparación de la Chata H.F. 19, estimado en $ 11.183.00.

7578—Para conocimiento de los señores Consejeros. Pedido de informes del señor Legislador don Antonio Amorós, sobre solicitud del ascenso planteado por el Capataz de la Regional N.o 5 de la Dirección de Vialidad, señor Mario Francisco Alvez.

7579—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras Liceo N.o 2 "Héctor Miranda", señor Ademar Raúl Goyenola, pase a desempeñar idénticas funciones a las obras Garage y Talleres del Correo (Dpto. de Montevideo), con una asignación mensual de $ 360.00 por el término de dos meses y 20 días.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 6 de octubre de 1958.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Número 51.003 "Orly", de Juan Vicente Cappelitt, de Montevideo. — N.o 58.491 "Pomona", Santiago E. Anguinetti e Hijos, de Montevideo. — N.o 71.983 "Feather Flannel", de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 59.693 "Nutramin", de M. E. Ripoll, de Montevideo. — Acta N.o 62.089 "Vespaí", de Lostorto Industrial y Comercial S. A. de Montevideo. — Acta N.o 62.702 "Trikol", de Carvital Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 64.417 "Rubragpan", de E. R. Squibb y Sons, de EE. UU. de América. — Acta N.o 67.482 "Scotch", de Mariana Korocan de Sommer, de Montevideo. — Acta N.o 69.397 "Azucarlito", de Azucarera del Litoral S. A., de R. O. del Uruguay. — Acta No 71.064 "Selec - O - Matic", de J. P. Seeburg Corporation, de EE. UU. de América. — Acta número 57.057 "Sport", Koh - I - Noor, Spojene Kovoprumyslove Zavody, Narandni Podnik, de Checoslovaquia.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería los siguientes expedientes: Acta N.o 11.485 "Un método de generar y recalentar vapor" de Babcock y Wilcox Company, de EE. UU. de América. — Acta número 12.204 "Reactor nuclear y método para operarlo" de The Babcock y Wilcox Company de EE. UU. de América.

—Pasan a la Cámara Nac. de Comercio, los siguientes expedientes: Acta número 75.075 "Naumann" de Manuel Epstein, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.487 "Styria Flex" de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.976 "Lanitol" de Cía Bao S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 79.267 "Calmex" a favor de Laboratorios Millet S. A. Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay. Uruguay. — Acta N.o 72.840 "Tempo" de Vereinigte papierwerke Schickedanz y Co. de Nürnberg, Alemania. — Acta número 77.508 "Sterisil" de Alberto Nieto Clavera y Cía. de Montevideo. — Acta N.o 80.121 "Aromas de España" de Oscar H. López, de Montevideo. — Acta N.o 79.743 "Palisto" de William Oscar Carey Montford, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 57.421 "Glen - Prince" de S. A. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.404 "Rex" Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A. de Bs. As. (Rep. Arg.). — Acta N.o 80.949 "Amblemática" de Los Cerros de San Juan S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.902 "Ravitan" de F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta número 79.660 "D G-6" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.678 "Cela" de Cela Landwirschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rhein, Alemania.

—Pasan a la Cámara de Industria los siguientes expedientes: Acta N.o 10.622 "Pala de tubos con uñas" de Francisco Lino Pereira Borrego, de San Carlos, Maldonado (Rep. O. del Uruguay). — Acta N.o 10.790 "Mejoras en bridas de tapones de corcho" de Roberto Lovera, de Uruguay. — Acta N.o 69.060 "Rumi" de Blanca O. Medina, de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta número 7.621 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar compuestos insecticidas etc." de Julius Hyman y Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 12.160 "Mejoras en o relacionadas con envases de paredes aplastables" de Flexipac Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 10.829 "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de garrapatas para sifones de bebidas gaseosas" de Sigifredo C. ersiante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Uruguay. — Acta N.o 11.620 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque" de Willard Langdon Morrison, de EE. UU. de América. — Acta número 10.855 "Mejoras en vaporizadores de

combustibles líquidos" de Juan C. Moreno, de Uruguay. — Acta N.o 10.872 "Equipo Gasógeno para uso doméstico" de Everardo Luciano Marchese, de Buenos Aires (Rep. Arg.). — Acta N.o 9.205 "Un método para formar esquinas de artículos de chapas metálicas" de Arthur Greig y William Prince, de Inglaterra. — Acta N.o 11.319 "Tapón plástico" de Julio Jakab, de Buenos Aires (Rep. Arg.). — Acta N.o 12.015 "Mejoras en soportes para mecanismo de máquina de coser" de Distribuidora Platense Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 11.889 "Nuevo procedimiento de ejecución para la erección de esqueletos de cemento armado en edificio en general" de Roger Salomón, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.400 "Un casquete emisor de material en forma de chorro, aplicable a envases, con disposición a apertura y cierre" de Eduardo Gabino Mateo, de Buenos Aires (Rep. Arg.). — Acta N.o 11.770 "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea" de Ste. Anonyme de Traverses en Beton Arme Systeme Vagneux y Mariam Antoine Serafin, de Francia. — Acta N.o 8.035 "Procedimiento de impresión indirecta en colores múltiples" de Gualterio Gori, de Bs. As. (Rep. Arg.).

—Registros primarios concedidos: Acta N.o 83.813 "Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía S. A." de Cía. de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.912 "Pretty Boy" de Edmundo J. Angenscheidt S., de Montevideo. — Acta número 83.811 "Deauvill" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 83.810 "High Society" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 83.809 "Sheraton" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 83.808 "Pretty Girl" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 83.793 "Silver-Scope" de Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.796 "Terraloadd's" de J. I. Case Company, de Racine, EE. UU. de América. — Acta número 67.007 "Plac-Door" de Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo. — Acta N.o 83.850 "Ever Lasting" de Francisco Pereira, de Montevideo. —Acta número 83.851 "Monitor" de Hidrotecnia S. A. (HIDROSA) de Montevideo. — Acta N.o 83.864 "Rayve" de Pin-Up Cold Perm-Wave Ltda. de Inglaterra.

Acta N.o 83.867 "Pierina", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 83.870 "Emblemática", de John B. Stetson Company, de EE. UU. de A. — Acta N.o 83.835 "Chieftain", de Corporation Automotriz S. A., de Montevideo. — Acta N.o 83.873 "Style", de Samuel Tacoubian, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.836 "Claymork", de Corporation Automotriz S. A., de Montevideo. — Acta N.o 83.874 "Galart's", de Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.875 "Ta Te Ti", de Homero Aguirre, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.890 "La Especial de Muebles", de Epstein y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 83.889 "Easycal", de Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay. —

Acta N.o 83.885 "Tumeflex", de Restuccia y Miller, de Montevideo. — Acta número 83.887 "Parry", de Goldenberg Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta número 83.879 "Nirvana", de Héctor D'Errico, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 83.768 "Estanciera", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 83.732 "Pielangeli", de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.764 "Libertad Mantero", de Libertad Mantero, de Montevideo. — Acta N.o 83.730 "Mosquito", de George Ernst Gibbins, de Inglaterra. — Acta N.o 83.777 "El Porteño", de Estanislao Díez S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 69.153 "Ceramic", de Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 68.674 "Lord", de Américo R. Bertino, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.790 "W A", de Westinghouse Air Brake Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 76.046 "Vliesin", de Carl Freudenberg Kommanditgesellschaft a Aktien, de Alemania. — Acta N.o 68.340 "Emblemática", de Fibrolit S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 69.130 "Copina", de Varela Radio y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 68.980 "Querogas", de Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.704 "Cyphosa", de Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, Uruguay. Acta N.o 82.919 "Sachsenring", de Veb Sachsenring Craftfahrzeng Und Motorenwerk, de Sechsen, Alemania. — Acta número 83.523 "S", de Veb Zachsebring Kraftfahrzehgund Motorenwerk, de Sajonia, Alemania. — Acta N.o 73.022 "Dynamel", de Eveready S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 69.115 "Willowspring", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 69.116 "Willoweose", de la misma firma y lugar. — Acta N.o 83.819 "Poscaf", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.827 "C.I.G.", de Luciano Carnevalli Chiesa, de Montevideo. — Acta N.o 83.795 "Terratrac", de J. I. Case Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 83.511 "Emblemática", de Atlantis Ltd., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.765 "Carrey", de Etablissements Tramblot Matheron y Cíe., Anciens Etablissements Themblot y Cherest, A. Matheron y G. Strauss Reunis, de París, Francia. — Acta N.o 83.775 "Lyon", de León Abiad, de Montevideo, Uruguay. —

Acta N.o 83.944 "Cuerotex", de Luis Roque Nader, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.898 "Ket", de Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 83.829 "Nuit de Longchamps", de Guerin y Guerin, de Montevideo. — Acta número 83.769 "Carabela", de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 83.849 "El Gallo", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 83.847 "Emblemática", de The Chemstrand Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 83.838 "Tiku", de Papelería Galli S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.724 "Atomium", de la misma firma y lugar. — Acta número 83.720 "Furlang", de Gregorio Alberto Abdala, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.717 "Terry", de Fernando A. de Terry (S. R. C.), de España. — Acta número 83.794 "Woodpecker", de María Tomich, de Bozicec, Montevideo, Uruguay.

—Renovaciones concedidas: Acta número 81.585 "Durisol", de Durisol Materiau, de Constriction Legers S. A., de Zurich, Suiza. — Acta N.o 79.250 "Golex", de Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay). — Acta N.o 81.539 "Perfume D", de Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá. — Acta N.o 81.540 "Bois de Bonlogne", de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.553 "Kerry", de Oyama Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.569 "Goes Palace", de Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.580 "Profesional Extra", de B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.626 "Perla", de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.643 "Patonised", de Patons y Baldwins, Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 81.611 "Cibalena", de Ciba Ste. Anonyme, de Basilea, Suiza. — Acta N.o 81.591 "Sudán", de Badische Anilin y Soda Fabrik A. G., de Ludwinshafen, Alemania. — Acta N.o 81.022 "Solvigras" de Luis Marini Vittori, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.667 "Guacocal Abbott" (por el conjunto), de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.338 "La Pureza", de Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. C. e Industrial, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.721 "Mauricia", de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.817 "Creda", de Simplex Electric Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 80.995 "Emblemática", de Church y Dwight Co., Inc., una sociedad anónima del Estado de Delaware, EE. UU. de América. — Acta N.o 78.753 "Príncipe Azul", de Castro Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.008 "Hustramp", de Eduard Hendrik Marie Hoogeweegen y Bernardus Petrus Marcel Marie Hoogeweegen, comerciando como Hustramp y Zoon y Molijn N.V. (Limitada), de Holanda. — Acta N.o 78.614 "Emblemática", de Francis Lyster Handron, Alfred Pittman, L. Ivimy Gwalter, Clayton B. Craig y Thomas E. Hurley, de Boston, EE. UU. de América. — Acta N.o 75.197 "Delvac", de Socony Mobil Oil Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta número 76.367 "Boy Scouts", de Ace Pastener Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.857 "Old Forester", de Brown Forman Distillers Corporation, de Kentucky, EE. UU. de América. — Acta N.o 83.891 "Dairyco", de Frigorífico Modelo S. A. de Montevideo. — Acta número 78.987. — "Travema", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta N.o 74.094 "El Bebe", de Andrés Fornio, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.583 "Peters", de Importación, Representación y Agencias S. A. (IRASA), de Montevideo, Uruguay. — Acta número 80.109 "Clisson", de César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 77.656 "Palube", de Laboratorios Laurens Ferrier-Enrique J. Goyonard, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.644 "Liner", de Ace Fastener Corporation, de EE. UU. de América.

—Transferencias de Marcas concedidas: N.o 65.801 "Protestograph", a favor de Burroughs Corporation, de EE.UU de A. — Acta N.o 69.697 "André Latour" a favor de Leocadio Pérez Pino, (tan solo en el 50 o|o) de Montevideo, Uruguay. — 62.912 "Salz" a favor de Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol E. N., de Bs. As. (Rep. Arg.) — Acta N.o 63.215 "Ipana" a favor de José Luis Cuenca S. A. de Montevideo.

—Cambio de nombres concedidos: Acta N.o 63.707 "Visqueen" de Unión Carbide Corporation, de EE. UU de América. — Acta N.o 72.232 "Mini-Max a favor de Unión Carbide Corporation, de EE. UU. de América.

—Cambios de domicilios concedidos: Acta N.o 71.507 "W. T. y Co., Extra Strong" de Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limite, pasa a ser en Gateway House, calle Watling 1, Londres E. C. 4, Inglaterra. — Acta N.o 56.093 "Mullard" pasa a ser Mullard House, Torrigton Place, London W. C. I. Inglaterra.

—Se dan por abonadas las siguientes patentes de invención: Acta N.o 12.067 "Cama-Cuna (Valija convertible) de Eduardo Miranda, de Montevideo. — Acta N.o 11.779 "Compuestos de Heparina y Método para obtenerlos" de Lovens Kemische Fabric Ved. A. Konsted, de Dinamarca. — Acta N.o 9.877 "Un nuevo calentador de agua de funcionamiento instantáneo" de Ladislao Vedja Holocsy, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 9.878 "Nuevo calentador eléctrico" de la misma firma y lugar. — Acta número 9.879 "Mejoras en sistemas de interrupción de calentadores de agua, etc." de la misma firma y lugar.

—Se dan por abandonadas las siguientes marcas de comercio: Acta N.o 42.041 "José Carioca" de Mario Castro Méndez, de Montevideo. — Acta N.o 42.040 "Emo-

blemática" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 42.048 "Emblemática" de la misma firma y lugar. — Acta número 83.213 "Ridi-Sal" de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.053 "Cook's Imperial" de Schenley Industries, Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 83.613 "Plimatex" de Pamer Papeleras Mercedes S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.256 "Symatín" de Abbott Laboratorios Uruguay S. R. L. de Uruguay. — Acta N.o 48.180. — "Odot's" de Commanditaire Wennootschap Chemische Fabriek Rids, de Holanda.

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta N.o 83.159. "Dekobrom" de Veb Fotochemische Werke Berlin, de Alemania. — Acta N.o 12.224 "Toldo adaptable" a Joaquín Pose y Blanca Amelia Pose, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 12.193 "Nueva aleta sustentadora para embarcaciones" a Franco Durante, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta N.o 12.225 "Mejoras de forros para pantalones" de Modesto J. Llantada, de Salto (Uruguay). — Acta N.o 12.173 "Mejoras en lápices" de Orestes C. Muñecas Rossi, de Montevideo, Uruguay, Acta número 12.158 "Procedimiento para la obtención de películas de transposición para cilindros de estampación textil" de doctor Franz Thenhalter, de Austria. — Acta N.o 11.679 "Aparato para la producción de un gas combustible a partir de combustibles líquidos, tales como los combustibles ligeros" de Ste. pour la Construction de Appareils a Gazeifier le Mazout (C. A. G. M.) de Francia. — Acta N.o 10.864 "Tapón hueco estampado de material plástico moderadamente elástico para botellas o frascos conteniendo vinos en general no gaseosos" de Fratello Gancia y Cía. Sté. per Azioni, de Italia. — Acta N.o 10.754 "Procedimiento de fabricación de abonos fosfatados a partir de fosfato naturales y de una solución sulforosa" de Comptoir Phosphates de l'Afrique du Nord, de Francia. — Acta N.o 11.718 "aparato frigorífico comportando una reserva de bebida alimenticia fresca" de René Martín de Marruecos. — Acta número 10.086 "Nuevo sistema de fichero" de Emilio M. Portela, de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 11.104 "Planta de miticultura (Criadero de mejillones):: de Asencio Iturria, de Maldonado (Uruguay). Acta N.o 9.781 "Un fichero automático" de Emilio M. Portela, de Uruguay, Acta N.o 11.215 "Un nuevo elemento encauzador y difusor de calos aplicable a quemadores de combustibles líquidos" de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.472 "Nuevo flexible de fijación amoldable" de Eugenio Trama de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.703 "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" de Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay.

—Prórroga concedida por el término de 90 días: Acta N.o 9.247 "Dispositivo para doblar caños" de Carlos Duronnbeck, de Bs. As. (Rep. Arg.

—Concédese un plazo de 30 días, a los efectos del pago de la primera anualidad: Acta N.o 11.955 "Procedimiento y dispositivo para la producción de tripas artificiales y similares partiendo de piel animal" de Oskar Walter Becker, de Alemania.

—Deténese el trámite con aviso del interesado por el término de 30 días: Acta N.o 70.170 "Cu-Cu" de Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo, Uruguay.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman las siguientes patentes de invención: Acta número 9.396 "Aparato para mantener el planchado de los pantalones" de Antonio Alberto Saporta, de Montevideo. — Acta N.o 9.312 "Mejoras en plaquetas y o bases aplicables a llaves de contacto" de Metalplast-G López García y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.357 "Un nuevo dispositivo soporte de cigarrillos, cigarros, de doble extinción automática" de Raúl de Malberbe, de Uruguay. — Acta N.o 10.586 "Mejoras en boyas de pesca" de Félix A. Kneubühler de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.573 "Nuevo mueble-mesa para todo uso" de Tulio Fratocchi de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.106 "Una cafetera" de Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.006 "Procedimiento de fabricación de artefactos sanitarios construídos a base de pórtland y vidrio, etc." de Félix Steiger, de Uruguay. Acta N.o 9.597 "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos" de José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, Uruguay — Acta N.o 9.619 "Nuevo bourlette para cierres herméticos" de Juan J. Matías Bellini, de Montevideo, Uruguay. Acta N.o 9.707 "Prenda de uso femenino" d Anuhqr Habraim de B. A. (Rep. Arg.). — Acta N.o 9.692 "Mejoras en porta-hilos" de Jorge Eztacsevizky Weisz, de Montevideo. — Acta número 10.539 "Núcleo hueco o macizo para jabones en pastillas o barras" de Gustavo de Souza, de Uruguay. — Acta número 9.588 "Nueva cámara de vación para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, etc." de Carlos F. Barthelmas, de Uruguay. — Acta número 9.933 "Rodillo para marcar superficie planas horizontales de Américo Zapata, de Montevideo. — Acta N.o 9.389 "Economizador de combustibles para motores a explosión" de Manuel Pérez, de Bs. As. (Rep. Arg.). — Acta N.o 10.166 "Un nuevo modelo de espejo para automóviles" de Guenter Bartels, de Uruguay. — Acta N.o 10.417 "Mejoras en la construcción de tacos para damas" de Luis A. Lagos, de Uruguay. — Acta número 9.999 "Perezoso plegable y graduable a voluntad" de Osvaldo S. Peris, Alberto R. Peris y otros, de Uruguay. — Acta N.o 9.132 "Mejoras en la fabricación de ruedas para pequeños vehículos" de Cándido V. Lavaggi, de Montevido. — Acta N.o 10.008 "Un aparejo aplicable a recipientes térmicos y lo similar" de Emilio Patti, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.56 "Nuevo tipo de reloj parcialmente construído de material plástico" de Aharon Geller, de Israel. — Acta N.o 9.351 "Nuevas bovedillas de cerámicas para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie da la obra" de Ercole Bava, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.965 "Fabricación de azulejos de cemento tipo vidriado por sistema en frío" de Rudolf Knoll, de Alemania. — Acta N.o 9.748 "Nuevo calentador portátil" de José A. de Arteaga Brum, de Montevideo. — Acta N.o 9.702 "Un nuevo medio para formular apuntes en sustitución de las libretas comunes" de Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Uruguay. — Acta N.o 10.171 "Mejoras en cafeteras individuales" de Américo Froilán Fagalde, de Paysandú (Uruguay). — Acta N.o 9.863 "Cinta de Cuero reforzada para fabricación de calzados" de Garzson Erdos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8.158 "Sistema de preparación de encofrados metálicos para contener mezclas de hormigón etc". de Pietro C. Peverelli, de Montevideo.

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	22	22	27	24	32	35	28	30	23	15	28
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592

(Continuación de la 64.a Sesión Ordinaria — Extraordinaria realizada los días 12 y 13 de Setiembre de 1958)

"Artículo 61. Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo anterior, la Administración Nacional de Loterías ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de $ 1.000.00 (mil pesos) y de toda clase de apuestas relacionados con el juego de Lotería".

"La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados organizados en cooperativas de banca colectiva de cubierta y por subagentes y corredores dependientes de los agentes".

"El Poder Ejecutivo determinará el monto del capital y de las reservas de las Bancas colectivas de cubiertas y ejercerá el contralor sobre sus disponibilidades efectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador".

"Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas, porcentajes y pago de los aciertos, así como también de la forma y plazo en los que el Estado percibirá la participación que se establece más adelante".

"A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del 15 o|o (quince por ciento) sobre el juego bruto. A los agentes de quinielas se les reconocerá para gastos de explotación un 3 1|2 (tres y medio por ciento) en Montevideo y un 5 1|2 (cinco y medio por ciento) en el Interior, del monto total jugado".

"Grávanse con un 50 o|o (cincuenta por ciento) las ganancias líquidas del juego de quinielas. Se entenderá por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de las apuestas, el importe de los aciertos, más el 29 o|o (veintinueve por ciento) por concepto de impuestos, comisiones y gastos en Montevideo y el 31 o|o (treinta y uno por ciento) en el Interior, del total del juego recepcionado. Si el 50 o|o (cincuenta por ciento) de utilidades que corresponde a los agentes, excediera del 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento)) del monto total de lo apostado, el excedente será vertido a Rentas Generales."

"Aféctase el producido de este gravamen en $ 8:250.000.00 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) que se destinará a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos."

"Grávanse con un impuesto del 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes. De este gravamen se destinará 1|21 (una veintiuna ava parte), desde el primer sorteo a realizarse en el año 1959 y hasta totalizar pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos), que se depositará en Cuenta Especial en el Banco de la República y a la orden de la Administración Nacional de Loterías, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquel Instituto. Totalizada la cantidad antedicha, se retendrá de este producido un 30 o|o (treinta por ciento) para conservación y aseo de este edificio, reposición y cuidado de máquinas, muebles y útiles, vertiéndose el 70 o|o (setenta por ciento) restante a Rentas Generales."

"El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración de Loterías, procederá a las modificaciones de los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la Reglamentación General del Juego de Quinielas vigente, adecuándolos a la siguiente forma en el pago de los aciertos: a la última cifra siete veces lo apostado; a las dos últimas cifras, setenta veces lo apostado y a las tres últimas cifras, quinientas veces lo apostado. En las apuestas denominadas "redoblonas", las ganancias se acumularán, en los casos de repetición del número o los números acertados, hasta el máximo de mil veces la cantidad apostada al premio".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 63 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artículo 9.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, por el siguiente:

"Artículo 63. A los que de cualquier manera incurran en infracción a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de esta ley, se les impondrá la pena de tres meses a dos años de prisión y una multa de $ 1.000.00 (mil pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos). En caso de reincidencia la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

"En caso de que el infractor fuese Agente autorizado, se le impondrá además la pérdida de la garantía prevista en el párrafo cuarto del citado artículo 61".

"La infracción se comete aún en los casos en que se tomen como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas".

"Son Jueces competentes para atender en las causas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción y Correccional en Montevideo y los Letrados de Primera Instancia en el Interior".

"Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la ley número 8.938, de 24 de febrero de 1933 y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12 de la ley N.o 9.575, de 10 de julio de 1936".

"El importe de las multas a que se refiere el inciso 1.o de este artículo, ingresará a Rentas Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No podría dividirse la votación por partes?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se está votando en general. Cuando lleguemos a la discusión particular se puede dividir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Declaro que he votado negativamente porque no entiendo el proyecto, ni las razones de urgencia que hay para considerarlo de inmediato.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: creo que el señor senador Barrios Amorín tiene razón, y que este artículo 1.o que comprende 2 hojas, tenemos que votarlo por apartados. Propondría que se confiriera a la Mesa la facultad de dividir el artículo para facilitar la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Arroyo Torres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, para fundar el voto en general?

A las consideraciones, que hago mías, del señor senador Fusco, agrego que supongo que se darán los motivos que llevan a modificar inconstitucionalmente la ley de Presupuesto. Como es notorio, el Presupuesto General de Gastos, destina estos recursos para Rentas Generales y, según el artículo 86 de la Constitución, aquel sólo se puede modificar en las oportunidades que determina el artículo 215 de la misma Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el primer inciso del artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 61 de la ley número 11490, de 18 de setiembre de 1950, modificado por el artculo 2.o de la ley N.o 12499, de 25 de abril de 1958, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61. Mientras no se organiza el régimen establecido por el artculo anterior, la Administración Nacional de Loterías ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de $ 1.000.00 (mil pesos) y de toda clase de apuestas relacionada con el juego de lotería".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**)

—Léanse los dos incisos siguientes

(Se lee):

"La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados organizados en cooperativas de banca colectiva de cubierta y por subagentes y corredores dependientes de los agentes"

"El Poder Ejecutivo determinará el monto del capital y de las reservas de las bancas colectivas de cubiertas y ejercerá el contralor sobre sus disponibilidades efectivas para asegurar el pago normal de los aciertos al público apostador".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**)

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente presentarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas, porcentajes y pago de los aciertos, así como también de la forma y plazo en los que el Estado percibirá la participación que se establece más adelante".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**)

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del 15 o|o (quince por ciento) sobre el juego bruto. A los agentes de quinielas se les reconocerá para gastos de explotación un 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento) en Montevideo, y un 5 1|2 o|o (cinco y medio por ciento) en el interior, del monto total jugado".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Este régimen de votación por incisos, me impidió dejar una constancia con respecto a este último inciso aprobado.

He votado el inciso que se aprobó, pero declaro que hubiera preferido que el porcentaje que se destina a los agentes de quinielas para gastos de explotación, se hubiera dejado en el 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) tal como se establece en la ley actual, entendiendo que él es suficiente para la explotación del servicio que hacen y, además, en caso de establecerse este 3 1|2 o|o debió haberse distribuído en la forma en que fueran aprobadas, en oportunidad, las modificaciones de este artículo, a efectos de incrementar el porcentaje a los corredores y sub-agentes, para los cuáles no se destina en la ley ningún porcentaje para atender gastos de explotación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Frente a la constancia dejada por el señor senador, si se le permite, la Mesa va a dejar expresa constancia de que, en Comisión cuando fue estudiado este proyecto la vez anterior, quedó demostrado que el porcentaje del 2 1|2 o|o era más que suficiente para los gastos de explotación, y su elevación al 3 1|2 o|o resulta absolutamente injustificada, según la información que en aquella oportunidad recogió la Comisión de Hacienda.

Es una de las tantas incongruencias que tiene este proyecto que está a consideración del Senado.

Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Grávanse con un 50 o|o (cincuenta por ciento), las ganancias líquidas del juego de quinielas. Se entenderá por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de las apuestas, el importe de los aciertos, más el 29 o|o (veintinueve por ciento) por concepto de impuestos, comisiones y gastos en Montevideo y el 31 o|o (treinta y uno por ciento) en el interior, del total del juego recepcionado. Si el 50 o|o (cincuenta por ciento) de utilidades que corresponde a los agentes, excediera del 6 1|2 o|o (seis y medio por ciento) del monto total de lo apostado, el excedente será vertido a Rentas Generales".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no lo entiendo, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El problema que este inciso resuelve o trata de resolver, es el siguiente. El régimen actual establece que del monto total de las apuestas, a los efectos de establecer qué se entiende por ganancia líquida, se suman el importe de los aciertos, es decir, lo que el público acierta, el 29 o|o por concepto de impuestos, comisiones y gastos en Montevideo, que son los reseñados, con la suma de los establecidos en el inciso anterior, vale decir, 15 o|o para los vendedores, 10 1|2 o|o de impuestos a la lotería y 3 1|2 o|o para gastos. Eso constituye el 29 o|o. La diferencia entre esa suma y el total de lo apostado, constituye la ganancia líquida. Esa ganancia líquida se grava en un 50 o|o. Si el 50 o|o que queda para los agentes excede del 6 1|2 o|o de lo apostado, el excedente va a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**)

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Aféctase el producido de este gravamen en pesos 8.250.000.00 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) que se destinará a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el que será servido por Rentas Generales en duodécimos".

—A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**)

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Simplemente a efectos de dejar constancia de que, a pesar de su mala redacción gramatical, he votado afirmativamente este parágrafo y negativamente todos los anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Grávanse con un impuesto del 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes. De ese gravamen se destinará 1|21 (una veintiuna ava parte), desde el primer sorteo a realizarse en el año 1959 y hasta totalizar pesos 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos), que se depositará en Cuenta Especial en el Banco de la República y a la orden de la Administración de Loterías, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay para sede de aquel Instituto. Totalizada la cantidad antedicha, se retendrá de este producido un 30 o|o (treinta por ciento) para conservación y aseo de este edificio, reposición y cuidado de máquinas, muebles y útiles, vertiéndose el 70 o|o (setenta por ciento) restante a Rentas Generales".

—Léase el artículo 215 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 215. El Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, respectivamente, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestal correspondiente a dicho ejercicio. Conjuntamente podrán proponer las modificaciones que estimen indispensable para los presupuestos de sueldos, gastos y recursos".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No podría ponerse un ejemplo? Apostando, si acierta $ 100.00 le dan $ 80.00.

SEÑOR FUSCO. — Eso ya pasó. Lo que se va a votar son los 4 millones para la Administración de Loterías.

SEÑOR CUTINELLA. — Modifica la ley de Presupuesto General y los rubros de gastos que la misma establece.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acá dice que se grava con un impuesto del 10 1|2 o|o a las apuestas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El que estaría a cargo de los agentes.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo quisiera que algunos de los sostenedores del proyecto, recoja la observación. Pido que se lea el artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 86. La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuestos, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumentos de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones, o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo no detiene el proyecto, porque lo único que dice es que hay que indicar los recursos y en este caso los indica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para dejar una constancia, simplemente, en el sentido de que considero condenable la actitud de hacer este injerto al proyecto, de aprovechar la necesidad de dictar una ley urgente, de amparo de los trabajadores, para injertar

repito, estos cuatro millones de pesos para la compra del edificio destinado a la Administración de Loterías. Pero evidentemente, si nosotros rechazamos este artículo, el proyecto, tendrá que volver a la Cámara con todas las consecuencias que no me detengo a señalar.

Queda abierta al Parlamento, la posibilidad de una ley modificativa posterior, si la mayoría lo considera aceptable.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso no quita la infracción constitucional.

SEÑOR CARDOSO. — No me refiero a la infracción constitucional. Me estoy refiriendo a los 4 millones de pesos para la Administración de Loterías.

En cuanto a la objeción constitucional, no me han convencido, salvo que el argumento se explaye más, de que exista, esa inconstitucionalidad.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto, a los fines de la votación, que lo que está sometido a votación, puede ser motivo de división.

Hay dos párrafos; por el primero, se crea el gravamen y, por el segundo, se afecta parte del producido de ese gravamen a determinado destino.

Pediría que se votaran los párrafos por separado, ese que crea el gravamen y el otro que afecta la parte del producido. Es perfectamente separable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera parte del inciso como lo solicita el señor senador Barrios Amorín, quien tiene derecho a pedir la división de la votación.

(Se lee:)

"Grávanse con un impuesto del 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 19).**

—Léase la parte restante del inciso.

(Se lee:)

"De este gravamen se destinará 1|21 (una veintiuna ava parte) desde el primer sorteo a realizarse en el año 1959 y hasta totalizar $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos), que se depositará en Cuenta Especial en el Banco de la República y a la orden de la Administración Nacional de Loterías, con destino a la compra y alhajamiento del actual edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, para sede de aquel Instituto. Totalizada la cantidad antedicha se retendrá de este producido un 30 o|o (treinta por ciento) para conservación y aseo de este edificio, reposición y cuidado de máquinas, muebles y útiles, vertiéndose el 70 o|o (setenta por ciento) restante a Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota: **Afirmativa 15 en 19).**

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, que esta votación, por mi parte, significa un verdadero sacrificio porque considero a ésta una de las partes más reprobables que tiene este proyecto, pero, precisamente, en homenaje a la gente que va a ser beneficiada por esta ley, que son nuestros compatriotas que tanto necesitan, he dado mi voto para contribuir a que se sancione esta noche.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente, dejo igual constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, la Mesa va a dejar expresa constancia de que votó negativamente esta parte, primero, porque cuando lo puso en discusión consideró esta disposición un verdadero injerto en este proyecto y, segundo, porque constituye una violación de lo preceptuado en el artículo 215 de la Constitución, porque por vía de una ley ordinaria se hace una modificación presupuestal del orden de $ 1:333.000.00, destinados a los rubros de conservación y aseo del edificio, que importan la habilitación para tomar nuevos funcionarios públicos con cargo a este gasto, que se autoriza no se sabe para qué año.

SEÑOR CUTINELLA. — Dejo constancia de que he votado negativamente este inciso, por las razones que expresé antes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado afirmativamente este inciso, señor Presidente, en el sentido de que la autorización se da a la Administración Nacional de Lotería para adquirir el edificio y que la suma votada no autoriza a la Administración a pagar funcionarios con cargo a este rubro que es exclusivamente para gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El aseo quién lo hace?

—Léase el inciso siguiente:

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración de Loterías, procederá a las modificaciones de los artículos 3.°, 4.° y 5.° de la reglamentación general de los juegos de quinielas vigentes, adecuándolos a la siguiente forma en el pago de los aciertos: a la última cifra, 7 veces lo apostado; a las dos últimas cifras, 70 veces lo apostado; y a las tres últimas cifras, quinientas veces lo apostado. En las apuestas denominadas "redoblonas" las ganancias se acumularán en los casos de repetición del número o de los números acertados, hasta el máximo de mil veces la cantidad apostada al premio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

El señor senador Fusco, señor Presidente, con gran acierto, dijo que disposiciones como ésta van a fortalecer el juego clandestino. Es evidente que se castiga al apostador en forma tremenda. Piénsese que en la ruleta, por ejemplo, se paga el 97 y 1|2 o|o y aquí, en la quiniela, el 70 o|o cuando se apuesta a dos números y a uno también. Y el 50 o|o cuando se apuesta a tres.

Pero, señores senadores, el juego clandestino existe no solamente porque hay capitalistas dispuestos a quebrantar las disposiciones legales, sino porque hay ciudadanos que juegan al margen de lo permitido. Yo espero que, por lo menos en la zona del Cerro no haya un solo peso jugado clandestinamente, porque cada peso que se juega en esta forma es en perjuicio de los beneficiados por esta ley.

(Apoyados).

Yo, alguna vez, he jugado algún peso, pero declaro que no me encontré dispuesto a jugarle a un clandestino. Es una forma de ponerse al margen de la ley. Cuando el juego clandestino está muy extendido, quiere decir que el medio social no es muy exigente.

Nosotros tenemos del juego, —ya lo he dicho más de una vez— un concepto distinto de quienes se oponen a él, indiscriminadamente. Consideramos que el juego no es contrario a la moral y que sólo empieza a serlo cuando el jugador juega algo necesario para su sustento o el de su familia. No cuando juega algo que le sobra. Así que no nos oponemos al juego, dentro de ciertos límites, pero no concebimos que un ciudadano respetuoso de las leyes, juegue un centésimo clandestinamente.

Por si estas palabras pueden tener alguna repercusión favorable a esta ley, es que las he dicho, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 16 en 19).**

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado por la negativa este artículo, que es el que le da la verdadera denominación a este proyecto de ley, que podrá llamarse en el futuro: Fomento del juego clandestino.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Si yo creyera, como el señor senador ha afirmado, que esta disposición puede constituir un fomento al juego clandestino, no la hubiera acompañado con mi voto; pero creo que el esquema que se traza para llegar a esa conclusión es partiendo del supuesto que al disminuirse el monto del acierto en el juego oficial, puede crearse, por la vía del juego clandestino, el incentivo de mantener los aciertos en los topes en que actualmente se encuentran, y en consecuencia, significar ello un señuelo o estímulo para que el apostador desvíe sus apuestas del juego oficial al clandestino.

Estimo que si los porcentajes establecidos por el artículo 61 de la Ley del 50, modificada en el 58, se hubieran mantenido en los términos en que se encontraban en aquella oportunidad, y la única modificación que se introdujera fuera ésta, no lo hubiera votado, porque coincidía en la apreciación de sus consecuencias; pero estimo que al aumentarse el porcentaje a los agentes y corredores de juego oficial, que percibirán una comisión importante, no podrá el juego clandestino mantener el tope de los aciertos en el plano que se modifica por esta ley, puesto que evidentemente, rebasaría la posibilidad de beneficio, si se parte del supuesto bien lógico por cierto de que los agentes del juego clandestino perciben tal vez una comisión mucho mayor que la que perciben los agentes oficiales.

En consecuencia, esta elevación de los porcentajes que el artículo establece es lo que impedirá mantener los topes del juego clandestino en lo que hasta este momento existe.

Por lo tanto, por creer que ese es el resultado de esta modificación armonizado con la modificación de los porcentajes que el mismo artículo trae, es que creemos que

constituye un error la apreciación del señor senador Cutinella, en cuanto a las consecuencias del juego.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

La experiencia ha demostrado que todas las veces que se han modificado disposiciones para gravar al apostador, han sido un incentivo para el juego clandestino. Los hechos futuros confirmarán seguramente esta afirmación, que acabo de establecer, basado en una experiencia conocida y nunca negada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que he votado este artículo, aunque sin mayor entusiasmo, porque los hechos revelan que los organismos que tienen más a su alcance, o que están en mejores condiciones para reprimir el juego clandestino, no han actuado con mucha eficacia, desde el momento que es notorio y evidente, a pesar de las denuncias aparecidas en la prensa y las que hemos efectuado en el Parlamento, que el juego clandestino aumenta ante la tolerancia de las autoridades. Por ello, una modificación normativa de esta naturaleza, la acompaño con mi voto, pero no confiando en que tenga mayor eficacia en los resultados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según el artículo, cuando se trata de reincidencia, la pena sería de seis meses de prisión, a cuatro años de penitenciaría. Dentro de estos límites, no es preceptiva la libertad condicional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En este caso, el Juez apreciará la entidad del delito. Si entiende que la infracción, a pesar de la reincidencia, no es importante, puede autorizar la excarcelación. Y si llega a la conclusión de que va a sufrir pena de penitenciaría, no puede concederla.

En general, es facultativa la excarcelación, pero puede ser preceptiva si llega a la conclusión de que se aplicará pena de penitenciaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Se va a entrar a considerar la solicitud formulada por el señor senador Haedo.

¿En qué consistía, señor senador, su moción?

SEÑOR HAEDO. — Que se autorice a la Comisión Investigadora que entiende los asuntos del Banco Hipotecario y la UTE, a investigar las denuncias contenidas en una carta de un miembro del Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se autorice a la Comisión Investigadora designada a raíz de las denuncias formuladas por el catedrático de la Facultad de Derecho, doctor Viera, para que investigue las denuncias formuladas por el director del Banco Hipotecario, señor Machiñena.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La mencionada Comisión Investigadora, realizó una sesión especial pedida por el señor senador Collazo, quién leyó la carta de referencia, que aparecía como de un director del Banco Hipotecario, el señor Machiñena, que formulaba cargos a dos señores senadores.

No hay por qué ocultar los nombres. Es un hecho público y notorio. Las denuncias a los cargos eran contra los señores senadores Haedo y Raffo Frávega. Pero la moción formulada por el señor senador Collazo no se concretó en tomar la denuncia que llevaban las expresiones del señor Director del Banco Hipotecario, sino que formuló muy graves cargos contra algunos de los senadores, lo que produjo una reacción violenta del señor senador Vignale. Yo expresé que la Comisión no podía entrar a investigar la conducta de los senadores. Fuí el primero que se adelantó en decir que, si yo estuviera en el caso del señor senador Haedo, y si la Comisión me citaba a declarar, yo no concurriría. Estaba en juego los fueros de los legisladores, que propiamente no pertenecen sólo a cada senador, sino al Cuerpo, porque es una garantía de la libertad, de la independencia, y de la dignidad de cada uno de los señores senadores. Expresé, entonces, que la Comisión tenía que detenerse. No podía entrar a investigar la conducta de ningún senador, porque eso sólo pertenece al Cuerpo. En principio, nuestra conducta no es investigable si no lo autoriza el Cuerpo, y en este caso, el propio señor senador Haedo se adelanta a pedir que se investigue. Pero los hechos tomaron tal gravedad en la Comisión Investigadora, que yo llegué a expresar que, dada la gravedad de los mismos y las afirmaciones que se hacían, podía resultar que uno de los dos senadores estuviera de mas en el Senado.

No quiero personalizar; pero si yo hago un cargo de mucha gravedad, contra un señor senador, soy responsable del cargo que llevo a la Comisión. Y entonces el Cuerpo se encuentra en una situación difícil, o por lo menos puede encontrarse en esa situación, según resulte de veracidad o de falsedad el cargo.

Planteo el asunto en el Senado, declaro que hoy el señor Machiñena concurrió a la Comisión y, si bien mantuvo con alguna violencia, los cargos contra el señor senador Haedo, explicó, en otro sentido que no había formulado ningún cargo contra el señor senador Raffo Frávega, sino que había relatado un hecho que es normal y corriente que acontezca en el Banco Hipotecario.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Ese señor ha faltado a la verdad, porque yo nunca pisé el Banco, ni he tenido ningún negocio, ni tengo ninguna carpeta allí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no quiero hacer debate sobre lo que dijo el señor Machiñena. Estoy relatando objetivamente lo que él ha expresado, estableciendo que no le había dado importancia a lo manifestado con respecto al señor senador Raffo Frávega, porque simplemente se refería al hecho de que muchos hombres de gobierno suelen pedir que se despachen carpetas. Tampoco lo hago con el propósito de aclarar cual fue el pensamiento del señor Machiñena.

Creo que la Comisión estuvo bien cuando, con el voto de los otros miembros de la Comisión, resolvió detenerse para hacer el repartido a fin de que el Senado tomara conocimiento del asunto.

Ahora, entiendo que habría que nombrar una Comisión Especial, en este caso, pero encuentro que sería práctico y eficaz que la propia Comisión Investigadora que tiene todos los antecedentes en su poder, fuera autorizada para indagar sobre los hechos que se imputan. Además, me parece que lo que debe hacerse, es autorizar, también, a la Comisión Investigadora, para la indagación de los hechos a que se refiere el señor senador Collazo, en su exposición, porque lo que realmente está en juego es una exposición formulada por el señor senador Collazo que comprende la carta del señor Machiñena y algo más, que es de la propia cosecha del señor senador.

Era lo que quería decir. Creo que el Senado debe autorizar a la Comisión Investigadora, para que analice e investigue los hechos denunciados por el señor senador Collazo.

Nada más.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

La moción, ¿importaría el desafuero de los senadores? Porque, ¿en qué situación se encuentra la Comisión para citar a declarar a dos senadores si previamente no se ha hecho el desafuero de los mismos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El hecho de que los senadores queden a disposición de la Comisión, no significa quitarles sus fueros. Significaría obligación de ellos a concurrir a la Comisión y dar explicaciones.

SEÑOR BARBIERI. — Ahí está el desafuero. Basta con que implique una obligación, para que eso configure un desafuero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Recuerdo el caso del señor senador Collazo, el único que tengo a la vista. No se trató del desafuero del senador, se investigaron los hechos, se aclararon, resolvió el Senado, y terminó la incidencia.

La pregunta me toma un poco de sorpresa, pero entiendo que no se llega al desafuero de un senador por el hecho de investigar su conducta.

Creo que los señores senadores no van a tener inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese problema ya ha sido aclarado en forma terminante por uno de los señores senadores, que ha manifestado que estará a disposición de la Comisión, y que concurrirá al seno de la Comisión en todas las oportunidades en que fuera llamado. Pero ese no es el problema a que me quiero referir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay una cosa: no basta que el senador esté a disposición de la Comisión. La Comisión tiene que ser autorizada por el Senado para investigar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso mismo quiero concretar bien el alcance de la moción.

El señor senador Haedo propuso que se facultara a la Comisión que entiende en las denuncias formuladas por el doctor Viera para que investigue, también, los hechos denunciados por el Director señor Machiñena en la Carta hecha pública anteayer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aquí es donde nos apartamos, señor Presidente.

Además de eso, debe autorizarse a esa Comisión a investigar los hechos llevados a la misma por el señor senador Collazo, que es por ahí por donde aparece la denuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso quiero precisar el alcance de las dos mociones, porque lo que propuso el señor senador Haedo, es lo que acabo de manifestar, si es que he recogido bien su pensamiento.

Ahora, el señor senador Arroyo Torres propone que, además, se incorpore a la actividad de esa Comisión, la denuncia llevada al seno de la misma por el señor senador Collazo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo la seguridad de que el señor senador Haedo no se va a negar a que se vote en la forma que yo propongo, es decir, que se investigue cualquier cargo que se haya formulado.

No creo que en la atención del señor senador Haedo esté el limitar la facultad de la Comisión en ese sentido. Pero yo me coloco en la posición de que quien lleva la denuncia es el señor senador Collazo, y agrega una exposición que, necesariamente, obliga a que se tengan que esclarecer los hechos.

Ninguno de nosotros, senadores, tenemos el derecho de juzgar la conducta de los colegas.

Se ha hecho una denuncia. La Comisión juzgará hasta donde puede ir en esa investigación; pero no podemos limitarle las facultades.

Consulto a los compañeros del Senado, a quienes veo guardando silencio.

SEÑOR PENADES. — Yo tengo la sensación de que lo que llevó el señor senador Collazo a la Comisión es la denuncia del Director del Banco Hipotecario.

En cuanto a los otros hechos se refieren en términos genéricos, y yo no veo que tienen que ver con estos antecedentes.

De manera que, por otra parte me parecería que si la investigación se va a limitar a los dos o tres hechos denunciados en la Comisión, esta puede tener o tiene competencia, porque es la materia propia que está conociendo en estos momentos.

Ahora, ampliar algunas adjetivaciones o algunos términos que no tienen vinculación directa con este problema, me parece que esta Comisión no tendría que ser la que entendiera en el problema.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, señor Presidente, sin entrar a juzgar si puede ser la Comisión actual u otra la que debe investigar este asunto, que la verdad es que la denuncia que se hizo en el seno de la Comisión por el señor senador Collazo, agregando algunas cosas que a mi juicio revisten gravedad y seriedad, dan entidad al asunto como para que el Senado intervenga y designe una Comisión para investigar. Ya no estamos solamente frente a una acusación hecha en una carta en un periódico por parte de un Director de un Banco. Sin perjuicio de que el propio señor Director haya concurrido, haya ratificado y en cierto modo, ampliado las denuncias presentadas, hay un hecho concreto y claro que es que un señor senador se hizo eco, en el seno de la Comisión y con expresiones condenatorias de actitudes que podía haber tenido el señor senador Haedo.

Por consiguiente entiendo, señor Presidente, que debe investigarse esto a fondo por el decoro del Cuerpo y por el decoro de los mismos señores senadores, que al parecer podrían estar implicados en estas graves acusaciones. Es muy grave que se diga que un senador de la República haya podido tener una comisión respecto a una tramitación en una oficina pública.

Por estas breves razones, señor Presidente, entiendo que debe investigarse a fondo por una Comisión que esclarezca totalmente este asunto, por cuanto se trata de la dignidad del Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — Sería una Comisión especial?

En realidad puede ser que yo esté trascordado, pero hechos concretos no recuerdo. Quiero saber cuál es la materia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Collazo dijo que el señor senador Haedo tiene un pasado turbio y el señor senador Vignale reaccionó con toda violencia.

SEÑOR PENADES. — Me imagino que el señor senador comprenderá que eso es un agravio pero no un hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Después empezó a citar hechos.

SEÑOR PENADES. — Es interesante que a la Comisión se le precisen los hechos a averiguar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no quiero molestar a nadie y en eso me cuido mucho. La Comisión apreciará en las actas cuáles hechos hay que investigar. Si cree que hay agravio personal que no vale la pena investigar, no lo investiga. Lo digo con toda lealtad y quiero evitar traer aquí expresiones de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin embargo, es muy atinada y oportuna la observación del señor senador Penadés. La Comisión en esta materia tan delicada, relativa al alcance de su propia competencia, no puede o mejor, no debe entrar a establecer lo que debe hacer. El que debe hacerlo es el Senado porque es facultad privativa del Cuerpo adoptar medidas en esta oportunidad.

De manera que si se considera que la moción ampliatoria del señor senador Arroyo Torres, que hay otros hechos ajenos a los contenidos en la denuncia del señor Director Machiñena, que deben también investigarse, ellos deben señalarse concretamente acá. A ese efecto fué que la Comisión Investigadora resolvió repartir los antecedentes entre los señores senadores, para que cada uno de los integrantes del Senado tuviera pleno conocimiento de la materia a juzgar.

Así que yo espero que si se mantiene la ampliación de la moción primitivamente presentada, esos hechos se establezcan y se concreten, para que la Comisión Investigadora sepa concretamente a que atenerse y sobre que elementos de juicio debe pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha puesto en consideración la moción presentada por el señor senador Haedo con la modificación propuesta por el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR FUSCO. — ¿Podría concretar la Mesa en qué consiste la moción inicial y la modificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR FUSCO. — Esa es la moción inicial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, la moción inicial del señor senador Haedo.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se lea la ampliación propuesta por el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agrega: "y también las denuncias formuladas en el seno de la Comisión por el señor senador Collazo".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pensaba hacer uso de la palabra, pero una apreciación de las circunstancias, entre las que intervienen la consideración de la evidencia del desconcierto que hay en el Senado en estos momentos, me fuerza a hablar.

Cuando se publicó la carta del señor Machiñena, la leí, podrán imaginarse los señores senadores, con interés, escrutándola minuciosamente. La verdad de las cosas es que saqué de ella la conclusión de que no contiene otra cosa que una acusación expuesta con términos duros contra el señor senador Haedo, —para circunscribirme a este aspecto de la carta— pero sobre la base de deducciones presuntivas, deducciones presuntivas que al señor Machiñena pueden parecerle suficientes para justificar los términos duros que emplea, pero que a mí no me lo parecen.

Esto me lleva a decir algo más, que traduce una expresión leal de mi espíritu. Soy amigo del señor senador Haedo, con una relación bastante cordial, afirmación que lleva implícita varias consecuencias, siendo la primera de ellas la de que si yo tuviera la menor reserva acerca de la conducta moral del señor senador Haedo no sería su amigo y menos lo sería en el grado de cordialidad a que me he referido.

Debo formular, sin embargo, una aclaración que no sé si será del agrado del señor senador Haedo, pero a la que me veo forzado por mi propia sinceridad.

En materia política lo creo al señor senador Haedo capaz de cualquier diablura. Pero al mismo tiempo admito que en materia política, aunque yo no comparta el concepto, es frecuente aplicar criterios de apreciación diversos de los que corrientemente se emplean para juzgar la conducta moral de los hombres.

Yo he dicho alguna vez que he visto un trastrueque de conceptos de esta índole, en dos órdenes de actividades, en los cuáles a hombres a quienes yo reputo honestos, y a quienes considero y trato como tales, los he visto perder la cabeza y mostrarse capaces, en el arrebato de una ofuscación pasional, de cualquier extremo. Son el fútbol y la política. En el fútbol he visto personas...

Estoy hablando muy en serio . . .

SEÑOR PENADES. — Y el señor senador Fusco también.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor, con una diferencia: que yo he sido bastante ponderado y equilibrado.

SEÑOR PENADES. — Desde que dejó de ir al fútbol.

(Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — He visto a personas de alta cultura y de equilibrado espíritu, exaltarse al extremo de decir cualquier cosa, y sostener cualquier cosa, y sostenerla no sólo en el momento mismo de la exaltación pasional, sino

sostenería a posteriori, aun en momentos de deliberación fría y tranquila. Me he acostumbrado a verlo mismo en el orden político y eso me lleva, aunque no me aplique a mí el concepto, a considerar que este orden de cosas puede escapar a los conceptos básicos de orden moral aplicables a lo que, eso sí, es más fundamental: al orden de las actividades morales, a la conducta personal, frente a las directivas básicas de la ética.

Frente a las directivas básicas de la ética, yo tengo al señor Haedo por persona honesta, aunque conceptuando, con las salvedades que van implícitas en este reconocimiento, que no son las mismas normas ni los mismos principios los que corrientemente se aplican en materia política como en materia futbolística. En materia política, repito, creo al señor senador Haedo capaz de cualquier diablura.

Circunscripto, pues, al aspecto que atañe a la moral personal intrínseca, creo que con los elementos de juicio que tenemos los senadores en nuestros pupitres, estaríamos ya en condiciones de juzgar y fallar en el caso del señor Haedo, y ese juicio, y ese fallo, le serían favorables, porque en la exposición del señor Machiñena no hay una prueba de una intervención incorrecta del señor senador Haedo. El señor senador Haedo, a estar a la información del señor Machiñena, y teniendo realmente el punto por cierto, le habló interesándose por determinado asunto.

Señor Presidente: debemos saber y quien no lo supiera no viviría en este mundo, y debemos reconocer, y quien no lo reconociera viviendo en este mundo, estaría incurriendo en hipocresía, que eso es corriente y que es corriente, precisamente, en la esfera de la actuación pública, en la esfera de la actuación política.

Mucho más grave sería que un particular se interesara por un asunto de los que se tramitan en reparticiones públicas, sin ser un profesional, y no que lo haga un político, porque cuando lo hace un político, la presunción básica, elemental, es la de que lo está haciendo no por intereses mezquinos, sino respondiendo a presiones e incitaciones de orden también político, al reclamo de correligionarios, al pedido de correligionarios, todo bajo el palio, en definitiva, de la actividad política, y no de un interés personal material.

Si un particular lo hiciera, no siendo un profesional en ejercicio activo de su profesión, habría que pensar en que pueden ser otras las razones que lo determinan. Cuando lo hace el político, la impulsión inicial debe ser, tiene que ser, la de pensar que está actuando por razones, móviles, impulsos y presiones de orden político.

Quien habló de intereses materiales, teniendo por cierto el relato del señor Machiñena —y teniéndolo por cierto, de acuerdo con las opiniones que sobre este miembro del Directorio del Banco Hipotecario he oído—, quien habló de intereses materiales fué el señor Zeballos; pero el señor Zeballos no puede aducir prueba alguna —no se la solicitó tampoco el señor Machiñena— de que el señor senador Haedo, cuando se interesó por la gestión que iba a realizar el señor Zeballos, (si es que se interesó, tampoco de eso hay prueba concreta), supiera lo que el señor Zeballos le dijo al señor Machiñena.

Por mucho que se investigue, no se va a sacar más, en cuanto a este aspecto de la cuestión, de lo que ya está figurando en los elementos de juicio que tenemos a nuestra disposición. Casi podría decirse que ya se hizo una investigación, y esta investigación está agotada, y que no hay posibilidades, que no hay perspectivas imaginables, de nuevos aportes.

Es cierto que el señor senador Collazo dijo más. Pero en concreto, si bien se mira, su exposición, que he leído minuciosamente en las largas horas en que los demás debatían los problemas que teníamos a estudio por que tengo la feliz facultad de poder atender a un tiempo lo que leo y lo que oigo, después de su planteamiento inicial, que se circunscribió a lo referente a las manifestaciones del señor Machiñena, planteó una referencia a un caso que ya ha sido materia de debate público, y hasta de investigación pública, sin llegarse a concretar, en ningún momento, afirmaciones terminantes del carácter de las que yo antes enuncié, como capaces de modificar mis opiniones respecto al señor senador Haedo.

Yo he discrepado violentamente con el señor senador Haedo en muchas de sus posiciones políticas. Recuerdo que en una oportunidad el señor senador Haedo me hizo decir a mí, en broma, a título de traducción, cosas que quizá en el fondo estuvieron un poco dentro de su pensamiento, porque alguna otra vez las ha dicho y sustentado como cosa cierta. Me hizo decirle al senador Vandenberg que él estaba contra Estados Unidos, contra la democracia, contra la libertad. Naturalmente, y era sobreentendido que se refería a conceptos de democracia y libertad que él, en su fuero interno, no comparte.

Aún así, en aquel momento en que estaba sirviendo de intérprete de Haedo, un poco en terreno de broma, estaba discrepando con él, y él lo sabe. Y he discrepado mucho más enérgicamente en muchas otras oportunidades en que estos temas se han planteado, no a título de una broma con un señor senador estadounidense, sino como problemas candentes del vivir nacional.

Pero estas discrepancias políticas que a veces han tenido caracteres violentos, no han hecho vacilar los conceptos que expuse inicialmente, los mismos que hacen que yo pueda considerarme y me considere, muy gustosamente, amigo, y amigo cordial, del señor senador Haedo.

No ha habido, pues, en lo demás que el señor senador Collazo dijo respecto al señor senador Haedo, aparte de lo referente al planteamiento del señor Machiñena, nada nuevo, y nada que justifique, a esta altura, una investigación decretada por el Senado, ni hay nada, tampoco, que ponga en situación de incompatibilidad, la presencia simultánea de los dos senadores en el Cuerpo, aunque la investigación se decrete.

Hemos visto que entre los dos señores senadores —para eso ha servido el episodio— que podremos explotar políticamente, porque es útil a ese efecto, hay una antinomia total. Procuraremos explotarlo oportunamente, en reciprocidad de cuando se satisfacen en decirnos a nosotros, cosas que estaría bien que se aplicaran ellos mismos; pero no veo que el asunto dé para más.

Admito que si ha de hacerse una investigación, si hubiera motivo para una investigación, ella tendría que circunscribirse a los puntos vinculados con la actividad del Banco Hipotecario.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Pero, al mismo tiempo, agrego que con lo que se tiene a la vista, la investigación está ya hecha, y he agregado, también, las conclusiones que yo saco de ella. Lo otro me parece que no hay base para tomarlo en cuenta, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos en una posición muy distinta. Yo no voy a hacer explotación política de este asunto personal, porque lo que se refiere a la vida privada, en la política, yo no lo utilizo. Creo que este no era el sentido que daba el señor senador Fusco, y lo deploro. Pero es un asunto doloroso que trato cordialmente de solucionarlo.

SEÑOR FUSCO. — Yo no veo inconveniente alguno en hacer la explotación política de estos episodios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos en una posición distinta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tengo otro concepto de la política.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En realidad, mientras hablaba el señor senador Fusco, miré la versión taquigráfica y lo que está en la versión está limado un poco en los adjetivos. Lo que vale es la versión. No voy a hacer cuestión. Si algún señor senador cree que hay otros hechos, cree que hay hechos graves en la vida del señor senador Haedo, oportunidad tiene de plantearlo. Yo no voy a ser más realista que el rey. Por lo tanto voy a acompañar la moción del señor senador Haedo, y a esta altura de la noche no quiero hacer debate sobre este asunto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero hacer una puntualización con respecto a las manifestaciones formuladas por el señor senador Fusco.

Yo creo que existen criterios antinómicos en lo que expresa el señor senador Fusco y lo que hizo y votó cuando el señor senador Cutinella planteó o se hizo eco aquí, de una denuncia que podríamos decir genérica, refiriéndose a las manifestaciones del señor Viera, con respecto a ciertos entes públicos.

Si en aquella oportunidad votó, y votamos todos, una investigación, ahora, cuando podría estar en juego de la dignidad del Cuerpo y porque se podría llegar hasta rozar la honradez de un señor senador, si fueran ciertas esas denuncias, yo creo que deben esclarecerse debidamente. Por eso voy a acompañar la moción del señor senador Haedo para que se permita que la Comisión Investigadora haga los esclarecimientos debidos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso qué distintos criterios se sostienen en dos situaciones que son iguales en muchos aspectos.

El señor escribano Viera, respondiendo a anónimos de un fantasma, a un jefe de una contra maffia que le dice que en el Banco Hipotecario, se cometen irregularidades en la concesión de los préstamos, hace denuncias y el Senado nombra una Comisión para investigar la actuación de los Directores del Banco Hipotecario, y a los de la UTE.

Hay un diario que hace escándalo y utiliza toda clase de adjetivos y el Senado nombra una Comisión Investigadora.

Ahora, en cambio, un Director del Banco Hipotecario con su firma, hace una serie de denuncias en las que están involucrados dos senadores.

No es un fantasma, no es el jefe de la contra-maffia, como dice el denunciante doctor Viera, es nada menos que el señor Machiñena, Director del Banco Hipotecario que se responsabiliza de sus dichos, actitud por cierto muy distinta a la que presenta el doctor Viera a la Comisión confesando que son anónimos escritos a máquina por uno que se dice jefe de la contra-maffia...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y de lo que no se hace responsable.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — De las que no se hace responsable. Además, en esa misma Comisión, un testigo acusó a un Director, también, de haber cobrado una comisión por una venta, y dice que se lo dijeron, pero que no puede decir el nombre de la persona que se lo manifestó. Sobre todo esto, desde el 7 de agosto hay una Comisión del Senado trabajando, buscando afanosamente, dada la gravedad de las denuncias, las pruebas de estas actuaciones. Pero, ante una acusación concreta como es la del señor Machiñena, Director del Banco Hipotecario, que si un partido lo puso en ese lugar es porque lo consideraba una persona de bien, ante esto, firmado, se le quiere quitar importancia.

Francamente, señor Presidente, creo que hay dos posiciones y dos sensibilidades completamente distintas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si lo de las dos posiciones o las dos sensibilidades se refiere a mí, no está acertada la señora senador, como no estaba acertado el señor senador Cordones Alcoba que hizo la referencia concreta y voy a decir por qué. Porque desde ya puedo decir, sin incurrir en prejuzgamiento, —porque los cuerpos parlamentarios, por su naturaleza política, no están impedidos de adelantar las opiniones, aún sobre aquellas cosas que tenga que considerar en función similar a la de los jueces—, que en lo que atañe a las declaraciones que se han estado prestando ante la Comisión Investigadora, por parte de los Directores del Banco Hipotecario, según las publicaciones que de ellas he leído, no he visto en su actuación, falla moral.

Quizás puede haber en algunos casos ligereza en las decisiones; pero ni siquiera me parecería justificada la acusación de que unas carpetas, carpetas millonarias, lleven especial preferencia en desmedro de otras, porque en un cúmulo de asuntos que deben sumar miles, decenas de miles, el hecho de que diez, quince o veinte de ellos, tengan, en el correr de años, preferencias de trámite, no puede justificar la acusación de que eso haya ocurrido en desmedro de todos los demás.

Puede haber habido preferencia, pero no puede esto justificar la acusación de que se haya perjudicado a otros, porque para atenderlas se hayan tenido que postergar otros asuntos.

Como anticipo de estos juicios, ya se ve que no hay dualidad de conducta.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Deseo puntualizar que de las últimas palabras del señor senador Fusco se deduce que desautoriza totalmente la prédica del diario "El Debate".

SEÑOR FUSCO. — Yo no tengo nada que ver con "El Debate".

SEÑOR BARBIERI. — Pero a nosotros, nos conviene destacar el hecho.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción propuesta, remitiéndome a juicios que ya expresé anoche en la Comisión Investigadora, cuando algunos miembros de la misma expresaban algunas dudas acerca de la pertinencia de que se llevara a la investigadora los cargos formulados por el señor Machiñena. Me voy a limitar a leer lo que dije anoche: "Me parece que quedaría un poco mal que nosotros ignorásemos una acusación hecha por un Director del Banco Hipotecario que, por lo menos, tiene analogía con muchos de los casos que hemos examinado a pedido del propio denunciante. Creo que se nos podría reprochar que no tomásemos en cuenta acusaciones similares, que tienen que ver con integrantes del propio Senado".

Y más adelante decía: "Repito que, además, no encuentro cómo podríamos explicar o justificar ante la opinión pública, ignorar y no tomar en cuenta acusaciones similares a las hechas por el doctor Viera que tienen otro origen y se refieren a personas que están integrando el Cuerpo investigador".

Por estas razones que me parecen claras, es que voy a dar mi voto a la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se desprende de las afirmaciones hechas por compañeros de sector, que nosotros, que nuestra bancada va a votar la solicitud de que sea sometida a la Comisión Investigadora que entiende en las denuncias formuladas contra el Banco Hipotecario y la UTE, las denuncias formuladas por el Director señor Machiñena. Facilita, incluso, nuestra actitud, la circunstancia de que sea el propio involucrado en dichas denuncias quien se adelanta a solicitar que su actuación sea esclarecida con toda la amplitud que ese organismo parlamentario pueda tener como atribuciones.

Nuestra actitud se funda, primordialmente, en un imperativo espiritual de que frente a acusaciones de origen responsable y cualquiera sea el motivo y su magnitud, (en este caso las mismas se han calificado como de graves y yo concuerdo con la calificación), no creo que pudiéramos adoptar una actitud contraria, a abrir la posibilidad de que el inculpado pueda hacer íntegramente sus descargos y se cumpla su deseo de que los hechos se esclarezcan totalmente. Pero creo que en este episodio corresponde hacer algunas puntualizaciones: cuando todavía no se había levantado el secreto por la Comisión, sobre sus actuaciones, y en las páginas de "El Debate" se adelantaba la relación de los hechos y las denuncias formuladas por el doctor Viera, el doctor Herrera, en el seno del Consejo Nacional, con toda la gravitación que la opinión de un consejero y jefe de partido, puede tener, dijo refiriéndose a los hechos sometidos al estudio de dicha Comisión:

"Entramos a sesionar hoy a pocas horas de haberse revelado, pruebas en mano, ominosos delitos consumados por una pandilla contra la causa sagrada de la República. Merece, la admiración y la gratitud de sus conciudadanos el varón fuerte que con el apoyo providencial de la juventud universitaria, contra todos los azares, ha puesto al descubierto culpas incalificables y millonarias acumuladas contra la administración pública. Creo que este Cuerpo de Estado, con palabra expresa, debe hacer suyo, también, ese reconocimiento popular y así lo propongo".

Y expresó más adelante: "Votar un acto de solidaridad en don de simpatía. Cuidar el buen nombre del gobierno ante despojos enormes. Se calcula en millones y millones la defraudación que se ha consumado. Creo que hay lugar muy ancho. Cuando encontramos quienes cumplen con celo, pulcritud y heroísmo civil, su desempeño de ciudadano, pronunciarse en el sentido de simpatía por su actitud, sería un modo de fomentar el espíritu cívico, el estímulo hacia el bien".

Es evidente que el señor Consejero Herrera, en esta instancia, daba por probados, con calificación de la trascendencia administrativa y política de los hechos, las denuncias que se habían formulado en el seno de la Comisión Investigadora, y a pesar de que en ese instante, todavía la Comisión Investigadora recien estaba en la instancia, —como lo manifestó expresamente la Comisión en comunicación y resolución posterior —de escuchar las denuncias formuladas por el doctor Viera, sin haber siquiera entrado al análisis de las mismas.

El mismo señor senador Haedo, involucrado en la carta del director Machiñena, en la sesión del 2 de setiembre de 1958, planteó como problema de innegable interés público y nacional, la necesidad de que el Cuerpo debatiera en ese instante, las actuaciones de la Comisión Investigadora.

El señor senador Haedo dijo lo siguiente: "El hecho de que sin mayor debate, por unanimidad se votara la Comisión Investigadora revela la importancia que se adjudicó a las declaraciones referidas, que el pueblo sin distinción de matices ha convertido en expresión de lo que piensa sobre la corrupción que parece adquirir carácter de incontenible. Para ello ha tenido en cuenta no solo la entidad de las mismas, sino la autoridad intelectual y moral de que disfruta el doctor Viera, que en forma que le enaltece, consideró de su deber hacerlas en su carácter de ciudadano y de universitario.

Puede decirse que el gesto del doctor Viera configura un hecho insólito, no común, ya que pocas veces la Universidad ha tomado a su cargo la responsabilidad de plantear en forma pormenorizada y de modo tan viril, tan ardorosa protesta contra los excesos, abusos e implicancias que toda la población comprueba en buena parte de la Administración Pública, entregada a la tarea de politización y de aprovechamientos indebidos. Los hechos tienen mayor gravedad por referirse al Banco Hipotecario y a la UTE, instituciones básicas del Estado, de las cuales, puede decirse, dependen y se vinculan intereses cuantiosos y vitales para toda la Nación".

De lo que se desprende, a través de calificaciones expresas, que cuando el señor senador Haedo planteaba la conveniencia de abocarse de inmediato a la consideración por el Cuerpo de las denuncias formuladas por el doctor Viera, a pesar de que todavía la Comisión estaba en la instancia y en la labor de escuchar las denuncias del mismo, sin entrar al análisis de ellas, daba por sentado y probado que las mismas tenían la veracidad y la gravedad que el denunciante les atribuía.

Pero es en este instante, señor Presidente, que la Comisión resuelve convocar al Directorio del Banco Hipotecario, a los efectos de que los directores del mismo hicieran sus descargos. Esto fue luego de una larga y ardorosa deliberación en el seno de la Comisión Investigadora, porque se disentía acerca de levantar el secreto antes o después del llamado a Comisión de los directores de dicho instituto. Esta determinación de la Comisión Investigadora significó que, a través de las exposiciones que los directores del Banco Hipotecario realizaran, se probara, a nuestro juicio, con total claridad y verticalidad, que las denuncias —como podrá probarse cuando el informe de la Comisión Investigadora llegue al Cuerpo— carecen, desde su origen, de la necesaria seriedad y entidad, para que el Senado designara una Comisión Investigadora, con toda la espectacularidad que ello significa, y enjuiciara, en el ánimo de la opinión pública, que muchas veces no puede, o no alcanza a entrar en la discriminación y análisis sutil de estos problemas, a hombres que habían aquilatado, a lo largo de su vida pública y privada, un aval moral de alta significación en el medio político y social de la República.

Y a continuación, levantado el secreto de las actuaciones de la Comisión Investigadora, aparece la carta del señor director Machiñena, en el momento en que el doctor Herrera, desde su banca en el Consejo Nacional de Gobierno, sostenía antes de escucharse los descargos del Directorio del Banco Hipotecario, que estaban probados los cargos cometidos por una pandilla contra la causa de la República, y cuando desde el seno de este Cuerpo el señor senador Haedo, reclamando el debate inmediato sobre las actuaciones de la Comisión, daba por sentado que con las instancias corridas por la misma, a pesar de que sólo la Comisión hasta ese momento, había sido oidora de las denuncias del doctor Viera, el director Machiñena, en una actitud que me limito a apuntar como resultante de una exquisita sensibilidad moral, decía, refiriéndose a los directores colorados del Banco Hipotecario, a quienes, hasta ese momento, la campaña alrededor de este asunto apuntaba, sus dardos, con las consecuencias de desprestigio no sólo político sino moral, lo siguiente:

"Pero la divisa no me caía sobre los ojos para cegarme ante la verdad y que ya que el partido no defendía el nombre puro y sin mancha de uno de sus más esforzados luchadores, me sentía en la necesidad imperiosa e impostergable de defenderme yo contra todo y contra todos". "He actuado por espacio de casi dos años al lado de los tres directores colorados del Banco Hipotecario, y no he observado en su conducta nada que pudiera ser motivo de la más mínima censura. Ninguna circunstancia adversa ha oscurecido el panorama de nuestra cordialidad. Cuanto hemos aprobado, lo hicimos por unanimidad, y además, y, por sobre todo, nada se ha resuelto que no haya sido a la luz meridiana de la más cabal verdad, de la más completa justicia y dentro de los marcos de la más absoluta legalidad. Si después de cumplir en esa forma nuestra gestión de gobierno, conviviendo día a día las mismas inquietudes, enfrentando idénticos problemas; si después de aquilatar la condición moral de esos hombres, a través de largas horas de labor, consustanciados en un mismo patriótico propósito; si después de todo eso entendiera en la hora de la prueba, que por dudosas razones de política debía negarme a certificar con mi firma la verdad de esa condición moral que sé y me consta que poseen, entonces habría caído en el más lamentable de los renunciamientos. Sería la mía una actitud reprobable, y yo no estoy dispuesto a que sea así".

Sobre el director Machiñena, que firma esta carta, que formula denuncias y se apresura a enfrentar a su propio partido en su campaña para destacar ante la opinión pública, a través de su contralor permanente de su actuación junto a sus compañeros del Directorio del Banco Hipotecario, la alta condición moral que sabe que poseen los miembros colorados del mismo, al doctor Herrera, le merece el siguiente juicio el señor Machiñena; que el señor senador Collazo, en su exposición en el Comisión Investigadora reprodujo textualmente, con expresiones que atribuye al jefe de su partido: "hombre probo e intachable".

El propio señor senador Haedo, en la oportunidad de la sesión a que ya me he referido, se ocupó en una parte de la misma, sobre la alta consideración que le merece, funcional y política, y personalmente los directores del Banco Hipotecario, e incluso señalando que hasta ellos no llegaban, en el momento, las imputaciones de responsabilidad por irregularidades cometidas en el Banco.

Yo me pregunto, entonces, si el procedimiento, la actitud y el juicio cuando el doctor Viera formula sus denuncias y la Comisión no las ha investigado, y, sin embargo, las mismas se dan por probadas, si de acuerdo a ese procedimiento, digo, hay que dar por probadas, también, —por la calidad moral del denunciante, y la entidad de las denuncias que formula— estas denuncias que estamos considerando, y, en consecuencia, no sería necesario investigar y podemos debatirlas públicamente.

Yo me pregunto, si nos opusiéramos a la designación de la Comisión Investigadora, sosteniendo el mismo camino que el herrerismo ha sostenido en este episodio del Banco Hipotecario, enzalzando y fortaleciendo la autoridad personal del doctor Viera, para que ella fuera el reflejo que mostrara, el carácter de cosa ilevantable de las denuncias que el doctor Viera formulara, si en estos momentos y a través del juicio que los propios herreristas dan de la personalidad moral y política del señor Machiñena, dijéramos: Damos por probadas las imputaciones y las acusaciones que el Director del Banco Hipotecario hace; ¿qué pasaría?

Pero además, —y esto es importante— el señor senador Fusco decía que estimaba que a su juicio ya prácticamente la investigación estaba terminada; que en consecuencia, las conclusiones que podrían extraerse a través de las actuaciones de la Comisión, permitían forjarse un juicio definitivo acerca de la entidad de la misma y el grado de responsabilidad que ellas podrían traer aparejado a los Directores del Banco Hipotecario, pero seguramente, lo que no se puso en la ecuación o en el esquema que el señor senador Fusco hace de esa situación es que, justamente, lo que él encuentra normal y natural, como conclusiones del examen hecho por la Comisión Investigadora, y que se presentan ante la opinión pública como irregularidades de un contenido moral dudoso, son justamente las que se señalan y se muestran a través de episodios, como los adelantos de fechas, o a través de episodios como las visitas, la presión o la consideración de dirigentes políticos o de correligionarios en el despacho de los Directores del Banco Hipotecario, para obtener determinadas modificaciones en un presunto trámite normal de su carpeta. Y eso, para el señor senador Fusco, constituye una consecuencia natural dentro del proceso de estudio, de trabajo y de organización del Banco Hipotecario, y nosotros concordamos totalmente con él en esa apreciación, porque entendemos que cuando el dictamen de la Comisión Investigadora llegue, se podrá mostrar que de aquel tono de escándalo y de cosa gravísima que conmovía un poco los cimientos morales de la República, en cuanto a que en el Banco Hipotecario las coimas, el soborno, la presión y el favoritismo eran moneda corriente dentro de la tramitación de los expedientes se desvaneció como una espuma en el seno de la Comisión Investigadora y se podrá mostrar, también, que de los hechos que aparecen, no hay uno sólo que transgreda, en lo más mínimo, una norma legal.

A pesar de ello, y a pesar de ese criterio, en él coincidimos él y yo, esas presuntas irregularidades, esos adelantos de fechas, o esa consideración acerca de determinadas adjudicaciones en función de problemas urgentes, imperiosos, de necesidad, de enfermedad, que han constituído a lo largo del tiempo, lugar común en la atención y en la preocupación social de los Directores del Banco Hipotecario, es, justamente, lo que se muestra a la opinión pública que no sabe nada de eso y que no ha estado en la investigación y que no puede entrar en los pormenores de las cosas, se le presenta esa situación a través de planteamientos espectaculares, con terminologías y con adjetivos de inmoralidad, de coimas, de situaciones incalificables dentro del Banco Hipotecario.

Esa es la consecuencia fundamental que jugaré en esa investigación, para la consideración de los jerarcas del instituto, y en este momento, y en esta situación, sin perjuicio de entender que la Comisión Investigadora ahondará su indagación y traerá su dictamen sobre algunos de los aspectos de las denuncias formuladas por el señor Machiñena, —denuncias que sólo aceptaremos como válidas si se pueden probar en el seno de la Comisión— la verdad es que en otros aspectos de su denuncia, en cuanto a problemas de tramitación de expedientes, a irregularidades en que el señor Machiñena involucra al señor senador Haedo, y que para el señor senador Fusco y para mí, en términos generales, y sin entrar al análisis de la misma han constituído, en los otros expedientes, una formulación natural por las causas que los directores del Banco señalaron y que todos nosotros conocemos, en el caso de las denuncias del Director Machiñena, es necesario que vayan al seno de la Comisión Investigadora, a efectos de que se sepa que quienes levantaron ante la opinión pública una bandera de escándalos y de imputaciones no probadas, para crear un estado de insensibilidad y de incredulidad, de desconfianza en los hombres de gobierno y en las instituciones, y, en particular en instituciones como el Banco Hipotecario, que tienen que estar arropadas permanentemente de la confianza pública, no sólo por la entidad de los problemas que manejan, sino por la propia esencia de los asuntos que tienen a su cuidado, no pueden, además, si cuando el señor senador Haedo —y es una conclusión amarga, y admito sus

expresiones de que no ha escrito una línea acerca de esta investigación y de sus problemas— veía que en el diario al cual está él vinculado solidariamente en lo político, se hacían imputaciones y acusaciones calificándolas con extrema severidad, con términos drásticos e infamantes para las personas gobernantes del Banco Hipotecario, no intervenía para detener a aquellos en función de que el mismo tenía experiencia propia de que no constituían irregularidades ni procedimientos deshonestos de los Directores del Banco Hipotecario.

Señalo, en consecuencia, señor Presidente, las diferentes actitudes y conductas de los partidos, cuando estaban involucrados hombres de nuestro partido, hombres insospechados en su contextura moral, como don Manuel Rodríguez Correa, el Arquitecto Bouza y el doctor Batello, nosotros teníamos que enfrentarnos al planteamiento de pretensiones de discusión pública de hechos que estaban en la instancia de la denuncia y de la denuncia anónima.

Ahora, cuando se plantea de fuente responsable como es un Director del Banco Hipotecario, la denuncia contra adversarios de nuestro Partido, adversarios enconados de nuestro Partido, y de nuestro sector político, nosotros decimos que votamos la Comisión Investigadora, porque queremos el esclarecimiento total de los hechos y que no estamos dispuestos a que se enloden gratuitamente reputaciones sin abrir la instancia de que puedan probarse plenamente los descargos.

Nada más.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras, para decir que yo voy a votar la moción que ha sido presentada, pero ya que en Sala se han hecho absoluciones debo decir cual es mi opinión respecto de los Directores inculpados. Entiendo que si antes de comenzarse la investigación, ya en el Consejo Nacional de Gobierno se emitieron juicios, yo estoy en condiciones de emitir el mío, ya que si no formo parte de la Comisión, he asistido con cierta asiduidad a sus sesiones.

Las acusaciones han sido contra el señor Lanza y contra los Directores del Banco Hipotecario. Del señor Lanza el acusador dice que alguien le dijo que le dijeron. Concurrió el señor Lanza citado por la Comisión. Yo afirmo, señor Presidente, que ningún juez de este país, ante denuncias como las que aparecieron contra el señor Lanza, da un paso más para averiguar nada...

(Apoyados).

—...porque carecen de toda base seria. Sin embargo el señor Lanza fué llamado a declarar y para dar la impresión al Senado de lo que ocurría allí, en el seno de la Comisión, digo que muchos de sus miembros, —no creo cometer una infidencia—, casi se sintieron un poco avergonzados de que aquel hombre estuviera sentado en el banquillo de los acusados, traído por una denuncia absolutamente inconsistente.

(Apoyados).

Respecto del Directorio del Banco Hipotecario —sin perjuicio de afirmar que podría modificar mi opinión ante hechos nuevos— mi opinión actual es ésta: que él no ha incurrido en ninguna desviación de orden moral. Puede ser que mirados con minuciosidad los expedientes aparezcan irregularidades, pero yo me animo a afirmar que se trataría de irregularidades que el ambiente tolera.

Esta es pues mi opinión, que coincide con la que tenía anteriormente de todos los Directores, la mayoría de los cuales no están en mi fracción política: pero entiendo que tanto el señor Lanza como el ingeniero Rodríguez Correa y demás denunciados, siguen siendo, a pesar de esta investigación, personas tan honradas como honradas entendía, antes, que lo eran toda la opinión pública.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: tengo que decir para empezar que los señores senadores que han pretendido interpretar mis palabras dichas en el seno de la Comisión Investigadora no han sido felices. El señor senador Arroyo Torres, cuando oye hablar de una denuncia, siente revivir en él al actuario de Treinta y Tres, y me ha estado tirando de la lengua, pero yo que soy del pago me "eché el poncho adelante" y lo he escuchado como quien oye llover. El señor senador Arroyo Torres tiene que decir la verdad, por más "actuario" y Presidente de la Asamblea General que sea.

SEÑOR FUSCO. — Con mayor razón.

SEÑOR COLLAZO. —Mi exposición no trata para nada de un acto de iniciativa personal mía contra el senador A, o contra el senador B. Me refiero allí como miembro de la Comisión al deber que invisto de considerar los nuevos hechos producidos, datos o documentos que tenemos la obligación de tomar en cuenta. Y esa documentación precisamente involucra el nombre de algunos senadores. Y bien: ¿A qué conclusión llegó la Comisión? Precisamente, después de intenso debate arriba en términos de perfecta equivalencia a una moción superponible a la que acaba de presentar al principio de la sesión el señor senador Haedo, quien acaba de manifestar que personal y voluntariamente se presentará a dilucidar lo publicado por el señor Director del Banco Hipotecario, señor Martín Machiñena. Solicité también que fuera llamado en primer término el autor de la denuncia así como aquellos señores que escribieron algunas cartas referentes a su derecho de legítima defensa en la tramitación de créditos habituales en los Bancos del Estado en interés propio, asistidos por la ley, con garantía hipotecaria y solvencia suficiente, etc., invocando razones morales muy sensibles. Nosotros no le podemos dar la espalda. Tenemos la obligación de escucharlos, además de conocer las cartas y los expedientes, escuchar a las personas; porque los papeles no tienen alma, los papeles no tienen responsabilidad, los papeles no tienen deberes que cumplir, los fríos papeles no tienen esposa e hijos y una sociedad alarmada que quieren saber la verdad. No basta con los expedientes que no son más que la prolongación de la personalidad y que involucran a veces en una denuncia la propia honorabilidad. Por lo tanto que cada uno comparezca con sus documentos porque como digo no hay "disociación" y es ineludible oír a las personas antes de emitir opinión alguna sobre su comportamiento.

En mi exposición sostenía una tesis muy elemental: "No hay justicia sin libertad" y yo integro la comisión para garantirla: para amparar la libertad de las personas que quieran defender la justicia de sus procedimientos. Por lo tanto, según mi tesis debían ser escuchados y la moción que yo hice en el seno de la Comisión es exactamente la misma que ha propuesto el señor senador Haedo.

En cuanto a otras referencias de mi discurso, la expresión "pasado turbio", no fue feliz, no interpretaba fielmente el contenido y el estilo desarrollado a lo largo de mi exposición ni la de mi actuación política en este momento con el señor senador Haedo, con mi Partido y en la lucha promisoria de triunfos en que estamos empeñados por la Reforma Constitucional. Dije claramente pasado turbio, y no tuve inconveniente en cambiarlo enseguida en las pruebas de la versión, pero cambiarlo por el sinónimo acentuando el sentido metafórico del sinónimo: pasado turbulento agitado tumultuoso del luchador el que está en una polvareda trenzado siempre con otros quitándole transparencia al aire porque está en la lucha. Al decir "turbio", quiero decir "turbulento" y según este concepto que voy desarrollando del principio al fin, en mi exposición asigna soberbia, crudeza y audacia, no exenta de sorpresas: el político tiene que ser así. Por otra parte si alguna alusión hice a "un pasado" fue para decir que yo lo quemé, porque consideraba que todo lo que pudiera haber, tuvo su momento y ya había sido superado porque las pruebas no justificaban las acusaciones primitivas, no hay prueba definitiva para pronunciar una sentencia dije allí. Si entré en eso, fue porque se exaltó la amistad de uno de los compañeros presentes y luego, no quiero decir con insistencia perversa, pero sí con insistencia inoportuna, me quería hacer entrar en un terreno de acusaciones personales que no estaba en mi propósito lanzar al señor senador Haedo, ausente en aquella mesa investigadora.

Si tuviera algo personal que dilucidar con él lo haría frente a frente, se lo iba a decir fuera de aquí, donde tuviera la responsabilidad mano a mano con el senador Haedo, no por medio del senador A o del senador B. Si tuviera que aclarar un asunto personal, lo iba a hacer mano a mano, y no en un acto solemne en presencia del público, donde puede salpicarse la reputación del Partido Nacional. Por otra parte las cuestiones internas con el senador Haedo las hemos discutido en el seno del Directorio. La resultancia de una acusación que se me hizo una vez en el Senado, después de tener el honor de haber sido juzgado favorablemente por unanimidad en la votación, me presenté enseguida al Directorio y di cuenta, "me acusaron de tal cosa y la sentencia es ésta". Las pruebas están en el archivo del Senado. El Directorio aceptó mis explicaciones, y la documentación se conservará como corresponde.

Así procedemos para cumplir con nuestro deber disciplinario de estar prontos a responder del honor de ser blancos.

La referencia al señor senador Haedo, está hecha para probar mi espíritu de justicia, de equilibrio y de seriedad en el desempeño de mis funciones, en la Comisión de que formo parte. Decía entonces que no era acto de venganza llevar la carta del señor Machiñena a la Comisión, que no se interpretase como réplica o revancha a otra situación que pudo molestarme encontrándome ausente del país. Más;

dije que conociendo bien a los interesados en ese asunto, estaba seguro que ellos serían los primeros en presentarse, porque esa es la única conducta herrerista legítima ante una acusación del tipo que sea. Debemos afrontar la justicia con todas las pruebas, sobre todo cuando está ejercitada por nuestros adversarios en mayoría como ocurre en este caso.

Fue pues en un sentido de elevación moral, de responsabilidad y de respeto por las funciones que invisto y, muy especialmente por la libertad que debe fortificar las actuaciones de esa Comisión, para juzgar a los imputados, que cité al señor senador Haedo aunque yo sabía que era innecesario que lo llamáramos. Me alegra mucho que haya sido él quien se propone ir por su cuenta. Eso es lo que yo quería experimentar para saber si era verdaderamente herrerista: que se presente él a la Comisión, para discutir con el señor Machiñena, con los testigos, con los señores senadores de la Comisión, lo que se denuncia y todo lo que surja.

Entiendo, como dije desde hace un mes en el Senado, que éste es un asunto profundamente político por los cuatro costados. La justicia casi puede decirse que viene de lujo en esta situación, porque lo que se está buscando es sombrear la reputación de los candidatos en la próxima lucha electoral que se avecina.

En la versión publicada está dicho, quizá con un poco de incordinación por los interrogatorios y los diálogos que tuvimos que sostener en el seno de la Comisión, que es evidente que el hecho político dominante debe dilucidarse públicamente.

El senador acusado por un director del Banco, tenía que acudir voluntariamente a disposición de la Comisión. Creo que ha interpretado mi pensamiento cabal, que era garantir la más amplia libertad. Aquí se habla de una "investigación improcedente". No hay tal, no lesiono en lo más mínimo los fueros del Cuerpo, porque se podía negar a concurrir, si tal era su opinión. Cuestión de estilo.

En consecuencia, señor Presidente, esta Comisión que está en funciones todavía, no ha llegado a las conclusiones a que esperamos arribar, cada uno de sus miembros representantes de todos los sectores políticos, y muy especialmente el señor Presidente, llevan la investigación con espíritu de justicia y diligencia, buscando la forma práctica y rápida de llegar a una resolución para presentar al Senado.

Creo que la última palabra no se hará esperar, dicho sea para el Cuerpo y los interesados.

Esta tarde, y justificando el acierto que tuve y destruyendo de paso la suspicacia de los que me atribuían un propósito de venganza o de enfoque político, puedo decir que interrogando al señor Martín Machiñena le pregunté sobre su opinión acerca del expediente del señor Raffo Frávega, y me contestó que su operación bancaria era perfectamente normal, poco más o menos. En segundo lugar le pregunté en qué situación se encontraba la carpeta relacionada con los familiares del señor senador Haedo, y cuál era la irregularidad que tipificaba según su juicio como funcionario de alta categoría del Banco. Por aquí tengo el acta. Respecto a esa pregunta, me dijo que el crédito a los familiares del senador, era una operación regular. Que la del señor Garrido era una operación normal. En cuanto a lo que se refiere a la intervención del señor Luis Alberto Zeballos, se reservaba después de dichos hechos, la opinión personal que le producía la intervención de este intermediario, pero que eso lo dejaba a cargo del pronunciamiento de la Comisión y de la justicia.

Por lo tanto, como se puede apreciar, he tenido éxito al llevar este asunto a la Comisión, a la mayor brevedad.

Ha sido un éxito del Partido Nacional, que no rehuye que sus hombres con funciones públicas electivas, sean investigados en todo momento con la mayor seguridad y eficacia.

La Comisión todavía no está en la última etapa, no ha llegado a un pronunciamiento, que parece será perfectamente satisfactorio para nuestros colegas en el Honorable Senado de la República.

La cuestión de fueros no la planteé en la Comisión; la cuestión de fueros debe promoverla el Cuerpo, y si el señor senador Arroyo Torres cree que en la versión mía hay acusaciones traídas de los pelos, que lo diga. Tendré el mayor gusto de escucharlo y sabré explicarle que en todo lo dicho no hay nada más que el propósito concreto de investigar aquellos hechos de la carta del señor Machiñena.

En cuanto a las otras referencias, son laterales y forzadas y se refieren a hechos antiguos ya, respecto a los cuales he expresado varias veces que no quiero entrar a analizarlos fuera del círculo partidario. Más todavía, porque algunos fueron resueltos favorablemente y ello me causó una gran alegría, la alegría que le produce a todo ser humano, cuando es llevado ante la justicia o se enfrenta a una agresión o a una acusación, salir favorablemente juzgado. Yo siento frente a eso el mismo alivio espiritual que se puede sentir cuando un enfermo grave se mejora, se cura, recupera su salud, su vida, su espiritualidad normal y se reintegra a la vida y al amor de los suyos.

En consecuencia, voy a votar la moción del señor senador Haedo con la satisfacción de que haya sido propuesta por la misma persona que está inculpada en la acusación del señor Director del Banco. Al señor senador Haedo lo persiguen las tarántulas. Sus redes sutiles y malignas lo atrapan a veces; pero, de su boca sale junto con las mieles de la oratoria el aguijón cáustico y lacerante para defenderse.

Al final, tengo que decir algo más, porque el señor senador Barbieri con todo el derecho parlamentario y la intención política que sin duda la asisten, ha interpretado mis actuaciones dentro del partido como las de "un rebelde" "muy poco ortodoxo" ... Yo le debo responder que puedo ser matrero, pero donde quiera que esté luchando tengo puesta la divisa "siempre con Luis Alberto de Herrera"!!

SEÑOR BARBIERI. — Y de Chico Tazo.

SEÑOR COLLAZO. — Las fuerzas gremiales del líder Nardone están integradas en su gran mayoría, por blancos herreristas y los ideales del Ruralismo son antiguas aspiraciones del Partido Nacional.

SEÑOR BARBIERI. — Blancazos.

SEÑOR COLLAZO. — Y colorados ruralistas como tantos de los que están hoy al lado del doctor Luis Alberto de Herrera, y como quisiera ver yo también al señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: tratándose de los legisladores, la Constitución ha establecido un régimen de garantías destinado a proteger lo que es esencial en el Cuerpo: su función.

He oído con toda atención la relación de hechos e imputaciones que se han realizado; pero lo que no he oído hasta ahora, es la invocación de la disposición constitucional que se quiere poner en movimiento para que estas actuaciones puedan tener curso. ¿Qué artículo constitucional es el que va a autorizar esta investigación?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El mismo que autorizó la investigación respecto del señor senador Collazo propuesta por el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nosotros no formulamos ninguna acusación. En "El Día", repito, había aparecido un artículo en que se decía que había un senador en condiciones irregulares, que tenía tal o cual otro cargo, no pudiendo ser por prohibición constitucional.

Cuando se pide que se aclare una situación, no se hace, propiamente, una acusación. Y lo que es más —repito lo que hace unas horas expresaba en este Cuerpo— ni siquiera sabíamos de quién se trataba. Por consiguiente, no se realizaba una acusación, sino que se pedía, simplemente, una aclaración sobre un hecho denunciado en un diario. Ahora se pretende procesar al señor senador . . .

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Creo que el señor senador está equivocado. No se trata, en el planteamiento que se hizo en la Comisión, de procesar a nadie. Al contrario. A la Comisión se le dieron facultades investigadoras con relación al funcionamiento de dos órganos públicos. Entonces, con motivo de la investigación, se ha hecho referencia a expedientes tramitados por dos señores senadores y, lejos de procesar, se entendió que la investigación no se podía llevar adelante sin el consentimiento de los senadores a quienes se había hecho referencia. Ni siquiera acusados, señor senador. En realidad, no hay ningún procesamiento. Según tengo entendido yo —y le ruego al señor Presidente de la Comisión que si estoy equivocado me rectifique— se trata simplemente, de lograr más datos a los fines específicos de la Comisión. La Comisión estaba detenida, precisamente, porque entendía que indagando en ese hecho podía violar los fueros de los legisladores. Es esa la situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En sustancia, señor senador, estamos en lo mismo.

Con motivo de una investigación decretada por el Cuerpo, se ha encontrado un motivo por el cual se intenta indagar a un señor senador. El hecho descarnado es ese.

SEÑOR PENADES. — No es ese, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme mejor.

En el curso de una investigación, y con motivo de determinados hechos, se pretende que debe indagarse la intervención de un senador en uno de ellos que se reputa irregular. Se invoca, en la escena del hecho, a un senador, y se le imputa a ese senador, una determinada intervención.

SEÑOR PENADES. — No es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no, no tendría sentido haber pedido al Cuerpo una autorización especial para una indagación específica, desde que estaría comprendida en las potestades generales de la Comisión.

Precisamente, cuando aparece la investidura de una persona respecto a la cual se considera que puede haber una ligazón con determinado hecho, en ese momento, la Co-

misión siente que hay necesidad de un tratamiento especial por su calidad de legislador.

SEÑOR PENADES. — En esa parte sí, tiene razón el señor senador.

Se indican 10, 20, 30 expedientes y entre ellos, hay dos relacionados con dos senadores, de carácter semejante a los demás, por lo menos en apariencia a los que han sido indagados hasta ahora y, entonces, en lugar de llevar la investigación adelante como se ha hecho con los otros, el asunto se trae a la consideración del Cuerpo.

Cuando el asunto se trae al Senado, el señor senador Haedo propone que la Comisión investigue y, por lo tanto, dicha investigación, es con la autorización del señor senador Haedo, y a los efectos de determinar la responsabilidad del Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así: discúlpeme, señor senador. Porque acabo de oir aquí, algún capítulo de incriminaciones personales al señor senador Haedo, emanadas de quienes tienen a su cargo la función de investigadores, lo que hace suponer que se actúa con el criterio que yo vengo exponiendo en el transcurso de estas deliberaciones.

Se ha hablado del decoro del Cuerpo y se han pronunciado otras palabras más o menos solemnes.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Cordones Alcoba es el que habló de eso.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — De indiscutible autoridad moral para hablar de inculpaciones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿El señor senador Haedo quiere tener un incidente personal conmigo haciéndose el insolente?

SEÑOR HAEDO. — No quiero tener ningún incidente personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a terminar mi pensamiento.

Quiero decir que se ha hablado de inculpaciones personales a un senador, si he oído bien.

SEÑOR PENADES. — Pero no es esa la voz de la Comisión.

Usted recordará que, inmediatamente, rectifiqué, indicando, precisamente, que ese iba a ser el motivo de la decisión, según el criterio de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después de haber oído las exposiciones opuestas al señor senador Haedo, el saldo que me queda, es que —descartando, naturalmente, opiniones defensivas, como la del doctor Fusco—, el juicio de los miembros de la Comisión, salvo el del señor senador Penadés, que es el que ha demostrado un equilibrio...

SEÑOR PENADES. — Vuelve a ser injusto el señor senador, porque el señor senador socialista marcó una posición también idéntica a la mía, señalando que le parecía que podía ser una intervención inconveniente la medida de traer todas las carpetas o varias al seno de la Comisión, menos la dos que se referían a dos senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser que haya oído mal, pero lo que extraigo, de las manifestaciones del señor senador Cardoso, —naturalmente que no con la acritud o el brío de otros señores senadores— es que había que avanzar en los procedimientos de investigación respecto del señor senador Haedo. Es lo que extraigo, no sé si equivocadamente.

Bien; entonces volvemos al punto inicial de esta exposición: lo que se trata de indagar es la conducta de un señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

Totalmente objetivo. Cuando apareció la denuncia del señor senador Collazo yo fui el primero en la Comisión, en pedir la palabra para expresar que cuando se refería a carpetas de un señor legislador, la Comisión tenía que detenerse...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo no tengo ninguna carpeta...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...y que no debía, no podía, entrar a apreciar la conducta de ningún miembro del Cuerpo. La Comisión tenía que detenerse, no podía ni pedir las carpetas ni llamar a interrogatorio. Dije más, que yo en el caso de los señores Haedo o Raffo Frávega, si me citaban, no venía. Distinto es que los senadores que integran este Cuerpo, crean que se puede investigar, pero frente a una acusación, los señores senadores son los primeros que tienen interés en que se aclaren los hechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre eso me voy a ocupar en seguida.

Lo que quiero decir es que el régimen constitucional no sufre excepción por el hecho de que, en una carpeta, al realizarse la investigación, se tropiece con un senador. El régimen constitucional es el mismo, porque ampara a los legisladores, no en su obsequio personal, —estoy diciendo verdades escolares—, sino en vista de la función esencial del Cuerpo. Se quiere, precisamente, que, cualesquiera sean las personas que integren las Cámaras, haya garantías, para que las funciones del Cuerpo puedan realizarse convenientemente, sin ninguna mutilación o perjuicio, diremos así, en el orden personal, para el ejercicio de su función.

Eso exige, naturalmente, una liberal interpretación de la situación de los legisladores, porque toda otra que marchara demasiado a remolque de estas investigaciones aplicables al común de los ciudadanos, obligaría un precio muy oneroso, cual es la mutilación de facultades elementales del Cuerpo, y se malograría la misma función que define al Cuerpo, en un interés sacramentalmente principal.

Este asunto tiene una trascendencia muy seria. No quiero ejercer de "dómine", aquí, pero como he oído algunos juicios ligeros o improvisados, que no advertían la situación especial de los legisladores, yo, en nombre, no de una preferencia injusta sino de intereses, clásicos y universales, de la esencia de tal investidura, debo poner las cosas en su punto, no para defender al señor senador Haedo, sino algo que está por encima de las personas, y son los fueros a que aludía, sacrificados los cuales, se decreta la bancarrota de los cuerpos parlamentarios.

Por consiguiente, señor Presidente, hay que meditar unas cuentas veces lo que ha de hacerse aquí, porque se puede arrollar, en la embestida, algo más que al señor senador Haedo se puede arrollar al propio Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Le quiero decir al señor senador, que ese es el inconveniente de hacer las investigaciones en forma espasmódica. Comprendo que en el fondo puede tener razón el señor senador; pero también es cierto que él que pudiera haber opuesto reparos, como los que ahora opone el señor senador a la marcha de la Comisión, podría aparecer, como me hicieron aparecer a mí, en el diario "El Debate" como un encubridor de no se qué hechos absolutamente ilícitos. Entonces, esta situación tiene precedentes en el seno de la propia Comisión, porque se pidieron las carpetas, no sé si de uno o más diputados, que aún están en el seno de la Comisión, y de un Consejero Nacional.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Y a nadie se le ocurrió hacer el planteo que ahora se hace, posiblemente, con toda justicia, por el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito que no se le haya ocurrido a nadie, no por pretensión vanidosa de penetración a mi cargo, sino porque ocurren frecuentemente esas inadvertencias, sin que signifique, en quienes las padecen, falta de lucidez; son ciertas fugas, ciertas inatenciones, por las cuales, aun estando en contacto con los problemas, no se percibe su presencia. De modo que, para saber si un problema existe, no tengo que preguntar si se le ocurrió a otro antes, sino...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Quisiera aclarar un poco las referencias que acaba de hacer el señor senador Penadés respecto de las carpetas en que aparecieron personas que podían estar en la misma situación que los dos señores senadores aludidos.

La Comisión no pudo enterarse de que requerían carpetas de personas que podían estar colocadas en esa situación, porque las solicitudes fueron entregadas en sobre cerrado y lacrados, que se abrieron recién a los efectos de darle garantías al denunciante, en el momento de hacerse la solicitud de entrega de esta documentación en el directorio del Banco.

Las carpetas, en general, no fueron solicitadas por nombres, sino por números, de modo que no podíamos saber anticipadamente a quienes se referían.

En segundo término, los miembros de la Comisión no actuaban como denunciantes, en esos antecedentes, de modo que se limitaron a facilitarle al denunciante las carpetas y éste señaló lo que consideraba irregular en la tramitación de las mismas.

Me interesa hacer estas dos precisiones a los efectos de que los señores senadores, si no lo han advertido a través de la lectura de todo lo actuado por la Comisión, anteriormente, puedan formar concepto cabal de cuando realmente, apareció el problema. Se presentó en la noche de ayer cuando se planteó el caso concreto de que nos estamos ocupando.

No hubo antes inadvertencias, ni tenía por qué haberse planteado el problema. Recién pudo surgir y plantearse cuando algún miembro de la Comisión hubiera hecho este-

tión capital del pronunciamiento con respecto a alguna de las presuntas irregularidades señaladas por el denunciante que afectaran a personas protegidas por fueros especiales.

Y ya que estoy haciendo uso de una interrupción que gentilmente concedió el señor senador Echegoyen, yo le rogaría al señor senador, porque tengo mis dudas, como surge de la versión taquigráfica, que se ocupe, con la versación que siempre lo caracteriza en estos asuntos, y en especial en este caso, cual es el ámbito de aplicación de los artículos 114 y 115 de la Constitución que son los que legislan en la materia; si son delegables o no por el Cuerpo las funciones de investigar los cargos que puedan imputarse a cualesquiera de sus integrantes, problema que semi surgió en la Comisión en la tarde de hoy, al terminar la exposición y resolverse elevar los antecedentes al Cuerpo; lo que es interesante se dilucide lo más ampliamente posible, lo que me pareció que el señor senador Echegoyen iba a encarar en el momento en que yo le solicité la interrupción.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

En realidad esto no es más que la consecuencia de la forma equivocada conque la Comisión inició y orientó su investigación. Muchas veces lo dije en Comisión: el señor Viera, traía listas de testigos, en sobre cerrado con números de carpetas, que se pedían al Banco Hipotecario. Luego el denunciante, hacía la investigación y nosotros, los senadores, éramos prácticamente los secretarios del señor Viera. El abrir carpetas, examinaba sus contenidos, hacía la investigación y nosotros nos sentábamos a escucharlo. Traía una hoja escrita a máquina que un fantasma le entregaba. Yo he tenido que soportarlo y muchas veces he protestado y hecho moción para que terminara esa investigación irregular que se realiza casi con una falta total de seriedad.

Yo me resistía a hacer de espectador de lo que este señor decía manejando documentos secretos del Banco, documentos que el Banco sólo los entregaba a los senadores, pero no eran éstos quienes lo examinaban, sino el señor Viera.

En oportunidades el doctor Viera decía que vendría al Palacio a las 14 horas y los funcionarios llegaban a la hora exacta, mientras que él lo hacía a las 16 horas. Examinaba media carpeta y se iba. Creo que todo esto es muy serio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy de acuerdo en que es muy serio, y por eso hice la consideraciones que formulé.

Había advertido que la señora senadora no encontraba obstáculo ninguno en cuanto a la posibilidad de una indagación a un senador, tal como podía ser hecha a cualquier vecino.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — A mí me parece perfecto. Yo sería la primera que diría que se investigue.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que tendría que preguntar la señora senadora es si, aún diciéndolo así, desaparecen los fueros del Cuerpo, que no le pertenecen a la señora sino al Senado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo entiendo que esta investigación no es a los legisladores. Nosotros la investigación la hacemos al Directorio del Banco, a ver si con esos expedientes se cumplieron los reglamentos y las disposiciones legales. Yo lo entiendo así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero lo entiende mal, porque la señora senadora debió oír a algunas de sus colegas, de su cofradía, que dijeron que había que salvar el decoro del Cuerpo, y algunos otros conceptos solemnes relacionados con la institución parlamentaria. A la señora senadora no le estorban estos motivos relacionados con los privilegios establecidos por la Constitución, para los legisladores, aunque no en obsequio personal de los mismos, porque la señora senadora resuelve todo renunciando a los fueros.

El primer problema que debe acudirle a la mente es si los fueros son renunciables, en cuanto importan tutela del Cuerpo y no de las personas.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No entiendo que se rocen los fueros porque vengan carpetas de legisladores, porque no es al legislador que se investiga.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si estaban presente la señora senadora cuando hice mi exposición, al principio. Presumo que no haya estado, y me veo en el caso de reiterarla.

Lo que deseo significar, y nos pusimos de acuerdo con algunos señores senadores, en cuanto a que mi pensamiento era muy preciso, es que, con motivo de una indagación que afecta a cualquiera entra en escena un legislador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La carpeta del préstamo de un legislador en el Banco Hipotecario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La señora senadora verá cómo nos vamos a entender al final, porque son hechos de esquema bastante fácil.

Con motivo de una esas carpetas, aparece un legislador al que se intenta involucrar en determinada responsabilidad, en un hecho al que se refiere tal carpeta. Entonces, a la Comisión, le sobrevienen escrúpulos naturales, como el de si se puede seguir indagando cuando la investigación comprende la conducta de un legislador.

SEÑOR PENADES. — No es la conducta de un señor senador. Creo que la técnica periodística ha desnaturalizado un poco los hechos. Lo investigado es al Directorio del Banco Hipotecario.

Es claro que como se le dió gran resonancia a la actividad de algunos clientes del Banco Hipotecario, me explico el estado de espíritu del señor senador, pues parece que la investigación debería tender a ver si tal cliente tuvo tal situación de favoritismo.

El único que puede incurrir en falta es el Directorio, porque, el cliente, lo menos que puede hacer, es pedir que se le conceda el préstamo que él solicita, lo más rápidamente posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El planteo real y cabal es otro, señor senador.

Digo que, con motivo de una indagación normal, cometida a la Comisión, surge la intervención imputada a un señor senador. La Comisión siente escrúpulos, naturalmente, en tratar la investigación referida a ese señor senador, vale decir, llamarlo, interrogarlo, etc., en cuanto a tal imputación concreta que se le formula. Lo que la Comisión sintió en todo lo ancho de la conciencia, fue que topaba con un senador, y, por consiguiente, no tenía la libertad de procedimientos que respecto del común o de la materia corriente de sus indagaciones.

Lo que se ha puesto en escena es la conducta de un senador. Entonces, tiene sentido que yo invoque el texto constitucional para preguntar dónde se ubica la Comisión, y de qué instrumentos va hacer uso.

Ya hay un sector que ha anunciado en el Cuerpo cómo va a votar. No es un problema de sectores, sino de interés del Parlamento como institución, que está por encima de los senadores y de los partidos, porque se refiere a la vitalidad del Cuerpo como tal. Y habríamos dado un paso lamentable si, a remolque de una pasioncilla, entregáramos un valor tan esencial como son los fueros.

Sin ninguna pretensión profesoral, llamo a la conciencia de los señores senadores acerca de la entidad y trascendencia del tema que estamos considerando.

SEÑOR PENADES. — Hay una multiplicidad de opiniones y él se afirma en uno de ellos. Y pregunta qué es lo que va a hacer la Comisión en este caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que había dicho es que, habiéndose manifestado por algunos señores senadores, que lo que estaba en juego era el decoro del Cuerpo . . .

SEÑOR PENADES. — No comparto esa opinión, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo sé, señor senador, que no la comparte, y, por eso, aludí a la forma equilibrada en que se había pronunciado.

SEÑOR PENADES. — En la Comisión hay una discrepancia con el señor Presidente de la misma, que hace jugar los artículos 114 y 115, y nosotros nos movemos en función de lo dispuesto por el artículo 120.

Hay una disposición que nos obliga a indagar los casos de influencias. Nos hemos encontrado con 8 o 10 carpetas donde las acusaciones son de trámites rápidos y aumento en las cantidades de los préstamos, a pedido de los interesados. Dos de esos expedientes pueden referirse a dos legisladores. Nosotros, entonces, solicitamos autorización para examinar esos casos, para ver si son idénticos a los otros, y para ver cual es la situación real. Ahora comprendo que el Senado pudo negar la autorización. Entiendo que no hay imputación para los señores senadores, sino que hay situaciones más o menos semejantes a los otros casos que existen en los antecedentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Véase en qué situaciones extremas están los señores senadores, que, en una impresión ligera, así, de primer tiempo, parecía que podrían estar confundidos en la salvación del decoro del Cuerpo, valgan las palabras de algún señor senador que se refirió a ello y a otros valores principales.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

Si se presenta ante la Comisión Investigadora un señor que es Director del Banco Hipotecario, y, en una declaración que ratifica ante la Comisión expresa que hubo un conato vamos a decir así, de cobro de una comisión abultada, y entonces se hace la denuncia ante la Policía y se dice que fueron hasta la casa del señor senador Haedo las personas que cobrarían la presunta comisión. Eso es lo que dice, en su denuncia, el Director del Banco Hipotecario. Yo pregunto si cuando aparece involucrado, así, en forma indirecta, un señor senador, yo no pueda decir que se trata del decoro del Cuerpo y del propio senador. No sé qué pecado puede significar esa expresión que ha dado motivos para que se esté recalcando tan insistentemente sobre ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir por qué insisto: porque cuando un senador invoca valores tan esenciales, como la necesidad de salvar el decoro del Cuerpo . . .

SEÑOR CORDONES ALCORA. — No sé, no recuerdo ahora la exacta expresión que empleé, pero se que dije que estaba en juego el decoro del Cuerpo, por cuanto se pretende inmiscuir a un senador en este problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy difícil retener las expresiones. Pero el saldo que me queda de la exposición del señor senador, es que se refirió a la necesidad de salvar los valores principales, digamos así, lo que tiene de excelencia, de prestigio, la institución parlamentaria, concretada, en este caso, en el Senado.

Esa es la traducción que hice yo de su estado de conciencia a través de sus manifestaciones.

Bien; como simultáneamente con él, otros señores senadores no pensaban de esa manera, —y me remito a una manifestación de radio más modesto, que es la del señor senador Penadés— advierto, entonces, que, no obstante integrar la misma Comisión, y llegar a igual conclusión, de que hay que indagar, se sitúan en extremos totalmente diferentes. Eso no me puede ser indiferente, porque estoy frente a miembros de una Comisión que tienen un cometido común a realizar con pensamientos diferentes.

Una Comisión debe saber qué piensa y lo que hace como Cuerpo; pero si la Comisión va a hacer las cosas con designios, con pensamientos, con conceptos constitucionales diferentes, es una Comisión que está lejos de tener, diremos, la presentación espiritual indispensable como unidad de actuación, para cumplir debidamente sus cometidos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, doctor Echegoyen?

En todo organismo colegiado, usted no puede pretender que cada uno de esos miembros piense lo mismo. El pensamiento de la Comisión, en ese sentido, será el de la mayoría de ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir más: cuando yo pregunté, hace un momento, cuál era la disposición constitucional que la Comisión ponía en juego al hacer la petición al Cuerpo, pregunté algo que tengo el derecho de exigir como concepto de la Comisión porque entonces se refiere a las garantías constitucionales.

No pregunto una cosa baladí o circunstancial, sino un hecho fundamental.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué se lo pregunta a la Comisión?

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

En este momento es conveniente precisar que la Comisión no ha hecho ninguna petición, ni proposición al Cuerpo. Si el señor senador se refirió antes a ello, y yo no lo percibí, le pido disculpas por haber estado distraído y no haberlo tenido en cuenta.

Precisamente, como surgieron dudas, y cada uno de los integrantes de la Comisión teníamos distinta posición respecto al problema, no adoptamos ninguna resolución, ni formulamos ninguna petición, sino que simplemente nos limitamos a darle conocimiento al Cuerpo, de hechos que podrían interesarle, por si algún señor senador resolvía hacer algún planteamiento.

Me interesa precisar esto, en función de lo que primeramente le sugería al señor senador de que continuara con el examen que estaba haciendo, porque yo, personalmente, tengo mis dudas, no de lo que la Comisión va a hacer, sino de lo que la Comisión puede hacer . . .

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien dicho.

SEÑOR CUTINELLA. — . . . . e incluso, si el Cuerpo puede delegar en la Comisión algún cometido en ese sentido.

No puede reprocharle al señor senador, que no haya leído toda la versión taquigráfica, porque es muy extensa la documentación que se ha entregado; pero en las dos intervenciones que tuve al respecto, precisé estas dudas y dí, en cierto sentido, los fundamentos.

Por eso me interesa hacer la puntualización y, al mismo tiempo, plantear que lo que interesa es dilucidar la cuestión desde el punto de vista constitucional, no de lo que la Comisión va a hacer, sino de lo que puede hacer, y eso es lo fundamental.

Gracias por la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar, señor senador, que me proponía sólo interrogar sin pretender dirigir a la Comisión ni a ninguno de los senadores que hicieron uso de la palabra. Me refiero a los que acusaban, muy definidos, ya, en un cauce bien concreto, sin ninguna vacilación.

Me parecía razonable, entonces, que, en la medida del brío y la certeza en la acusación, estuviera también la medida en cuanto a la seguridad del artículo constitucional que iban a mover.

Cuando se advierte certeza tal como para expresar discursos tan briosos como los que se dijeron atacando al señor senador Haedo, sin ninguna vacilación, como el trasunto firme de una convicción, hay el derecho de requerir, correlativamente, cuál es el artículo constitucional que se propone mover quien así piensa en el seno de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

Primero, quiero aclarar que no he atacado a nadie ni he abierto opinión. . .

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos ganando algo, señor senador. Como se dijo por parte de un sector, que iba a dar su voto, y como el sector está integrado por el señor senador Arroyo Torres, y éste no rectificó, tengo entonces la sensación de que todos los senadores de la 15, en peso, ya están montados sobre el señor senador Haedo, para acusarlo. Es el saldo de las declaraciones que se han hecho aquí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador pregunta en virtud de qué disposición la Cámara podía designar la Comisión Parlamentaria de Investigaciones. La disposición es el artículo 120 de la Constitución, que autoriza a la Cámara a nombrar esa Comisión. Vamos a ver si esta Comisión Parlamentaria puede referirse a la conducta de miembros del Cuerpo.

Me remito a la tradición legislativa. El señor senador acude constantemente a la tradición. En la Cámara de Representantes, hace algunos años se nombró una Comisión Investigadora en el problema de las casas de compra venta, y después se tomó resolución con respecto a un parlamentario. No es innovación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque se refería al desempeño de sus funciones, que es lo que olvida la Comisión. Hoy se trata de la conducta particular, y no de la conducta como legislador.

Admito que el señor senador, que no se ha olvidado de su pericia de actuario, sepa más que yo; no tengo ningún inconveniente, por la conciencia propia de la modestia de mis conocimientos, y porque reconozco su aptitud bien acreditada en los años que sirvió en su cargo de actuario. Esto lo cito en su honor.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

Ya que se está pidiendo el aporte de artículos constitucionales, yo me permito señalar a su consideración el artículo 115 que dice que cada Cámara puede corregir a cualquiera de los miembros por desorden de conducta, etc. ¡Ahora bien: yo pienso que este artículo abre la posibilidad del derecho de nombrar una Comisión. Porque si una de las Cámaras tiene presunciones, sospechas o denuncias de que uno de sus miembros ha incurrido en desorden de conducta, tiene que encontrar el medio de comprobar si es exacto o no, y parecería que para hacerlo puede designar una Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Es una de las facultades implícitas.

SEÑOR CARDOSO. — Creo pues que este artículo 115 da base a que una Comisión del Cuerpo pueda entender en los asuntos en que están involucrados sus miembros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los desórdenes de conducta puede ser en distintos radios. Un legislador puede llevar una conducta irregular en su vida particular; puede cometer actos impropios o que parezcan inadecuados, por ejemplo, en un café cualquiera; pero eso no es en el desempeño de sus funciones. El distingo está así. El artículo 115 dice que cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta, etc. Un legislador puede apalear a su mujer y no se va a nombrar una Comisión Investigadora para ver si es verdad el apaleamiento. Ese es el distingo. No es ocioso. No he podido leer todo este mamotreto. Estamos cometiendo la ligereza de juzgar un tema tan fundamental, habiéndose repartido en las bancas mientras estábamos en plena consideración de temas tan vivos, de atención tan exigente como los que tratamos en primer término. Se nos trae un voluminoso repartido, y se supone que, por arte de magia, lo hemos asimilado y estamos en condiciones hasta de discriminar responsabilidades. Me parece exceso de velocidad.

SEÑOR CARDOSO. — Perdóneme señor senador, pero para mí su explicación no ha sido satisfactoria.

Yo he mencionado este artículo no para aplicarlo estrictamente al caso corriente, no me interesa, ahora sino para invocar una disposición constitucional que permita al Cuerpo designar una comisión para juzgar a uno de sus miembros. Eso es lo que está en juego, si el Cuerpo puede nombrar. Hay una disposición aquí que demuestra que puede hacerlo. Eso de si el desorden de conducta es en el desempeño de sus funciones, es cosa un poco sutil. Hasta podría discutirse si en la acusación, que no entro a juzgar por ser miembro de la Comisión, están involucrados o no los desarreglos de conducta en el desempeño de la función.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto esas dudas. Lo que quiero significar es que no basta citar el artículo para designar la Comisión; hay que verificar cuál es el objeto de la Comisión Investigadora. Si un senador se embriaga en un café y provoca una discusión tumultuosa, la Comisión Investigadora podrá ser designada con mucha facilidad; pero no tendrá competencia para entrar en tal indagación.

Pongo estos casos un poco extremosos, que pueden parecer de caricatura, pues es la manera de ver las cosas. Exponiendo casos de matiz, la perplejidad subsiste. Los extremosos tienen la virtud de esclarecer la tesis. Por consiguiente, hay una frontera entre conducta y conducta. Es decir, hay una frontera entre lo investigable por pertenecer al desempeño de las funciones, y el fuero personalísimo, la vida privada o actos que no caen en el radio natural del ejercicio de la función. Si se hiciera la imputación de que un senador ha vendido su voto, o ha tenido condescendencias censurables con determinados interesados en la gestión de un asunto parlamentario, ahí tenemos el caso típico de desorden de conducta en el desempeño de la función. Y pongo los dos extremos, igualmente límpidos, que permiten ver que hay una materia desdoblable entre lo que es susceptible de investigación y lo que no lo es.

Digo estas cosas, no para pontificar torpemente con una suficiencia que no tengo, sino para golpear un poco el ánimo de los colegas en el sentido de la trascendencia, la complejidad y la responsabilidad que supone enfrentar este tema, improvisando, con una Comisión que no trae nada más que escrúpulos y dudas al Senado; y cuando se nos da por enterados de cantidad de antecedentes, que confieso que no he podido leer porque he debido atender los diversos temas que hemos examinado esta noche. He preguntado cuál era la disposición. Se me cita el artículo 115, y hago el distingo y pregunto si el acto que se imputa al señor senador Haedo, tiene que ver con el desempeño de sus funciones o se refiere a un hecho común, que pueda cometer cualquier individuo en su vida privada.

Replanteando un poco el debate, llego entonces a la conclusión de que la circunstacia de que en una carpeta haya necesidad de hacer una indagación que roce a un legislador, no es razón para abolir los fueros que los legisladores tienen, por más carpeta que sea, la invocada, porque el interés que mueve el esclarecimiento tiene una gran importancia, pero tengo que pedirle a los señores senadores que no olviden la medida de los fueros legislativos. Porque si se hiciera un esclarecimiento glorioso en las carpetas aludidas, pero se sacrifica el fuero, que no interesa por quién los inviste, sino por el Cuerpo, se habría hecho un pésimo negocio del punto de vista de nuestras instituciones.

En consecuencia, señor Presidente, teniendo presente que no es exigible, razonablemente, que un tema de esta envergadura sobre la base de una improvisación, con la confesión que hago aquí, porque es la verdad real, de que no he podido leer estos antecedentes, se nos obligue a votar un asunto que tiene, además de tantas complejidades, de tanto sentido de orden constitucional, con el compromiso posible de valores esenciales, todavía la grave anomalía de hechos, de exigir a los senadores que improvisen conceptos sobre la base de una lectura en el término que resulta de la distribución de este repartido.

No digo ya la Constitución sino el buen sentido aconseja, que un asunto como éste, no se resuelva así, del modo ligero que podría surgir del planteo inicial. Estos problemas no resultan de complicaciones por vía de artificio, que hagamos aquí para enredar el asunto. Son escrúpulos leales que cada uno de los señores senadores, en mayor o menor medida, estoy seguro, sentirá, ya sea para replicar mi posición, ya sea para su concordancia. Respeto todas las opiniones; pero el saldo que necesariamente se extrae del planteo, es que esto no puede ser resuelto esta noche, siempre que se quiera hacer con sentido común, ya no digo con derecho.

Por consiguiente, señor Presidente pediría que se diera tiempo a los señores senadores para estudiar estos antecedentes y formar concepto.

Como no deseo estorbar la diligencia de la Comisión o del Senado, propondría que los problemas que he planteado o las preguntas que he hecho y que no han sido respondidas con la precisión y certeza con que deben fundarse asuntos de esta naturaleza, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a efecto de que informe al Cuerpo de inmediato o en el plazo que fije el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen retira su moción?

Según mi entender su moción indica el aplazamiento del asunto en consideración y que, juntamente con las interrogantes planteadas, pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que ésta informe a la brevedad posible, a los efectos de tener el despacho pronto cuando se considere nuevamente el problema por el Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero ser omiso en ningún aspecto.

Cuando la señora senadora Sancho Barceló hablaba, creo que ponía como ejemplo, el de que ella renunciaría de inmediato a todo privilegio para que se indagara . . .

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Dije que si yo tuviera una carpeta del Banco Hipotecario, no me molestaría que la examinaran, porque sería la actuación del Directorio del Banco lo que se investigaría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me estoy refiriendo a una frase de la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador tiene muy buena memoria; yo no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que la señora senador dijo que, en caso semejante, ella se desprendería de inmediato de todos los privilegios, para facilitar la investigación.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Probablemente haya dicho eso y lo repetiría. Si en algún momento se pusiera en tela de juicio mi honorabilidad, inmediatamente entregaría todos los antecedentes para que los examinaran.

SEÑOR PENADES. — Es lo que ha hecho el señor senador Haedo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una manera de decir lo que yo he interpretado. Que la señora senadora no tendría inconveniente en facilitar la investigación, y es lo que ha hecho el señor senador Haedo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Y es lo que vamos a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que pregunto es si eso es renunciable, porque es un privilegio o fuero o amparo. No planteo un problema que yo inventé, sino que está en los libros, y lo digo porque la señora senador muestra un poco de duda acerca de que esto tenga procedencia como problema. El problema existe desde antes de que yo hubiera llegado al planeta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comparto el pensamiento del señor senador Echegoyen de que esos fueros no son renunciables. Por eso, si el señor senador Haedo dice "quiero que se me investigue" no alcanza. Necesita la autorización del Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pasa con esto algo semejante de otro tema —semejante, digo, porque no es totalmente coincidente,— pero que demuestra hasta qué grado ciertos valores deben ser cuidados con sensibilidad muy afinada. Los que han tenido algo que ver con cuestiones jurídicas recordarán que, a propósito del secreto profesional, se ha sostenido que, ni aún con el consentimiento de aquel a quien se refiere la materia del secreto, puede sentirse dispensado, el que posee el conocimiento motivo del secreto, del deber de no revelarlo, porque es un valor social, es una conquista de la convivencia, es el fruto de un refinamiento de la civilización, e interesa a la sociedad no perder ese valor.

Entonces, la renuncia del interesado significa disponer de un valor que no le pertenece exclusivamente, porque es compartido por él, como individuo, pero tiene otro titular de más extensión y trascendencia, que es el cuerpo social.

El señor senador Arroyo Torres es autor de un valioso trabajo sobre el secreto profesional, y está particularmente en actitud no ya de comprenderme sino de enseñarme.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me remito a él, seguro de que estará conforme conmigo en que esta posición no es una extravagancia. Con esto contesto un tanto, discúlpeme señora senador, a la expresión de duda con que recibió la presentación del problema que he hecho.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En mi sinceridad y en mi buena fe, no lo entiendo. Si yo pensara que hay un pequeño rozamiento a mi conducta, no me ampararía en esos fueros que entiendo no los tenemos para amparar inconductas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como pueden no ser renunciables, entonces, al renunciar sus fueros, poniéndose a disposición de una Comisión, renunciaría a mucho más de lo que tiene personalmente. Por consiguiente, sería una renuncia excesiva, como si renunciara a la propiedad de una casa que no le pertenece.

Dicho todo lo cual, señor Presidente, insisto en mi moción para que este asunto siga el recorrido que señalé.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo había solicitado la palabra. Si votáramos la moción formulada por el señor senador Echegoyen se suspendería la consideración del asunto y se levanta la sesión de inmediato

SEÑOR FUSCO. — Se ha hecho una moción y simultáneamente se ha pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es una moción de orden.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo adivina el señor Presidente qué es lo que va a decir el señor senador Haedo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: las aclaraciones que termina de hacer esta noche el señor senador Collazo, cambian totalmente la fisonomía y el itinerario de mi discurso.

No oculto que la lectura rápida de algunas expresiones del señor senador Collazo y referencias que ha recordado hace un momento el señor senador Arroyo Torres, hechas en el seno de la Comisión Investigadora del Banco Hipotecario y de la U.T.E., me habían preocupado seriamente. De haberse mantenido el texto y el alcance que parece le atribuyeron algunos miembros de la Comisión a esas manifestaciones, estaría obligado, lógicamente, a adoptar otra actitud. Estaba dispuesto a adoptarla.

Sus aclaraciones, que me satisfacen, colocan el problema en otro plano completamente distinto.

Empiezo por decir que no necesito certificados de buena conducta, ni se los pido al Senado. Como ha dicho el señor senador Collazo, éste es un asunto típicamente político. Invocando una frase de Cervantes, humildemente, afirmo, que siempre procuro "no decir cosas de las que deba dar disculpas", ni realizar, dentro de lo posible, actos que pudieran crearme más tarde la necesidad de arrepentirme. Con la excepción, en los últimos tiempos, de haber hidalgamente recibido en mi casa —donde, no por mí, sino por los míos resplandecen las más altas virtudes—, a personas que —alterando las conversaciones allí mantenidas—, se prestarían después a desfigurarlas, entregándolas a terceros para innobles explotaciones políticas.

SEÑOR BARBIERI. — Caso del doctor Viera y de "El Debate".

SEÑOR HAEDO. — Caso de quien sea.

SEÑOR BARBIERI. — Lo dice ahora.

SEÑOR HAEDO. — El caso de quien sea. Al doctor Viera lo tendrá que juzgar en su momento el señor senador y no ahora...

SEÑOR BARBIERI. — Y usted también.

SEÑOR HAEDO. — ...y por consiguiente, lo que tendría que hacer es no adelantarse a abrir opinión.

SEÑOR BARBIERI. — Usted es juez y parte, señor senador, por haber adelantado opinión homenajeándolo.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Este es un asunto típicamente político. Es la culminación que yo esperaba, de una campaña insidiosa desatada por Luis Batlle desde su diario "Acción"...

SEÑOR BARBIERI. — Falta a la verdad; desatada por "El Debate"

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ...hace más de cuatro años, goteando insistentemente sobre mí, las más torpes calumnias, utilizando recursos deleznables para combatirme políticamente.

Algo más. Todo este episodio, no es más que una serie escalonada de venganzas y represalias; primero que nada, contra el diario "El Debate", después contra el doctor Herrera; después contra el Partido Nacional, en vísperas de obtener la victoria en las próximas elecciones en la buena compañía de la opinión independiente.

Me ha tomado a mí como objeto de esos ataques innobles.

SEÑOR BARBIERI. — No se haga la víctima; no olvide que usted es el victimario.

SEÑOR HAEDO. — Hace tiempo, ante sus interrupciones le dije una cosa y le pido que no me obligue a repetírsela.

SEÑOR BARBIERI. — No venga con amenazas, hable.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores deben dirigirse a la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador, tiene que pedirme las interrupciones. Se las voy a conceder todas.

Con la serenidad del caso, voy a formular mi declaración en público. Para el Senado, para la Comisión Investigadora y para el pueblo.

Agradezco, porque no es, en este caso, producto de cariño ni de solidaridad, sino adhesión a principios largamente mantenidos con su indiscutible autoridad intelectual y moral, el planteamiento que ha hecho el doctor Echegoyen, relacionado con la inexistencia en la Constitución, de medios que autoricen a indagarme.

De todas maneras, señor Presidente, lo resuelva o no la Comisión, yo, espontáneamente, iré, a la hora que se indique, a deponer sobre todo lo que se considere oportuno interrogarme. Me adelanto ahora a hacerlo, porque la mejor declaración que debo hacer es para la ciudadanía, ante la que he de comparecer dentro de pocas horas, como candidato de mi Partido. He dicho que esto es parte de un plan de represalia contra el diario "El Debate", por la campaña moralizadora en la que se encuentra empeñado.

El funcionario del Banco Hipotecario autor de la carta que se ha mencionado, concurrió al seno de la Comisión Investigadora. No formuló una sola manifestación, referida, directa o indirectamente, a mi persona. Ese funcionario, investigado junto con el resto del Directorio que integra, estuvo en mi casa —lo dice en su declaración—, hace diez días. No se explica dentro de la normalidad, haberlo hecho, pensando o sospechando del dueño de casa lo que después, impulsado no sé por qué clase de pasiones, ha dicho que piensa, sin autoridad ni motivo de especie alguna para pensarlo y menos para declararlo.

Por eso cuando aquí se ha hablado de "honradez" o de "que pudiera estar comprometido del Cuerpo", advertí que se caía en un extravío. De ahí mi reacción contra el señor senador que así se expresó, quizá sin darle trascendencia a sus palabras. El funcionario integrante del Directorio del Banco Hipotecario, junto con su compañero el doctor Pringles, estuvo en mi casa. Los recibí a pedido de ellos. No participo de la escuela tan de moda, de transmitir las conversaciones que se mantienen, sin la autorización del interlocutor; pero, ya que así no se ha procedido, en acto de legítima defensa me veo obligado a decir que concurrieron a exponerme sus quejas, su pena, sus dificultades, su irritación con respecto a la campaña que seguía el diario "El Debate", sobre la base de las denuncias hechas por el Profesor de la Facultad de Derecho, doctor Carlos A. Viera.

Quien llevó la palabra fue el mismo que cuatro o cinco días más tarde, en un acto que la opinión habrá de juzgar con severidad, después de haber silenciado durante meses un "hecho ilícito" en el que presume puedo estar involucrado, sale a la prensa cambiando las expresiones de amplia cordialidad, de respeto y de consideración, que me hiciera, por una temeraria y maliciosa inculpación, en una palabra el mismo que se me acerca para solicitar mi influencia, no digo para detener; —porque quiero medir bien mis palabras— sino para obtener que su nombre no fuera inútilmente lesionado, invocando su honradez... es el que lanza el mío, sin razón —podría decir sin ley—, prestándose así para que mis enemigos se precipiten alborozados— es claro que sin éxito—, a intentar aniquilarlo. Y para hacer tal cosa, apela al recurso de mencionarlo en carta pública, proponiéndose mezclarlo con gestiones de aceleramiento de trámites, invocando proposiciones que le formulara un tercero, con fines de interés material. Y quien aparece manifestando cosas de esa importancia, retiene, durante meses, la impresión de que ha estado frente a un acto de inconducta, y sin tener el elemental sentimiento caballeresco de llamarme al día siguiente, o de reclamarme la lógica explicación que correspondía si quien había invocado mi nombre era un estafador o le proponía un hecho doloso, se encuentra conmigo en casa del doctor Herrera, esto es, en la casa del destinatario de la crata aludida, conversa cordialmente, después me pide telefónicamente una entrevista, llega hasta mi hogar y en el transcurso de una hora que duró la conversación, ese hombre no siente el deber primario de aludir a la incidencia, que después denuncia en una carta pública con el deliberado propósito de agraviarme. Si creía, que en lo que sabía existía un acto doloso, y desconfiaba de que yo pudiera intervenir en él, al silenciarlo, se convertía en encubridor. Algo más. Si quien impúdicamente le proponía un trámite indelicado, le provocaba "náuseas" y lo configuraba como "bandido", no se explica lo que asegura en su propia declaración, esto es, que la entrevista con el "culpable" termina pidiéndole que le trajera un tarro de café de Buenos Aires, y mandándole el automóvil a la casa a recoger el presente, habiendo confesado antes que no "sabía dónde vivía". Si pensaba lo que dice que pensaba del ciudadano, al que después había de incuipar de un hecho ocurrido meses atrás, empleando duros calificativos, no acusa corrección pedirle después para ir a su casa, estar allí una hora, y solicitarle que interviniera a fin de que su nombre no fuera inútilmente lesionado.

Asistimos, señor Presidente, a uno de los actos más repudiables. Similar al de ese otro doctor José Pedro Aramburu, inicuamente explotado por esa misma prensa enemiga, que dos meses después de concurrir a mi casa...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

Son blancos los que le acusan ayer y hoy; no es "Acción".

SEÑOR HAEDO. — ...del brazo de uno de los miembros del Instituto de que es Asesor Letrado a requerir mi concurso para volver a la quinta de Herrera de la cual había sido despedido, se presenta "espontáneamente" a Luis Batlle para denunciarle que en mi casa, lo "coaccioné", para resolver en determinado sentido la licitación de la de

línea de bombeo. Tuve que acudir a la justicia, señor Presidente, para defenderme de calumnia tan despreciable. Allí hace más de un año que me he presentado. Todavía no se me ha tomado declaración. Sin embargo, diariamente, durante meses, el diario "Acción" difunde la infamia de que no hemos querido declarar. ¡No faltaba más que teniendo justicia en el país, vamos a ir a declarar ante Luis Batlle! Sería haber perdido todo sentido de la dignidad. Vamos a declarar señor Presidente, ante la justicia y nada más que ante ella, para envolver en el desprecio a quien penetra en la casa de un hombre honrado, para, después de dos meses, "acordarse" de que se le ha intentado coaccionar, y a los explotadores de tal inmundicia.

Declaro en voz alta: ni conozco al señor Zaruski, ni he hecho recomendación de especie alguna. Nada ilícito sería que lo hubiera hecho, aunque fuera verdad —que no lo es— lo que se ha denunciado, porque nadie está libre de que indebidamente se invoque su nombre o se utilice indebidamente su recomendación. Quienes estamos en contacto con el pueblo en la lucha política, y no vivimos abroquelados en "torres de marfil", tenemos el deber de asistir a nuestros correligionarios y a los que no lo son, que se nos acerquen pidiendo ayuda, de modo especial nuestros hombres del interior, en este país cuya deformación estatal obliga a que nadie pueda moverse en su trabajo, oficio o negocio, sin depender de la Administración Pública. Y cuando se presume error o indelicadeza del recomendado, lo honorable, lo limpio y humano es hacérselo saber al que recomienda.

No he ido nunca a ningún Ministerio durante el gobierno batllista; no he subido ninguna escalinata de otorgadores de favores o privilegios; no tengo asuntos en ningún Ministerio, ni en ninguna dependencia del Estado. Felizmente no ejerzo profesión. No soy hombre de hacer antesalas a los políticos adversarios, ni a "los dueños" transitoriamente del poder. He tenido siempre, como norma de mi vida política, el mantenerme firme en las trincheras que escojo o en las que me indica el Partido a que pertenezco, ni siento concupiscencia de que el adversario me halague o me "ablande" con empleos o prebendas.

En este ejemplar de "El Debate" que entrego, están las declaraciones de la persona que se dice titular de la hipoteca que se solicitaba. Están las cartas de los intermediarios. Todos coinciden en que ninguno tiene la menor conmixtión conmigo, y con excepción del señor Zeballos, ninguno me conoce. Y de mis amistades el juez soy yo y no los demás. A las otras dos personas, repito, no las conozco ni siquiera de vista. No he tenido tratos de ninguna especie con ellas. He dado y, aunque la experiencia parece aconsejarme que me contenga, he de seguir ayudando a quienes necesiten. Prefiero sentirme liberal y no egoísta.

Gracias a Dios, no necesito para vivir, con mi reducida familia, que se compone de mi mujer y de mi hija, más de lo que medianamente tengo. No experimento apetencias de tipo material. Me he criado en otra escuela; obedezco a otros móviles; siento otros ideales, para asociarme a vergonzosas y sucias intervenciones. Dejaría de ser lo que aspiro a ser y algún día he de tener la satisfacción de serlo plenamente, un caballero español, es decir, un hombre que obedece a cuatro o cinco cosas fundamentales, superiores a su tiempo, a su raza, a sus circunstancias; el concepto del honor callado, humilde, no petulante; el sentido de la dignidad, de la altivez y del coraje, el sentido del honor familiar y la misión de ser útil al país en que se ha nacido. En una palabra: los cuatro o cinco dogmas con que la España católica, de la que provenimos, ha dejado de ser nación para transformarse en una comunidad universal y en un modo de vivir, de pensar y de obrar.

Claro que esto lo saben los que me conocen. Precisamente por desconocerme o por no querer conocerme, o por querer combatirme, sé que muchos no piensan bien de mí. Me sentiría insignificante si contara con la unanimidad. No hay uno solo de los hombres que están o han estado a mi lado, que conocen mi actuación a través de más de 30 años, que no reconozcan —sean o no mis amigos o compañeros— que puedo caer en todos los errores de una vida turbulenta, como acaba de decir el señor senador Collazo, "unas veces en la cresta de las olas y otras contra el acantilado, como bajel sin arboladura", pero siempre auténtico, capaz de dialogar con el pueblo, feliz de sentir que se me cree y se me niega, se me discute o se me acepta. Saben que soy capaz de todas "esas diabluras" a que se refería generosamente el señor senador Fusco, en el campo de la lucha política, de esas y de otras muchas más, con sentido humano, pero ninguna que signifique lesión al concepto primario del honor y la decencia.

Yo no he tenido intervención en ningún asunto y lo declaro en público. Todos sois ahora de la Comisión Investigadora. Me coloco por encima de los artículos constitucionales, del 14, el 115 y el 120, y de los que pudieran ampararme. Yo no he intervenido en ninguna operación de esa naturaleza, y en la otra, que es una modesta hipoteca, el mismo funcionario no ha tenido otro remedio que declarar que es perfectamente normal.

Sintetizando voy a completar la declaración en público. Ya he referido a una de las dos mencionadas. Voy a la otra. En una zona de Maldonado, próxima a Punta del Este, por un plan de edificación, construí para mi hija, que es luz de mis ojos, una casa "a la española" que ella ha embellecido con colecciones humildes y modestas de sus recuerdos de viajes, por la cantidad de $ 45.000, entregando $ 15.000, al contado y comprometiéndome a cuotas de $ 5.000 por año. La empresa constructora es la que tramita las hipotecas necesarias para resarcirse y permitir la operación. Un día se me dijo que podía acogerme a la ley "Serrato". Estudié el procedimiento, porque nunca he administrado bienes, ni tengo muchos. Cuando vi que tenía que hacer esto y lo otro, desistí. Di orden que se hiciera la hipoteca del tipo común, esto es, por lo que correspondiera al valor de la propiedad. Para esto no he visto a nadie, ni he disfrutado de ningún privilegio. En esa casa, con mi familia, es notorio, resido de diciembre a abril y a ella voy cuantas veces puedo.

Tales las dos "acusaciones" que contiene la carta con propósito evidentemente político, de inmerecida reacción de parte de una persona que aún por más ofuscada, carece de razón para cometer conmigo lo que reclamaba que no se hiciera con el suyo, esto es, que no se lesionara inútil e injustamente su nombre. Recalco, inútil e injustamente. Porque esa sensibilidad que se acusa en la carta y en la declaración, no condice con el hecho de retener 7, 8 meses o un año, el "secreto" de gestiones "indebidas" y estar con la persona a la que se pretende responsabilizar —al fin de cuentas no soy un cualquiera—, verlo en el Directorio del Partido y en la casa del Jefe del Partido —que por encima de toda discrepancia política es la personificación del honor y la decencia—, sin decirle una sola palabra. Sólo como producto de un extravío puede admitirse que se hubiera estado desarrollando toda investigación y no se hubiera dicho nada; que se hubiera concurrido a mi casa, y no se me hubiera dicho nada; y a los cuatro o cinco días aparecer con ese extraño desahogo. Lo explico, aunque no lo justifico. Los hombres heridos en su reputación, acusan siempre sensibilidad cuando reaccionan. Lo penoso, en este caso, es que la reacción haya sido dirigida, maliciosamente, contra quien ninguna culpa tenía en el desarrollo de la campaña que podía lesionar su nombre. Contra quien, señor Presidente, en el Senado, como se ha recordado, y en la prensa, ha cuidado de salvar el buen nombre del que se desata para agraviar el mío. Así no se procede ni aun entre implacables y enconados enemigos.

Sobre la campaña de "El Debate", en esa entrevista, les dije: "lo que corresponde es que, por remitidos a la prensa, el Directorio del Banco Hipotecario conteste uno por uno, con claridad y precisión, los cargos que el doctor Viera está formulando. Los dos visitantes consideraron prudente el consejo. Esos cargos han tomado estado en la conciencia pública —agregué— y aparecería doblemente lamentable —soy el primero en reconocerlo— si personas injustamente acusadas sintieran mencionados inútilmente sus nombres, para ser lesionados. Pero han entrado en el pueblo y es necesario terminar la investigación cuanto antes, porque toda la nación, en vísperas electorales, está ansiosa por saber sus resultados y es necesario informarla al detalle, a fin de que se expida con fundamento. No se siguió mi consejo. Se prefirió limitarse a hacer pública la solidaridad total del Directorio del Banco. Así me expresé porque pienso que los pueblos, y particularmente los nuestros, los de origen hispánico, toleran muchas transgresiones a la ley menos a la ley moral. Los regímenes caen, la mayoría de las veces, cuando son ladrones o corrompidos quienes los detentan. Difícilmente caen por razones de estructura constitucional; ni siquiera por dificultades internas. Las masas se hacen presente con decisión y energía, defendiendo el concepto de que los bienes públicos son sagrados y que el dominio transitorio del poder no es canongía para los amigos, ni es "plan" de favoritismo o de reparto, utilizando medios ilícitos, unas veces y otras con finalidades de aprovechamiento político, que también son ilícitos".

Ahí están señor Presidente dichas en público las declaraciones que tengo necesidad de hacer. Ahora, para todos los señores senadores y especialmente para los que se excitaban en "la defensa de la honradez" y de "la lesión a los fueros del Senado", que han leído ese expediente y tienen a mano la denuncia hecha, los autorizo a que me hagan cualquier pregunta, relacionada con esos, o cualquiera de los hechos de mi vida pública, que estoy dispuesto a darles respuesta. Digan, cualquiera de ustedes, los que apuntaron que se trataba de "acusaciones gravísimas", cuál es la que consideran así, después de las manifestaciones que he formulado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?

Le pregunto qué diferencia hay entre ese expediente suyo de préstamos y esos otros que "El Debate" ha calificado con expresiones infamantes. ¿Qué diferencia existe, con quienes estaban complicados en la maffia?

SEÑOR HAEDO. — A quien tiene que preguntárselo no es a mí sino a dos personas: primero, al doctor Viera: segundo. en "El Debate", que está instalado en la calle Juan Carlos Gómez 1384, segundo piso, a su director, que todos los días concurre desde las siete, no digo hasta muy tarde porque como es joven, suele irse más temprano de lo que corresponde... Con "El Debate", lo que tenemos es solidaridad política. Personal y políticamente la tiene sin lugar a dudas todo nuestro sector. Pero "El Debate" es un diario integralmente responsable.

También esto es parte de una pretendida represalia contra la formidable actuación opositora de Herrera. Lo prueba la mención de los conceptos que se han invocado aquí, del doctor Herrera, sobre las denuncias del doctor Viera. El sector "quincista" tiene en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, donde se sienta todos los días, ofreciendo insuperable ejemplo de trabajo, de dignidad y de patriotismo, el doctor Luis Alberto de Herrera, a prominentes representantes que pueden pedirle razón de sus dichos. Tienen ustedes a su hombre más representativo. Que lo hagan y no vengan a querer hacerlo aquí, donde no está porque al fin de cuentas, Herrera es demasiado grande para tener personero.

Doy por terminada y firmada señor Presidente, mi declaración, que va dirigida al pueblo cuyo voto he de reclamar. No ya para mí sino para la reforma que es la causa de la liberación nacional.

Ahora unas palabras finales. He dicho siempre que soy un hombre polémico, turbulento. Quizá el día que muera, será el día en que dejaré de luchar por lo que creo que son mis ideales, los de mi patria y de mi partido, reconociendo humildemente mis errores. como los he reconocido en público.

Cuanto más vivo, pareciera que me sintiera más cerca de Dios, porque voy adquiriendo mayor sentido de la transitoriedad de las cosas humanas, estímulo para no apegarme a ellas, ni a la ambición política ni a los puestos, ni al dinero, ni a las pasiones que generalmente obsesionan a los hombres, para tener fe en el quehacer trascendente de la existencia que para mí se concentra en servir a mi pueblo, a mi partido y a mi generación. en la mejor forma que pueda hacerlo.

No creo que ésta sea la última embestida de mis enemigos. Van a venir otras. Las enfrentaré. No es la primera vez que estoy expuesto —no sé si por mi temperamento, por mi modalidad, por esta indeclinable terquedad que pongo al servicio de mis convicciones— a investigaciones y a que se analice públicamente mi conducta. Debo ser el hombre más "investigado" que ha habido en este país. No sé qué podría resultar si todos fueran investigados en la misma proporción en que lo he sido yo. Por lo que a mí respecta jamás han podido aportar una prueba. Se ha viajado de Sur a Norte en busca de conexiones o de delitos antinacionales. Se va y se regresa, y nunca ha podido encontrarse —porque no existe en el mundo señor Presidente—, una sola cosa mía que pueda significar transgresión, no ya a los principios morales, sino a los mandatos del patriotismo.

He dicho siempre que admito y me place la discusión, la más vehemente y la más ardorosa sobre problemas ideológicos. sobre mi concepción de la libertad, de la democracia, de la vida. Admito que se pueda decir de mis ideas las cosas más extremas. Lo que siempre me ha sublevado es la derivación que, con malicia y con encono reconcentrado, se ha querido dar, vinculado esas ideas a fallas de conducta como si yo subordinara la esencia de mi pensamiento y de mi acción a intereses prosaicos y mezquinos que desprecio.

Ahí está todavía, en la Cámara de Representantes, después. de cuatro años de iniciada, una investigación, planteada en una hora difícil del Partido Nacional. Nadie se anima, a revelar lo que allí se ha hecho contra mí. Puede que termine esta legislatura como terminó la otra, sin que aparezcan sus conclusiones ante el juicio de la opinión. Sin que yo pudiera enterarme y defenderme durante años se ha hecho descender como una gota de aceite caliente sobre mi cabeza, para ser explotada políticamente, en "oportunidad"...

Hace ya más de un año que después de invertir sesenta mil dólares en un viaje, han regresado de los Estados Unidos, quienes fueron a buscar la documentación que les indicó un intrigante internacional, para ver si podía tener yo connivencia o la podía haber tenido con tal o cual gobierno. Han regresado y no han tenido todavía el coraje de publicar la totalidad de los documentos de que obtuvieron copia, para que resplandezca la verdad. Aprovecharán los días previos a la elección, para tomar como medio de explotación política mi conducta de hombre público. Pero, a Dios gracias, tengo fuerzas para recorrer el país y sentir el latido de las multitudes nativas y de saber que creen en mí.

Claro que en todo esto hay un fenómeno más profundo. Me decía ayer Pivel Devoto, uno de los historiadores más serios y responsables que tiene el país: "Tengo la impresión de que la Primera República termina". Se ha entrado en un período de decadencia en las instituciones, en las costumbres ,en los usos, en los procedimientos. Todo se confunde y en eso hay culpa del régimen y de los hombres. y todos tenemos también, nuestra parcela de responsabilidad. Pero todos debemos sentir por encima de nuestros propios intereses políticos que sobreviene fatalmente, una Segunda República. Sobre otras bases, sobre otra estructura. Esa será —agrego yo— la gran obra, no sé si de nuestra generación que ha sido estafada, y que ha pasado por altas posiciones, muchas veces como instrumento de pasiones ajenas, sino de la juventud que nos sigue, y sin discriminación política, esa juventud sufriente, angustiada, desorientada, de obreros, de campesinos, de trabajadores, de estudiantes, de profesionales. que viven propensos a un escepticismo cruel que corroe sus entrañas, pero en la que hay que alentar la esperanza de que estamos próximos al advenimiento de una República de auténtica justicia y de limpia democracia, en donde las instituciones permitan el ejercicio del poder sobre la base no sólo de elecciones libres sino de leyes electorales justas que aseguren la autonomía de los votantes; que despierte en los gobernantes el sentido de que no son capataces de la República, ni dueños del poder, sino que transitoriamente han sido colocados para conducir a su pueblo a mejores destinos y no para perpetuarse en oligarquías afortunadas; que el pueblo tenga, mediante la educación y la milicia del deber y de la abnegación si es necesaria, la libertad y la responsabilidad para elegir a los mejores o para castigar a los mistificadores con su desprecio y con su abandono. Sobre la base de una justicia económica, de una justicia social y limpieza financiera en el orden administrativo. Este episodio lamentable junto con otros son obra de la decadencia de las costumbres políticas que cifran el éxito en el encono y en el agravio, rehuyendo la exposición de ideas, el planteamiento de los problemas con visión y alma nacional. No se si como consuelo pienso que pronto ha de terminar la política de represalia y de venganza, el método de contestar el agravio con el agravio. En lo personal actúo felizmente con cierto desdén olímpico que me permite pasar al lado de las miserias humanas, confiado solamente en el designio de Dios y en el poder de mi propia voluntad.

Tal mi declaración. En voz alta, con versión taquigráfica. Que habrán de leer mis impugnadores y mis adversarios políticos mañana, aunque ella les sirva para la explotación conocida. Yo sé que es un material éste que se ha preparado por mis enemigos. De primera agua. Sé que van a seguir hasta las elecciones gustando la repetición continuada de cuanta calumnia se les ocurra. Estoy pronto para todas las arremetidas. Y fuerte. en la medida, que el pueblo me acompañe. Y si el destino lo quiere, fuerte aún en la soledad. Sé bien que conmigo se personaliza el adversario. En el diario del gobernante, en esta operación hipotecaria, que se ha mencionado indebidamente se utiliza el nombre de mi hija. Ni siquiera tienen la hombría de combatir el hombre sin rozar su hogar. ¡Ah, si procediéramos de igual modo! Jamás lo haremos. El propio funcionario denunciante ha declarado que no hay en la tramitación de esa hipoteca nada indebido.

No habría vivido lo que he vivido si no reconociera la violencia de las luchas precomiciales. El fraccionamiento de los partidos contribuye de modo especial a la lucha fratricida en que nos encontramos; pero tengo esperanzas, precisamente porque creo que esté tocando fondo la República en materia económica, social y financiera. que habrá de producirse con la ayuda de nuestra generación, y con la de todas nuestras clases populares, la enérgica reacción que se necesita para que podamos vivir sin miedo y con alegría. en un país auténticamente libre, seriamente democrático, firmemente honrado, justo y progresista.

No deseo agregar nada más, a esta hora. Señor Presidente: estoy a disposición de la Comisión. y le pido perdón a mi querido amigo el señor senador Echegoyen, ya que no soy experto en esta materia. que lo hago con renunciamiento o sin renunciamiento de fueros, hasta con "desafuero", como quería el señor senador Barbieri, en un impulso 'bondadoso' de su corazón. Iré a donde haya que ir a decir estas mismas cosas que he dicho, porque no tengo nada más que agregar. Y también a responder de cualquier otra cosa que se quiera investigar seguro de que podrán encontrar miles de errores, pero ni una sola inconducta, porque puedo repetir, salvando las diferencias, la expresión de Herrera: "He transitado sobre el mismo meridiano, de tajo a tajo, sin dejar en el camino ninguna prenda del apero".

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen que es de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de la incidencia fundamental de este debate, el señor senador Echegoyen, en un cambio de ideas; si así puede decirse, con la señora senadora Sancho Barceló, ha sostenido una doctrina constitucional que no he comprendido bien. Si no tiene inconveniente le pediría que haga un resumen.

Ya en oportunidad pasada, el señor senador sostuvo otra doctrina a mi juicio agresiva de la Constitución. Sostuvo que, por encima de la ley, estaba no sé qué derecho que nos pone en el camino de no acatar las leyes. Respecto de ese punto hice una consulta al eminente profesor de Derecho Constitucional doctor Jiménez de Aréchaga, cuya respuesta, en la primera oportunidad, voy a leer, en el Senado, adelantando que ella es completamente contraria a la teoría del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es mía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, pero el señor senador adhirió a ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es otra cosa. Estoy repitiendo hechos, no sé si está de acuerdo con los hechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si dice que la teoría es mía, naturalmente que no estoy de acuerdo porque el hecho no es exacto. No es mía: yo he adherido a ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que he dicho; empleó mis mismas palabras. El señor senador adhirió a ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una vieja adhesión, y no con dedicatoria a episodios políticos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece concluyente la respuesta dada por el doctor Jiménez de Aréchaga, y quiero que quede constancia en actas, porque me pareció muy peligroso aquel punto de vista del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la certeza de que lo más cómodo para los gobiernos es obedecer la ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me limitaba ahora a anunciar que oportunamente opondré al criterio del señor senador el de la cátedra, compartido por mí.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no lo hace ahora?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Echegoyen ha esbozado hoy otra doctrina que tampoco comparto. Entiendo, modestamente, que los fueros son para defender al Cuerpo de una agresión externa, eso es evidente, para que el Cuerpo pueda desempeñar sus funciones constitucionales con toda libertad. Por tanto, el Senado, puede tomar medidas, ya he dicho que quiero apartarme del caso concreto en debate— tendientes a hacer una averiguación, relacionada con cualquiera de sus miembros, que puede llevar al juicio político, aunque no sea el Senado el encargado, constitucionalmente, de acusar. Así que muy bien ha dicho la señora senadora Sancho Barceló, que, en caso de una acusación, con el apoyo del Senado, ella se sometería a cualquier interrogatorio. Esto no viola ningún principio. Y como me pareció que eso estaba muy bien, y el señor senador dijo que estaba muy mal, le pedía la aclaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador ha traído a escena una serie de motivos. . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son dos nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cuanto al primero, no he inventado ningún problema. Es un viejo asunto que está en los libros, y he citado de donde modestamente lo he aprendido. De manera que traer aquí el problema como si la hubiera provocado yo en mi país, sería una petulancia de mi parte. Soy simplemente un eco de viejos debates universales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El error del señor senador fue, dentro de nuestro régimen constitucional, adherir a la teoría de Duguit; pero oportunamente quedará esto aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo aclarará oportunamente. Seguimos entonces con problema que estaba en debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He hecho una pregunta al señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo del derecho lo dejamos para otra oportunidad, porque esto no es una academia, y tenemos tantos asuntos que nos apremian, que no es el momento de recordar temas desinteresados que pueden tener sentido en las vitrinas académicas o en los debates aparentes. Con el apremio, con la angustia de los temas candentes en que estamos embarcados, no parece la mejor ocasión para enfrascarnos en esa discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el señor senador se embarca, con gran facilidad, en un mar de frases, me permito decirle que cuando él sostuvo su teoría, nosotros no entendíamos que era, la suya una exposición de vidriera, como la califica ahora, sino al revés, entendimos que era una teoría viva que debía aplicarse. . .

SEÑOR ECHEGOYEN. — Así lo entiendo, y así lo aplicó Justino E. Jiménez de Aréchaga, en su informe en 1922, cuando se aconsejó al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, la resistencia activa frente al Poder Ejecutivo que vulneraba los fueros de la Universidad. Le doy la cita concreta como anticipo de mayor cantidad.

SEÑOR FUSCO. — Pero respaldándose en la misma interpretación constitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se han tocado varios temas. En su exposición parece referirse el señor senador al relacionado con el fuero.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo dije que el fuero, como todos los privilegios del Cuerpo —me refiero al fuero, en el caso, en lo que respecta a la investigación— no es un instituto que ampare a la persona, en obsequio de ella misma, para su comodidad o más fácil circulación. No; es un instituto creado para que el Cuerpo pueda cumplir cabalmente sus funciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es lo que dije.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy diciendo verdades escolares. Por consiguiente, todo lo que separe a los legisladores del resto de los ciudadanos, en cuanto a establecer diferencias, como las de privilegios parlamentarios en general, no son sino otras tantas formas de amparar la función del Cuerpo.

De manera que, cuando invocaba, en la sesión de hoy, la necesidad de señalar cuál era el artículo que se iba a mover para abrir las indagaciones proyectadas al senador Haedo, lo que hacía era invocar un interés no personal del senador, sino referido a la propia definición de funciones del Cuerpo y a sus amparos naturales consagrados en la Constitución.

Advertí que, en ese aspecto, no se había pensado, de modo que el impulso que movía esa indagación nueva, era el mismo que promovía o que servía las indagaciones corrientes en las oficinas públicas, con olvido de que la Comisión había topado con un legislador, y, por consiguiente, con los problemas referidos a la investidura del legislador; y la Comisión debía poner los ojos en la calidad de esa investidura, y no tenía las mismas manos libres que respecto de los funcionarios.

En eso consistía el fondo del problema. Lateralmente, o subsiguientemente, aludí a la propia renuncia del señor senador Haedo a todo protocolo, diríamos así, o a todo procedimiento que pudiera tutelarlo, en cuanto al deber de concurrir para ser indagado, y, con ese motivo y con el de una afirmación hecha por la señora senadora Sancho Barceló, observé que no bastaba que un legislador dijera: renuncio a todo slos privilegios para colocarme en la situación del común de los funcionarios, porque el primer problema que se promovía es el de si es disponible, por cada uno de los titulares, el fuero legislativo, o si, por ser un fuero del Cuerpo, es irrenunciable.

De la misma manera, un legislador podría decir que renuncia a las inmunidades. Lo admito como problema, con toda modestia. No vengo a sostener dogmas. Tengo mi concepto al respecto, pero no deseo fatigar con opiniones personales. Quiero decir que todo ello está en la categoría de materia sobre la que es preciso una atención cuidadosa.

Con eso respondía a la objeción de la señora senadora en cuanto a que el tema ofrece otros aspectos que exceden la órbita personal.

No sé si he estado claro en la exposición de mis ideas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad coincidimos; son fueros del Cuerpo, y, en el caso particular de la señora senadora, si el Cuerpo acepta, no hay duda de que no se ponen en peligro los fueros, del Senado, desde que éstos tienden a protegerlo de una agresión exterior.

Por eso, discúlpeme el señor senador, si en la incidencia yo me pronuncio en favor de la señora senadora, lo hago con toda convicción. . .

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No basta que el Cuerpo quiera esto o quiera lo otro, porque en el régimen representativo no hay voluntades libres para los poderes públicos ni para ningún centro institucional.

La autoridad tiene sus potestades expresamente consignadas en los textos; su conducta está disciplinada por ellos. No necesitan los señores senadores que yo se los diga; por consiguiente, le hago un agregado a esa afirmación: el Cuerpo puede resolver, sí, pero lo que se exige es que resuelva con arreglo a derecho, porque no es de libre potestad. Tiene potestades regladas por el texto constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para interpretarlas, hay que ir al fundamento del instituto, y lo he repetido por tercera vez. Los fueros tienen un sentido, y cuando no se contraría por una resolución del Cuerpo el fundamento de la institución, esa resolución puede ser tomada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la interpretación de los textos, señor senador —usted lo sabe tan bien o mejor

que yo— lo que se interpreta no son los fundamentos, sino los textos, y la hermenéutica de una serie de reglas para los casos de oscuridad; pero empezar por los fundamentos antes que empezar por el texto, es invertir el orden.

El Código Civil, en el Título preliminar, da las reglas que el señor senador conoce, acerca de cuáles son las fuentes para esclarecer los puntos oscuros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una de las reglas, más elementales es ésta. Cuando el sentido de la disposición es clara, para conocer el sentido, no hay que despreciar el fundamento del precepto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando es necesario; pero el texto en primer término.

SEÑOR PENADES. — Nos estamos deslizando a una cantidad de temas. Voy a formular mis reservas a que quede firme la afirmación de que el título preliminar del Código Civil, se aplica a la interpretación de las leyes de derecho público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto que profeso, para no aparecer como escolar atrasado en la materia, es el siguiente: que las reglas del Código Civil exceden el radio civil, porque son principios universales.

SEÑOR PENADES. — De derecho privado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es posible que el señor senador tenga razón. No me cuesta nada admitirlo como posibilidad. Lo único que pido, es el derecho a expedirme.

Quiero decir que el Código Civil recoge una serie de principios de carácter universal, en el sentido de reglas de interpretación que exceden el radio civil; y si se han impuesto con carácter universal para todos los textos, sean civiles o no, es, precisamente, porque, por definición, su contenido excede el ámbito de la legislación civil. Ese es el sentido.

SEÑOR PENADES. — Yo entiendo que en la interpretación de las leyes de derecho público, el principio que rige es la finalidad de la ley, y que supera todos los otros principios establecidos para el derecho privado. Pero me parece que a esta altura, no es oportuno hacer un debate académico sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden presentada por el señor senador Echegoyen, en el sentido de que se aplace la consideración de este debate, y que el problema de fueros se pase, para la interpretación, de si éstos son irrenunciables o no, y qué disposiciones son aplicables, a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ésta informe para la sesión del martes.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una precisión?

Estimo que de votarse esta moción, que voy a apoyar, la Comisión Investigadora designada por el Senado, no tiene facultades para indagar o intervenir en los hechos denunciados en la carta del Director del Banco Hipotecario, señor Machiñena, que puedan afectar a personas amparadas por fueros especiales, hasta que el Cuerpo no se pronuncie expresamente al respecto.

Me interesa, como miembro del Senado y como miembro de la Comisión, establecer esta interpretación, porque si alguien entendiera lo contrario, supongo que este es el momento de esclarecerlo.

SEÑOR PENADES. — Yo, señor Presidente, hice mis salvedades en la Comisión y las hago ahora. Entiendo que los legisladores pueden declarar como testigos, que pueden concurrir a la Comisión Investigadora a efectos de que se aclaren los hechos que han dado origen a la intervención, y creo, en ese sentido, que los legisladores han concurrido siempre a las Comisiones Investigadoras.

Ahora, es claro que si hay discrepancias entre los miembros de la Comisión sobre el carácter con que van a concurrir los senadores, esa es harina de otro costal, pero, para los fines específicos que han motivado la designación de una Comisión Investigadora, yo estimo que pueden concurrir los legisladores y declarar allí, como lo ha hecho el señor senador Haedo aquí. No veo que las declaraciones del señor senador Haedo afecten los fueros del Senado.

Pero también es evidente que cuando la Comisión tenga que formar criterio, en otras derivaciones distintas de la propia materia que ha dado origen a la creación de la Comisión Investigadora, el asunto venga al Cuerpo. Me parece que es otra cosa.

En cuanto a las declaraciones como testigos, creo que han declarado antes, que han declarado ahora, y que pueden declarar en el futuro, sin que queden afectados los fueros.

SEÑOR CUTINELLA. — No creo que haya, entre lo expresado por mí anteriormente, y lo que acaba de expresar el señor senador Penadés, discrepancia.

Desde luego que si un senador quiere concurrir a una Comisión espontáneamente a hacer la exposición que quiere hacer, claro está que para eso no necesita autorización del Cuerpo. Pero, una cosa es la declaración espontánea del que concurre y la hace, y otra cosa, la facultad de la Comisión para investigar el hecho imputado.

Esa es la distinción esencial que deseo establecer, como la establecí en la sesión de ayer, y la reiteré hoy, en la Comisión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre este asunto de los fueros parlamentarios yo quiero hacer una precisión, porque anteriormente a que se realizara la sesión que efectuó la Comisión yo hablé con los señores Presidente del Senado y de la Comisión, expresándole mis dudas sobre la ingerencia de la Comisión Investigadora en carpetas del Banco Hipotecario pertenecientes a Consejeros Nacionales y legisladores, en lo que tiene relación con los alcances que podían tener los artículos 171 y 172 de la Constitución, que se refieren a los Consejeros Nacionales y a las inmunidades de los señores senadores previstas en los artículos 112, 113, y 115, todas referidas, desde luego, al 93.

Quería hacer esta precisión, porque aquí se ha hablado largamente sobre este asunto, emitiéndose opiniones valiosas. Yo quiero precisar que tenía la inquietud de plantear la cuestión de fueros. Y es en función a las manifestaciones que hice a los señores Presidentes del Senado y de la Comisión Investigadora y al planteo hecho en Sala, que hago esta puntualización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Echegoyen.

(Se vota: Negativa. — 6 en 20).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Conste, señor Presidente, que la Comisión no me ha sabido decir el artículo que se propone mover para esa indagación. Me parece que ello debe quedar acreditado aquí. Es una Comisión que va a actuar sin saber qué potestades constitucionales moverán su actuación. Es para que se vea las garantías que el Senado cumple para materia tan transcedental como indagar la conducta de uno de sus miembros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dejo constancia que yo cité el artículo constitucional y los antecedentes parlamentarios.

SEÑOR CARDOSO. — Yo cité otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo, en el sentido de que la Comisión que investiga las presuntas irregularidades denunciadas por el doctor Viera en el Banco Hipotecario y en la Ute, investigue, también, las formuladas por el señor Director del Banco Hipotecario, don Martín Machiñena.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado negativamente porque se ha despreciado el problema que yo he planteado, sin dársele respuesta satisfactoria.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente, sin que ello implique contradicción con lo que antes expresé respecto al contenido de la denuncia formulada por el señor Machiñena.

Dije que, en efecto, ya teníamos sobre nuestro pupitre todos los elementos de juicios suficientes para juzgar el alcance de esa denuncia y que no podrían lograrse otros

por la vía de ninguna investigación. Pero, me parece encomiable la actitud del señor senador Haedo pidiendo, él mismo, que la investigación se haga. Va implícito, además, que al votar en esta forma, lo hago porque considero que el Senado puede disponer la investigación de la conducta de uno de sus integrantes, ya sea a los efectos de calificar un posible desorden de conducta, ya sea a los efectos de ilustrarse acerca de los elementos que puedan dar base a la formación de juicio político.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como ha sido reducido el número de senadores que hemos votado en contra de esta moción, quiero dejar sentado el hecho de que he votado negativamente, haciendo míos los fundamentos de voto del señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar por terminado el acto.

17

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 5 y 38 minutos del día 13 de setiembre de 1958).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Jueves 16 de Octubre de 1958 — Núm. 15527

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	[illegible]0.00	el tomo
1930	"	8.00	" "
1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	60.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1950 "	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "
1957	"	22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BERGER de TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA BAZZANO de FRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15745 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAVIO de SCRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.10v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JUAN CARRERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15746 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15636 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15637 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VISPO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15639 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA LOMBARDO de D'ARGENIO y de NICOLAS D'ARGENIO GIORDANO o NICOLAS D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15641 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZSABO NAGY o NAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15640 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS R. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15638 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CALDAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15490 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15642 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15577 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAUTERUCCIO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15364 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MERCEDES BAS DE ALBAREDA y de EDUARDO ALBAREDA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15829 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16112 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16129 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16078 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA CERNADAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15951 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HMAYK o HUMAJAK CHIFTEIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15950 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o MANUEL IRINEO MAÑAY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15949 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL TOMAS SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN o HARUTUN SATELMECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRASSO de FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15747 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15748 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LARRAMENDY o LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15744 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HARISPURU y MARIANA ARROTCHAREN DE HARISPURU o AROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15287 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSSLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15544 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO GONZALEZ o GONZALEZ PASCUA y de MANUELA DELGADO o DELGADO ACOSTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15545 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16214 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAZAUX (L.o 57, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16215 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVAREZ (L.o 56, F.o 629, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16216 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLPE (L.o 57, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 1|pub. 16217 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERRAN (L.o 55, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTUCCI LEBRERO (Libro 56, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CHARQUERO (L.o 57, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO (L.o 57, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO (L.o 57, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETTERIO CURCURUTO LISI (L.o 57, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BARUCH ABRAHAM MEIDLER (L.o 57, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15743 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FATAS IGUACEL (L.o 57, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15742 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEZ o MIGUES CARDAL o CORDAL (L.o 57, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15741 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENÉE o RENÉ DOMATTO o DOMATO BARRETO de MARINO (L.o 52, Folio 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15740 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMENEGILDO GONZALEZ SEJAS o de SEJAS (L.o 57, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15739 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO IRIGOYEN (Libro 57, Folio 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15738 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BARLOCCO de BERRUTTI (L.o 57, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15737 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TEODORO ESCUDERO (L.o 57, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15712 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBONELL EZCURRA, (L.o 57, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15604 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COIRA VARELA (L.o 57, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15602 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30,pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BORDALT SABIAGUE o SCABIAGUE o SCHAVIAGUE (L.o 57, F.o 193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15528 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FEDELE de MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15469 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA D'ANGELO ITURBIDE, (L.o 57, Fo 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15360 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERIO ROSAS PEREZ, (L.o 57, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15361 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA MARIA TERESA o MARIA TERESA FILIPPINI o FILIPINI o FELIPPINI VERCELLINI o BERCILINE, (L.o 57, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14798 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA IGLESIAS (Libro 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13355 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14131 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o JOSE MARIA DAVID PAZ CARRACEDO, (L.o 57, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13887 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MANUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16218 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO HARRETCHE o ARRETCHE UHALDE o UBALDE y de JOAQUIN o JOAQUIN I. HARRETCHE o JOAQUIN IGNACIO ARRECHE o UHALDE o UBALDE o UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTAPE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEONCIO CORTINAS o ALVARO CORTINAS o LEONCIO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISIO VILLAGRAN o VILLAGRAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ o RAMON GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15952 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARBIZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15975 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR POLEDO o GREGORIO SALVADOR POLEDO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15837 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DUPLATT o DUPLATT MATTHEWS o DUPLATT MACCIO o BENJAMIN DUPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agoso 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15906 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILLALTA o VILLALTA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub 15907 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de BERGOCHE o ISABEL EXALTACION RODRIGUEZ CARABALLO de BERGOC o BERGOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15750 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15749 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WARREN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ASCAORTA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15620 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de SOFIA MARIA CAROVILLANO o CARBELLANO MESSERE o MEZZERE y de JUANA CAROVILLANO o CARBELLANO o CARBELLANOS MEZZERE o MESSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELISA ZAMARRIPA o SAMARRIPA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15815 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA o JESUS GARCIA RUBARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15619 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TOLENTINO o TOLENTINO BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15630 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MURISSICH RIGOLI o RENEE MURISSICH de CUOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15546 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FORMENTO ARGENTO, o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo Nélida, Ella y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario interino.
1) $60.00 30|pub. 13904 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA

ALBANO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16222 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GHISOLFO o GHISOLFO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16224 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMPARO FREIRE de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FLORES o FELIPE EDUARDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16226 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA DUEÑA o DUEÑA MAIDAÑA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DOTTA POGGIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16228 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DOMINGO MERLETTI o MERLETTI STAGNARO o MERLETTI STAGNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16017 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de FANNY KATZ de KATZ o FANNI LÖBL de CATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16018 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de DAVID HACKINSON o HACHINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16019 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE BARTOLOMÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $24.00 20|pub. 13603 Set.9-v.set.22. Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRASSI o GRASSI SCOPOSSI o SCOPESSI o SCOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ SALAZAR de DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15953 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ULACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15830 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUMUALDA AURORA RISSO DE PAEZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15831 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA SOTO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15832 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SENA o SENA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15833 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERACLIO SENA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15834 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO PEREZ o PEREZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONZIA o LEONCIA TOMASA o TOMASA CANTAURENCIA o CANTUARIENSE o CANDOLENCIA o CANTURENCIA o CANTORENCIA o TOMAS CONSTANCIA o LEONZA TOMASA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Joés Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15836 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15621 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE TOMAS CANAPÁ o CANAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15618 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o INDALENCIO o FRANCISCO SEIJO o SEIJO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15622 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CAMMARANO o CAMARANO, de ANTONIO CAMMARANO y de EMILIA CAMMARANO o CAMMARANO de PIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pera que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15553 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA SANGUINET LOPEZ de FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15472 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO SCIUTO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15471 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VARELA LORENZO de SEÑARIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15470 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14929 Set.25-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO (50-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16210 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TAGLIAFERRO (51-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16211 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CAZABAN (51-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16212 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERELLI BARATTA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o AGUSTINA MARGARITA ROSA CASTAGNETTO de GARCIA (51-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VENANCIO MONTEMURRO (50-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16092 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGO DIAZ VILLACHICA o ANGEL DIAZ REYNES (52-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16094 Oct.13-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCEDES o PRAXEDES ARAUJO RODRIGUEZ (51-252) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16093 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NIEVES DELIA SORMIDA de VILLAR (52-42) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16095 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO HIPOGROSSO (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONE BLOISE (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16077 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PIEGAS AMARO u ORFILIA PIEGAS PIEGAS (51, 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15827 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA GARCIA o GARCIA MARTINEZ DE GARCIA, (51, 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15828 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PENA DE PRATTO, (52, 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15888 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN SANTERINI o SANTERINI LUCCHI o SANTERINI DELUCHI, (51, 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15889 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CORRALES o CORRALES PATRON, (51, 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15890 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS GENTIL CARRO o CARRO RODRIGUEZ, (51, 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10 pub. 15891 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA SGUILLA o SQUILLA DE GLOODTDOFSKY, (52, 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE COMUNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO GARCIA (51-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15732 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLEIRO o PALLEIRO BLANCO de AMARELLE (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15733 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS DA MISA (51-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15614 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA TRINIDAD o MARCELINA TRINIDAD DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS de GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15615 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACARIO BACIGALUPI o BACIGALUPI ODICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15616 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MOYANO de GARCIA (51-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15617 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUIBAL de MESSANO (51-596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15587 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POLLONI de CHIAPPINI (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15588 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO BONIFACINO (51-610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15589 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO PARODI (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15590 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|359)", se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENEA o CARLOS ENEAS DRAGONETTI o DRAGONETTI DI MATEO (51-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Juan Carlos Rodrigues Mujica, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 13577 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAGLIVO o BAGLIVO CORTIGLIA (51-479) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13386 Set.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CARMEN o ESPERANZA FYNN ROLDOS (51, 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Juan Carlos Rodrígues Mujica Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13928 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o VANGEL TOLEF o TROLEF o TROJLEVSKI DJEPOVICH o DJEPOVSKY o DJEPOVSKI, (51, 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14014 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABELLA o JOSE ABELLA ABELLA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15942 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VOLPE o VOLPE CARRATU (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15943 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTORELLI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15944 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GONZALEZ (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15945 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTEROS o BALLESTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO EDUARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16085 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15892 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA BLANCA PENSALFINI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15734 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o JUAN VIGORITO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15724 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CASTELLANOS MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15736 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15629 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERLINDA PIANTIERI de AVALLONE, de CLAUDIONOR o CLAUDINOR o CLAUDIO AVALLONE o AGALLONO y de HAYDEE AVALLONE PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15468 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AQUILINO PASSANO o PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15529 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICENTE CARBAJAL o CARVAJAL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15530 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DELGADO o DOMINGA DELGADO SANCHEZ de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15531 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTIN RODRIGUEZ o SERAPIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HILARIO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15533 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA HERNANDEZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15534 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15536 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA HIPOLITA PRIETO de SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15537 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERÓNIMO DEMORO MILETO o GERÓNIMO DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15540 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15541 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RIVERO o RIVERO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15535 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SEGRETO o SECRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15542 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZENAVE o PEDRO CAZENAVE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15543 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENNIO BANDIRALI o BANDIRALI FACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15443 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA INSUA de JORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15498 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILHELM GUSTAV FRANZ HERTER o GUILLERMO GUSTAVO FRANCISCO HERTER o GUILLERMO HERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14010 Set.15-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MEDINA o MENA o MENAR de DELORRIO o DELORIO o del ORRIO o Del ORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13749 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NACIANSENO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TURINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fernando Cristar del Valle. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15959 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCAS IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Av. Ariel 4746. — Sayago, Marzo 14 de 1958. — Aída Pipovestky, Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 15799 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRITO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15854 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TRIVIÑO DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15853 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15693 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOZAMI GENEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16043 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GIBERT DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15851 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15794 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15681 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA o CARLOS ADOLFO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15561 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SARA RODRIGUEZ PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15451 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15474 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o ANTONIO o ANTONIO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15473 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15478 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA GONZALEZ de GONZALEZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16039 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALBERTONI o NATALIO RAMON ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16040 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ o EDUARDO DANIEL GONZALEZ CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16041 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISIDORO RONCIO o CARMELO ISIDORO RONCIO DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16042 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SALVADOR CILIBERTI o ARMANDO CILIBERTI o CELIBERTI o GILIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16075 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEL CARMEN VAZQUEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15824 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15823 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEBUGLIO o ANGELA DEBUGLIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15757 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15725 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORNELIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15518 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15519 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15520 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CURBELO de SUAREZ o FELIPA MARIA CURBELO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15521 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15522 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GARCIA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, Setiembre 25 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15912 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO MARIA TRIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15692 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ESTHER o DEOLINDA ESTER o DIOLINDA OTERO de PIZZO o DEOLINDA ESTHER SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana N.o 281 de La Paz. — La Paz, Octubre primero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 15727 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA ROBUSTIANA MEDINA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Setiembre 17 de 1958.— José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16044 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREA FLORES o JULIO FLORES CORREA o JULIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESCUDERO y HERMENEGILDA PATRON de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16024 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GIORDAN o EUSEBIA GIORDANO o EUSEBIA GIORDANO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15756 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OMAR OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15665 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA GULARTE o LUIS GONZAGA GULARTE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15664 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIO SUAREZ de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15551 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA AMADORA RODRIGUEZ de SUAREZ o AMADORA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15552 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO MOREIRA y MARIA FAUSTINA TECHERA o TEIXEIRA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16007 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTENOR BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Elison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15452 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ARACY MARCHESANO o HECTOR ARASI MARCHESANO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 14 de Agosto de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16025 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MORANZONI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16074 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILIA o NILIA NELSY LANDECHEA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MOLEDA AGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15848 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15849 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BASTIE o BASTIA DE BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 15847 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15844 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BERARDO DE LEIZAGOYEN o LEYZAGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1958. — Esc. Muaro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15846 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REBECA GUGELMEIER DE RABER y EMILIA RABER DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15845 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA JUDITH IBARRA de OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14819 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36, Folio 298), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás y a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos, o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $48.00 30|pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO NASARIO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 18 de 1958. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15850 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16201 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UBALDINO NONATO PIRIZ y doña ELENA SILVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ACOSTA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GUANCO de D'ALTOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15703 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA TORRES LOUSTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15704 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PERDOMO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15702 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA RAMONA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Durazno, Encargado del Juzgado de la 1.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARCIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Setiembre 26 de 1958. — Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión. Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15701 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CAROLA BRITOS o BRITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 30 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de cesión de doña EULALIA ALBES o ALVEZ de ESTREITO o A. DOESTREITO de HORNOS u ORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 22 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 15596 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MANUELA o SELUSTIANA MANUELA LOPEZ MACHADO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO PEREIRA y de ISABEL JAUNARENA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 16181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RUPERTO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GRUB y AURORA CARDOZO de SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAITITA FLEITAS DE FLEITAS o MARIA FELIPA MAITIA DE FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15352 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CENOZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 15467 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICTORIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16171 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o DOMINGO ALFREDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DOROTEA RODRIGUEZ de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDELMARO GIL o ILDEMARO GIL SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16175 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VAZ o VAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BASILIO FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.13-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16105 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o JUSTINA TEODORA Da ROSA o ROSA o LARROSA o De la ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO CARACIOLO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16101 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION MARIA o ASCENCION TORRES de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16102 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OGDI y RUBELINDA de LEON de GASIRE o GASSIRI o GAZIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16103 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOMANDO de CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMO MIGUEL CASTRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15505 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GALLI de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO CARBONELL DUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CATALINA TERESA BROVIA de DAMIANO, BAUTISTA DAMIANO, CAROLA MAXIMA DAMIANO, ALEJANDRO LUIS DAMIANO o DAMIANO BROVIA y ANGELA ROSA DAMIANO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15508 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o BONIFACIA GABINA RAMONA ARAUJO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARI de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTORIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NICOLAS GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15514 Oct.6-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ ALCOBA o JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15439 Oct.3-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANDRES CABRERA o ANDRES WENCESLAO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15440 Oct.3-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SANTA CRUZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15442 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Deglorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Deglorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15441 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTI o DOTE de RIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

rechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16031 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16030 Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS o LUIS FELIPE BENITEZ, EULOGIA o EULOGIA o ANTONIA PEREZ de BENITEZ y JOSE RAMON BENITEZ PEREZ. Sucesiones" (L.o 22, F.o 210, N.o 875), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Artigas Felipe Benítez o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que le represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13331 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SABATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16029 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DANIEL SCARTACCINI y CRISTINA CAPELLI de SCARTACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 15698 Oct.7-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BRIENZA o BRIANZA y ANUNCIATA LAGROSA de BRIENZA o BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13329 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO KOSSOF IVANOFF o DEMETRIO JORGE KOTZOFF o DIMITRIO GEORGEFF COTSEFF o COTSOFF o KOTSEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1958. — Gladibena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 16048 Oct.13-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMELIA o BENITA RAMIREZ de GARCILAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15709 Oct.7-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO ARRECHEA o JUAN S. ARRECHEA o JUAN ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15710 Oct.7-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO OLAZABAL, MARIA JUZAN de OLAZABAL o MARIA SUSAN o SUZAN de OLAZABAL y JUAN JOSE OLAZABAL JUZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15455 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL QUEVEDO o VICTAL de QUEVEDO o VITAL de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIZ DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.14-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA EUFEMIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15925 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MODERNELL o MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 29 de 1958.— Luis Albetro Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15812 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15571 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA TORRES ALENCASTRO o CAMILA TORRES de ALENCASTRO o CAMILLA TORRES de ALENCASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15570 Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FABIANO Da ROSA o ANTONIO FABIANO da ROSA o ANTONIO FABIAN da ROSA o ANTONIO ROSA o ANTONIO da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1958.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15444 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o MARTINA o FLORENCIA MARTINA o FLORENCIA JUSTINA PEREYRA o PEREIRA o LARRECHARTE o LARECHARTE de MAZZULLO o MAZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO NORBERTO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINTA DE LOS SANTOS de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PATRICIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.0 10 pub. 15826 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CARDOSO de GOMEZ u OLGA PEYRET de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15623 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Tañba o Tañbe y Groyna Libatter o Libatter Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zell para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDA o ILDA BALBINA BARLA DE APPA y de doña CELIA BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 15905 Oct.9-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GALIARDI o GALLARDI DE TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15883 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro, María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PANISSA o PANIZZA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15493 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE KUTSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 15433 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 15858 Oct.9-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SECUNDINA PEREZ o TERESA PEREZ DE FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Aruro F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15857 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PARODI o SANTIAGO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15859 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARRERO de DAVERI o DELIA MARRERO GAMBETTA de DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1953. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA LEMA DE DE LEON o MARIA REINA LEMA GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15818 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREZ de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15643 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROSAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16246 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUSSONI DE ITXASSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16247 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15713 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRISTIAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16249 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO de la CRUZ o De la CRUZ y de don MIGUEL de la CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15901 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO o ANICETO MIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15902 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VICTORIO DALL'OGLIO o DALLOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Setiembre 17 de 1958. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15903 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRIGIDO AVILA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 20|pub. 13271 Set.4-v.set.17. Oct.6-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARRI, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33021 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de ESTEBAN ANTON URETA, (gestión fiscal), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33020 Set.10-v.set.23. Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIVERA o DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15610 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOLENE GOMEZ o SOLEMNE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15606 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE BARBOZA NUÑEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15605 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA LARROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEODORO o ELIODORO COSTA y de doña EULOGIA GADEA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15496 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DE LEON PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15497 Oct.3-v.oct.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD PROMESAS COMPRA-VENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a O.T.I.C.S.A. (Organización de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales S. A.) promitente compradora a plazos de los solares que se indican a continuación y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á, señalado con el N.o 8, según plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.887 metros, 60 centímetros, compromiso de compra-venta número 1990; B) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308 en m|á señalado con el N.o 19, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-

venta N.o 1.991; C) Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 12.308, en más, señalado con el N.o 20, plano del agrimensor Mario Tróccoli; área: 1.742 metros, 40. Compromiso de compra-venta N.o 1.992. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
2) $54 00 15 pub. 15501 Oct.3-v.oct.23.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JACINTO RAMIREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título; que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 13a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 55 en el plano del Agr. Félix Logaldo de 30 de Abril de 1932. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30 00 15|pub. 15720 Oct.8-v.oct.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don PASCUAL GONZALEZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el inmueble empadronado con el N.o 25.315, señalado en el plano respectivo con el N.o 4, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1215, F.o 417, L.o 55. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Por Antonio Rossi Costa: Banco Popular del Uruguay.
2) $30.00 15|pub. 16140 Oct.14-v.nov.3.

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 284. Comprador: Robustiano Rosas.
Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Luzardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 655, F.o 179, L.o 38.
Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.
Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.
Solar 9, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.
Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.
Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.
Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.
Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondan de Canceglia.
Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Aturaola.
Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.
Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.997, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 6.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.
Solar 7, manzana 133. Comprador: Mary Sonia Iriarte.

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).
2) $66.00 15|pub. 16168 Oct.15-v.nov.4.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 21 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos. 3.o) Elección de cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 4.o) Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
3) $32.00 8|pub. 15772 Oct.8-v.oct.17.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo a las 10 horas de la mañana en la sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco. 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio. 2.o) Lectura del Informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o) Elección de autoridades para integrar el nuevo Directorio. 4.o) Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea según artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad. — Por el Directorio: Baltasar López, Presidente.
3) $24.00 10|pub. 15821 Oct.8-v.oct.21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 15684 Oct.7-v.oct.20.

MANFI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria de Manfi S. A. que se realizará el día 6 de Noviembre de 1958 a la hora 10 y 15 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 15783 Oct.8-v.oct.16.

ANGLOAMERICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamérica S. A. que se realizará el día 6 de Noviembre de 1958 a la hora 10 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 15785 Oct.8-v.oct.16.

CASA DEBERNARDIS S A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día: Informe del Síndico y distribución de utilidades. 1) Consideración del balance general, memoria, etc.; 2) Elección de Secretario, Tesorero (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 15914 Oct.9-v.oct.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 1958 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda, en Isabelino Bosch N.o 2585, piso III con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos. También Síndico y titular y suplente; 3.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).
3) $32.00 10|pub. 16000 Oct.10-v.oct.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente a las 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500.

Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio y dictamen del Síndico. B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo. C) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 49).

Advertencias:

1) De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con no menos de dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 24 a las 17 horas. 2) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 20 de los Estatutos. 3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los Estatutos). — Montevideo, Octubre de 1958. — Luis L. Dayviere, Presidente. Diego Arocena Capurro, Secretario.
3) $33.60 5|pub. 15711 Oct.10-v.oct.16.

TARANCO Y CIA S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958, a las 18 horas en el local social, calle Paraguay Nº 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2º) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3º) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio. 4º) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 16088 Oct.13-v.oct.17.

BALNEARIO EL PINAR S A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 12.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de Octubre corriente a las 10 horas en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe

del Síndico. 2º) Fijación de la remuneración del Síndico. 3º) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1958-1960. 4º) Designación del Síndico titular y suplente. 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la oficina social sus acciones —o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial— con no menos de 24 horas de anticipación al acto. B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la oficina. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958.

3) $21.00 5|pub. 16086 Oct.13-v.oct.17.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1958 a las 19 horas, en nuestro local social, calle San Martín 3235, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes para el período 1958-1961; elección de Síndico y su suplente para el nuevo Ejercicio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para poder participar en esta asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación de cinco días a la fecha de la misma, las acciones que posean o el certificado de una institución bancaria. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 16065 Oct.13-v.oct.17.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se celebrará el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Secretario.

3) $26.00 13|pub. 16052 Oct.13-v.oct.29.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo N.o 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958 (artículo 26 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22). — Los liquidadores.

3) $15.00 5|pub. 16141 Oct.14-v.oct.20.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1958, en el local Ituzaingó 1309, apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

3) $15.00 5|pub. 16118 Oct.14-v.oct.20.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 1958 a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco calle Misiones 1513|17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Retribución de los miembros de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1957-1958; 4.o Elección de Directores (titulares y suplentes) para el período 1958-1961; 5.o Elección de miembros de la Comisión de Cuentas (titulares y suplentes) para el período 1958-1959; 6.o Designación para formar parte de la asamblea (artículo 18 de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las Oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el Directorio: Dr. Augusto César Bado, Presidente; Ing. Pablo Matteucci, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 16113 Oct.14-v.oct.16.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 16111 Oct.14-v.oct.21.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 16110 Oct.14-v.oct.21

ESTANCIAS METHOL S. A.

Atento a lo dispuesto por el capítulo IV de los estatutos sociales (artículos 30 y 33) se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Octubre a la hora 10 en el domicilio legal de la sociedad, calle Cuareim 1906, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958 (artículo 33); 2) Honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958 (artículo 33); 3) Designación de Síndico y dos suplentes para el ejercicio venidero (artículo 27); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 32) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la celebración del acto, en el registro de inscripción abierto en la calle Cuareim 1906 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.

3) $8.40 2|pub 16229 Oct.15-v.oct.16.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo a las 18 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1958, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1958|1959; 4) Designación por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 del estatuto). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el artículo 25, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 7 de 1958

3) $14.40 3|pub. 16167 Oct.15-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 3 de Noviembre próximo a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4) Elección de tres Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 16179 Oct.15-v.oct.17.

LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, el Directorio de Litoral S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1958 a las 10 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 16232 Oct.15-v.oct.17.

LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, el Directorio de Litoral S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 1958 a las 10 y 30 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reducción y forma de reintegración del capital realizado; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio

3) $9.00 3|pub. 16233 Oct.15-v.oct.17.

WOOLDS AND SKINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 11 y 30 en la calle Buenos Aires 484, escritorio 21 a fin de considerar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

3) $2.40 2|pub. 16265 Oct.15-v.oct.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.10.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que, con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (Lº 19, Fº 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en en los autos: "SIMON DEUSTCH KLEIN e IDA RUMSINSKI GRENGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 54 Fº 533) se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Simon Deustch Klein e Ida Rumsinski Grengel de Deustch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14906 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Julia Carolina Vega contra JUSTINO CORBO. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 167) se hace saber que por sentencia N.o 467 de fecha 30 de Agosto de 1955 se decretó la disolución del vínculo matrimonial contraído por Justino Corbo con Julia Carolina Vega el día 2 de Mayo de 1942 y a los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se cita a sus acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 14641 Set.23.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WALTER ESCOTO y CELESTE A. SANGUINETTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 Fo. 476) se hace saber que por resolución del día 28 de julio de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER ESCOTO y CELESTE AIDA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14454 Set.19 v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (Lº 56, Fº 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Exequiel Baute de León contra MAURICIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 623), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ezequiel Baute o Ezequiel Bause de León y Mauricia Hernández, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15600 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Martín contra LUISA MARIA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 553", se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Vicente Martín y Luisa María Cattaneo, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20,pub. 15550 Oct.7-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "FABINI, LUIS EDUARDO y GERASI DE FABINI, EMILIA ESTELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conkugal" (L.o 57 F.o 119), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Eduardo Fabini Oroño y Emilia Estella Gerasi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10783 de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15294 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 28|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13v.nov.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos los sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "IRISARRI IRISARRI DE SOSA LOVERA ELISA B. con JOSE DIEGO SOSA LOVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|9|1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Diego Sosa y Elisa Blanca Irisarri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15135 Set.30 v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gratwohl Carlos F. con MARTHA A. LIOTTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Gratwohl y Martha Amelia Liotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 14915 Set.25-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LASKERIN HUGO e ISKRA KALEB. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". Se hace saber que con fecha 16|11|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Laskerin o Leskerin y de Iskra Kaleb o Iskre Kales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14783 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 16020 Oct.13.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DE LUJAN DIAZ y ERNESTINA LARA DE DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15291 Oct.3-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES, y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CALACE RUSSUMANDO, RUBEN y SANCHEZ IGLESIAS, NELLY DORA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben Calace Russumando o Bussumando y Nelly Dora Sánchez Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14952 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONIAK, CLARA con SCHPSEL POLAK. Liquidación de la sociedad conyugal". 51|525 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20.pub. 14960 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SOLE FELIPE y MARTINEZ DE SOLE, DOMINGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 569), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 14611 Set.22v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por Eduardo o Eduardo Efren Eustaquio Vila Morales y Mabel o Mabel Araceli González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 51, F.o 44) dentro del término de sesenta días. Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 14538 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hall de Toma Winifred contra HORACIO TOMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 274". se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Toma y Winifred Mildred Hall Griot o Winifred Hall. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15608 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ERRAMOUSPE DE CALACE DIAMELA con CALACE CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 344), se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Calace o Calace Russomando y Diamela o Diamela Blanca Erramouspe o Erramouspé Guido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15242 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en antos: "BEADE VEIGA OFELIA con ALEJANDRO GONZALEZ MURGUIONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 375" se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Cándido González Murguiondo y Ofelia Beade Veiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15310 Oct. 1.o-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ DOMINGUEZ BENJAMIN y DINORAH DIEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 45, F.o 337", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Benjamín Pérez Domínguez y Dinorah Diez Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 10 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14880 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fresenga Domingo Esteban con MARIA CELIA CAZEAUX Disolución y liquidación de sociedad conyugal. —Libro 45— Folio 212", se hace saber que con fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Esteban Fresenga y María Celia Cazeaux. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 14784 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "SANCHEZ MANUEL y MARIA ANGELICA TONELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lº 42, Fº 578, Nº 875), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1958 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32 00 20,pub. 15078 Set.29-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CASIANO ROGELIO RAMON ALVEAR-LONGINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 5º F.o 218), se hace saber que por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ramón Alvear y Longina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 5 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14737 Set.23-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REGINO BONJOUR LONG y OLGA ELSA CURUTCHET MARCHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Agosto de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15351 Oct.2v-oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 5 de setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOFFRE PEREZ BIDART y REYNA CODD FRITZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Colonia, 9 de setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-actuario.
5) $32.00 20|pub. 14465 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 31, Fº 563, Nº 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1º de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Madlonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "MOULIA, PEDRO c. AIME, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 1001)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Moulia y Luisa Aime, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 24 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 15438 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EMA E. FAGALDE DE DUARTE con EDILIO DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12, F.o 16, N.o 497", se hace saber que con fecha 5 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ema E. Fagalde de Duarte y el señor Edilio Duarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, sólo tendrá derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Escrimini, Actuario.
5) $56.00 10|pub. 15156 Set.29-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: JULIO ARBIZA y MIRTA CALLORDA DE ARBIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 11, F.o 580, N.o 384, se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arbiza y doña Mirta Callorda de Arbiza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán derecho sobre los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 20 de Agosto de 1946. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 14786 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO TORENA y GENOVEVA SANTOS Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. (Lo. 15 Fo. 97), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha doce del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leoncio E. Torena y Genoveva Santos, citándose y emplazándose a los que tuvieren interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14578 Set.22-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira,

dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSAURA AGUINAGA DE MARQUEZ contra ERIBERTO ASDRUBAL MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosaura Aguinaga de Márquez y Eriberto Asdrúbal Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 17 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15224 Set.30-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO CONCEPCION MIQUEIRO contra BLANCA NIEVES COSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Mario Concepción Miqueiro y Blanca Nieve Cossatti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 9 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15221 Set.30-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMERICO SENA VARGAS y MARIA JULIA LUGO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Américo Sena Vargas y María Julia Lugo Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 de la ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14859 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PASCUALA O'NEIL de GUIMARAES contra NOMITOR GUIMARAES. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Pascuala O'Neil de Guimaraes y Nomitor Guimaraes, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre 1946). — Tacuarembó, 28 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14751 Set.23-v.oct.20.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que disolvimos la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de un lavadero en esta ciudad, calle Treinta y Tres 228, cuyo negocio ha sido clausurado. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 228. — Tacuarembó, Julio 25 de 1958. — JUVENAL BALESTRA. — ANTONIO CARDOZO. — MARTIN PASTURINO.
6) $16.00 20|pub. 14752 Set.23-v.oct.20.

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución y liquidación de la sociedad comercial colectiva "Núñez Hermanos y Cía.", su casa central en Lambaré y sucursal en Laureles. Los establecimientos comerciales serán adjudicados a los socios Jesús Núñez y Marcelino Moroy, quienes toman a su cargo el activo y pasivo social. Se retira el socio Angel Núñez. Se constituirá una nueva sociedad que girará con la razón social "Núñez, Moroy y Cía.", aportando Jesús Núñez y Marcelino Moroy dichos establecimientos comerciales a la nueva sociedad e ingresando el nuevo socio Humberto Leopoldo Núñez. Acreedores presentarse en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1958. — JESUS NUÑEZ. — ANGEL NUÑEZ. — MARCELINO MOROY. — HUMBERTO L. NUÑEZ.
6) $40.00 20|pub. 14753 Set.23-v.oct.20.

SOCIEDAD C.A.I.L.
IPARRAGUERRE Y COMPAÑIA

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos disolución Sociedad C.A.I.L. de Iparaguerre y Compañía que giraba en actividades agropecuarias; en Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, pudiéndose presentar los acreedores en el escritorio de la misma en dicha ciudad. — Lascano, Octubre de 1958. — Pedro del Barrio. — Antonio Eluen.
6) $16.00 20|pub. 15445 Oct.3-v.oct.30.

"FARMACIA ROMANA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad constituida por Romana Dulman de Sum y Pinchos Hilel Rosencwajg que en el ramo de "Optica" giraba en la "Farmacia Romana" calle San José 851. Acreedores presentarse en San José N.o 851. — ROMANA DULMAN de SUM. — PEDRO ROZENCWAJG.
6) $16.00 20|pub. 15708 Oct.7-v.nov.3.

"LOPEZ y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canepari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Ferro. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ. — JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20|pub. 15766 Oct.8-v.nov.4.

"SANCHEZ HERMANOS"

Comunicamos —Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958. — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Santos Gelós Toledo contra AMANDA DE LOS SANTOS. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 497), se cita, llama y emplaza a doña Amanda de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 33371 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cipriano Rodríguez contra DOLORES MAZAIRA. Div. por causal" (L.o 54, Folio 485), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Mazaira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33029 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Ruzich contra CARLOTA TZSCHASHMANN. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 523), se cita, llama y emplaza a doña Carlota Tzschachmann, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13614 Set.10-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alejo Gómez Casado contra BALBINA FENANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 471), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 32960 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Trench contra FRANCISCO SANCHEZ, divorcio unilateral", (L.o 53, F.o 518, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13315 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520". y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalnanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Divorcio" (L.o 54, Folio 426) y "Pedro Surkov contra ENILDA BARZI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 54, F.o 425), se cita, llama y emplaza a doña Enilda Barzi para que comparezca dentro del término de no-

venta días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársel defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Machado, Dámaso B. contra SOSA, LUZ MARINA. Divorcio" (51-327), se cita y emplaza a doña Luz Marina Sosa para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) $36.00 30.pub. 13481 Set.8-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO del CASTILLO ZABALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por Divorcio por la sola voluntad, L.o 43, F.o 311, y en la pieza sobre liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 44, F.o 518, le ha iniciado doña Renée García Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele un mismo Defensor de Oficio que lo represente en ambos juicios. Se hace constar que la señora Renée García Rodríguez tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33056 Set.15-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Oresteg J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN MANUEL GRASS con ELIZABETH GUTIERREZ. Divorcio" (L.o 5 F.o 216), se cita, llama y emplaza a Elizabeth Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (artículo 307-308 C.P.C.). — Canelones, Setiembre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario adjunto.
7) $12.00 10|pub. 16049 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giorgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Santa Teresa entre Santana y Montevideo y Montevideo, entre Santa Teresa y Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones: metros 5; Profundidad de conexiones: metros 2.50. — Precio: pesos 94.00. Longitud de conexiones: metros 5. Profundidad de conexiones: metros 1.50. — Precio: $ 76.00.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Setiembre 22 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33313 Oct.3-v.oct.16.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Santana, de la Ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar, por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones: metros 8; Profundidad de conexiones: metros 1.50. — Precio: pesos 113.80. — Longitud de conexiones: metros 5; Profundidad de conexiones: metros 8. — Precios: $ 105.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Setiembre 22 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33314 Oct.3-v.oct.16

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.580. Cobro ejecutivo "Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel Lasala, a el o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33178 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Gutiérrez contra TERESA PIGUILLEN. Auxiliatoria", (L.º 53. F.º 582), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Teresa Piguillen, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 10pub. 33417|bis Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Arteccona dictada en los autos: "Medarda Guillerma Moreno de Dos Santos con JUAN MARTIN DOS SANTOS. Divorcio por la sola voluntad. L.o 11, F.o 558, N.o 303", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Martín Dos Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 15717 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ DE MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.045 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cincuenta metros del Camino de las Tropas y servidumbres non edificandi, el inmueble siguiente:

Padrón: 101.328. — Propietarios: MARCELINO M. DA COSTA y JUANA BLANCO. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se

encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33443 Oct.14-v.oct.23.

EDICTO — Por decreto N.o 11.010 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Gregorio Funes, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 26.004. Propietaria: Señora Eudoxia Mautone de Alpuy. Superficie aproximada: 122 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33379 Oct.13-v.oct.22.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.044 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle 28 de Febrero entre la de Boggiani y el Camino Ariel los siguientes inmuebles:
Padrón: 50.682. — Propietario: Lorenzo Abelanda. — Superficie aproximada: m.c. 294 90.
Padrón: 50.670 — Propietario: Virginia Viazzi de Lovesio. — Superficie aprox.: m.c. 482.72.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33378 Oct.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.041 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las alineaciones de la calle Estero Bellaco, el siguiente inmueble:
Padrón: 175.569. — Propietario: JESUS MATTO IGLESIAS. — Sup. aprox.: Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33355 Oct.8-v.oct.17.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.042 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino, afectado por las alineaciones de la calle Estero Bellaco y Servidumbre nou. edificandi frontal de cuatro metros:
Padrón 25.695; Propietario Manuela Pereyra de Monetti; Superficie aproximada total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33353 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.005 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a el trazado de la calle Bella Vista entre la de Buricayupí y la Avenida Agraciada, los inmuebles siguientes:
Padrón 55.436, Propietario Victorio Bertea, Superficie aproximada metros cuadrados 324; Padrón 55.437, Propietario Héctor C. Torri, Superficie aproximada metros cuadrados 723; Padrón 55.438, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada 251; Padrón 178.762, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada metros cuadrados 190; Padrón 163.260, Propietario S. San Fco. de Sales, Superficie aproximada metros cuadrados 405.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33352 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.040 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:
Padrón 75.484, Propietario Manuel Suárez Varela y otros, Superficie aproximada total; Padrón 75.487, Propietario Manuel Suárez Varela y otros, Superficie aproximada total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33351 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.049 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino, afectada por la apertura del Bulevar Manuel Herrera y Obes.
Padrón 39.613, Propietario Isolina G. de Bonifacino, Superficie aproximada total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33350 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.038 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de un camino entre los de O'Higgins y Flores, a la altura de Curuzú Cuatiállos los inmuebles siguientes:
Padrón 58.130, Propietario Carlos Tabo, Superficie aproximada metros cuadrados 1.214; Padrón 58.131, Propietario Serafín González, Superficie aproximada metros cuadrados 6.430.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33349 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.009 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de la Usina de Eliminación de Residuos N.o 5, los inmuebles siguientes:
Padrón 144.427. Propietario, señor Andrés Deus, Superficie aproximada total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33347 Oct.7.-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.047 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Valdense y el ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:
Padrón 55.805: Propietario señor Ricardo Guthman: Superficie aproximada metros cuadrados 662.12.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C. C.) 8|pub. 33417 Oct.10.-v.oct.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4790, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela rural N.o 39 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de diez hectáreas 3480 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 222 y es propiedad del señor ALBANO CABRERA.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33345 Oct.10-v.oct.21

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 4482 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 23, rural de Moirones de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1492, y es propiedad de la señora CLOTILDE NEGREIRA de LOPEZ.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33343 Oct.7-v.oct.16.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones números 2942, 2938, 6932, 2939 y 2940 respectivamente, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de la Escuela de 2.o Grado N.o 7 de dicho Departamento, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión de los referidos inmuebles.
Dichos padrones tienen las siguientes superficies: Padrón N.o 2942: 2.767 ms.2, 537 cms.2; Padrón N.o 2938: 461 ms.2, 1.756 cms2; Padrón N.o 6932: 461 ms. 2, 1.756 cms.2; Padrón número 2939: 922 ms2, 3.512 cms.2; Padrón N.o 2940: 922 ms.2, 3.512 cms.2, según plano de mensura del agrimensor señor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1505, y son propiedad, el primero del señor Zoé Taroco; el segundo del señor Juan Fco. Porto; el tercero del señor Lindoro Viera y el cuarto y quinto de la Suc. de doña Justina M. de Loureiro.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33344 Oct.7-v.oct.16.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de ur-

gente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta No 30. — Tramo: Ruta 30. — Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente Número 4.255. — Propiedad de ALEJANDRO HECHT. — Padrón N.o 1.431 parte. — Area 225 m.c. 89.

Ruta N.o 30. — Tramo: Artigas-Tomás Gomensoro: para guarda puente. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 4.171. — Propiedad de ESTANCIAS MARTINICORENA S. A. Padrón No 851 parte. — Area: 5 Hás.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33391 Oc.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres (Picada de Techera), Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2.369. Propiedad de Ernesto Martín Freitas. Padrón N.o 1.694 (parte). Area: 1 hectárea 0991. ms.2 83 dms.2.

Para Unión del Camino Departamental. Treinta y Tres. (José P. Varela con la Ruta N.o 8). Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.308. Propiedad de sucesión Lisandro J. Suárez. Padrón N.o 1.456 (parte). Area: 1 hectárea 0215 ms.2 42.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres: Expediente N.o 4.323. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 782 (suburbano). Area: 34 ms.2 55.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33392 Oct.9-v.oct.22

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Ruta N.o 34. Tramo: Empalme Ruta 101. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.119. Propiedad de Manuela Sanguinetti y otros. Promitente comprador: Blanca Yuve y Benito Lagarde de Padrón N.o 1.597, suburbano, (parte). Area: 61 ms.2 47 dms.2.

Ramal de Ruta No 101. Tramo: Accesos al "Balneario San José". Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.123. Propiedad de Julio Lapique Trigo. Padrón N.o 21.625 (parte). Area: 606 ms.2

Tramo: Expropiación para campamento ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.731. Propiedad de Isabel Severiana Rodríguez Lacuesta de Testa. Padrón N.o 16.612 (parte). Area: 1 hectárea 2.643 ms.2 6.000.

Ruta N.o 26. — Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 4.468. — Propiedad de Horacio Cajiges. — Padrón N.o 708 parte. — Area: 5 Hás. 5930 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958.

9) (C. C.) 10|pub. 33393 Oct.9-v.oct.22.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Para sede de la Oficina Regional N.o 5. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 4.133. Propiedad de Sucesión Carlos Barboza. Padrón N.o 366 (parte). Area: 623 ms.2. 68 dms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.552. Propiedad de Edsel Efraín Kuster. Padrón N.o 7.393 (parte). Area: 1 hectárea 2.642 ms.2.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros. Arroyo Salsipuedes. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2.292. Propiedad de Etelvina Moreira de Demaría. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 3 hectáreas 1.296 ms.2 20 dms.2.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.944. Propiedad de sucesión Florencia De León. Padrón N.o 2.036 (parte). Area: 1 hectárea 5.151 ms.2 75 dms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Ruta 101 "Balneario El Pinar". Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.093. Propiedad de Santiago Luis Baccino. Padrón N.o 27.121 (parte). Area: 4.453 ms.2 50 dms.2

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.407. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrón N.o 20.441 (parte), Area: 837 ms.2. 90.

Ruta N.o 101. Tramo: Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.419. Propiedad de Emeterio Arrospide. Padrones N.os 25.624 y 25.623 (partes). Area' 172 ms.2 33 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.

9) (C.C.) 10|pub. 33394 Oct.9-v.oct.22.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en la Zona del Cno. Los Orientales y Cno. Del Polvorín.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble situado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del señor ERNESTO BELTRAMI SIRI.

Padrón N.o 175.907 de 132 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 6 metros de frente al Sureste al Cno. de los Orientales, distando su punto más cercano 134 metros del Cno. el Polvorín; 22 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 175.906; 6 metros al Noroeste y 22 metros al Noreste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 175.907 del cual procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16258 Oct.15-v.oct.24.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Cuchilla Grande y Bérgamo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la señorita BERTA ROHOR AVALLE.

Padrón N.o 136.445 de 324 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 10 ms. de frente al S.O. a la Avda. Dr. Carlos Nery, distando su punto más cercano 180 ms. 61 de la calle Lacio; 30 ms. 73 al N.O. con padrón número 136.446; 10 ms. 59 al N. con padrón número 136.451; y 34 ms. 24 al S.E. lindando con el padrón N.o 136.444.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $22.40 8|pub. 16257 Oct.15-v.oct.24.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CRESPO BUENCRISTIANO, designándosele curadora a su madre legítima Josefa Buencristiano de Crespo a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12 00 10|pub. 15450 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21|5|958, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL GENTILINI, designándose curador de la misma a su hija Inés Di Bernardo de Mendoza a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 18|6|1958. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16030 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, recaído en los autos caratulados: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 51, F.o 585), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 23 de Setiembre ppdo. se ha designado Curadora interina del presunto incapaz, don José Ramón Corrales Campos, a su esposa, doña María Celia Wehler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario. Interino.

10) $16.00 10|pub. 15688 Oct.7-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SARSER BESNER, DAVID. Incapacidad" (L.o 48, F.o 33), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. se ha declarado en estado de incapacidad a don David Sarser Besner, designándose curadora del mismo a su esposa doña Tecla Perdomo Coronel de Sarser, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha 21 del mes último. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

10) $16.00 10|pub. 15586 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PETRONA PAGOLA DE GUTIERREZ. Incapacidad", (L° 26, F° 499), se hace saber que por resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declaró a la nombrada Petrona Pagola de Gutiérrez en estado de incapacidad, designándose curador a don Hermes Darío Gutiérrez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 15752 Oct.8-v.oct.21.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. JOSE FRANCISCO ARRIADA FERNANDEZ, domicilio Rincón 467, dice: Optando a la profesión de escribano ofrezco los testigos Horacio Jacob y Ruben Martins a quienes presentaré, preguntándoseles por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. José Francisco Arriada Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 15480 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NORBERTO R. MOREIRA COTELO, domiciliado en Bulevar Artigas 3903, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Washington B. Núñez y Carlos Pfeiff, por mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Norberto R. Moreira". — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15699 Oct.7-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace sabr que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MIGUEL ANGEL SEMINO, constituyendo domicilio en Pablo de María 1346 apartamento 5, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Carlos Alberto Zeballos y Nicolás Reig Verdier, domiciliados respectivamente en Pablo de María 1486 y Canelones 1288 sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Miguel A. Semino. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 16037 Oct.13-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO C. ROCCA MAGLIANO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, p. 4, esc. 54, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan E. Morasso Valle y Esteban Xalambrí Mauriz, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, y una vez aprobada la información, se me expida testimonio. — Julio C. Rocca". — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

11) $20.00 10|pub. 15800 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "BERTI JUAN CARLOS. Información" (L.o 56, F.o 353). "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Juan Carlos Berti, constituyendo domicilio en Mercedes 1780, ap. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores doctor Ariel B Collazo y Adán R. Fajardo, sobre mi

honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Carlos Barti". — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15592 Oct.6-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN PRIETO, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a producir la información exigida por el artículo 239 del C. de Organización de los Tribunales. A tales efectos solicita: I) Que se tome declaración a los doctores Omar Rovira y Jorge Iramounho domiciliados en Colonia 892, piso 6, a quienes se preguntará, según el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2) Diga si conoce a Ruben Prieto, y desde cuándo; 3) Diga el testigo si el señor Ruben Prieto es o no persona de vida honrada y de costumbres morales corectas; 4) Por la razón de sus dichos II) Que previos los trámites de estilo, se apruebe la información y se expida testimonio. Ruben Prieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 15481 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Maldonado: A. ALICIA GARCIA MIRA de ABASOLO, constituyendo domicilio en Sarandí 873, optando por el título de Procurador al señor Juez dice: Que ofrezco como testigos a la Sra. Irma Haydée Falero de Tejera y a la Srta. Sofía L. Saravia, domiciliadas en San Carlos, que presentaré al Juzgado para que sean interrogadas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: La interesada firma A. Alicia, sus documentos dicen: Antonia. — A. Alicia García Mira de Abásolo". — Maldonado, 30 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15919 Oct.10-v.oct.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.714. (Segundo llamdao). Vino natural para comedor del Establecimiento de Joanicó — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.736. (Segundo llamado). Cápsulas de plomo. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.738. (Segundo llamado). Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.742. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.745. Eslingas para atados de caña de azúcar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.746. Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.748. Moto o motoneta destinada a ensayos de lubricantes. — Apertura: 30 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.749. Un fonocardiógrafo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.750. Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
No.3.751. Extintores de incendios. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.752. Tres triciclos. — Apertura: 31 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.753. Colorantes. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 6|pub. 33456 Oct.15-v.oct.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 432|58. — Suministro de alambre, cola de conejo y carpintero, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, etc. — Apertura: Octubre 23. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 435|58. — Suministro de alambre para encuadernación, cartón, cartulinas y papeles. — Apertura: Octubre 21. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33368 Oct.8-v.oct.17.

LICITACION PUBLICA N.o 442|958

Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 580

Se llama a precios para el suministro de Hilos, Piolines, etc.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 33339 Oct.7-v.oct.16.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 419|58. Suministro de destornilladores, taladros, martillos, marrones, llaves, morsas, etc. Apertura: Noviembre 24, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 425|58: Suministro de artículos de vidrio (de importación). Apertura: Noviembre 11, hora 15. Precio del Pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33233 Oct.2-v.oct.22.

N.o 423|58. (Segundo llamado). Suministro de Cartones en blanco para boletos de pasajeros (de plaza). Apertura: Octubre 16, hora 16. Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 394|58. (Tercer llamado). Suministro de un equipo de soldadura eléctrica (de plaza). Apertura: Octubre 28, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33415 Oct.10-v.oct.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de construcción de la Red General de Alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de pesos 51.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 6 de Noviembre de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33419 Oct.10-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|35
(Segundo llamado)
Pupitres y bancos para público

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de tres pupitres y dos bancos para público, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Octubre de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central.
12) (C. C.) 5|pub. 33408 Oct.10.-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20 muebles metálicos de 4 cajones tamaño oficio y 1 fichero metálico de 66 casilleros, para distintas oficinas del Banco.
Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 20 de Octubre de 1958, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 33409 Oct.10.-v.oct.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 635
Construcción de un entrepiso en la Sucursal Salto

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un entrepiso en el local ocupado por la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Salto calle Uruguay N.o 1234.
Apertura de propuestas: día 5 de Noviembre de 1958 en la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado a las 16 horas.
Recaudos: Sucursal Salto, calle Uruguay número 1234. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33433 Oct.14-v.oct.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.771. — 24.000 Fórmulas N.o 1346. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: quince.
N.o 19.773. — 20.000 Fórmulas N.o 1322. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: dieciséis.
N.o 19.827. — 1.000 Lámparas de 100 wats. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: diecisiete.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33439 Oct.15-v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
(Segundo llamado)

N.o 119. Refrigeradores eléctricos. Apertura 22 de Octubre, hora 15. N.o 120. Frutas y Verduras. Ap. 17 de Octubre, hora 15. N.o 121. Arroz. Ap. 20 de Octubre, hora 16. N.o 122. Artículos de Molino (Harinas y Fideos). Ap. 20 de Octubre, hora 17. N.o 123. Legumbres secas. Ap. 20 de Octubre, hora 17 y 30 N.o 124. Víveres. Ap. 20 de Octubre, hora 18. N.o 125. Pan. Ap. 21 de Octubre, hora 15. N.o 126. Aceite. Ap. 21 de Octubre, hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C. C.) 5|pub. 33395 Oct.10.-v.oct.16.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 161

Se llama a licitación pública para el suministro de 65.000 kilos de papel obra. La de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33448 Oct.14-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 162

Se llama a licitación pública para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo y 18.000 kilos de papel medio hilo color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33447 Oct.14-v.oct.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 9 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 33422-Oct.13-v.oct 22.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir 1 equipo de bombeo de agua; 350 metros de caño de plástico para agua de 32 mm. de diámetro, del tipo aprobado y aceptado por O.S.E. y cotización para caños del mismo tipo y condiciones del anterior, pero de 25 mm de diámetro y de 19 mm, en cantidades no menores de 50 metros, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día miércoles 22 de Octubre a la hora 16 — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.
12) (C.C.) 11|pub. 33367 Oct.8-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción del firme de hormigón de varias calles de Pinares del Este. Pavimentación de Pinares del Este. (1.a Etapa).
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción del firme de hormigón, de varias calles de Pinares del Este.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departa-

mental el día 22 de Octubre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales, para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación, del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados, al precio de $ 50.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 20|pub. 33202 Set.25-v.oct.22.

DIRECCION AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y funcionamiento de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 21 de Octubre, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33327 Oct.6-v.oct.17.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Camiones nuevos o usados; hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta) todos los días hábiles de 8.00 a 12 00 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1958 a las 10.00 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.

12) $16.00 8|pub. 16067 Oct.13-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, policlínica, salón de actos, biblioteca y casa cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles (La Teja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33450 Oct.14-v.oct.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer arena del Banco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 15 horas del día 21 de Octubre próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y|o a la exportación, del Banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata frente a las costas del Departamento de San José, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 16 horas de la fecha indicada, cualquiera sea el número de ellas que se presente.

12) (C. C.) 7|pub. 33403 Oct.10.-v.oct.20.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

I) 600.000 y 80.000 formularios impresos del tipo "Declaración Jurada" y "Notarial" respectivamente. — Apertura: día 22 de Octubre. Hora: 9 y 30.

II) 20 ficheros, 8 escritorios, 10 sillas, 1 sillón y 1 mesita, metálicos. — Apertura: día 24 de Octubre. Hora: 9 y 30.

III) 40 carpetas "Espiral", 20 carpetas con elástico, 4 doc. biblioratos, 10 cintas para máquina escribir, 20 blocks borrador, 4 máquinas abrochadoras, 4 cajas de broches, 4 cajas matrices, 10.000 hojas papel obra. — Apertura: día 22 de Octubre. Hora: 11.

IV) 1 máquina calculadora sistema manual con teclado. — Apertura: día 23 de Octubre. Hora: 9.

Los artículos objeto de la presente licitación deberán ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina (calle Colonia N.o 945) pudiendo ser retirados todos los días en horas hábiles.

12) (C.C.) 7|pub. 33365 Oct.8-v.oct.16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Licitación pública N.o 7

Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacarat", por primera vez, en un todo de acuerdo al pliego general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 30 de Octubre de 1958, oportunidad en que se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 33407 Oct.10.-v.oct.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 10|958

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta 96, Puente sobre Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 24 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33452 Oct.15-v.oct.24.

Licitación Pública N.o 7|958

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33453 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 12|958

Se llama a licitación pública N.o 12|958, para la ejecución de las obras: "Ruta 21. Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191k335.08 a 192k267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.15-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Reparación y Ampliación Hogar de Menores, Paysandú, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33461 Oct.15-v.oct.23.

Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero en la Casa Cuna de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12 (C.C.) 7|pub. 33423 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hogar "Diego Young" en la ciudad de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33424 Oct.13-v.oct.21.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, (Treinta y Tres), que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33413 Oct.10-v.oct.20.

Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio de Impuestos Directos de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33366 Oct.8-v.oct.16.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Licitación pública N.o 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de seis (6) uniformes para el personal de servicio de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, desde el 17 de Octubre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará el 22 de Octubre del corriente año a las 16 horas, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33389 Oct.9-v.oct.20.

Licitación pública N.o 21

Unico llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí número 390, tercer piso, desde el día 17 de Octubre del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre corriente a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.

Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego particular de condiciones. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33390 Oct.9-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo, con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 300.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres

días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33380 Oct.9-v.oct.17.

P L U N A

LICITACION PUBLICA N.o 9|958

Suministro de 3.000 libretas impresas

Apertura: 22 de Octubre de 1958. Local: Colonia 1013. **Hora: 10.**

PLUNA llama a licitación pública por 3.000 libretas impresas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 90 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33337 Oct.7.-v.oct.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 84

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 84 para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.

Licitación pública N.o 84. — Vence el 28 de Octubre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, menos sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958.

12) (CC) 10|pub 33419 bis Oct.13v.oct.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4450. — 1.500 cordones telefónicos tipo A. — Ap.: 15 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Tercer llamado.

N.o 4510. — Utiles de escritorio, 950 cajas de broches de latón amarillo, 150 cintas para máquinas de sumar, 450 esponjas mojadedos, 1.500 gomas tipo "Ruby" o similar, 100 rollos de papel calco, 2.000 rollos de papel helográfico, 1.500 rollos papel para relojes registradores, 700 cajas de plumas de acero, 180 000 sobres para pago, de 200 x 120 mm., etc. — Segundo llamado. — Ap.: 28 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4660. — Transporte de combustible líquido a distintas Usinas del Interior. — Ap.: 30 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4661. — 800 cerraduras para subestaciones de transformación. — Ap.: 31 de Octubre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 466?. — 1.400 aisladores de 15 kV, 1.400 pernos rectos para los mismos. — Ap.: 14 de Noviembre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4659 -- 1.500 bases de enchufe telefónico, 600 clavijas para enchufe telefórico. — Ap.: 28 de Noviembre de 1958. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 3.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 33310 Oct.3-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría

LICITACION PUBLICA N.o 154

Segundo llamado

Llámase a licitación para la instalación de riego en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33383 Oct.9-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA N.o 155

Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir 30 trajes de portero (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Octubre de 1958 a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33384 Oct.9-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Octubre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LEONARDO EGIDIO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1434 y NELSA EDELMA ARRIVILLAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1434.

4.a Sección

ANASTASIO PSACHOULIAS, 52 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Andes 1342 y GEORGIA GIANNOUKOU, 37 años, soltera, griega, domiciliada Andes 1342.

FEDERICO MARTINEZ VIDAL, 25 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado San José 1018, 2o piso, ap. 11 y MARIA ESTHER BARCELONA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1018, 2.o piso, ap. 11.

5.a Sección

RUBEN EDUARDO CEPELLINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, ap. 3 y MARIA ANGELICA ALONSO SOLARES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, ap. 3.

7.a Sección

DIEGO ALCIDES INDARTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vazquez 1580 y MARIA TERESA ROTUNDO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1613.

8.a Sección

JUAN RAMON MAUBRIGADES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2189, ap. 2 y RAMONA RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2189, ap. 4.

10.a Sección

AMERICO RUFINO MUSLERA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1936 y DELIA NIEVES RANAURO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Concepción del Uruguay 1638.

JULIO CESAR ROSSI DOS SANTOS, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juanicó 3434 bis, ap 1 y EMERENCIANA SECOVIA, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3434 bis, ap. 1.

JOSE MIGUEZ, 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado F. Laborde 2335 y RIMA IRLANDA PRELIASCO, 28 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada F. Laborde 2335.

DONATO ROSARIO BUONGIORNO, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pernas 2711, ap. 4 y ELIA JUSTA MARICHAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2711, ap. 4.

11.a Sección

LUIS ESCOBAR, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ombú 3081 y FRANCISCA SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3081.

MANUEL TESTAS, 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cosme Argerich 4354 y MARIA ANTONIA APARICIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cosme Argerich 4515.

MIGUEL VIGNOLI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.a, N.o 4425 y SUSANA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3795.

SANTIAGO FRACHIA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Abipones 5809 y BLANCA NIEVE GARATEGUY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5809.

JUAN ANDREU, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3384 y MARIA LINA GARCIA, 43 años, divorciado, española, domiciliada Carlomagno 3384.

RUBEN DOMINGO VENDITTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4725 y LUISA NIEVES IDARRETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4724.

ALFREDO ALVARO BELO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2771 y ASUNCION RAMOS, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Antonio Sastre 2573.

13.a Sección

MAURICIO DARIO RIVERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1873 y LIRIA RIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1873, ap. 2.

JUAN MANUEL SCAIOLA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Grecia 3780 y ANA MERCEDES DELFANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3780.

14.a Sección

CARLOS MARIA CASTRO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olivos 1015 y CELESTINA ORTEGA MAINERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1089.

JUAN ANGEL SAIN LUMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2915 y SUSANA RODRIGUEZ MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2915.

JOSE OITABEN FERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Machado 3389 y CONSUELO FERNANDEZ ALONSO, 26 años, soltera, cotadora-textil, española, domiciliada Machado 3389.

17.a Sección

BOLESLAW GRALA, 47 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Camino Mendoza 6127 y LUISA CHESSA, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Mendoza 6127.

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5079 y MARIA IRACELIA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5079.

18.a Sección

JOSE ALVARO NEVADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1380 y LUCRECIA FELIPPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1380.

CAROLINO RUBEN CERRON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1467, ap. 5 y LIRIA CARBAJAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada L. P Ponce 1419.

CARLOS ALBERTO GIGENA, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2458, ap. 4 y RUTH ELDER RAMIREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2458, ap. 3.

BORIS BURCATOVSKY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomás Diago 675 y SARA SASSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1265.

GUALTERIO LUDOVICO RICARDO KOBELT, 35 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado A. Díaz 1221 y SIEGRUN FREYA LUDERS, 23 años, soltera, alemana, domiciliada A. Díaz 1221.

JOSE WINIARSKI, 38 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2866 y JOSEFA GONZALEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2866.

JULIO ALBERTO DEMICHELI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1143 y MABEL TERESITA BONILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3036.

ALFREDO GUERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 927 y REYNA ERNESTINA RIVAS CARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.

JOSE FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Berro 2726 y MERCEDES CABRERA, 22 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2565.

DANIEL DARRACQ, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2972, ap. 4 y MARTA SOLER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2960.

HORACIO CARLOS PEREA LARRECHEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Brito del Pino 1230 y MARTHA ALICIA GANCHOU LEAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1224.
ROBERTO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 579, ap. 2 y RAMONA ESTHER ROLANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 716.

19.a Sección

HUMBERTO MARICHAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Almería 4634, ap. 7 y MARIA ISABEL ARTIGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2341.
JOSE RAMON AÑON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2165 y ROSA CABELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2326
TYDEO CARLOS BRUNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1814 y RITA AMIL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2232.
ESTEBAN MARIO DURAN, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2147 y LUCILA ELENA MIGUEZ, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2147.
JOSE MASTROGIOVANI, 71 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado General Pagola 2034, ap. 8 y LUISA ASTORE, 68 años, soltera, italiana, domiciliada General Pagola 2034, ap. 8.
JOSE LOPEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cabildo 1981 y ALICIA ALVAREZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Nueva Palmira 1843.

20.a Sección

RICARDO SCHULZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Indarte 4029 y TOMASA SONIA DORA FORASTIERO, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 430.
MORTIMER RIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4238 y TERESITA GLORIA PIGNATTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4238.
JUAN PEDRO COLOMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yanez Pinzón 4763 e IRIS MABEL ARENALO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Illesca 5232.
IGNACIO DARDO INCHAUSTI, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Del Cid 394 y ULDAMIR MARIA CORREA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada G. del Pino 3857
LUIS ALFREDO GUZMAN, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julián Laguna 5215 y OLGA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5213.

24.a Sección

CARLOS WHILLKES FERREIRA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 14 de Julio 1472 y MARIA ANTONIA DEL FORNO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1472.
PEDRO ACOSTA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3267 y FAUSTA PRIMITIVA BARRETO, 75 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3267.
RAMON CAMPOS OTERO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Echevarriarza 3282 y MARIA ALVAREZ ALONSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Echevarriarza 3282.
14) $2.00 3|pub. v.oct.17.

Montevideo, Octubre 14 de 1958.

4.a Sección

ANTONIO TRIFON GREGORIO CAMPOS, 46 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Andes 1342 y NILZA VIANNA, 43 años, viuda, brasileña, domiciliada Andes 1342.
BRUNO TOPEL, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado San José 1021 y BLANCA MANUELA ZAKRZEWSKI, 19 años soltera, estudiante, polaca, domiciliada San José 1021.

5.a Sección

JUAN ANTONIO CACERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 941 ap. 4 y JUANA FLEITAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 941 ap. 4.
AMERICO SAN ANDREA, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Durazno 1315 y MYRIAM GRACIELA DE LUCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1315.
PABLO EGELI, 46 años, divorciado, chofer, rumano, domiciliado Soriano 1386 y DILA SANCHEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1386.

9.a Sección

ANTONIO ADEMAR VIANA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia N.o 5766 y NUBIA OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia N.o 5766.

10.a Sección

HUMBERTO CESAR PAGANI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1736 bis y CARMEN NAIR ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1736.
ALBERTO BENITO GIACONE, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 2660 y LIA EUSTAQUIA LATORRE LUZARDO 54 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2360.
ALBERTO RENE MORTEO, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado María S. de Munar 2664 ap. 1 y RENEE FERRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2741.

13.a Sección

BORIS ALANIZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia N.o 2238 e ISABEL ETCHEVERRY, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juan B Viacava N.o 1755

15.a Sección

ARTURO TOMAS FERRER, 56 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y GERDA IRMGAD MILSTER, 47 años, divorciada, alemana, domiciliada T. Narvaja 1332.
ANTONIO ALBERTO LEYTE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1164 y SUSIE MILES HIRIART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T Narvaja 1164.
RICARDO RAMON FRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1389 y PURA EDITA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1389.

17.a Sección

HUGO NICOMEDES MAGALLANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4127 y LIDIA MIREYA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4127.

19.a Sección

CARLOS OLIVER, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lima 1782 y MIREYA LUZ BASCOU, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Convención 1465

20.a Sección

MARIO ARTURO BELEDO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cañas 267 y EVA JULIA TRAVIESO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Faramiñán 224.
RUBENS BEGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 959 y RENEE HILDA DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada M Vidaurreta 959.

21.a Sección

MARIO TECHERA, 17 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bdo. Susviela 4363 y ALICIA VAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles N.o 518.
JORGE SEÑORANS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oberá N.o 524 y MARIA CECILIA MORRESI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá N.o 4920.
CRISPIN GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pantanoso N.o 4648 y MIRTA MARI LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Newton N.o 1473
AGOP KARSLIAN BOGHOSIAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 5073 y AGAMI HAGOBIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5073.
HEBERT ESTEBAN PINTOS MILLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4636 y MARIA MERCEDES BORDON ORREGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4639.
CONSTANTINO HERAKARIS, 45 años, soltero, comercio, ruso domiciliado Aparicio Saravia 4665 y ALEJANDRA FILIPOV, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Aparicio Saravia 4665.
MIGUEL ARCANGEL JUAREZ, 27 años, soltero, vidriero, oriental domiciliado Bartenes 480 y MARIA NELIDA IROLDI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Bartenes N.o 541.
DAVID ALTALEFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá N.o 4143 ap. 1 y VILMA BANKY ITURRIZA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Mauá N.o 4143 ap. 1.
JUAN GARCIA GRAU, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Ganaderos N.o 4235 y MONTSERRAT ROIG, 2 4años, soltera, española, domiciliada Ganaderos N.o 4235.
CARLOS UMBERTO GORALCZYK, 23 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado Enrique George 1664 y GESILDA FELICIDADE DA COSTA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Melilla 6317.

24.a Sección

CARLOS EMILIO JIMENEZ DE ARECHAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1371 y JACINTA DOLORES DAGNINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270 ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v. Oct.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394. se compone de una supereficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así cómo a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.
16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de de Octubre de 1955,

inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROCCA, PEDRO. Prescripción treintenaria", (51|311), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho, en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los señores Juan I. Bulla, sucesores de Juan I. Bulla, Manuel Guimarey, Francisco Carrazzone y otros y, en general, a todos los que pudieran tener interés por cualquier causa o título, en el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 81.186, con una superficie de 500 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente a la calle Felipe Contucci y 50 metros de fondo, lindando por NO. con el padrón número 81.187 propiedad del gestionante al SE con el padrón N 81.185 propiedad de Francisco Carrazzone y otros y al NE. con padrón número 106.057 propiedad de Manuel Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica. Actuario.
16) $96.00 30|pub 13303 Set.9-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 2, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms. de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms. al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A. Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y DOMINGO Prescripción" (Lº 44 Fº 551) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y don Domingo Pérez Riephoff, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con casilla, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Villa del Cerro, zona suburbana, empadronado con el Nº 25.123, compuesto según plano suscrito por el agrimensor José Luis González Ponticelli en marzo del presente año, inscripto con el N.o 35.439, el día 22 de Marzo de 1958, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 91 ms. 21 dms. 50 cms. que se deslindan así: 5 ms. 75 cms. al Sur, de frente a la calle Centro América, entre Grecia y Turquía, distando el punto medio de su frente, de la esquina formada con esta última, 24 ms. 75, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1664, (antes 124); al Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8 ms. 76 cms; 2 ms. 72 cms.; 20 cms y 4 ms 6 cms, lindando con los padrones 25124 y 25125; 6 ms. 2 cms. al Norte, lindando con el padrón 25.122; y 15 ms. 60 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 25.122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto, y en especial a Carlos Pérez García, o sus causahabientes, así como a los linderos del bien, Cancio Pascasio Anelo, Rodolfo Etcheverry Esnal e Hipólito Nieto o sus causahabientes a título singular o universal, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del mencionado término, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 13230 Set.9-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción, L.o 44, F.o 523", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año, con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A.; 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134.040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027. Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026. Superficie: 140 ms. 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A.; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste. frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Tripoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda, así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona; 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74 532, 74 531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67. que se deslinda así: 1 m. 14. al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 7 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 25 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.c 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento, de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
16) $576.00 30|pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria", (L.o 59 F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren—, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadro-

namiento de Canelones, da frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y María J. Arregui de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora RUFINA ACOSTA FERRIN DE CASTELLI, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el N.o 44, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Fonterosa (ex Igualdad) por cincuenta metros de fondo y que linda: Al Norte, con los solares números tres y cuatro; al Oeste, con el solar número cinco y al Sur, con los solares números nueve y diez de la misma manzana. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Julio 24 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 13949 Set.12-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de don INDALECIO MORALES y de doña JUANA CASTAÑO DE MORALES, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 168 ubicado en la planta urbana de este Pueblo. Compuesto de dos solares 6 y 10 de la manzana noventa y ambos linderos. El solar 6 consta de una superficie de mil metros y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste a la calle Igualdad hoy Francisco Fonterosa; por igual medida al Suroeste con padrón 167 de Tomás Morales; cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con padrón 170 y ciento sesenta y nueve de Edmundo Luzardo y Asdrúbal Corbo, respectivamente; y al Sureste con solares 9 y 10 de la misma manzana, de mi propiedad y empadronados en conjunto. El solar 10 consta de una superficie de mil metros que se deslindan: 40 metros frente a calle Francisco Fonterosa, antes Igualdad, al Noreste por igual medida al Suroeste con solar 9 antes referido; 25 metros de frente al Sureste a la calle Gral. Pallejas, por ser esquina, por igual medida al Noroeste con solar 6 de mi propiedad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Agosto 7 de 1958. — Antonio H. Piquinela Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 13689 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y, se deslinda así: Al Noreste, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 514 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 806, señalado con el N.o 4 de la manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N.E., solar 5; 10 metros al N.O., frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O., solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 18. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria. Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita I. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Lº 12, Fº 10, Nº 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana Nº 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el Nº 3108; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Raschini o sucesores; Nº 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a sus efectos legales se hace esta publicación. —

Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14757 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la deudécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL RAMON ADOLFO BURIANO. Prescripción treintenaria, L.o I, F.o 272, N.o 204", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores poseedores del inmueble empadronado con el N.o 74, situado en la manzana N.o 14 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, doña Nieve Cánepa de Más, don Bartolomé Más y don Emilio Rodríguez, sus causa-habientes o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido bien, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, agosto 19 de 1958. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 13320 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA. Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 9 de Marzo de 1955; inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Bindo Corradi Bavio; al Sur, con Bindo Corradi Bavio y Martírez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SOSA LAURENTINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 426". (L.o 20; N.o 398, F.o 62), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras padrón N.o 426, que está ubicado en la ciudad de Fray Bentos, (1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, y compuesto de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 11, las que está señaladas con los números 1 y 2, están unidas y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 24 de Julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N.o 959 el 5 de Agosto de 1958, se deslinda así: 21 ms. 40 cms. al Sud-Este sobre calle 25 de Agosto; 22 ms. al Nord-Oeste, con Wáshington A. Cánepa y Nicolás Cánepa Landó; al Sur-Oeste, 43 ms. 60 cms. con Congregación Religiosa "San José" y al Nord-Este 43 ms. 70 cms. con Nicolás Cánepa Landó y Manuel A. y David Claps Landó. En la fracción N.o 2, hay un viejo edificio que consta de dos piezas grandes y tres chicas y un corredor, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 13945 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva", Lº 20 Nº 407, Fº 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 397 y limitan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C. Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 _ Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y BOLFI PRANDI de VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18. F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera, Advíncula Cabrera y González, Washington José Cabrera, Osvaldo Solano Cabrera, María Angélica Cabrera, Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 833 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros; lindando: por el sureste, en 22 ms. 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores; Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3582 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bertolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms 47 dms., lindando: por el N.O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Monteroso; por el S. E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N. E., en 35 ms. 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S. O. en 36 ms. con predio de Udilia Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (Lº 15 Fº 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana Nº 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3639 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 1193, el 22 de Febrero de 1957, que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el Nº 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste, lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la primera con el N.o 2.953 y la parte con el número 2.953 y 4.969, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo, teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46,08 a la de Montevideo; 47,60 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90

limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $84 00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30 pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
Oficina de Registro de Derechos de Autor

VICTOR A. IRAOLA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la fórmula que caracteriza con la sigla "V.1.23", de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15464 Oct.3-v.oct.16.

MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Ciudad y Campo" (album de letras de composiciones musicales), de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15751 Oct.8-v.oct.21.

EUGENIO VOLPE y ALBERTO MOELLI, por la Asociación Nacional Boy Scouts del Uruguay, solicitan la inscripción del emblema de la Asociación. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 16010 Oct.10-v.oct.23.

JULIO ECHAGÜE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Catálogo General de Leyes, Decretos, etc. año 1957" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 16008 Oct.10-v.oct.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra para la composición musical titulada "La mulita de los plumeros" (Pregón) de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16108 Oct.13-v.oct.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra. Suspensión de pagos" (L.o 9, F.o 128), se hace saber que se ha fijado la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Martínez Fleitas, el día 28 de Febrero de 1951, así como que el informe y resoluciones respectivas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 15515 Oct.6-v.oct.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de EDUARDO RUDECINDO ESCOTTO y CARMUSINA ALVEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Carmusina" y B) La de nacimiento de CARMUSINA ALVEZ pues donde dice "Texeira" deb decir "Alvez" y donde dice "Carmusino" debe decir Carmusina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33428 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OMAR MORAN LAVIE pues donde figura el padre como "Arturo Moran" debe decir "Marciano Arturo Moran" y donde figura la madre como "Irma Larré" debe decir "Narcisa Lavie". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33429 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SERVANDO CUSTODIO y MARIA AMANDA LUCERO, pues donde el nombre de la esposa figura como "María Amanda Fernández" debe decir "María Amanda Lucero"; y B) La de nacimiento de MABEL CUSTODIO LUCERO, pues donde aparece la madre como "María Fernández" debe decir "María Amanda Lucero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33430 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO CESAR COLLI e IRNA BRUM THOMPSEN, pues donde figura la contrayente como "Irma Brum Thompsen" debe decir "Irna Brum Thompsen".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416|bis Oct.13v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ISIDES TERESA SCASSO y JUAN MARIA GRAVIZ, pues en la misma donde aparece la cónyuge como "Isides" debe decir "María Isides Teresa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33399 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de FELIX WALTER RAMIREZ, pues en donde dice "Golfarini" debe decir "Ramírez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33398 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ, pues en la misma donde dice "Hersch Gold" debe decir: "Hersch Laufer Gold"; y B) La de nacimiento de MARCEL LAUFER KURTZ, pues en donde figura el apellido paterno como "Gold" debe decir "Laufer", debiendo suprimirse en consecuencia el nombre "Laufer" quedando únicamente el de "Marcel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15924 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ CARICOCHE, pues en la misma donde dice: "Femenino", "legítima" y "Nieta", debe decir "Masculino", "Legítimo" y "Nieto".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15635 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA FALERO DE CANO pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 33253 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRUMA JERYDA SPITALNICH y TODRES RAVINOVICH, pues en la misma donde dice "Fryda Frejna; hija de Moisés Frejna y de Fryda Spitalnik" debe decir "Fruma Jeryda Spitalnich; hija de Moisés Jeryda y de Frida Spitalnich".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 33277 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PABLO DOMINOSO MARTINEZ y VALENTINA ADELAIDA BRUGUERA, pues donde dice "Dominoso Martínez" debe decir "Pablo Dominoso Martínez"; y B) La de nacimiento de ALFREDO MARTIN MARTINEZ BRUGUERA, pues en donde dice "Valentina Burguera" debe decir "Valentina Adelaida Bruguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33218 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don ABILIO CUTI y doña INES ELOISA FARIAS ALCAIRE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Luis Alberto Cuti Farías, pues donde dice "Eloisa Farías" debe decir "Inés Eloisa Farías Alcaire", y en donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Melitón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farías y Edelmira Alcaire como abuelos maternos"; y B) La de nacimiento de Miguel Angel Cuti Farías, pues donde dice "hijo natural de Inés Farías" debe decir "hijo legítimo de Abilio Cuti y de Inés Eloisa Farías Alcaire" y donde no figuran los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos debe decir "Melitón Cuti y María Delisca como abuelos paternos y Tomás Farías y Edelmira Alcaire como abuelos maternos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15 pub. 33219 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OSCAR FERRARIS y MARGARITA CACERES, pues donde la contrayente figura como "hija de Rafael Núñez y de Agapita Caceres", debe decir: "hija de padre desconocido y de Agapita Caceres"; y B) La de nacimiento de Iris Margarita y Oscar Américo Ferraris Caceres, pues en donde figura el apellido materno como "Núñez" debe decir "Caceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33373 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL AGUIAR con MARIA FUENTES, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Miguel Arcángel", debe decir solamente "Miguel", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, ha-

*iendo constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33446 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 31 de Noviembre, debe decir 30 de Noviembre, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33421 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEOPOLDO JOSE GRZYMALA y MARCELINA SELVA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona al padre del contrayente como Mariano Grimató debe decir Mariano Grzymala y donde se menciona a la madre del contrayente como Ana Orrosca debe decir Ana Orlowski; de nacimiento de JOSE EDUARDO GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Jose Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski; de nacimiento de ELSA GLADYS GRZYMALA FIGINI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como José Grimato debe decir Leopoldo José Grzymala, donde se menciona a los abuelos paternos como Mariano Grimato y Ana Orrosca debe decir Mariano Grzymala y Ana Orlowski por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanangel L. Gianola Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 33259 Oct.19-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ELBIO WALTER RODRIGUEZ y BLANCA FLOR NUÑEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Blanca Núñez debe decir Blanca Flor Núñez; de nacimiento de SONIA LYLIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Blanca Núñez debe decir Banca Flor Núñez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33275 Oct.19-voct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARLOS JOSE BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran; y de nacimiento de ENRIQUE WASHINGTON BERTRAN en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Enrique Beltrán debe decir Enrique Bertran, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Juanangel. L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4.55) 15|pub. 33274 Oct.19-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de DOMINGO CHOCHO en el sentido de que donde se menciona a la esposa del extinto como María de Noda debe decir Telésfora de Noda por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15pub. 33203 Set.26_v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de FLORENCIO FERNANDEZ, donde su padre figura como Fernandes debe decir: "Fernández" y su madre, donde figura su apellido como de Lafuente debe decir: "de la Fuente"; B) En la de matrimonio de Florencio Fernández y Rogelia Pereira, donde el contrayente aparece como nacido en el año 1891, debe decir: "1887"; C) En la partida de nacimiento de sus hijos Cecilia Gregoria Agustina y Florencio Zollo, donde su padre figura con 47 y 51 años, debe decir: 51 y 55 años respectivamente, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $45.60 15|pub. 14764 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAQUEL ROSA DOBSKY LANGER en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Julio Dovski debe decir Julio Dobsky por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33197 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 181): Nacimiento de MARIA CRISTINA ROMERO VILLARREAL, donde el apellido materno aparece "Villareal" debe ser "Villarreal". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16054 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 57, Fo. 204): Nacimiento de AURORA ALVES de 20 Enero 1928 en novena sección Cerro Largo donde dice "Alvarez", debe decir: "Alves"; Matrimonio de ELADIO MAGALLANES y AURORA ALVES de 13 Julio 1950 en once sección Montevideo, nacimiento de TERESITA MAGALLANES ALVES de 12 Octubre 1953 en veintitrés sección Montevideo y nacimiento de RICARDO MAGALLANES ALVES de 17 Diciembre 1955 en décima sección Montevideo, en las tres, donde dice "Alvez", debe decir: "Alves". — Montevideo, 29 Setiembre 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33382 Oct.9-v.oct29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 56, Fº 693): Matrimonio de ATAHUALPA DENEZ y AUDILIA OSORIO, de 23 de Diciembre 195) en 13.a Sección Durazno. Nacimiento de OLGA MIRIAM DENEZ de 5 de Noviembre de 1954 el 18.a Sección Montevideo; en ambas, donde dice "Denes", debe decir: "Denez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33270 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 55, Fo. 237). Nacimiento de CARLOS ROBERTO CONDE CARRERA de 7 Setiembre 1952 en 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo y Nubia Carrere", debe decir, respectivamente, "natural y Nubia Raquel Carreras". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 16 Noviembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33338 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 296): Defunción de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ de 18 Julio 1958 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Francisco Solano Píriz" e "hijo de María Píriz", debe decir: "Francisco Lorenzo Pires" e "hijo de Antonio Lorenzo y de Ana Pires". — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15538 Oct.6-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (Lº 56, Fº 595): Nacimiento de JOSE BORBA QUINTANA, donde el padre figura como "José Américo", debe ser: "José Américo Borba". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33205 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 291), Defunción de ISIDORO GRUNBERG GABOR de 14 de Julio de 1958 en 24.a Sección Montevideo, donde dice: "Isidoro Grumbery Gabor", "Enrique Grumbery" y "Sally Tried", debe decir respectivamente, "Isidoro Grünberg Gabor", "Enrique Grünberg" y "Sali Fried". — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15048 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber qué solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 264) : Nacimiento de RENE SOCA, de 9 Junio 1923 en 2.a Sección San José, donde dice "Renée" y "sexo femenino", debe decir: 'René' y "sexo masculino". — Montevideo, 18 de Setiembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUSBEL WALDEMAR MICHELAZZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 15524 Oct.6-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OSCAR ROVIRA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y dom. con el deponente", debe decir: que es hijo legítimo del deponente y de Gladys Carmen Durante, oriental veintiocho años, labores y domiciliada con el compareciente. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15211 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de LUIS PAGANI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Pagani debe decir: Rosa Ghioldi. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Julio E. Real Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15186 Set.30-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JESUS RODRIGUEZ y ANGELA MONTES, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela y B) En las de nacimiento de JESUS y RAFAEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de María Celia, debe decir: Angela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33204 Set.26 v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO REGUEIRO y de GEORGINA SAREDO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Durán, debe decir: Saredo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33249 Set.30 v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR LUCIANO LABARTE y CRISTINA ROSSITO, estableciéndose que donde los padres de la contrayente aparecen con el apellido de "Rossido" y 'Degruccio' y como nacida en 1904, debe decir: "Rossito" y "De Grucho" y nacida en 1902. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33227 Set.29-v.oct.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de JUANA CATALINA, VICENTE ANTONIO y JOSE ANTONIO CAVALIERI, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: Carmen Salguero, Carmen Sequeiro y Carmen Sarquero, debe decir: Carmen Salgueiro. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14914 Set.29 v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dic-

tada en autos: "JOSE ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Gregorio Romero" debe decir: "José Romero", donde dice "Mayo de 1899", debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero", debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS MABEL AMARILLO CAMIA, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Mirtha Camia de Amarillo, debe decir: Ada Mirtha del Socorro Camia de Amarillo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33431 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DELCY SENDOYA BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delcy Sendoya Barreto estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija legítima" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33434 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO CELAYETA y ALBA ANTONIA NOVAS y de la de nacimiento de ALBA RAQUEL CELAYETA NOVAS, estableciéndose que en donde figuran respectivamente el cónyuge y padre con el apellido de Zelayetta, debe decir: Celayeta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33406 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Nacimiento de JACINTO NEPOMUCENO GADI estableciéndose que en la misma en donde el nombre del padre figura como Jacinto Gadis, debe decir: José María Gadi; B) De matrimonio de JACINTO NEPOMUCENO GADI y BLANCA DE LEON, estableciéndose que en donde el contrayente figura con el nombre de Nepomuceno y como hijo de Jacinto Gaddi, debe decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno y José María Gadi C) De Nacimiento de OSCAR ANIBAL GADI DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma figura el compareciente como Nepomuceno Gaddi y el abuelo paterno como Jacinto Gaddi, deben decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno Gadi y José María Gadi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15882 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente; se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de partida de matrimonio de "MARIJANA ADUKAS con JOSE KANDRATAVICIUS", estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente figura como "María Aduka" debe decir "Marijana Adukas" y en las de nacimiento de sus hijos "José" y "Haroldo" donde el apellido paterno figura en la primera como "Kandravicus" y el nombre y apellido de la madre como "María Aducaite" y en la segunda como "Kandrataviche" y "Marujana Adukaite" deben decir "Kandratavicius" y "Marijana Adukas".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Resol. 20|4|55 15|pub. 33289 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de TRISTAN ANTONIO, MARIA ETELVINA, ELIDA, ALBA RENEE, ROSA AISER y JUANA MARIA ALCAIRE, pues donde dice "Saturnino o Saturno Maldes", debe decir Saturnino Alcaire; donde dice "que es hijo o hija legítimo o legítima de su esposa Remedio o Remedios Quintana", debe decir: Visita Burgos; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Plácido Maldés y por línea materna de Ignacio Quintana" debe decir respectivamente: Bonifacia Alcaire y abuelo desconocido y Ramona Burgos y abuelo desconocido; B) De nacimiento de Carlos Alberto Alcaire, pues donde dice que es hijo de Saturnino Maldés y de Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; C) De matrimonio de Tristán Antonio Alcaire y Olga Hernández, donde dice que compareció don Tristán Antonio Maldes, hijo de Saturno Maldes y de Remedios Quintana, debe decir: Tristán Antonio Alcaire, hijo de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; D) De nacimiento de Olga Ivonne, Ana María y Antonio Héctor Alcaire Hernández, donde dice en las dos primeras que es hija de Antonio Maldes, debe decir: de Tristán Antonio Alcaire; y en la tercera donde dice que compareció Tristán Antonio Maldes, debe decir: Tristán Antonio Alcaire y donde dice que es nieto por línea paterna de Saturno Maldes y Remedios Quintana, debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; E) De matrimonio de Juan Carlos Pastorino y María Etelvina Alcaire donde dice que compareció María Etelvina Maldes, hija de Saturnino Maldes y Remedios Quintana, debe decir: María Etelvina Alcaire, hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; F) De matrimonio de José Lombardi y Alba Alcaire, donde dice que compareció Alba Maldes, debe decir: Alba Renée Alcaire; G) De nacimiento de Mario Lombardi Alcaire, donde dice que es hijo de doña Alba Maldes, debe decir, de Alba Renée Alcaire y donde dice que es nieto por línea materna de Saturnino Maldes y Remedios Quintana debe decir: Saturnino Alcaire y Visita Burgos; H) De matrimonio de Walter Mercadal y Juana María Alcaire, donde dice que compareció Juana María Maldez, que es hija de Saturnino Maldez y de Remedios Quintana, debe decir: que compareció Juana María Alcaire, que es hija de Saturnino Alcaire y Visita Burgos; I) De nacimiento de Silvia Serrana Mercadal Alcaire donde dice que es hija de Juana María Maldes debe decir: que es hija de Juana María Alcaire. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33221 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MAGGI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Zoila Josefina Pagani estableciéndose, que donde aparece como "Juan Magis" debe decir "Juan Maggi" y donde dice hijo de "Juan Magis" debe decir de "Juan Maggi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15007 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NURCZYK, MARIA JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Nurezyk" debe decir: Nurczyk. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33360 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, ANGEL CASIMIRO y VICENTA TISSONI DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio; donde dice: "Vicenta Pereyra", debe decir: Vicenta Tissoni. B) La de nacimiento de su hijo Homero Arístides, donde dice: "Angel C. Fernández" y "Vicenta Pereyra", debe decir: Angel Casimiro Fernández y Vicenta Tissoni, y C) La de nacimiento de su hija María Elena; donde dice: "Tizzoni" debe decir: Tissoni. — Montevideo Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33359 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALAMANOVICH, GUILLERMO, Rectificación de partida"; se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Salomonovich", en lugar de Salamanovich. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 15424 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA, HERMENEGILDO JUAN RAMON y BLANCA ALVAREZ DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Luisa y Ana Beatriz, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Blanca Ester Alvarez", debe decir: "Blanca Alvarez"; en la segunda, donde dice: "Hermenegildo Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta"; y en la última, donde dice: "Juan R. Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta". — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33304 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOR, DELIA y MARIA CRISTINA. Rectificación de partida", y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores nombradas, pues donde en las mismas y refiriéndose a la madre dice: "Seferina Tors", en la primera de ellas y "Seferina Tort", en la última, debe decir en su lugar y en ambas partidas: Ceferina Tor. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33272 Oct.10-v.oct.21.

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVERO DE GONZALEZ, CATALINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la nombrada señora y las de nacimiento de sus hijos, Pablo (nota de legitimación que consta al dorso), Magdalena Sofía y Miguel Angel, pues donde en ellas dice: "Amada Rivero", debe decir: Catalina Rivero, y B) Las de nacimiento de sus hijos Jesús Zumelzú, Coriolano y Zulana, pues donde en estas partidas dice: "Amanda Rivero" debe decir: Catalina Rivero. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33220 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "FIRPO, ROBUSTIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Filpo" en lugar de Firpo. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido GIOMAR ACOSTA DE CAPUCCIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y como "hijo" en lugar de hija, y para que en la nota de legitimación que consta al dorso de dicha partida, donde dice: "Legitimado" e "inscripto", diga Legitimada e inscripta. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15161 Set.29-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "SIANO, PEDRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ciano" o "Ciane", debe decir: Siano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33230 Set.29.-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos "MONTESANO, VICTOR Y BELISARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Víctor Onofrio y Belisaria Juana Montesano, pues en la primera partida, donde dice: "Montezzano" y "Addesi", o "Addessi", debe decir: Montesano y Addesso, y en la última, donde dice: 'Addezo" o "Adezzo", debe decir: Addesso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33226 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALONGHI DE GIORDANO, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", — se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Calanghio y "Bertani" debe

decir: "Calonghi y Maggi, respectivamente; y B) la de su matrimonio, donde dice: "Calungui" debe decir: Calonghi, y donde la contrayente figura como nacida en el año "1898" debe decir: 1894. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1º) (R. 20|4|55) 15 pub 33196 Set.26-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DE BANQUERO, BLANCA NIEVES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en la misma y respecto del contrayente dice: "Osmar Angel Banquero", debe decir Osman Angel Banquero. y B) La de defunción de Osman Angel Banquero, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "Omar Banchero", debe decir: Osman Angel Banquero, y donde dice: "y deja dos hijos llamados Omar y Ruben", debe decir: y deja dos hijos llamados Osman Angel y Ruben Angel. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1º) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Set. 29-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ALBINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Melania Figueroa y las de nacimiento de sus hijos Dionisio, Benigna, Luis Alberto, Laureana, Albín, Orestes y Germán, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Antolín", debe decir en su lugar y en todas ellas: Albino. y B) Las de nacimiento de sus hijos Melania y Juan Carlos, pues donde el nombre del padre figura como "Albín Antolín", en la primera de estas partidas y como "Albín", en la última, debe decir: Albino. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1º) $36.00 15|pub. 15609 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly", debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio, figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROMEO PARAGARINO y doña JUANA GUALBERTA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROMEO OSCAR PARAGARINO, en la siguiente forma: donde dice: Paragareno, debe decir: Paragarino. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
1º) (R. 20-4-55). 15|pub. 33445 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA FRANCISCO JOSE Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 45, F.o 114), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco José Pena y doña Luisa Perdigón de Pena, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente, figura con los nombres de "María Luisa", debe decir: "Luisa"; y donde dice que la misma es nacida "el día catorce de Setiembre", debe decir: "el día diecinueve de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) (R. 20|4|55) 15|pub. 33257 Set.30-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAVARRO, JULIO GUMERSINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Gumersindo Navarro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Julio Gurmesindo", en lugar de los de "Julio Gumersindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33334 Oct.7-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE MARTINEZ PURA. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 379", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Martínez de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo Nicolás Martínez Vázquez, por figurar en ella como hija de Martín Martínez, en lugar de hija de padre desconocido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) $24.00 15|pub. 15292 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR U. DE BACINO MARIA T. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Aguiar Urtubey de Bacino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella la inscripta, figura con los nombres de "Teresa Isabel", debe decir: "María Teresa"; y donde figura como nacida "el día veinticuatro del mes de Agosto", debe decir: "el día veinte del mes de Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) R. 20|4|55 15|pub. 33280 Oct.2-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRON AYRE ENRIQUE. Rectificación de partida. L.o 45. F.o 334". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Barrón Ayre, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Enrique", en lugar de "Enrique Barrón Ayre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) $24.00 15|pub. 15293 Oct. 1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VOLPE DE LOPEZ CARMEN y Otros Rectificación de partidas", (Lº 45, Fº 348), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Volpe de López, María Volpe, Elvira Volpe, Rosa Volpe de Campiglia y Néstor Campiglia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de nacimiento de Carmen Rosa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta figura como "Chaparta", debe decir: "Chiappardi"; y donde el de la abuela materna figura como "Gandurpa", debe decir: "Gandolfi". 2º) En la de nacimiento de Jesusa María Volpe, donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, figura como "Chapardo", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfo", debe decir: "Gandolfi". 3º) En la de nacimiento de Elvira Rosa Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Olpe", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Cantir", debe decir: "Gandolfi". 4º) En la de nacimiento de Rosa María Volpe, donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la abuela paterna de la inscripta, figura como "Bolpa", debe decir: "Volpe"; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Chiaparda", debe decir: "Chiappardi"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Gandolfa", debe decir: "Gandolfi". 5º) En la de matrimonio de Rosa María Volpe con Juan Campiglia, donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de su madre figura como "Chiapardo", debe decir: "Chiappardi". Y 6º) En la de nacimiento de Néstor Campiglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, figura como "Volpi", debe decir: "Volpe"; y donde el apellido de la abuela materna figura como "Chiapardi" debe decir: "Chiappardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) $78.00 15|pub. 15139 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ DE CRUZ EMMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lº 45, Fº 95), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emma Gómez de Cruz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Antonio Cruz, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo, con el apellido "La Cruz", en lugar de "Cruz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) (R. 20-4-55) 15|pub. 33224 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida", (Lº 45, Fº 128) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky", en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1º) $24.00 15 pub. 13450 Set.8-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOAQUIN AROCENA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Arotzena Larruzcain Joaquín", debe decir: "Arocena Larruzcain Joaquín" donde dice José Arotzena debe decir José Arocena y donde dice "Febrero de 1908" debe decir "Febrero de 1898". Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Act.
1º) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33369 Oct.9-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ANTONIA NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 33), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Renée en la siguiente forma: donde dice: Lecueder Hilda Renée, hija legítima de Osvaldo Lecueder, de cuarenta años, policía, casados, que es nieta por línea paterna de Ataliva Lecueder y Máxima Ibañas; debe decir: Nuñez Hilda Renée, hija natural de María Antonia Nuñez, eliminándose las demás constancias relativas al padre y abuelo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1º) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33370 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO VALLEJO. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 70) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor Luis Alberto Vallejo en la siguiente forma: anotación marginal donde dice "Don Bernardino Sosa" debe decir: de Don Bernardino de Souza.

Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1º) R. 20|4|55 15|pub. 33278 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "NESTOR J. FERRI. Rectificación de partida", (Lº 5º, Fº 173), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde dice el nombre de "Jacobo", diga "Néstor Jacobo". Y a los fines legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1º) $18.00 15|pub. 16156 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "TOMASA MARIA ESTHER PLATA DE DAMIAN. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 233), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde figura su nombre como "María Esther Plata", debe decir Tomasa María Esther Plata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1º) $24.00 15|pub. 16050 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "APARICIO GOMENZOR SOSA. Rectificación de partida". L.o 28. F.o 370, se hace saber que se ha presentado el nombrado

solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice al margen y a el cuerpo de la misma "Gregorio Gomenzor Sosa", debe decir: "Aparicio Gomenzor Sosa", por ser su verdadero nombre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33411 bis Oct.13-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOAQUIN PUCHETA y LUISA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", (L.o 28, F.o 372), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida matrimonial donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Angela Pinto, debe decir: "Angela Pintos", la de nacimiento de María Teresita, donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta"; donde dice Angelita Pinto: debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de Lucio Jesús, donde dice: Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández" y donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta", que son los verdaderos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15900 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ESTEFANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que al procederse a su inscripción se omitió asentar que nació en el año mil novecientos, dejándose en blanco el lugar correspondiente a ese dato.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.946 de fecha 30 de Octubre del año en curso. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) Resol. 20|4|55. 15|pub. 33279 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LEONARDO DORADO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don Leonardo Dorado, don José Dorado, doña Dolores Trinidad Dorado de Burguez y doña Laura Dorado de Vega, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice: "Ferreira", refiriéndose al apellido de su madre, debe decir: "Ibarburi", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 15705 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GENOVEBA ORMABAZAL, pués en la misma aparece el apellido como Ornazábal, en vez de Ormazábal que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15486 Oct.3-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de: GREGORIA FILOMENA, MARTINA ANITA y JACINTO DOMINGO PITTAMIGLIO, pues en ellas aparecen, con el apellido paterno Pitamiglio en vez de Pittamiglio, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20-4-1955). — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33225 Set.29-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Las de matrimonio de ROSA RAMON REYES con SEVERINA DEL CARMEN PERAZA, donde la esposa figura con los nombres Carmen Severina y Severina Carmen, debe decir Severina del Carmen; y la de RAFAEL ORIBE ROSSIDO con NELIDA AMERICA REYES, pues en la misma aparece el nombre de la madre de la contrayente como Ceverina, en vez de Severina, y 2º) Las de nacimiento de OTAMINDA BENITA y NELIDA AMERICA REYES PERAZA, pues en las mismas aparece el nombre de la madre como Severina Carmen, en vez de Severina del Carmen, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $36.00. 15|pub. 15143 Set.29-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELA SOLKOWSKI KATZ, en el sentido de que donde dice "Solkoski", debe decir: "Solkowski" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15917 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de nacimiento de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Oct.10-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALAIDES ARAUJO donde dice: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante" debe decir: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15384 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATOLIA AÑASCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Notolia Añasco", debe decir: "Anatolia Añasco". Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Setiembre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33385 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALCIDES ALEXANDRE y Otros. Rectificación de partidas", (Lº 15, Fº 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: José Alcides Alexandre, donde el apellido paterno figura Alessandre, debe decir Alexandre; la de Mario María Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandre, debe decir Alexandre; la de María Rosa Alexandre de Nazabal, donde el apellido paterno figura Allissandro, debe decir Alexandre; la de Blanca Elvira Alexandre, donde el apellido paterno figura Alesandri, debe decir Alexandre; la de nacimiento de José Artigas Alexandre, donde figura su apellido paterno Alesandri hijo de Alberto Alesandri y Josefina Castro, debe decir Alexandre hijo de Humberto Ramón Alexandre y de Josefa Zoila Castro; la partida de defunción de Alexandri Humberto hijo de Jacinto Alexandri, debe decir Alexandre Humberto hijo de Jacinto Alexandre; la de casamiento de Jacinto Alexandre donde el contrayente aparece como Jacinto Alizandre, debe decir Jacinto Alexandre hijo de Domingo Alexandre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $43.00 15|pub. 15179 Set.30-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARI LUZ LEGELEN MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "del sexo femenino que es hija legítima..." y "que es nieta", debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo" y "que es nieto", por ser los verdaderos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33254 Set.30-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VALENTIN RIBERO PRIETO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Valentín Prieto" debe decir "Valentín Ribero Prieto Nuñez", por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33335 Oct.7-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON CESAR MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre Clotilde Arce por su nombre verdadero que es Clotilde Clementina Alza y el apellido del abuelo materno Arce por Alza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15446 Oct.3-v.oct.23.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DALMIRO FEIJOO Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 20, Fº 171), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre del año en curso a las 14 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José Nº 872-76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta 8 de los mencionados autos.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado. 2º) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 16208 Oct.15-v.oct.28.

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cms. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms. 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este: 26 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste lindando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que

correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $98.80 19|pub. 16071 Oct.13-v.nov.6

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco República O. del Uruguay contra LA PAMPA S. A. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 229), se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1958 a las 8 y 30 hs. y días siguientes y en Carlos Ma. de Pena 4465 y Llupes 5072 se procederá por el martillero señor Horacio Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Cuatro máquinas picadoras carne grandes; una máquina cortar dados grasa; seis amasadoras volcables; una máquina Manuheim con motor eléctrico; ocho embutidoras diversas; dos picadoras hielo; una máquina cortadora carne Modelo 4150; un motor A.B.C. 20 Hp. con llave; una trasmisión con soporte, cojinete, poleas y correas; un elevador con motor a nafta portátil; dos máquinas hacer pastillas; cuatro molinos trituradores; una sierra cortar metales; un ventilador eléctrico chico; una refinadora chica 2 piedras; tres mesas para batir chocolate; una envolvedora caramelos; una máquina coser con motor eléctrico; una máquina cortar caramelos; una máquina caramelos Pirulí; una máquina con moldes y motor para fabricar caramelos; una máquina circular chica con motor eléctrico; una prensa a mano con accesorios para cortar caramelos; una balanza acero inoxidable; un equipo inyector con motor eléctrico para jamones; tres tapadoras tapas corona a mano; cuatro balanzas dos platos hierro para envasar; cuatro balanzas dos platos mármol y bronce con pesas; dos básculas; una báscula sobre mesa; una Sirena con motor eléctrico; dos balanzas automáticas Berkle; una registradora National 1435958 de 4 gavetas; una heladera eléctrica Westinghouse 3 puertas; dos armarios con repuestos varios para máquinas; dos extintores carrito El Torero; once descarozadores con bancada hierro; cinco guillotina pie; dos molinos trituradores; una prensa hidráulica con bomba 2 pistones; una máquina amasadora rodillo piedra para chocolate; dos empastadoras chocolate; dos refinadoras hierro de 1 y 2 piedras; un molino para cacao con motor eléctrico; dos pailos cobre; un torno mecánico; una pestañadora a pedal; una máquina engomadora; una punzunadora a pedal; una engomadora para envase con motor eléctrico; una desnatadora Alfa-Laval con motor eléctrico; cuatro pestañadoras para envase con motor eléctrico; una remachadora a pie con polea; una enlazadora de pie con volante; dos máquinas diferentes colocar fondos envase sardina; una armazón de hierro con cajón y 3 bocas para envasar; dos balanzas chicas 2 platos para envasar; una cortadora envases con motor acoplado; un tanque acero inoxidable pie madera; una llenadora aceite con motor eléctrico y filtro; nueve balancines diversas fuerza; una ganchera caño e hierro; una corredera hierro con soportes; un tres pie hierro; una enlazadora pie hierro; una remachadora con motor eléctrico; una pestañadora; dos remachadores con motor eléctrico; un bombo prusiano con pie; una pestañadora con motor eléctrico; una autoclave hierro grande; una piqueteadora con polea; dos pestañadoras; catorce remachadoras diferentes para envases con 10 motores eléctricos; dos remachadoras pino y camerón para envase hojalata; un horno cocinador con manómetro e instalación; dos líneas completas para envase de hojalata con pestañadoras, remachadoras y comprensor con bomba y motor eléctrico; una fragua con ventilador mano; un gato carrito; un equipo soldadura eléctrica; un equipo soldadura autógena; una mesa cierra circular con motor eléctrico para turrón; una mesa hierro tapa mármol para caramelos; tres bombas centrífugas con motor eléctrico; una pestañadora chica con motor eléctrico; una pulidora pie cepillo alambre con motor eléctrico para envase; un ventilador fragua con motor eléctrico; dos renovadores aire con motor eléctrico; dos motores eléctricos S x S 50 HP. y 22 HP.; una máquina chica eje con cojinete, polea y motor eléctrico; sesenta y nueve motores eléctricos diferentes fuerzas; siete piezas llaves y resistencia para motor eléctrico; un tacho cobre doble fondo con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; una prensa con moldes para jamones; una caldera vertical con quemador, bombas agua, depósitos y cañería con instalaciones; un renovador aire con motor eléctrico; tres tachos doble fondo; tres depósitos hierro 2 caños; tres tachos hierro con caños; un autoclave cocinador; un tacho hierro fundición; un bombo Prusiano con mesa; un tacho hierro con serpentín; dos depósitos hierro cilíndricos con instalación serpentín y campana; una bomba pistón y émbolo con motor eléctrico; un comprensor E. Wyss completo con motor eléctrico, llave resistencia, tablero comando e instalación completa de serpentín y puertas; un motor marino Penta; dos carritos hierro 1 zorra madera; veintiún carritos madera e hierro con ruedas; una autoclave; un tacho hierro con serpentín para baño maría; una mesa batea madera interior zinc; un aparato transportador; un serpentín (de las cámaras); una heladera gabinete madera; un depósito hierro con tapa 8 secciones; una bomba con motor eléctrico; un depósito hierro para agua con tanque intermediario y enfriador; un cocinador membrillo; un molino Tigre desarmado; una embutidora desarmado; una bomba cuerpo bronce; cuatro básculas de 500 a 1500 kilogramos; una báscula de 130 kilos; dos balanzas 2 platos; dos tanques vitrificado; una cortadora varilla; una bomba centrífuga con motor eléctrico; seis motores eléctricos (línea de descarozadores); dos motores eléctricos; un burro vertical; una bomba pistón con motor; un boulé cobre chico con bomba; dos tachos cobre doble fondo con motor; cinco tramos trasmisión con poleas, soportes, cojinetes y 2 columnas hierro; un tanque hierro p. presión; dos tachos doble fondo con manómetro; una bomba con accesorios; un renovador aire con motor eléctrico; un ventilador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico; un molino triturador con motor eléctrico para cacao; una máquina envolver para helados; una máquina para envasar helados; un tacho hierro revolvedor con motor eléctrico; un comprensor doble volante con motor eléctrico y depósito e instalación; un compresor con motor eléctrico, depósito con manómetro e instalación; ciento cuarenta matrices y moldes para envases; un cepillo mecánico; tres motores eléctricos; un tacho hierro; un lote accesorios; repuestos y máquina desarmada; un equipo tostador café; una remachadora hierro incompleta; una máquina cortadora cuadrados; un depósito hierro cocinador; un tacho con motor eléctrico y movimiento removedor; un tacho hierro fundido; tres carritos transportadores; dos tachos cobre doble fondo; un grupo doble tacho volcadora; una bomba con motor eléctrico; una prensa chica; una máquina 2 cilindros dentados con motor eléctrico (rompedora); cuatro tachos doble fondo con movimiento; un tacho doble fondo con armazón hierro y motor eléctrico; una peladora tomates con motor eléctrico y transportador; una zaranda cernidor cobre para frutas; un triturador a rodillo; una máquina picar carne con volante; un equipo transportador, lavador y pelador de fruta; una tamizadora con zaranda y reductor; tres tachos cobre doble fondo; dos tachos cobre con revolvedor; canasto y motor eléctrico; un molino triturador para tomates; una peladora tomates con tamiz; un grupo motor y ventilador eléctrico; dos motores eléctricos grandes con resistencia y llave arranque; un depósito hierro con pie; un cocinador durazno tambor cobre y tolva con motor eléctrico; una máquina cortadora pasta caramelo con motor eléctrico; un equipo cocinador tomate con transportador y polea; una remachadora pie; una pasadora 3 cilindros con motor eléctrico para frutas; un pedazo trasmisión con polea hierro grande; una lavadora fruta con transportador; ocho extinguidores incendio chicos; una refinadora 3 cilindros para chocolate; tres boules con bombos y accesorios de instalación; un motor eléctrico; un tacho doble fondo volcador; dos cortadores balancín para chocolate (moldes); una enlazadora para envases; un tanque hierro subterráneo para fuel-oil; un burro para caldera; un balancín fijo incompleto; una remachadora; una bomba con motor eléctrico e instalación; Cuatro carritos transportadores; un depósito hierro con cierre presión; un grupo cocinador y triturador para membrillos con motor eléctrico y accesorios; un lote cañerías hierro y llaves paso; siete tachos cobre y peroles para dulces; un lote tachos, bandejas y zarandas; una zaranda vaivén, (descascaradora); una bañadora de bombones; una máquina cortar repollos; un clasificador duraznos; una bigornia; instalación para agua, vapor y aire con sus accesorios; un montacarga "Demac", Llupes N.o 5072. Un comprensor con motor 25 H.P.; una bomba centrífuga con motor eléctrico; un condensador para amoníaco; una torre enfriadora; una caldera vertical; una bomba con motor; veinte serpentines caño; cañería de amoníaco con válvula; riel aéreo con 67 soportes y desvíos; cuatro ventiladores.

Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $232.00 10|pub. 15714 Oct.7-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Fígoli contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y Otra", (L.º 48, F.º 595), se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble, terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.º 20.471, señalado con el N.º 14 de la manzana N.º 901 en el plano trazado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera según el cual se compone de una superficie de 215 ms. 62 dms. que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle Defensa, edificio N.º 1935, entre las calles Miguelete y Goes; 28 ms. 60 cms. al Norte lindando con solar N.º 13; 7 ms. 50 cms. al Oeste lindando con solar N.º 7 y 28 ms 90 cms. al Sur, lindando con solar N.º 15, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º). Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.º 523 1er. piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 16130 Oct.14-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Turner Hayfield de COMBER c|INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA, Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 445), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1958 y en lugar de su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido del Alguacil Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el N.o 123.383 ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Barrio "Borro", la que según el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 23 de Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre de 1926 se señala con el N.o 64 de la manzana "E" y se compone de una superficie de dos mil cien metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte a la calle Oficial N.o 2 (tercera al Norte del Camino Casavalle) entre las N.os 4 y 10 (segunda y primera respectivamente al Oeste de la avenida Gral. San Martín) distando su punto medio según certificado de empadronamiento 22 metros 50 centímetros del punto en que comienza la curva de la ochava que hay en la conjunción de las calles 2 y 10; 105 metros de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 65 empadronado con el N.o 123.384; por el Sur con el solar N.o 67 comprendido hoy en parte del padrón 174.608 y por el Oeste con el solar 63 empadronado con el N.o 123.382; y II) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 174.608, la que en el plano del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Julio de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 16 de Agosto del expresado año con el N.o 4261 se señala con el N.o 9 y se compone de una superficie de un mil ochenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Oficial N.o 10 (primera al Oeste de la avenida San Martín) por 72 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Sur con solar N.o 10 padrón N.o 174.607; por el Oeste con parte del solar N.o 18 empadronado en el N.o 123.367 y por el Norte con los inmuebles empadronados con los N.os 123.382, 123 383 y 123.384 (clausula séptima).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa Municipal; 3.o). Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $132.00 15|pub. 15168 Set.29-v.oct.17.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c|MAÑE y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 154), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1958 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rolando R. Peyrallo, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de: Una fracción de terreno designada con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora de Mayo de 1954, compuesta de una superficie de 1.811 metros cuadrados que integra el padrón N.o 12.993, que se deslinda así: 26 metros 80 al Noroeste lindando con fracción N.o 2; 53 metros 20 al Suroeste con frente a la calle Nueva York; al Noreste una línea de tres tramos que miden respectivamente 21 metros 75; 9 metros y 34 metros 70 y que [illegible] con la fracción N.o 1 padrón 12.992 [illegible]

primeras y con el padrón N.o 12.993 la última; y al Sureste 31 metros 91 con frente a la calle Yi.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre ésta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo los que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen. Además serán de cargo del comprador la comisión del rematador y tasa Municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adj.

20) $84.00 15|pub. 15167 Set.29-v.oct 17.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Antonio Stanich contra HUGO LASKARIN. Embargo y secuestro" (L.o 52, F.o 690), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15863 Oct.9-v.oct.22.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Dora Silva Viera contra ROBERTO D. DEBER CARDOZO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52, F.o 610), se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El terreno, edificios en él construídos y demás mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 110.508, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 392 ms. 10 dms. que se deslindan así: 8.05 ms. de frente a la calle Nilo, por el Este línea curva de 20.41 ms. dando frente a la conjunción de la calle Nilo con la de León Pérez; 25.35 ms. al Noroeste lindando con parte de terrenos que fueron de propiedad de la sucesión Agustín Pollero y 17.46 ms. al Suroeste lindando con el solar N.o 22 (hoy padrón N.o 110.507.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2719 C|50). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 15423 Oct.2-v.oct.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos: "Fischel Schapiro contra ALFREDO SILVERA MACHADO. Medidas Preparatorias. L.o 51, F.o 351", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de la tasación efectuada (pesos 500.00) de una heladera "Master-Cold", familiar, con equipo.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 15930 Oct.10-v.oct.23.

ARIEL LEONCINI PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos, S. R. L. contra DONNER, FELIX y Otro. Ejecución de prenda" (L.º 50, Fº 366), se hace saber que el día 27 de Octubre a la hora 16 en el local de la calle Daniel Muñoz 2180, se procederá por el martillero Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público al mejor postor, del camión marca G.M.C. cuyo motor tiene el número A-248168717, empadronado en Montevideo, con el Nº 137780 y matriculado con el Nº 91884. — Montevideo. Octubre 3 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 15776 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra BIRABEN BLANCA, (Lº 56, Fº 530), ejecución de prenda, se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente mes a las 16 y 45 horas en el local de Río Branco número 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de una heladera roble 8 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 15729 Oct.8-v.oct.21.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO AQUILINO FERRER GAU. Ejecución de prenda", (Lº 56, Fº 338), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia número 1335 se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina bloquera para hacer bloques de hormigón Nº 00561, molde de 12 x 20 x 40 con motor a nafta "B.S.A" Power Units Nº C. 3885 PL. de 2 HP. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $20.00 10|pub. 16136 Oct.14-v.oct.27.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Vidal, Heraclio contra LOPEZ DE SUBIJANA VARELA, JOSE SALOMON. Ejecución de prenda", (Lº 57, Fº 171), se hace saber que el día 28 de Octubre en curso, a la hora 15 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1211, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la venta en remate público al mejor postor de un camión Diesel, marca Austin 1953, motor Nº HR. 3129454, padrón N.o 143.0919 y matrícula número 230358. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Comisión. 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.15-v.oct.28.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Dionisio Pizzolanti contra GILBERTO GOMEZ MARTINEZ y ANGELINA GONZALEZ FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las 16 horas, del corriente año, en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo hijos", del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.503, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado en Febrero y Marzo de mil novecientos once por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Nor-Este a la calle Ignacio Núñez, puerta dos mil doscientos veintitrés entre las de Cardal y Dionisio Oribe; por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando: al Sur-Oeste con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Nor-Oeste con el solar cuarenta y cinco; y al Sur-Este con el solar cuarenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que las leyes le imponen, los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y contribución inmobiliaria ejercicio 1958 inclusive en adelante que se ordenare serán de cargo del mejor postor lo mismo que la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes deberán ser examinados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 1642 serie A|44" y los demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15915 Oct.10-v.oct.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 400), que el día 30 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de 477 ms. 8.670 cms y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el N.o 16.365 tiene una superficie de 458 ms. 9.674 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sur-Este a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Sur-Oeste, lindando con los padrones números 29.839 y 153.987; por el Nor-Este dos rectas que en su unión forman quebrada saliente, las que a partir del Sur-Oeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la primera con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el N.o 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendida en las empadronadas con el N.o 29.838 y parte de la empadronada con el N.o 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslinda así: 14 ms. 14 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Nor-Este rectas de 17 ms. 95 cms. que se orienta del Nor-Oeste al Sur-Este; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Nor-Oeste a Sur-Este y que consta de 6 ms. 52 cms., las mencionadas rectas separan al inmueble del padrón N.o 29.837; 15 ms. 30 cms. al Sur-Este con los inmuebles empadronados con los números 29.840 y 29.841; y por el Sur-Oeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón N.o 153.987.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 15968 Oct.10-v.oct.30

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL AUTO "SIMCA"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Shell Uruguay Ltda. contra JUSTO GARCIA, RODRIGUEZ y otros". Juicio ejecutivo (L.o 49, F.o 259), se hace saber que el próximo 21 de Octubre, a las 11 horas, en el local de la calle Minas 1429, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "SIMCA", padrón 126.026. Matrícula N.o 121.423.

Se previene: I) Que el coche se remata a la vista y en el actual estado de conservación; II) Que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas del remate, vencidas las cuales, perderá todo derecho sobre el vehículo y la seña depositada. — Seña 10 o|o. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 15479 Oct.3-v.oct.16.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra ABRAHAN MAIER HIRSCHORN" (Lº 49, Fº 113). Ejecución de prenda, se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de Río Branco Nº 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
20) $20.00 10|pub. 15802 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Rippel y Krimolosky contra GABRIEL SASTRE CARRAU" (L9 51, F9 29) se hace saber que el día 22 del corriente mes y a las 17 y 30 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo de una vitrina eléctrica de 3 puertas con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta y que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6º piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1958.
20) $20.00 10|pub. 15801 Oct.8-v.oct.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ VILLAMIL de OLIVERA, ROSA MARIA y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 641), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-séptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos, de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 mts. 85 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden respectivamente: 136 metros 90 centímetros; 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este 271 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombart; al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Suroeste y Oeste el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.
20) $102.00 15|pub. 15976 Oct.15-v.nov.3.

GOMENSORO Y ACTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric S. A. c. ARMANDO PEREZ, FLORENCIO PAU y LUIS M. AGUIRRE". (Lo. 51, Fo. 157), se hace saber que el próximo Martes 21 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos extractores de aire centrífugos con motor eléctrico, embargados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.
20) $16.00 10|pub 15647 Oct.7-v.oct.20.

ALFONSO COSTAS CABEZAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIC, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181.888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su aferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Abella de Garay, Nenita Nena contra GABRIELA o MARIA GABRIELA ARRIAGADA DE COSTA y Otra. Ejecución de hipoteca", (L9 50, F9 649), se hace público que el día 31 de Octubre entrante a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N9 67.475 de la fracción H del Barrio Valparaíso, del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Marzo de 1890, con un área de ciento setenta metros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pablo Páez, N9 3724 entre las de Lambaré y Aizpurúa, distando el punto medio doce metros setenta y cinco centímetros de esta última calle, por veinte metros de fondo y linda: por el Noreste con el lote ciento sesenta y seis, por el Sureste con parte del ciento sesenta y siete y por el Sudoeste con el ciento sesenta y cuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras serán de cuenta y cargo del comprador, y 3º) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N9 106 Serie "C'953") y los autos en los cuales se dispuso esta venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, 69 piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes, calle Buenos Aires N9 500 esq. 33. Tel. 83772.
20) $8400 15|pub. 14973 Set.30 v.otc.20.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Roverano Guillermo, contra CARLOS ANDRES TARALLO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 56), se hace público que el día 29 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón el martillero, don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Balneario Cantegril, empadronado actualmente con el padrón urbano N9 3.132, que formaba parte de los padrones en mayor área 1924 y 1926 y también en mayor área de la parcela 54 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino del 18 de Diciembre de 1945, inscripto con el N9 776 en la Dirección General de Catastro de Maldonado y que actualmente es el solar N.o 7 de la manzana 68 bis en el plano del agrimensor Azuaga Nougues de Octubre de 1946 aprobado por el Municipio de Maldonado el 26 del mismo mes y año en el expediente N9 8793 e inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el N9 264, compuesto de una superficie, según el mismo plano, de ochocientos cincuenta y seis metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros novecientos cincuenta y dos milímetros de frente al Noreste a calle de diecisiete metros de ancho, treinta y cinco metros novecientos treinta y siete milímetros de frente al Sureste a calle Pasaje por ser esquina; veintiocho metros ochocientos setenta y tres milímetros al Sureste con el solar número ocho y treinta y seis metros setecientos noventa y nueve milímetros al Noroeste con el solar seis, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, así como también el 1 o|o de tasa municipal. Esa consignación no procederá si el ejecutante fuera el mejor postor. 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, y 3º) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, 69 piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $168.00 21|pub. 14512 Set.22-v.oct.20.

GARCIA Y DOCAMPO
Martillero: RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que el día 27 de Octubre del corriente año a la hora 14 y 30 y siguientes y en el local de Río Branco 1575 se procederá por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo a la venta en remate público y al mejor postor y en los autos respectivos de los bienes que se determinan a continuación:

Autos: "Heiman A. c|E. BERGALLO. Juicio ejecutivo". (Lo. 40, Fo. 303), 30 carritos secadores, 4 ruedas, armazón alambre e hierro.

"Revello S. C. c|ALFREDO YAÑEZ" (Lo. 45, Fo 223), División y lambriz mosonite con 1 puerta, armario 6 puertas sin respaldo, heladera 4 puertas, motor mal estado, trozo armazón con espejo, 1 lote tablas, mesas pino, picadero madera, 1 artefacto florecente, maderas varias, leña en trozos, rotor con motor, 1 lavatorio M|E, 1 lote trozo mármol rosado.

"Sudantex S. A. c|MENDEL CHAJKIN". (Lo. 39, Fo. 485), 5 percheros hierro, sacos hombres varios, pilots, trajes hombre, camperas, sacos sport, pantalones, una máquina coser, ropero cuatro puertas, tela pilot, casimires nacionales, mostradores, ventiladores, muebles varios, artefactos eléctricos.

"Isaac Jabiff c|B. NAHUN. Reconocimiento firma". (Lo. 40, Fo. 142), 5 bicicletas Roadster (para hombre y mujer) y 6 Turing, 4 máquinas coser, 9 ventiladores, 3 máquinas hacer llaves "Berkey", una heladera Astray chica.

"Alfredo Gómez c|MODESTO GOMEZ". (Lo. 40, F9 231), 1 mesa billar y una taquera con marcador.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Paysandú 913. — Teléfono 8 08 58.
20) $44.00 10|pub. 15841 Oct13-voct24.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baldomero Alvarez contra HECTOR OMAR VERNASSA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 546), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Molina, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes del boleto de compra-venta a plazos N.o 2.235, expedido por el Banco Comercial, como mandatario de los esposos Leonardo J. Cooper y Elisa Marzano Allen, el 17 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 403, al folio 157, del L.o 50, el que se refiere a un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.729, señalado con el número 299, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.240, el 12 de Marzo del mismo año, con una superficie de 420 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Oficial "B", entre las de Cañas y Ferreira y Artigas; 42 metros al Sureste con el solar 298; 10 metros al Suroeste en la línea del fondo, con el solar 318; y 42 metros al Noroeste, con el solar 300, todos del mismo plano; y B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos ó cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador deberá abonar

inmediatamente después del remate las cuotas que en definitiva, resulten pendientes de pago con el Banco Comercial, por la compraventa a plazos del terreno de que se trata, con sus correspondientes recargos y acrecimientos diversos; 4.o) Que las cuotas correspondientes a la promesa de compra-venta están pagadas solamente hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 30.00 mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia; y 5.o) Que el boleto de compra-venta y demás antecedentes del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores, deberá requerirse a los mismos o al Banco Comercial. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 16070 Oct.13-v.oct.31.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Rogelio Cercido y Víctor Puga contra ANGEL ANTON. Ejecución de prenda", (Lº 44, Fº 116), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco Nº 1575 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero don Rafael S. Docampo y con la presencia del señor Alguacil de los siguientes bienes: 1 Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas, padrón Nº 10.882, sillas, mesas, mostrador vitrina y mármol, rejillas madera, armazones, vitrinas con estantes, radio Lyon, artefactos eléctricos; 1 mostrador mármol y 1 vitrina con mármol; cajoneras, cocina a gas, espejos, estanterías desarmadas, heladera 16 puertas, equipos, horno Gianelco, cafetera Omega 3 brazos, Caja Hierro 2 puertas, 1 balanca Berkel 2 kilos, Caja registradora National, cortadora fiambres Berkel, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados en autos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7 y que los mismos en el local donde se efectuará el remate. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $40.00 10|pub. 15728 Oct.8-v.oct.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vicente Rossi contra FABRICA DE THERMOS (L.o 40, Folio 55), Intimación", se hace saber que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre al base de las 2|3 partes de su tasación y por intermedio del martillero Rafael S. Docampo de los bienes embargados en estos autos: mercaderías, materiales y efectos de una fábrica de thermos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 15842 Oct.9-v.oct.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN F. BAUSERO AGUIRRE Y T. F. STARICCO. Ejecución prenda", se hace saber al público que el próximo Martes 21 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los bienes inventariados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 2 o|o. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 15648 Oct.7-v.oct.20.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad", (L.o 28, F.o 21), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble padrón N.o 3.416, ubicado en el "Barrio San Martín", Primera Sección de Cerro Largo, el que está dividido en solares y cuya venta se efectuará con la base y tasación que a cada solar corresponde y en la forma que se expresa: Solar N.o 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y mejoras, tasado en $ 2.038.00; solar N.o 6, con una superficie de 510 ms. cuadrados y tasado en $ 2.922.00 incluídas mejoras; solar 1, con una superficie de 489 metros 85 decímetros tasado en $ 1.078.00 y solar N.o 2 con 474 metros, 94 decímetros, tasado en pesos 1.045.00.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 16142 Oct.14-v.nov.3.

ANGEL HOMERO DOTTI FALABELLA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERIAO BAUTISTA. Testamentaria. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 509), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por resolución N.o 5.543 del 8 de Agosto del corriente año, se hace saber que el día 1.o del mes entrante a las 8 horas en el establecimiento ganadero del causante conocido por la "Estancia", ubicado en el paraje "Maibajar" de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti Falabella, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes sobre su tasación en los autos sucesorios que incluso mejoras asciende en total a $ 33.909.76 (base de venta $ 203.00 cada hectárea) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones linderas de campo y mejoras, que forman un solo lote, ubicadas en Colonia La Palma, 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, que se deslindan: A) Una, empadronada con el N.o 9.498, designada con el N.o 47 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 598, el 17 del mismo mes, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 6.402 ms. y que linda: Al Norte, una recta de 1.299 ms. 10 cms. que separa de la chacra N.o 46; al Este, otra que mide 422 ms. 80 cms., que divide de las chacras 39 y 40; al Sur, otra recta de 1.285 ms. 80 cms. que separa de la chacra N.o 48 y al Oeste, recta de 423 ms. 30 cms. que Camino Vecinal por medio separa de las chacras 51 y 52; B) Y otra, padrón 9.499, señalada con el N.o 48 en el referido plano del agrimensor Busso, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 5.800 ms. y que linda: Al Norte, en una recta de 1.285 ms. 80 cms. con la chacra 47 antes descripta; al Este, en otra de 517 ms. 10 cms. con las chacras 40 y 41; al Sur, una línea de 740 ms., a continuación otra de 487 ms. 40 cms. y otra de 61 ms. 30 cms., que Camino Vecinal por medio dividen de las chacras números 84, 87 y 89 y al Oeste, una recta de 373 ms. 60 cms. que también Camino Vecinal por medio separa de la chacra N.o 52. Todo según título. En el mismo carácter, en el mismo lugar y el mismo día saldrán a remate la totalidad de los semovientes, muebles, útiles, herramientas y vehículos.

Se previene: A) Que el remate comenzará por los muebles, útiles, herramientas y vehículos, continuando con los inmuebles y siguiendo con los frutos y semovientes; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, a los efectos legales y que las ventas de los restantes bienes se realizarán al contado; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran agregados a los autos respectivos a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 3 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $153.60 16pub. 15761 Oct.7-v.oct.28.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DODERA, MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA, TERESA, DODERA, LORENZO. Sucesiones. Remate de bienes" (Lo. 31, Fo. 150), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737 el martillero don Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras en general, sito en la manzana N.o 176 de la ciudad de Florida, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.529, compuesto según título de 29 metros 60 centímetros, de frente al Sur, a la calle Coralio Lacosta; por 13 metros 80 centímetros de fondo al Norte, lindando también según título con bien de Angel Lasalvia; al Este, también con bien del señor Lasalvia y al Oeste, con bien de Hermenegildo Callorda. Base de venta: $ 1.600.00; 2.o) Fracción de campo sita en la primera sección judicial de este Departamento, Chacras de Florida, manzana N.o 13 padrón 6.454, individualizada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González el 10 de Febrero de 1918, y 12 de Marzo del mismo año, con una superficie según el mencionado plano de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros que se deslindan así: Norte Paulina G. Dodera de Giani; Sur, María Santina Dodera; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300.00; 3.o) Otra fracción de campo, sita en el mismo Departamento sección judicial y en el paraje denominado "La Macana", al igual que la anterior, primera sección judicial del Departamento de Florida. Chacras, empadronado con el N.o 6.483 manzana 13 e individualizado con el N.o 5 en el plano mencionado anteriormente, compuesta de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros y linda: Norte, con el bien descripto anteriormente; Sur, Mariano de León; Este, Antonio Donato Dodera y Oeste, calle Pública. Base de venta: $ 300 00.

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Serán de su cargo los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador; C) El título y demás antecedentes se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $102.00 10|pub. 15144 Set.29-v.oct.17.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DE VIDAL MARIA PETRONA. Incapacidad", (L.o 31, F.o 376), se hace saber al público que el 27 del corriente y días subsiguientes, de las 17 a 20 horas, en el domicilio de la calle Juan I. Cardozo 322, el martillero público, don César Falcón, en diligencias que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes inventariados en autos, de fs. 29 a 38, a excepción de los indicados a fs. 40.

Se previene: Que la comisión será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 9|pub. 16176 Oct.15-v.oct.27.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON DUNCAN, JAIME y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 807), se hace saber que el día 25 de Octubre del año en curso, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Actuario y Alguacil del referido Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicados en el paraje conocido por Terrenos del Golf, inmediato a la localidad de Punta del Este; en la jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento y ejido Este de la ciudad de Maldonado; que forma parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el N 415; señalados los lotes que se mencionan con los Nos. 4 y 15 de la manzana Nº 15 en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fue aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes; e inscripto con el Nº 187 y en fecha 8 de Setiembre de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado; que se deslindan así: A) El solar Nº 4 encierra una superficie, según plano de mil ochocientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y linda al Norte, en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta, que miden respectivamente cinco metros dos centímetros y veintisiete metros dos centímetros, con el solar quince deslindado más adelante; al Este, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros, con el lote cinco de la misma manzana y plano; al Sur, en veintiseis metros veintisiete centímetros, de frente sobre calle pavimentada con macadam, de diecisiete metros de ancho, que lo separan de la manzana dieciséis del mismo fraccionamiento y al Oeste, en sesenta y tres metros cinco centímetros, con el solar Nº 3 de la misma manzana; y B) Solar Nº 15 con una superficie por plano, de 1214 metros con 41 decímetros y linda: al Norte, en 37 metros con 82 centímetros de frente sobre avenida de circunvalación de 27 metros de ancho; pavimentada con macadam, que lo separan de la manzana Nº 10 del mismo fraccionamiento; al Este, en 63 metros 34 centímetros con el lote Nº 14 de la misma manzana y plano; al Sur, en 27 metros 2 centímetros y en 5 metros 2 centímetros con el lote 4 antes deslindado; y al Oeste, en 63 metros con 74 centímetros, con el lote Nº 16 de la expresada manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle

ésta aceptada. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 15045 Set.26-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR PEDRO CARBONE. Subasta". (Lo. 22, Fo. 356, N.o 757), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos que es de: treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la manzana N.o 420 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, compuesta proindiviso por los padrones N.os 2.817 y 2.818, y que según plano del agrimensor Manuel Plaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 770 el 31 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 669 metros cuadrados 9385 deslindado así: al Norte, 20 metros 46 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; al Este, 33 metros dando frente a la calle Entre Ríos que forma esquina con la anteriormente nombrada; al Sur, 20 metros 35 centímetros con Estefanell, Letamendía y Cía. padrón 21; y al Oeste, 33 metros 81 centímetros con Manuel y Ricardo Estefanell, padrón 2.819.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de ser aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 15695 Oct.7-v.oct.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO LUPARELLO. Ejecución de prenda", (Lo 22, F.o 138, N.o 39), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento, en el lugar donde se encuentran depositados en la "Estancia Santo Domingo", se procederá a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Un tractor Mc. Cormich Deering, W-D-9 Diesel, motor N.o B.D. C.B. M-3214, chasis N.o W.D.9 W. D. C. B 13823; una rastra Mc Cormick Deering, de 36 discos; un arado Mc. Cormick Deering, de 5 rejas; una sembradora Castillo, 32 discos con falta de los mismos, con cajón sembrador; una cosechadora Baldwin, motor N.o W9 5052 de 12' de corte.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se irrogue por el retiro de lo adquirido, como así la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los bienes a rematar se encuentran depositados en el lugar antes expresado donde podrán ser examinados por los interesados — Paysandú, Octubre 3 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $40 00 10|pub. 16026 Oct.13-v.oct.24.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Alejandro Pintos contra BRAULIO JOSE CERRUDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12, F.o 15, N.o 491), se hace saber que el día jueves 30 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la La sección judicial de este Departamento, quinta N.o 217, padrón N o 8616 que según plano del agrimensor Rafael Thévenet, inscripto con el N.o 242 el 27 de Noviembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el número 26 y compuesta de una superficie de 551 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados y deslindada así: 15 metros de frente al Sur, sobre calle Río Negro; 35 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con los solares 24 y 25; 35 metros 20 centímetros al Este, lindando con el bien de doña Doraliza M. de Heimen y 16 metros 40 centímetros al Norte, lindando con los lotes 27 y 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 16027 Oct.13-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROSA ROCCA de DE ANDREA y JUAN ROCCA. Sucesiones". (Lo. 10, Fo. 463), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano N.o 2.912, manzana N.o 442 de esta ciudad, esquina formada por las calles 25 de Mayo y Perú; terreno de 1509 metros cuadrados de superficie y construcción muy antigua, un pozo de agua y árboles frutales; tasación $ 6.982.00 dos terceras partes pesos 4.654.66; B) Padrón suburbano N.o 8.004, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad: Terreno baldío, superficie 431 metros cuadrados, valor total $ 474.00; dos terceras partes pesos 316 00; C) Padrón suburbano N.o 6.040, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad, superficie 862 metros cuadrados y construcción de una pieza grande en mal estado de conservación; tasación $ 1.414.00, dos terceras partes $ 941.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y los demás impuestos como lo establece la ley; y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 15694 Oct.7-v.oct.27

CARLOS A. VIGNOLI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "Salariarte S. A. contra ARMANDO KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en adelante y en esta oficina, calle Monte Caseros N.o 1028, por el martillero designado don Carlos A. Vignoli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un torno completo de carpintería con motor eléctrico N.o 1451-18-L avaluado en $ 225.00 y una prensa "Hoby" con mesa avaluada en $ 90.00.

Se hace constar que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio total de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión del rematador y los gastos del traslado serán por su cuenta. Los bienes están en exhibición en calle 18 de Julio N.o 1224. — Paysandú, Setiembre 30 de 1958. — José Julio Folle, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 16028 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra ADAM HOLSTEN. Ejecución de prenda agraria", (L° 19, F° 541, N° 604), se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en el local de calles Piedras y San José de esta localidad y 5.a Sección Judicial y por el martillero Héctor Rodríguez Escande asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Río Negro y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una cosechadora Allis Chamers Mod. ALL-Crop 60, de seis bles de corte, rodado neumático N° 3402, motor 11.933; B) Un tractor MC Cormick International, Mod. WD9, chassis N° WDCB 19186, motor N° WDCBM 4980; C) Siete cuerpos de rastra de dientes livianas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. — Young, Setiembre 17 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de la Quinta Sección.
20) $3600 10|pub. 16947 Oct.13-v.oct.24.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. N.o 1.302, L.o 31, F.o 369. Sucesores de SILVESTRE AMERICO TARRAGONA. Pieza mandada formar sobre venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno edificado, sito en la manzana N.o 195, de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.445, compuesto según título de cuatrocientos metros aproximadamente, lindando: al Este con calle Misiones; al Oeste con sucesión de Agustín Alberto Alayón; al Norte con Carmen Paulina Alayón y al Sur con Lorenzo Agustín López (hoy Roberto José Rondelli) y Pedro Barale Ré.

Se hace constar que: I) La subasta será con la base de $ 2.266.66; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Dolores a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 15430 Oct.2-v.oct.22.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra SUCESION DE ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, (N.o 18, L.o 2, F.o 9) Año 1956", se hace saber: Que el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 hs. en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1:482.056.19 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounie, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Octubre 3 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 33432 Oct.14-v.nov.3.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los siguientes inmuebles, en los cuales está incluída la cuota parte indivisa de la incapaz Asunción Núñez Mendaro: I) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la Planta Urbana de esta ciudad, (1.a Sección Judicial de este Departamento), Padrón N.o 110, de una superficie de 3.699 ms. y 25 dms. según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, dividido en 10 solares, que se rematarán los lotes números 1 y 8, a $ 15.00 el metro cuadrado; los números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrado; los números 4, 5, 7 y 10, a $ 12.00 el metro cuadrado; el número 6 a $ 10.00 el metro cuadrado y el N.o 9 que comprende edificios y demás mejoras, con la base de pesos 16.00, que tienen los siguientes límites generales: Por un lado calle Progreso (hoy República Argentina); por otro calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos); y II) Una fracción de terreno, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 3.438, compuesta de 656 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Febrero de 1957, que se rematarán en dos lotes de 328 metros cuadrados cada uno, con la base de: El número 1 a $ 2.500.00 y el número 2 con edificio y demás mejoras, a $ 3.500.00, te-

niendo los siguientes límites generales: Por un lado 20 ms. de frente a calle Luz Eléctrica; por otro con Gabriela Seguí de Duhalde e Hijos; por otro con Juana C. Pinheiro de Teixeira y por otro con Margarito Izquierdo.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de series aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 102.00 15|pub. 16023 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ANGENOR DE VARGAS Sucesión", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso; con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6 084.75). del siguiente bien. una fracción de campo situada en el paraje "Sauce", sexta sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 1197; que según título tiene una superficie de 14 Hás. 1486 ms. cuadrados y, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1956, tiene una superficie de 11 Hás, 6260 ms. cuadrados, que se deslinda: al Norte con Francisco Mariano Beloqui; al Sur con Felipe Carvalho; al Este calle por medio con Felipe Melognio y al Oeste el Arroyito del Sauce. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo de mismo la comisión del rematador, gastos honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 24 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 15612 Oct.1-v.oct.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MENENDEZ PIREZ MANUELA y DELFINA. Expedic. 2.a Copia" (L.o 53, F.o 142); se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Manuela y Delfina Martina Menéndez Pírez ante el escribano Ricardo Penino el 20 de Julio de 1918, relativa a los siguientes bienes: A) Inmueble en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 88.868 con frente al Este al Camino Burgues; y B) Inmueble en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.026 con frente al Oeste a la Av. Gral. San Martín. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15840 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRELLES UALCANSILA o UALCASILA. Segunda copia. L.o 45, F.o 201", se hace saber que ha sido solicitada por doña Ualcansila o Ualcasila Trelles, la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscripto el 1.o de Junio de 1931 y por el cual la sociedad Francisco Piria, actualmente sociedad anónima, prometió vender a María Martínez Ariola y María Gómez Barboza, un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la manzana 14 de terrenos en el Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 136.438, según plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1926, tiene un área de 570 ms. 85 dms. que se deslinda: al S.O. 10 ms. de frente a la actual Avda. Dr. Carlos Nery; al N.O. 55 ms. 33 cms. con el solar 21; al N. 10 ms. 59 cms. con el solar 40; y al S.E. 58 ms. 84 cms. con el solar 19. Dicha promesa fué transferida a la solicitante el 5 de Enero de 1934, Boleto 44.074. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lanas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 15607 Oct.7-v.oct.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD.

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 389 al Fo. 1317 del Lo. N.o 2 el 11 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD." (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Representaciones, agencias marítimas y aéreas, pletamentos, compra y venta de naves, importaciones y exportaciones, explotación de muebles e inmuebles; Capital: $ 20.000.00 en efectivo, aportado: socio Elías Georgeoglou ,pesos 18.000.00: socio Guillermo Wallace, $ 2.000.00; 50 o|o integrado en el acto. Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años, siguientes y consecutivos, salvo aviso contrario de alguno de los socios. Administración: socio Elías Georgeoglou con amplias facultades. Ganancias y pérdidas de acuerdo a los capitales aportados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958.

22) $24.00 10|pub. 15686 Oct.7-v.oct.20.

"PEREYRA y DETOMASI LIMITADA"

Por escritura privada de fecha 18 de Setiembre de 1958, con firmas certificadas por el escribano Aníbal J. Tubino Reyes, inscripta el 19 de Setiembre del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 40, del F.o 142 al 146 del Libro de Contratos, los señores Julio Detomasi Bentancur y Guillermo Atanasio Pereyra Bernat, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: Objeto: Explotación de una Agencia de la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), ramos afines, compra-venta en ramos generales y representaciones. Razón social: "Pereyra y Detomasi Limitada": Domicilio: Villa de San Jacinto (Canelones) Avenida Joaquín Suárez esquina Tala. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en su totalidad por las máquinas, herramientas, útiles, etc., detalladas y avaluadas en el inventario realizado por las partes. Administradores: Los dos socios. Balance: 30 de Junio de cada año. Plazo: Un año, prorrogable. Ganancias y pérdidas: Por mitades. Fondo de reserva: 5 o|o. Asambleas: Anuales.

22) $32.00 10|pub. 15877 Oct.9-v.oct.22.

RIOS BALZARETTI LIMITADA

Por ante el escribano H. Pérez Ricchini, el 2 de Setiembre de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ríos Balzaretti Limitada"; Socios: SANTIAGO MARIO BALZARETTI, HECTOR LORENZO RIOS y LUCAS RIOS; Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; la construcción de edificios, para vender o por cuenta de terceros; operaciones de carácter industrial o comercial; operaciones de importación; financiaciones, promociones inmobiliarias y mercantiles; Plazo: Cuatro años a partir del primero de Agosto de 1958, con prórrogas automáticas de igual duración; Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales entre los socios, habiéndose integrado el 50 o|o; Domicilio: 18 de Julio 1904, apartamiento 3; Administración y uso de la firma social: A cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente; Balances: Anuales, que se considerarán antes del 30 de Agosto de cada año; Utilidades: El 5 o|o para fondo de reservas, el resto en partes iguales; Contrato inscripto con el N.o 445, Fo. 1514 del Lo. N.o 1, de Contratos, del Registro Público de Comercio. — "Ríos Balzaretti Limitada".

22) $28.00 10|pub. 15819 Oct.8-v.oct 21.

LA ESTRELLA LIMITADA

Por escritura que autorizó el 15 de Setiembre de 1958, el escribano José G. Curi Bolaña, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "La Estrella Ltda.", inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 400, Fo. 1353 del Lo. 2; Socios: JAIME LASOWSKI FROCHT y AMERICO SZABOLCS HARTMANN; Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; Objeto: Elaboración de productos porcinos y distribución de éstos y de productos de granja; Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales; Administración: Los dos socios conjuntamente en todos los casos; Balances: Anuales; Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes; Razón social: "Szabolcs Lasowski Ltda.".

22) $20.00 10|pub 15807 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

De mandato del Juzgado Letrado de Sexto Turno se comunica que, por Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, se reformó la Sociedad Ltda. Sanatorio Médico Villa Carmen, retirándose de la misma el socio Ulises Trujillo e ingresando el doctor Marcelino Buscasso y doña Martha Genovese, continuando la sociedad con igual capital giro y razón social. — Acreedores: Cerrito 507, 1er. piso P. Estudio doctor Carrara. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958.

22) $12.00 10|pub. 16079 Oct.13-v.oct.24.

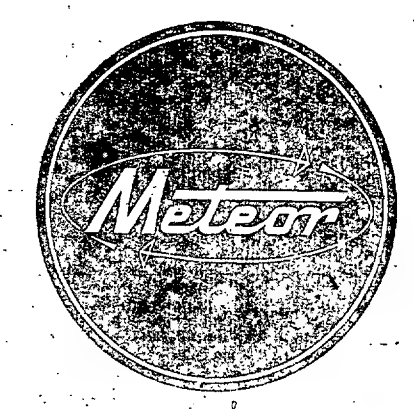
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A de Santiago, Chile, solicita la marca "EGRAN", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15460 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.451. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 15763 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 84.455. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago, Chile, solicita la marca "REVISTA ZIG-ZAG", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15462 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.490. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha Zarko, Loinger y Zorkraut de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 15566 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A de Santiago Chile, solicita la marca "EL INTREPIDO PENECA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15459 Oct.3-v.oct.26.

ACTA N.o 84.522. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca, "ECOMITRINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15872 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.492. — Montevideo, Octubre, 1.o de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N V. Philips'Gloeilampen Fabrieken, de Holanda, solicita la marca "METALIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15564 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.521. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15871 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.454. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S A. Santiago, Chile, solicita la marca "NOSOTROS DOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 15461 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.548. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

corona ARROZ DOBLE CAROLINA

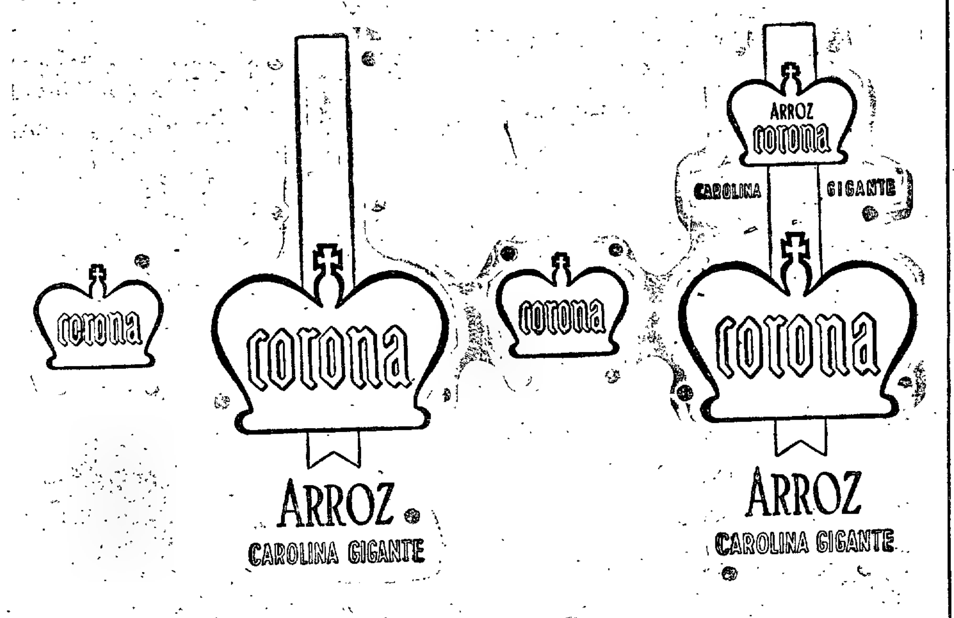
PESO 1/2 KILO

ARROZ corona DOBLE CAROLINA

REFERENCIAS:
FIGURAS Y LETRAS FILETEADAS, ROJO
" " " PLENAS, AZUL

para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88.00 10|pub. 15988 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.549. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por C.I.P.A. (Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. Arroz. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 15990 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.484. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUERSUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15984 Oct.10v.oct.23.

ACTA Nº 84.553. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DONISELLI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.482. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15989 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.536. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HENDERSON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15987 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.546. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFORED" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirrección.
23) $8.00 10|pub. 15970 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.532. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcole Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TAL-COLITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 15966 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.529. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha L. Bugna e Hijos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DACANI'S" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15963 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84555 — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALIDEN" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15979 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.469. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMOSOLAR" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15980 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.470. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha VIDPLAN S. A. de Montevideo, oslicita registrar la marca "THERMOCRISTAL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15981 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.486. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Pascual Luis Vítola, de Argentina solicita registrar la marca "ANTARTIDA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15982 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.505 — Montevideo, Octubre 2 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía. S A por Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París, Francia, solicita la marca "GIN FIZZ" para artículos de las clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $800 10pub. 15985 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 84.509. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha Américo L. Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WILCO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15986 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 84.519. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Roxane Pharmaceutichs-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "DUPHAFRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 15866 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84563. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "REZIFILM", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16057 Oct13-v.oct.24.

ACTA N.o 84556. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Noifi Padula y Bernat Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16062 Oct,13-v,oct,24.

ACTA N.o 84557. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBA-PLASTIC", para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16063 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84558. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIFORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16064 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84559. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zaffaroni y Sánchez S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 8, 9, 10, 12 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16061 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84564. — Montevideo Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por L. Leichner (Alemania), solicita la marca



para distinguir los artículos de la|s clase|s 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 16055 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84565 — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A.E.I. — Gala Limited (Inglaterra), solicita la marca "GALA", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16056 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.535. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Gervasio Luis Burgueño, de Montevideo, solicita la marca, "DRO-FUGOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 15865 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.542. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "PRESINOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15878 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.543. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "GONULIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15879 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.544. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "CELACTAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15880 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 84.485. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por "Adam Opel A. G.", de Alemania, solicita la marca "OLYMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15689 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.495. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Juan B. Canali S. A.", de Salto, (R. O U.), han solicitado el registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15668 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.496. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "El Chaná", J. Pastorino S. A." (de Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15669 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.497. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Luis M. Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAMBATO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15670 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.498. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial, e Industrial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOKESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15671 Oct.7-v.oct.20.

ACTA No 84.499. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Laborarios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", (de Montevideo)) han solicitado el registro de la marca "BARBICAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15672 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.506. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Masséllott Hermanos", de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15682 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.507. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "J. R. Geigy S. A." de Basilea (Suiza), solicitan la marca "TINOLITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15683 Oct.7-v.oct.20.

ACTA N.o 84.483. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Charito Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TERMOFOL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15565 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.423. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — Con esta fecha Berfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARIÑO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15580 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.468. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Miguel Roberto Crivello, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15454 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.491. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIVIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15579 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.488. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Anido S. C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

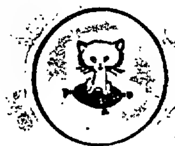


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15558 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.478 — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Jacobo Varsky (Argentina), solicita registrar la marca "SIMULCOP", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15526 Oct.6-v.oct.17.

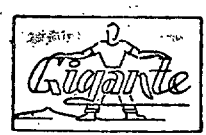
ACTA N.o 84.427. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CORIPEN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15581 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.489. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha Brillotex S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15559 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 84.487. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (jabones de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15560 Oct.6-v.oct.17

ACTA N.o 84.477. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Renouard Lariviere y Cie. de París, Francia, solicita renovar la marca

AGUA DE LOS CARMELITAS

EAU DES CARMES BOYER

Eau des Carmes déchaussés de la Rue de Vaugirard de Boyer
Rue Taranne 14 à Paris
Par suite de l'expropriation de la rue Taranne en l'année 1877, l'ancien laboratoire des Carmes a été transféré Rue de l'Abbaye, 6 à Paris

PAS DE SUCCURSALE EN FRANCE
EAU DES CARMES BOYER RUE TARANNE 14 PARIS
NOMBREUSES FRAUDES & CONTREFAÇONS
ACTUELLEMENT ET PAR SUITE D'EXPROPRIATION
6, RUE DE L'ABBAYE, 6
PARIS

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 15458 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.572. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LINDOLA", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16191 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.581. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Viqueira y Morales, de Montevideo, solicita la marca "PANYELATO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16192 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.590. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ORO VERDE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.591. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CAPITAN", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.592. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TODOBARRE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16195 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.593. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16196 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.571. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montevideo Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COMMERCIALE", para distinguir los artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16190 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.583. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topps Chewing Gum Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16230 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.596. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.15-v.oct.28.

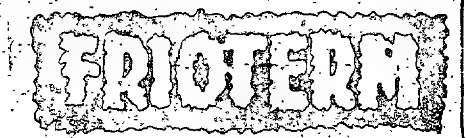
ACTA N.o 84.476. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Imprex S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca

FERALDY

para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16149 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.566. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Jeruchin Kaplan, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OPALINE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Oct.14-v.oct.27.

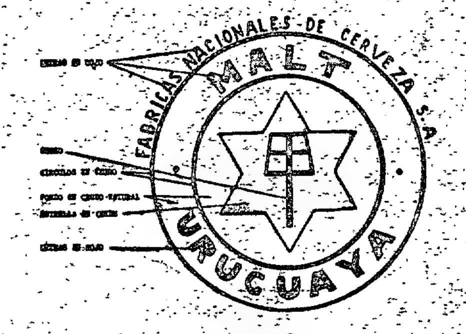
ACTA N.o 84.443. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Con esta fecha Thomas Morton, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOR-PACK", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15457 Oct.3-v.oct.16

ACTA N.o 84.475. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. capital $ 400.000.00 de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ELEA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 15463 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 84.545. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca, "BONASPIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15881 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 84.460. — Montivedeo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANAFILEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 15372 Oct.6-v.oct.17.

ACTA Nº 84.547. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15965 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 84.567. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERERE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16137 Oct.14-v.oct.27.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lock Pipe Company, de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una junta para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15484 Oct.3-v.oct.16.

ACTA N.o 12.339. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15563 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.351. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hans George Jerie e International Training Centre For Aerial Survey, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calculador de términos análogos y método para resolver ecuaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15557 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.352. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gonzalo Mediano Capdevila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los sistema en mordazas laterales para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15554 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.344. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Franco y Juan de Luca, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15525 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.334. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Con esta fecha la firma Vidplan S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en el proceso de fabricación de vidrios, constituídos con doble capa vitrea con cámara interior sellada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15582 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 12.356. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Con esta fecha el señor Alvaro Antonio Salzar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y proceso para proporcionar en dosis predeterminadas, la fase líquida de vapores saturados a presión, por medio de una ampolla dosificadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15760 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.348. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas combinaciones esteroidicas solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15718 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 12.355. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Co nesta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas totalmente de caucho para cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15870 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.358. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muelle formado por material elástico solidario de soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15869 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 12.357. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases del tipo llamado tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15867 Oct.9-v.oct.22.

ACTA Nº 12.354. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la

Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15964 Oct.10-v.oct.23.

ACTA Nº 12.359. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Agustín Rigotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trampolen nuevo sistema para desprender de las patas de las abejas el polen recolectario y excluir los zánganos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10pub. 15931 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 12.360. — Montevideo, Octubre 9 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norton Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16189 Oct.15-v.oct.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio de Sastrería ubicado en Constituyente N.o 1490 a Carlos Boullosa Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre de 1958. — E. CIOMPI.
25) $8.00 20|pub. 15330 Oct.1.o-v.oct.28.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta el comercio que en el ramo de Farmacia, denominada "Farmacia Bristol" tenemos establecida en esta ciudad, calle Larrañaga 4131. Acreedores: Lima 1363. — DARIO A. BONILLA. — EDUARDO CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 14305 Set.24-v.oct.21.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685. esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20|pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

Ismael Susaniche prometió vender a Julio César Viotti, la panadería "San Miguel", ubicada en esta ciudad en calle Ituzaingó casi Ledesma. Acreedores presentarse en escribanía Gastelumendi, Colón 174, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 15 de 1958. — ISMAEL SUSANICHE. — Julio César Viotti.
25) $16.00 20|pub. 14854 Set.24-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Maceo Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.16-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor señor José María Rama Camaño el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Camino Carrasco N.o 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14758 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Eduardo Castro Gómez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto número 2696, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — ANICETO AMILCAR PEREZ DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 14759 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Abril Alvarez el comercio que gira en el ramo de casa de comidas ubicado en la calle Pampas N.o 2261, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14762 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora Carmen Navarro Fajardo el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle Colonia N.o 2032, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — JOSEFA TARRIO TUBIO.
25) $ 24.00 20|pub. 14760 Set.23.-v.oct.20.

Interviniendo la Escribanía de Ernesto Guerrini, prometí vender a Renato Remigio Ubriaco Dura el comercio que en el ramo de bar y almacén gira en esta ciudad, en el Camino Tomkinson 3348 esquina Camino Flores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — JUAN SOBOZYK — JUANA JUREWICZ.
25) $ 16.00 20|pub. 14707 Set.23.-v.oct.20.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 3078 en el ramo de compostura de calzado. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 216. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Bellon prometió vender su cuota parte de la firma de "Bellon Hnos.", de fábrica de paraguas, sita en Agraciada N.o 4139, al señor Ramón Bellon, con fecha 23 de Agosto de 1958. Acreedores en el domicilio. — FRANCISCO BELLON. — RAMON BELLON.
25) $16.00 20|pub. 14517 Set.19-v.oct.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1383 de esta ciudad, prometimos vender al señor Jesús Brenlla Mallón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en esta ciudad, calle Lima Nº 1851 esquina calle Inca Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — ANTONIO GARCIA BLANCO. — MANUEL SEIJO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15043 Set.26-v.oct.23.

Con intervención de oficinas de balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Alfonso Langone, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — ELISEO BERES. — PERFECTO BERES.
25) $24.00 20|pub. 14970 Set.25-v.oct.22.

Prometí vender al señor Francisco Gómez Clemente la cuota-parte que me corresponde en el comercio de Café y Bar sito en Fco. Muñoz 3402. Acreedores, Ley 26|9|1904. al comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — JESUS ATILIO GOMEZ. — DANIEL BANZAS.
25) $16.00 20|pub. 14997 Set.25-v.oct.22.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Reguli, el Bazar y Ferretería "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ. — ROSA RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Reguli.
25) $16.00 20|pub. 15843 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20|pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Prometí vender al señor Gaetano Papasso el comercio de Lechería, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Quiebrayugos N.o 4497 de esta ciudad. (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. N.o 2. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ROQUE GIOSA FARUOLO.
25) $16.00 20|pub. 15476 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Yervant Asadurián el comercio de provisión y lechería ubicado en la avenida General Flores 3742. Acreedores en la oficina Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 58. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — ELIZABET E. SIMONIAN.
25) $16 00 20|pub. 15060 Set.26-v.oct.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Haro Bello el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Fco. Muñoz N.o 2984, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — ESTESBAN KUPELIAN GURUNIAN.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.26-v.oct.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido y Cía., prometimos vender al señor Raúl Calvo la Provisión y Lechería de la calle Ayacucho N.o 8199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; Po. 6.o Ap. 12. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — SARQUIS CEMERLLIAN. — BLANCA ISABEL PISANO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 14576 Set.22-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Jesús Rey, el almacén de comestibles, frutas, fermentadas, sito en la calle Agaces N.o 3550 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 22 de Setiembre de 1958. — ERNESTO COTELO. — DORA PENSADO DE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 15217 Set 30-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se comunica la enajenación efectuada a "Sandberg y Reyes S. A." del establecimiento mecánico sito en la calle 25 de Agosto N.o 638 esquina Bartolomé Mitre números 1583 y 1587, con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Agosto 638. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — "ANTONIO CABRAL E HIJOS".
25) $16.00 20|pub. 14529 Set.19-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles ubicado en la calle D. Pereira de Rosell N.o 1406 con fecha 17 de Setiembre de 1958 al señor José Pizzo Salvino. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALIDA COTROFE DE RODRIGUEZ. — RUBEN RODRIGUEZ PETRONE.
25) $16.00 20|pub. 14599 Set.22-v.oct.17.

interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle León Pérez 3949, con fecha 15 de Junio de 1957 al señor Andrés Mourigán. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS DIAZ. — ROSA MARIA SANTORO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15216 Set.30-v.oct.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía', prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.' promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Aniño el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio o los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707; piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estevez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN y TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-v.nov.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Maldonado N.o 1152 a los señores Heinoch Sagal y Gitla Bascher Rubingstein. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — VELIA A. MAGDALENA DE LAMAS. — TIRSO CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 14864 Set.24-v.oct.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor GUILLERMO CROVARA ROLANDI, ha prometido vender al señor Domingos da Trindade Ramos el comercio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Melitón González N.o 1255 esquina Da Gamma de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14530 Set.19-v.oct.16.

Venta de negocio. Hago saber, que prometí en venta a los señores Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, mi negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Ramón Anador N.o 3751. Reclamaciones de ley, Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA PIÑON. — Arturo López. — Antonio Gómez.
25) $16.00 20|pub. 14533 Set.19-v.oct.16.

Interviniendo "A Sanjurjo y Cía. S. A.", Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez, el negocio de Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa N.o 4505, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JOSE MARTINS NASCIMIENTO. — FURSIA BAS.
25) $24.00 20|pub. 14534 Set.19-v.oct.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julián Erasun el Café y Bar de la calle Isidoro de María N.o 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; Po. 6. Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 14575 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pino Moral, la Carnicería Puesto Modelo, "El Ombú", ubicada en el Camino Corrales N.o 4041. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — CARMEN V. DE PEREZ. — DALMIRO PEREZ VARELA. — DOMINGO PEREZ VARELA. — MERCEDES P. DE TORRES. — Manuel Pino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14581 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter O. Vera, la Fiambrería y Sucursal de Panadería, "Montevideo", ubicada en la calle Maldonado N.o 1907. — JOSE M. ESPASANDIN. — MARIA ELIDA V. DE ESPASANDIN. — Walter O. Vera. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14585 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos Basoa Domínguez, Jorge Pouso Carballo y Héctor Félix Rabuffatti Pereira, la Panadería "La Libertad". ubicada en la calle Cavia N.o 2610 y Zubillaga N.o 1140. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — JUAN BORDOY, — GENOVEVA RUBIO DE BORDOY. — Juan Carlos Basoa, Jorge Pouso, Héctor F. Rabuffatti. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14583 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión del compromiso de venta, referente a la sucursal de Venta de Pan, Bizcochos y Almacén y Fermentadas, situado en la calle Juan L. Cuestas N.o 1444, entre doña Rosa Spera de García; Julio César Rodríguez Mesa y José Luis Vidal, prometiendo vender Rosa Spera de García al señor ANIBAL DOMINGUEZ SUAREZ. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 14584 Set.22-v.oct.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), los señores RUDEMAR JOSE PEREYRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico el comercio de Café, Bar y Billares denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las oficinas del Banco, Uruguay 1053, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 23 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 14995 Set.25-v.oct.22.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958
25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señora María Celia García de López el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Millán N.o 2605, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — FILOMENA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14761 Set.23-v.oct.20.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico venta a Ana Belancheri, la provisión de comestibles sito en la calle Martín García 2318. Acreedores al Balanceador Vila, Democracia 2058. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — HUMBERTO CALAZZO.
25) $5.00 20|pub. 15572 Oct.6-v.oct.31.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Julio Juan Volonté ha prometido vender a los señores Elbio Pedro y Homero Bernasconi la casa de comercio que en el ramo de Zapatería gira en esta ciudad, calle José Enrique Rodó N.o 353. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa Nº 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1958. — JULIO J. VOLONTE. — Elbio P. Bernasconi. — Homero Bernasconi.
25) $32.00 20|pub. 14950 Se.25-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Daniel Gato Bouza y Constantino Domínguez Rodríguez el Bar que gira en esta plaza Avenida General Flores N.o 2547, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. —AQUILINO PEREZ FERREIRO. — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ. — MANUEL MURIAS FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 14516 Set.19-v.oct.16.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a María del Carmen Galván de Abella el comercio que en el ramo de bazar y juguetería tengo en la calle Ejido N.o 1521, debiendo presentarse los acreedores en el mismo. — MARGARITA CASTRO DE FORTUNATO.
25) $16.00 20|pub. 14624 Set.22-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Ríos García, la Panadería "Cumelias" ubicada en la calle Ituzaingó 422 de la localidad de Rosario, departamento de Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — E. A. CUMELLAS. — VICTORIA SOLSONA DE CUMELLAS. — Domingo Ríos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 14582 Set.22-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a la señora Paulina B. I. Yubero de Mondón. la Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja número 2135. Acreedores a Bartolomé Mitre número 1496, escribano Raúl Astarita. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — PAULA GONZALEZ DE CUERVO. — JOSE CUERVO.
25) $16.00 20|pub. 14863 Set.24-v.oct.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

ALBERTO DANIELLE GONZALEZ y MARIA CELINA FERREIRA, han prometido vender a los señores José Tuñas Tuñas y Gumersindo Núñez Rodríguez, el negocio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 1501, interviniendo los señores García y Docampo como balanceadores. Acreedores: Escribano Ernesto Hernán Rodríguez, calle Marco Bruto N.o 1310, plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15134 Set.29-v.oct.24.

De acuerdo a la Ley 26.9.904, he prometido en venta a Caibe S. A. (en formación) el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Mendez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 2098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20 pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20|pub. 15808 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizo Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15778 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20|pub. 15779 Oct.8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub 15773 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub 15774 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20|pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4051; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20|pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Cesário y Faustino Comesana, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO. — JOSE SUAREZ GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE.
25) $24.00 20|pub. 15676 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Juan Bautista González y Víctor Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.os 4401|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15677 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano Piñataro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — MARIO DE LUCA DE TOMASO.
25) $24.00 20|pub. 15678 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3019 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — SUCESION DE JOSE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Sebastián Cocina Tilve, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1393, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1958.—ALBERTO ROMERO VESGA.
25) $24.00 20|pub. 15679 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención de Garabagno y Caula, Balanceadores, prometí vender a la señora Elena Bosio de Bouzas mi comercio de Almacén y Provisión, sito en Paysandú 1202. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — ADAN TECHERA PEREIRA. — Elena B. de Bouzas.
25) $16.00 20|pub. 15680 Oct.7-v.nov.3

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Cándido Acuña, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en esta plaza, calle J. B. Freire 199. Acreedores presentarse a Esc. Albanell, Rincón N.o 432. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — MARIA DELIA ROCHA DE MACRI.
25) $16.00 20|pub. 15685 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elías Maximino y Mario Washington Porteiro Rodríguez, la Panadería "La Flor de Lis", ubicada en la calle Florida N.o 1538. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — JOSE CALVO. — DOMINICA CENDAN DE CALVO. — Elías M. Porteiro. — Mario W. Porteiro.
25) $16.00 20|pub. 15628 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor LUCIANO RAYMOND, ha prometido vender a los señores Aurelio Daparte Porta y Jesús Pichel Andion el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Burgues N o.2949 esquina Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20 pub. 15500 Oct.3-v.oct.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor EMILIO PIAY GONZALEZ ha prometido vender a los señores Eulogio Rodríguez Clavijo y Nelson Romero Lasso el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Propios N.o 3102 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15499 Oct.3-v.oct.30.

Hemos prometido en venta al señor Manuel Brañas Abad el almacén de comestibles que gira en esta ciudad, Avenida General Rivera (ex.5 de Abril) N.o 4820. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso 25 de Mayo 470, esc. 21. — JUAN CARLOS TODARO. — DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $16.00 20|pub. 15453 Oct.3-v.oct.30.

Conforme lo prescripto por Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Miguel Kouyoumdjian S. A." el comercio que en el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos gira en esta ciudad, calle Zabala N.o 1377. Acreedores: Procurador Francisco Damico, Cerrito 726, apto. 265. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MIGUEL KOUYOUMDJIAN.
25) $24.00 20|pub. 14640 Set.24-v.oct.21.

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Florin y Cardozo" que giraba en ramos electricidad en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja Nº 478, quedando el pasivo a cargo del socio José Luis Cardozo Sosa y los acreedores deberán comparecer a dicho domicilio. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1958. — Pedro Ramón Rivero Lemos, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 15013 Set.26 v.oct.23.

Prometimos vender al señor Enrique Manuel Cambón Fernández, el comercio que en ramo de Garage y venta de nafta y aceite, gira en esta ciudad de Montevideo, calle Dante N.o 2072. Todo según Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a escribanía de Pedro W. Vanini, Juan C. Gómez N.o 1492, piso 2.o, escritorio 209. Lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — OLGA LARROCA DE CAPUTI.
25) $24.00 20|pub. 14507 Set.19-v.oct.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco Carbone el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.os 1796|1800 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.
25) $24.00 20 pub. 15163 Set.29-v.oct.26.

Prometimos vender nuestro negocio de fonda y restaurant y bedidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim N.o 1798 de esta ciudad con fecha Octubre 31 de 1956 al señor José Turnes. Acreedores a la calle Cuareim 1798 (Comercio). — RAUL PEÑA. — MARIA F. LOPEZ DE BARREIRO.

25) $16.00 20|pub. 15215 Set.30-v.oct.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.

25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.

25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Electrotécnica (dos cargos).

Ayudante técnico para el Departamento Metalúrgico del Instituto de Tecnología y Química.

Jefe del Departamento (especializado en Fotogrametría) del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerán de acuerdo con lo que establece el artículo 158 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Octubre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C. O.) 32|pub. 33036 Set.11.-v.oct.24.

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Almiratti (Rómulo) y otro contra AMADO (JOSE HORACIO) y otro, infracción aduanera" expediente 1552, libro 19 folio 77, año 1956, se cita, llama y emplaza a don Raúl La Grotta ó Lagrotta o Leagrotta, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta

27) R. 30|1|58 30|pub. 33031 Set.11.-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51 Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33165 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GABRIELA CASTRO de COTELO y ELADIO GABRIEL COTELO. Escrituración de Oficio" (L.o 49 F.o 534), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Gabriela Castro de Cotelo y don Eladio Gabriel Cotelo, solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el número 72.958, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el número 9 de la manzana N.o 1.277, en el plano trazado en Marzo de 1911 por el agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en Topografía el 9 de Mayo de 1930 y, de acuerdo con el que abarca una superficie de 217 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Sur, frente a la calle Bella Vista, distando su punto medio más próximo 17 metros 80 cms. de la esquina formada por la calle Victoria; por 14 metros 50 centímetros de fondo; y linda: al Norte, con parte del solar N.o 7; al Este, con el solar N.o 8; y al Oeste, con parte del solar N.o 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bernardino Ayala, a sus herederos o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $132.00 30|pub. 13316 Set.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Julia Bresciano contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. escrituración de oficio, L.o 53, F.o 636", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.885, señalado con el N.o 26 en el plano de fraccionamiento suscrito por el Agrimensor M. E. Aviles de Noviembre de 1924, aprobado por las autoridades municipales el 8 de Enero de 1925, expediente N.o 21.519 e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero del año últimamente citado, compuesto de un área de 281 metros con 02 decímetros que se deslindan: 10 metros con 26 centímetros de frente al noreste a Camino Propios; 28 metros con 33 centímetros al noroeste confinando con el solar N.o 25; 10 metros con 42 centímetros, al suroeste con el cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Storacce Hnos. o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado al bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $120.00 30(pub. 13903 Set.12-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio". (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S. con el señor M Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1957 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descrito. A tal fin se cita, llama y emlindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, tranferido a Julio C. de Ortiz, José R. Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 Fo. 786, Lo. 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15957 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola dictada en los autos caratulados: "PRIETO JOSE ANTONIO. Escrituración de oficio", (L.º 57, F.º 261), se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor C. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con plaza a los sucesores de doña María Vázquez Oronos y demás interesados; para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 15687 Oct.7-v.oct.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA, ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio". (Lo. 57, Fo. 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919, con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros así desel Nº 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el Nº 39 en el plano trazado en Octubre de 1924, por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección de Catastro con el Nº 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms. 2, con 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 cms. de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo y linda al Noreste con los solares 36, 37 y 38; al Sureste con el 35 y al Suroeste con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar

empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección Judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad proindivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave; Celia Reyes de Cóppola; Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MAYFAIR S A.. Liquidación de la sociedad", (L° 53 F° 598), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1956, se dispuso la liquidación judicial de "Mayfair Sociedad Anónima", mandando que se proceda a la ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad, libros documentos y papeles y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes las hicieren. Y se intima a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Se designó Síndicos provisorios a los Bancos Transatlántico y La Caja Obrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 16115 Oct.14-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial", (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina dá también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavía; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compraventa". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapí, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEZ DE MAS y PARDO, ESMERALDA. Escrituración". (Lo. 44, Fo. 696), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Esmeralda Míguez de Más y Pardo, manifestando que con fecha 13 de Octubre de 1955, por ante el escribano Arturo Puig (hijo), adquirió de la señora Rosa Nieves Auza de Triunfo (quien actuaba por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Jorge Nicolás, Aníbal Pablo y Luis Eduardo Triunfo Auza), los derechos a la compra de un solar situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 117.501, con una superficie de 429 metros 50 decímetros y con frente a la calle Verdi. Que dichos derechos emergían del boleto de promesa de compra-venta a plazos N.o 7065, expedido por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como apoderado de Olimpio Moalli, casado con Zoraida Albizzati, Elena Scanavino, casada con Federico Parodi y Carmen Scanavino, casada con Avelino C. Brena. Que la expresada promesa de compra venta fué debidamente inscripta. Que el precio de la compraventa ha sido pagado con anterioridad al año 1955, según constancia expedida por el Banco de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza a Elena Moalli de Douglas Scott, Ezio Moalli, Armando Moalli, o a sus sucesores; a los sucesores de la señora Zoraida Albizzati de Moalli; a Carmen Scanavino de Brena o a sus sucesores; a los sucesores de Federico Parodi y a Avelino C. Brena o sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días, otorguen la escritura de compra-venta del inmueble relacionado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 13569 Set.9-v.oct.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida

de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) se cita, llama y emplaza a don Luis Orlando Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 18, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L? 18, F? 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33264 Oct.1?v.nov.11.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones en los autos: "Carlos Werner Schmidts y María Olascoaga Heredia c|CARLOS L. TEMES. Intimación". (Lo. 22, Fo. 226), se cita, llama y emplaza al señor Carlos L. Temes, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y contribución inmobiliaria, cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto lo pactado verbalmente. — Las Piedras, Setiembre de 1958. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, Encargado.
27) $20.00 10 pub. 16245 Oct.15-v.oct.28.

COOPERATIVA DE CONSUMO CIUDAD DE COLONIA

Comunico al comercio y público en general su liquidación en los ramos de Almacén de Comestibles y Tienda. Llamando a los acreedores para que comparezcan para su cobro dentro del plazo de 60 días a la Comisión Liquidadora calle Rivera N.o 181. A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Colonia, 18 de Setiembre de 1958.
27) $24.00 20 pub. 14823 Set.24-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (Lo 36, F? 96), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Bidondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 6973 My.17-v.my.28. Ag.6v.ag.15. Oct.6-v.oct.17.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D 21.7|34) 30 pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

CONVOCATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra". (Lo. 31, Fo. 578) se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de Octubre corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores para la audiencia que se realizará en este Juzgado el día 18 del corriente mes a la hora 9, a efectos de tratar la propuesta de concordato presentada por el fallido. — Mercedes, Octubre 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $9.60 3 pub. 16250 Oct.14-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instanca de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30 pub 15223 Set.30-v.nov.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 1.o de Setiembre de 1958 hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito sobre el comercio de Almacén sito en Hocquart 2170 con el señor Gunten Ferreiro, prometiéndolo con la misma fecha en venta a la señora Elida Umpiérrez de Rodríguez. Acreedores: Misiones 1361 escritorio 51. — DONATO SCIANNI. — FERNANDO MADORNO. — Gunter Ferreiro.
27) $24.00 20 pub. 14513 Set.19-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Por intermedio de la Oficina de Balances "Garabagno y Caula", comunicamos que con fecha 29 de Agosto de 1958 han quedado sin efecto el compromiso suscripto sobre el comercio de Almacén y Bar sito en Aurora 356 con Luis García y de éste con César Cairelli, prometiéndolo con la misma fecha en venta al señor César Walter Cairelli. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 51. — ROBERTO RODRIGUEZ. — LUIS GARCIA. — César Cairelli.
27) $24.00 20 pub. 14514 Set.19-v.oct.16.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada del comercio ubicado en Millán 2583 entre los señores sucesión de Blás Arobba y Umberto Costanza de fecha Febrero 1.o de 1956, haciéndose cargo del comercio, nuevamente la Suc. de Blás Arobba con fecha 30 de Setiembre de 1958. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SUC. BLAS AROBBA.
27) $24.00 20 pub. 15475 Oct.3-v.oct.30.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20 pub. 14287 Set.17-v.oct.14

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo y por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto en oportunidad por el Comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores Alberto Berriel y Manuel García. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — GREGORIO ARCE. — JOSE OUTEIRO. — Alberto Berriel. — Manuel García.
27) $32.00 20 pub. 15064 Set.26-v.oct.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que, con fecha 18 de Agosto de 1958 e interviniendo el estudio jurídico de los doctores Ariel B. Collazo, Armando Cue-to Romero y Saúl Cogan, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 12 de Noviembre de 1957, respecto al comercio de la calle Isla de Flores número 1201, volviendo dicho comercio a manos del señor Ignacio Vilanova. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el estudio citado, calle Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 34. — SERAFIN F. TILVE CANCELA. — Ignacio Vilanova.
27) $32.00 20 pub. 15103 Set.29-v.oct.24.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por escritura autorizada hoy por el escribano Raú Rial Barbé, se disolvió parcialmente la sociedad en comandita "Compañía General Inmobiliaria", retirándose de la sociedad el socio don ALFONSO VARELA, quien cedió toda su parte al doctor Fred S. Ham, que ingresó como nuevo socio solidario, continuando la sociedad su giro bajo la misma razón social. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 73. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958.
27) $24.00 20 pub. 15073 Set.29-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que José Luis Cardozo Sosa y Trinidad Brun Fernández, han resuelto constituir una sociedad integrando el capital social con los activos de sus respectivos comercios que giran en esta plaza bajo las firmas: "Trinidad Brun Fernández" y "Florín y Cardozo". — Escribano Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285. — Treinta y Tres. — 16 de Setiembre de 1958.
27) $16.00 20 pub. 15012 Set.26-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.
27) $40.00 20 pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
27) $16.00 20 pub. 15769 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.
27) $24.00 20 pub. 15764 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán No 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO. — ANTONIO CIRILO.
27) $24.00 20 pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

PROPUESTA DE CONCORDATO

La firma "Heleno Uruguaya Limitada" que gira en el ramo de fábrica de calzados en la calle Durazno 1780 al 84, ofrece a sus acreedores lo siguiente: 1.o) Los acreedores de la firma "Heleno Uruguaya Limitada" concederán una quita de dicha firma del 50 o|o de sus créditos a condición de que el otro 50 o|o se pagara en seis cuotas trimestrales, consecutivas e iguales a partir de la homologación de este concordato; 2.o) La falta de pago de una sola de las cuotas a su vencimiento hará exigible el total adeudo, quedando sin efecto la quita concedida; 3.o) Los pagos se harán efectivos por "Heleno Uruguaya Limitada", en los respectivos domicilios de los acreedores; 4.o) Se fija domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito 661 (bis) apartamento 5; 5.o) Para el caso de ejecución por incumplimiento del concordato se renuncian a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo y se consiente en que los bienes embargables sean vendidos, sin previa tasación al mejor postor; 6.o) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que se hubiera favorecido a algunos de ellos; 7.o) La firma concordataria se obliga a no cerrar, trasladar, ni vender su negocio social; 8.o) La concordataria ofrece como garantía a sus acreedores todas las maquinarias, instrumentos,

muebles y útiles avaluados en 66.000.00 pesos, sobre los cuales constituirá prenda industrial, su contracción al trabajo y su solvencia moral y rectos procederes. Acreedores firmantes: David y Cía., Sucesión Carlos Cúneo, Carlos Ramponi e Hijos, Alvarez y Hernández, Walter Branaa, Alcides Garat Artola, José A. Bono, Roberto Moumdjian, Natan Ezurowsky, Kaczka e Hijos, Mandel e Hijos, Curtiembre Delbono y Pons S. A., Manuel O. Delbono, Compañía Ericcson S. A., Curtiembre Montevideo, Cayetano Mutilva, José M. García, Angel Mosquera, Simón Wegbrait e Hijos, Casa Alvarez, Carlos Starcewsky, Adolfo Aguñin, A. Mandel, Wibrensky y Gutman, Pedro Marchisio, Isaac Roitman, Eugenio Steiner, Hanza Frankfurter, A. V. Motta, José Sivori, A. Maiche S. y M. Gubitosi, R. B. Alberti, Enrique V. García, Matías Gardelman, R. Couture, Juan Kmetz, Jaime Lasca, Aníbal Podestá, Bencio Kastan, Gillespie y Baubeta, Félix Lewin, Unión Fabril del Corcho S. A., Rodolfo Rosemberg Moerel, Levy y Rusenik, La Liga de Defensa Comercial, sustituída en los derechos de los acreedores que representa de acuerdo a las facultades que le otorgan sus estatutos, cuya sustitución conoce y acepta el deudor se adhiere al presente convenio. Los acreedores que representan son los que se mencionan a continuación: Curtiembre Ramponi S. A., Toussaint Marty e Hijos, Lanza y Cía., Curtiembre Suiza Uruguaya, Compañía Ericcson S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. Regusci y Voulminot, Unitda Shoe Machinery Co., Cartonería Fibro Vegetal y Francisco Pagado. Acreedores notificados: Carase Elbio Piedra Morales, Abirad y Cía., Marcos Nahoum S. A., Cartonería Lorenzo Lluch S. A., Cartonería Scarone, Curtiembre José Cea e Hijos, Curtiembre Paycueros S. A., Curtiembre José Telechansky, London y Lancanshire, Luis Specteor, José Reitman, escribano Hildebrando Berenguer. Hebe Gelos. Wlater Stern, Curtiembre Nacional.

27) $80.00 10|pub. 15763 Oct.8-v.oct.21.

A los efectos de la Ley 26,9|904 se hace saber al público que cedimos la promesa de compraventa, suscripta conjuntamente con NELSON RAMON TRIGO y BLANCA CELIA PROVENZA referente a la carnicería que gira en esta ciudad en la calle Spencer 4414, al señor Urbano Raña Raña quien tomó la posesión con fecha de hoy Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — RAMON LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION CAMINO.

27) $24.00 20|pub. 15327 Oct.1.o-v.oct.28.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado el día 26 de Mayo de 1958, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 15 de 1958. — SUCESORES DE JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA.

27) $32.00 20|pub. 15673 Oct.7-v.nov.3.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura del 27 de Setiembre último y ante Dante Polcaro Echegaray, los esposos Aquiles Cavajani y María Esther Ottonello de Cavajani emanciparon civilmente y autorizaron para ejercer el comercio a su hija legítima NICIDA ESTHER CAVAJANI OTTONELLO de 19 años de edad. Dicha emancipación fué autorizada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. La primera copia de la escritura referida fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 4, F.o 108 del Libro N.o 1 el día 2 de Octubre de 1958. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el C. de Comercio.

27) $16.00 10|pub. 15864 Oct.9-v.oct.22.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Por escritura de 30 de Agosto de 1958, ante la escribana Zulema Yelpo Andrade fué modificada la sociedad "Da Silva, Bertiz y Compañía Limitada" en la siguiente forma: A) Los socios SEVERO y CALIXTO DA SILVA, cedieron sus cuotas a los socios Emilio Gougeón, Ramón Juan Planella, Julio Planella, Mario Alonso y Ruben Alonso, que quedan como únicos integrantes de la sociedad; B) La razón social será "Gougeón, Alonso y Planella Limitada"; C) Son Administradores los socios Gougeón, Mario Alonso y Ramón Juan Planella. Esta escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 7 de fojas 18 a 21, el 23 de Setiembre corriente. — Rivera, Setiembre 30 de 1958.

27) $20.00 10|pub. 15706 Oct.7-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3950, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.

27) $32.00 20|pub. 15993 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.

27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

CENTRO MEDICO ISRAELITA

8 de Octubre 2460

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo N.o 49 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1958 a las 9 (nueve) horas en nuestro local, de la calle 8 de Octubre 2460 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Apertura de la asamblea; 2.o) Designación de un Presidente y Secretario de Mesa; 3.o) A) Informe general; B) Balance; 4.o) Elecciones de autoridades.

De acuerdo al "artículo N.o 53, la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios". — Moisés Silberman, Presidente. — Arturo Fuks, Secretario.

27) $12.00 6|pub. 15994 Oct.10-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercer Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1958 a la hora 19 en el Ateneo de Montevideo, sito en la Plaza Cagancha, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1957-1958; 3.o) Acto eleccionario realizado el día 28 de Junio de 1958 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se hace saber que la asamblea sesionará con el número de afiliados que concurran.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $18.00 5|pub. 15960 Oct.10-v.oct 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.

27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA, con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142.

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.

27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Olmani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.

27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

COOPERATIVA BANCARIA

Sarandí 375 — Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 26.o Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria

Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1958, en el local social, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, cuarto piso, a la hora 20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de Julio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión; 3. Artículo 34, inciso J) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 4. Artículo 34, inciso K) Proposición del Consejo Directivo fijando en el 30 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el Ejercicio 1957|1958; 5. Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, y proclamación de los candidatos electos; 6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Carlos Martínez Echebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.) Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|III|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electros conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $51.00 5|pub. 16254 Oct.15-v.oct.21.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley", Eduardo Acevedo 1075 de 17 a 21 horas. JORGE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.

27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERIO de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16309 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SCAPUSIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16289 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO CAMILO MESA o MESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16276 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16177 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL RETAMOSO o RETAMOSO IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16291 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARNI VOLPI de GUERCHIA o ROSA SARNI de GUERCHIA o GUERCHIA o ROSA SARNI MAZUCHI de GUERCHIA o GUERCHIA, (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16347 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARLOS CATALA o CATALA BUSTAMANTE (51-611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16348 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA o PEREIRA MELO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16349 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIANO o RAFAEL MARIANO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16285 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORES o ALBOREZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16286 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO o ENRIQUE LUIS MARIO ALBERTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASSANELLO de FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16288 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16271 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16342 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ o ANASTACIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16330 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA TOMBO de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16331 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FITTIPALDI o FITIPALDI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16293 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR NUÑEZ CAETANO de PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL VIÑOLES o RAMON ANGEL VIÑOLES DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA RODRIGUEZ SARRA de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NACERE ASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16308 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALIXTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16279 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16280 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MONTERO o JUAN o ANGEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16281 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ de URIBARRI o URRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16232 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE TEODORO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16283 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICANOR o CECILIO FILEMON o CECILIO FILOMON o CECILIO N. o CECILIO F. o CECILIO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16284 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMON o MARTINIANO PERDOMO o PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONGINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16364 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA o FERMINA SANCHEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VARELA de EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16366 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA ALPUY de SAUBABER o JUANA ALPUY de SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16367 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO SECCO o PEDRO MORENO o PEDRO MORENA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16368 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GRACIA de DIAZ o CARLOTA GARCIA ACUÑA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16369 Oct.16-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de acciones y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3) Remuneración del Directorio y empleados; 4) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5) Elección de Directorio; 6) Designar dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
3) $19.20 8|pub. 16370 Oct.16-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833, el día jueves 23 de Octubre de 1958, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura, y distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1958; 3) Designación de Directores; 4) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 16312 Oct.16-v.oct.22.

LAGUNTZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el 30 de Octubre a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, esc. 46, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance del ejercicio; 2) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Elección de Presidente.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al acto para poder concurrir a éste. — El Directorio
3) $3.20 1|pub. 16354 Oct.16-v.oct.16.

SILVA Y ROCCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 del mes de Octubre de 1958 en el local social calle Cerro Largo 897 (Montevideo a las 19 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección 2 accionistas para firmar el acta y verificar los votos; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957|58; 3) Remuneración del Directorio; 4) Informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría hasta 3 días antes de la realización de la asamblea las acciones o certificado de depósito correspondiente. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 16351 Oct.16-v.oct.17.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1958, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 16344 Oct.16-v.oct.17.

LUIS CAUBARRERE S. A.
14a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 907, 4.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 2) Fijar la retribución del Síndico, (artículo 36); 3) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 14.a ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio, (artículo 11); 4) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, (artículo 11, 22, 24 y 34).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias: A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 18); B) Las listas de candidatos a Directores y Síndico, (titulares y suplentes) deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 24, inciso E); C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representan, (artículo 14). — La Gerencia.
3) $14.40 3|pub. 16343 Oct.16-v.oct.20.

BIEN SOCIEDAD ANONIMA

En concordancia con lo que establece el artículo 12 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día martes 28 de Octubre próximo a las 17.30 horas en el local de la calle Mercedes 973, para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general, memoria del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas: A) La asamblea se considerará legalmente constituída con el 51 o|o del capital integrado, o a las 18.00 horas en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran, (artículo 14); B) Para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social. — El Directorio
3) $4.00 1|pub. 16340 Oct.16-v.oct.16.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1958, en el local de la calle Larrañaga 446 de esta ciudad, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general, cerrado el 30 de Abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Salto, Octubre 11 de 1958.
3) $12.00 5|pub. 16336 Oct.16-v.oct.22.

PASCUAL PIRETTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 y 30 horas, en Montevideo, calle San José N.o 1337, esc. 9, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de 2 miembros titulares y 5 suplentes, por el período complementario hasta el 8 de Noviembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que establecen los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Pascual Piretti S. A.
3) $10.8 3|pub. 16298 Oct.16-v.oct.20.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 1958 en el local Avenida 18 de Julio 1121 a la hora diez para tratar el siguiente: Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio y de Síndico con los respectivos suplentes; 4) Designación de dos asambleístas pa-

ra firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, para su realización o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 16292 Oct.16-v.oct.22.

BANCO DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 del corriente a las 18 horas en el Club Solís de esta ciudad, Avenida Artigas N.o 614, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Síndico titular y dos suplentes; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que: A) Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto; B) Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con los accionistas que concurran. — Las Piedras, Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 16268 Oct.16-v.oct.17.

6—Disoluciones de Sociedades

"RUBIO PENDAS Y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.

6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.924 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Asiló y la formación de la ochava reglamentaria, el siguiente inmueble:

Padrón: 26.300. — Propietarios: ANGELA, MARIA, JUANA y ANTONIA SUSENA. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33468 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.046 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, el inmueble siguiente:

Padrón: 68.944. — Propietarios: Suc. de don JOSE PIAGNARI. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33467 Oct.16-v.oct.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA V. M. 29

Tercer llamado

Venta de Hierro Dulce (chatarra). — Apertura: Octubre 24, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33499 Oct.16-v.oct.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de una cámara desarenadora y obras anexas, en Buxareo y Rambla Naciones Unidas.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.

12) (C.C.) 1|pub. 33471 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Segunda Etapa de la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada entre las Avenidas General San Martín, General Aparicio Saravia y Camino Casavalle de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 50.00 (cincuenta pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 33466 Oct.16-v.oct.16.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Tercera Etapa de la Unidad de Habitación No 1 del Buceo, ubicada entre las Avenidas Rivera, Santiago Rivas y Camino Propios, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionadas el día 17 de Noviembre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 50.00 (cincuenta pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 33469 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la demolición de seis fincas municipales en las siguientes ubicaciones: Dante No 1909 al 1911|13, Padrón 14.461; Dante N.o 1915 al 1917|17|bis|19, Padrón 14.462; Dante 1221|23, Padrón 14.463; Dante N.o 1227, Padrón 14.464; Sierra N.o 1628, Padrón 14.457 y Sierra N.o 1626 Padrón 14.458, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 20 de Octubre de 1958, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de dos pesos ($ 2.00).

12) (C.C.) 1|pub. 33470 Oct.16-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 13|958

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Construcción del Tramo de Acceso Norte al Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, en Ruta 2, comprendido entre 280k350 y 284k000, en el Departamento de Río Negro".

En este llamado no se licita la Conservación Contratada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct.16-v.oct.29.

Licitación pública N.o 11|958

Postergación

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en el llamado a licitación pública, para la ejecución de las obras "Rtua 26 y 44, Tramo Paso Coelho - Las Toscas, desde 39k175 a 59k937.50, incluyendo puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillos, en el Departamento de Tacuarembó", cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 14 del corriente, ha sido postergada para el día 23 de Octubre corriente, a las 17 horas, por resolución superior.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33463 Oct.16-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir 12 (doce) trajes para porteros y choferes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Avda 18 de Julio 1589, 2.o piso.

Apertura de las propuestas: 28 de Octubre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 4|pub. 33465 Oct.16-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención,

9.900 kilogramos pan; 3.300 kilogramos galleta; 6 600 litros leche; 49.500 kilogramos leña; 290 kilogramos lechuga o similar, 150 kilogramos tomate; 470 kilogramos cebollas; 4.600 kilogramos verduras; 19.000 kilogramos carne vacuna; 1.500 kilogramos carne capón; 400 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33476 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar la siguiente cantidad de los artículos que se mencionan:

13.700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras; 33.000 kilogramos carne vacuna; 2.500 kilogramos carne capón; 650 kilogramos mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a dsetacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

55.500 kilogramos carne vacuna; 25.200 kilogramos pan; 8.400 kilogramos galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kilogramos leña; 9.500 kilogramos carne de capón; 1.200 kilogramos de mondongo; 750 kilogramos lechugas o similar, hasta 360 kilogramos tomates, hasta 1.200 kilogramos cebollas; hasta 12.000 kilogramos verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33473 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

29.500 kilogramos pan; 9.800 kilogramos galleta; 19.500 litros leche; 146.000 kilogramos leña; 850 kilogramos lechugas o similar; 430 kilogramos tomates; 1.400 kilogramos cebollas; 13.500 kilogramos verduras; 74.000 kilogramos carne vacuna; 6.000 kilogramos carne capón; 1.500 kilogramos de mondongo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33475 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne de vaca, kgs. 58.500; Pan, kgs. 26.600; Galleta kgs. 8.900; Leche, litros 17.800; Verduras, kgs. 12.500; Cebollas, kgs. 1.300; Lechugas o similar, kgs. 800; Tomates, kgs. 400; Leña, kgs. 150.000; Carne de capón, kgs. 10.100; Mondongo, kgs. 1.300.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33496 Oct.16.-v.oct.29.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne de vaca, kgs. 58.500; Pan, kgs. 26.600; Galleta kgs. 8.900; Leche, litros 17.800; Verduras, kgs. 12.500; Cebollas, kgs. 1.300; Lechugas o similar, kgs. 800; Tomates, kgs. 400; Leña, kgs. 150.000; Carne de capón, kgs. 10.100; Mondongo, kgs. 1.300.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33498 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en los Cerrillos, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne kgs. 10.800; Pan kgs. 2.900; Galleta kgs. 920; Verduras kgs. 730.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33495 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 16.500; Galleta kgs. 5.500; Leche litros 10.900; Leña kgs. 81.500; Lechugas o similar kgs. 470; Tomates kgs. 240; Cebollas kgs. 780; Verduras kgs. 7.600.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33494 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Zapará, durante el período entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 1.550; Galleta kgs. 520; Leche litros 1.020; Lechugas o similar kgs. 44; Tomates kgs. 22; Verduras kgs. 700.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33487 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620. Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras 10.100; Carne vacuna kgs. 41.000; Carne capón kgs. 3.500; Mondongo kgs. 1.000.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33489 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) y Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:
68.800 kgs. carne vaca; 11.900 kgs. carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galleta; 20.900 lts. leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33479 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2, (MM), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 23.900; Galleta kgs. 8.000; Leche litros 16.000; Leña kgs. 120.000; Lechugas o similar kgs. 680; Tomates kgs. 350; Cebollas kgs. 1.200; Verduras kgs. 11.200; Carne vacuna kgs. 53.000; Carne capón kgs. 4.000; Mondongo kgs. 1.000.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33490 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 163.000; Lechugas kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 59.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 23488 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Batallón de Ingenieros N.o 3 y personal de la Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 17.700; Galleta kgs. 5.900; Leche lts. 11.800; Leña kgs. 88.500; Lechugas o similar kgs. 500; Tomates kgs. 250; Cebollas kgs. 840; Verduras kgs. 8.300; Carne vacuna kgs. 36.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo 750.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33485 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620; Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras kgs. 10.100; Carne vacuna kgs. 38.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo kgs. 750.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario solicitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; Hasta 800 kgs. lechugas o similar; Hasta 1.350 kgs. cebollas, Hasta 400 kgs. tomates; Hasta 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuno; 4.000 kgs. carne capón; 1.200 kgs. mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33481 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran en la citada Unidad. Además se licita la siguiente cantidad de carne: Carne vacuna, 57.610 kgs: Carne capón 4.710 kgs. mondongo, 1.252 kgs. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33471 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:
25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 750 kgs. lechugas o similar hasta 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras; 127.000 kgs. leña; 55.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 1.100 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Octubre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub) 33482 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención.
29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galletas; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; 840 kgs. lechugas o similar; 430 kgs. tomates; 1.400 kgs. cebollas; 13.500 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 5.000 kgs. carne capón; 1.300 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33484 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 25.600; Galleta kgs. 8.500; Leche litros 17.000; Leña kgs. 128.000; Lechugas o similar kgs. 730; Tomates kgs. 370; Cebollas kgs. 1.300; Verduras kgs. 11.900; Carne vacuna kgs. 55.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33492 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o somilares; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C) 10|pub. 33478 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caba-

llería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:

Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 162.500; Lechugas o similar kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 65.000; Carne capón kgs. 5.000; Mondongo kgs. 1.300.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33493 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

8.500 kgs. carne de vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33483 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

Carne vaca kgs. 10.200; Pan kgs. 4.400; Galleta kgs. 2.900; Leche litros 2.900; Verduras kgs. 2.200; Leña kgs. 22.000; Carne capón kgs. 840; Mondongo kgs. 200; Cebollas kgs. 200; Tomates kgs. 65; Lechugas o similar kgs. 125.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33486 Oct.16.-v.oct.29

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 kgs. cebollas; 7.200 kgs. verduras; 30.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 600 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33474 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10 y personal del Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; 800 kgs. lechugas o similar; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 59.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33472 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

16.000 kgs. carne de vaca; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 33477 Oct.16.-v.oct.29.

S. O. Y. P.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para las siguientes adquisiciones:

Licitación N.o 124|58, Cloruro de Calcio (hasta 10.000 kgs.) día 4|11|58 a las 16 horas; 2) Licitación N.o 125|58, Acido Bórico (hasta 10.000 kgs.) día 4|11|58 a las 17 horas; 3) Licitación N.o 126|58, Amoníaco anhidro (hasta 2.000 kgs.) día 5|11|58 a las 16 horas; 4) Licitación N.o 127|58, gas para refrigeración diclorodifluormetano (hasta 1.000 kgs.) día 5|11|58 a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en Julio H. y Obes 1467. — La Gerencia.

12) $4.80 2 pub. 16345 Oct.16-v.oct.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Octubre 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER PAREDES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 909 y AURORA YOLANDA DE PASQUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 909.

NISON EKSTRAKT, 47 años, soltero, comercio, polaco, ciudadano legal, domiciliado Piedras 614 y SIMA RUDMAN, 27 años, soltera, rusa, ciudadana legal, domiciliada Piedras 614.

4.a Sección

JUAN CASTIGLIA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Branco 1208 y BLANCA AZUCENA GAGLIANO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1208.

5.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 55 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Isla de Flores 1350 y OLIVA LOPEZ QUINTANA, 40 años, soltera, española, domiciliada Ejido 988.

6.a Sección

ROGELIO LORENZO CALVETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1577 y GLADYS GONZALEZ PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curiales 1529.

DANIEL GUILLERMO HILL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 6455 y MARIA TERESA IZUIBEJERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6313.

JORGE MULLINS, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Sáenz Peña 5359 y GLORIA OLIVIA MAZZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sáenz Peña 5327.

8.a Sección

JOSE ATILIO CARDOZO, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Yaguarón 1832, ap. 4 y MARIELENA COELHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1832, ap. 4.

ADEMAR MARISTAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1708 y ETELVINA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Agraciada 1708.

ALBERTO DIMAIO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quito 1631 y EDELIA MARIA ORSI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Quito 1631.

RAFAEL CORREA CABRERA 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1156 y AMALIA ARIAS PEON, 32 años, soltera, española, domiciliada General Aguilar 1156.

10.a Sección

BALTASAR FRANCISCO VIGNA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1660 y MARIA ESTHER DE LEON, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Missisipí 1419 ap. 2.

JUAN CARLOS PALLAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3401 y SONIA BEATRIZ PINTOS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fray Bentos 3401.

12.a Sección

ANTONIO FRANCISCO SPARANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2194 apto. 2 y MARIA ANGELA ADA GIL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2194 apto. 2.

MANUEL BASALO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3709 y MARIA CARMEN BALDOVINOS, 36 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Enrique Brito 1768 bis.

JOSE LUIS PEREIRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quijote 2998 bis y MARIA RITA ASTRALDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2248.

DARDO CESAR RIVERO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2374 apto. 4 y DOMINGA GLORIA FRANQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2374 apto. 4.

JULIO JOSE ANTONIO PAREDES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2979 y JANET MARIA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2979.

PEDRO TESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1770 y MARIA OFELIA CAROZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1998.

DACIO DA SILVA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Burgues 2955 y ELOIRES SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

JOSE MARIA FORMENTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2831 apto. 2 y MARIA LUCIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2831 apto. 2.

WALDEMAR GONZALEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9, 1830 e IRIS VIOLETA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, 1830.

JOSE MANUEL MENENDEZ, 32 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Araycuá 2235 e IDOLIA TOMASA MACHADO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Araycuá 2235.

13.a Sección

ANDRES ZIMPRICH, 57 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Suecia 1738 y MATILDA KREKIK, 55 años, soltera, obrera, yugoeslava, domiciliada Suecia 1738.

WLADIMIRO MISLIWCHIK, 36 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado China 1680 y MARIA CIEVES MUJICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada China 1680.

14.a Sección

DIAMANTE JORGE NABONDES ANTUNEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado General Aguilar 1287 bis y TERESITA DE JESUS LOPEZ PATRON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1287 bis.

CARLOS STURLA, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1422 e IRMA MAXIMA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1414.

MARIO MALASPINA GUIDOBONO, 47 años, divorciado, afilador, italiano, domiciliado Félix Olmedo 3688 y MARIA ANGELICA DORA ROSSI OUTEDA, 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Correa 3722.

LEO EFRAIMSKY YOFFE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1306 y LUBA KONIK GABOWICZ, 22 años, soltera comerciante oriental domiciliada Américo Vespucio 1306.

WALTER EDISON RODRIGUEZ PALACIOS, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Zapicán 2814 y NORMA SARA CASARINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2814

17.a Sección

ALBERTO SANCHEZ 22 años soltero maquinista oriental domiciliado Antillas 5239 y EVA NURIMAR SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 5428.

CARLOS ALBERTO DE LEON, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4475 y HERMINIA FUENTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4064.

BALTA BAUTISTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 7600 y ONELIDA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 7600.

NELSON DARIO PUZZI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2764 y MIRCA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2764.

21.a Sección

JULIO SOCRATES CAMPOS PARRAVICINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Garzón 626 y LORELEY NELLY DELL CANAVESI, 28 años, soltera oriental domiciliada General Flores 2725.

MANUEL LORENZO FERNANDEZ 50 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Ramón Cáceres 541 y JUANA SOSA NOVAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 567.

RODOLFO RIGGERT, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teruel 4408 y ESTHER ROSA TORRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4580.

22.a Sección

JUAN ERNESTO FARIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3522 y SONIA LONGONI VILLANUEVA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada San Martín 3522

JULIO CESAR CHARQUERO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3222 y SONIA NELIA DIAZ RIBERON, 18 años, soltera, misionera, oriental domiciliada Fco. Rodrigo 3222.

DIAMANTINO ZACARIAS CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3681 y NATALIA LUCRECIA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3663.

NICOLAS MARIA PEÑA BUSTILLO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chiavari 3175 y GLADYS SONIA ARCIA CAPPUCCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3165.

ITALO JOSE ROSSI FIGUEIRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3336 y NUBIA SUSANA VILLARREAL DE LEON, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Valladolid 3437.

ANAY GREEN BEQUIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3445 bis y ANTONIA BEATRIZ FERNANDEZ GANDOLFO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3445 bis.

ZELMAR JUSTO FERREIRA SOSA, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4089 y ARAZI VIERA DE BRITO RONDAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4089.

ANGEL ALVARELLOS, 26 años, soltero, peón, español, domiciliado Juan José Quesada 3466 y MARIA VARELA MONTANS, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan José Quesada 3466.

PABLO DONATO CALABRESE, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pablo Pérez 4019 y FELISA DAGOSTINO GATTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4019.

RUBEN HEBER MENDEZ DIAZ 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Granaderos 4086 y VALENTINA DELIA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4086.

AMILCAR PEREZ GARAZA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Purificación 3607 y MIRTA BELEN PEREZ PRESA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3609.

23.a Sección

MARIO ROSSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2117 ap. 1 y SUSANA RAQUEL MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2117 apto. 1.

JUAN RAMON ORLANDI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1722 y MARIA ELENA QUINTANS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1722.

SERGIO MIGUEL IGNACIO MARIA FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1615 ap. 1 y ELVIRA MARGARITA TEJERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615 apto. 1.

24.a Sección

RICARDO ADOLFO SANGUINETTI PASTORI, 29 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado República del Perú 1163 y LAURA FERRO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla República del Perú 1365.

ANGEL EDUVIGES BAZAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3124 y MARIA JOSE DIAZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3124.

MARIO ALBERTO IGNACIO LARRIEUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1063 apto. 9 y ELENA ESMERALDA MAYONE ARRIETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1063 apto. 6.

14) $2.00 3|pub. v.oct.20.

15—Pagos de Dividendos

EL PORVENIR S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del próximo lunes 20 de Octubre de 1958, se hará efectivo el pago del dividendo 12 o|o acordado por la asamblea general ordinaria, de accionistas para el ejercicio 1957|58. A los efectos de dicho pago, deberán presentarse las acciones para el sellado correspondiente, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, en días hábiles, excepto sábados, desde la hora 15 a la hora 17. — El Directorio.

15) $2.40 1 pub. 16306 Oct.16-v.oct.16.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Pallciro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"BARREIRO Y RAMOS S. A.", solicita la inscripción de catorce dibujos con motivos gauchescos de los que es autor D. Julio Alberto Castells Capurro, siendo la solicitante la titular del derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16310 Oct.16-v.oct.29.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra de radio televisión titulada: "Venga a la Televisión", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16356 Oct.16-v.oct.29.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de los Laudos. Grupo 1-B, Escritorios o administraciones de la industria", "Casas importadoras de máquinas agrícolas" y "Despachantes de Aduana", de las que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 16319 Oct.16-v.oct.29.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra", (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 3364 Oct.16-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante RAMON RUPERTO LLUBERAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico, señor Antonio P. Castagno, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 7 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.

18) $24.00 10|pub. 16337 Oct.16-v.oct.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARGARITA CHABAY y SIMON PERRET, pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" y B) La de nacimiento de ROBERTO PERRET CHABAY pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15 pub. 16315 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "YACAK, JOSE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Yasak", debe decir: "Yacak". — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMELIO ECHERRI. Rectificación de partida", (L.o 5, F.o 211), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, en donde dice "femenino", debe decir: "masculino" y en donde dice "Amelia", debe decir: "Amelio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que el actor actúa con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33497 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARMELO F. CIANCIARULO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 293), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Feliciano Cianciarulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Carmen Feliciano", se establezca "Carmelo Feliciano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 16274 Oct.16-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Lavalleja, dictada en autos "ANTONIA CABRAL. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 97), se hace saber que ante este

Juzgado, se ha presentado doña Antonia Cabral, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "un niño", "hijo legítimo", "nieto" y "Antonio", debe decir "una niña", "hija legítima", "nieta" y "Antonia", por ser lo que corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $32.00 15 pub. 16273 Oct.16-v.nov.5.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión de MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, (dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el número 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 ms. 81 que deslindan así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunsferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones números 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523; piso 5.o. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curt Zagia, Actuario.

Informes: Rincón 523.

20) $84.00 15|pub. 16272 Oct.16-v.nov.5.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1.024, y que según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2690 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur, lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 16305 Oct.16-v.nov.5.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández-Viqueira, dictada en los autos: "Eufracio Callero contra JUAN MARIA CAMARGO y ELENA SELLANES. Ejecución de hipoteca". (L.o 15, F.o 119, N.o 558), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el N.o 56, que es parte de la manzana N.o 12 del Pueblo de Ecilda Paullier, 15.a Sección Judicial de San José), señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Empadronamiento en este Departamento con el N.o 12 el 31 de Julio de 1941 y tiene una superficie de 472 metros 50 decímetros, deslindados así: 35 ms. al Noreste de frente a calle pública; igual extensión al Sudeste confinando con el solar N.o 14; 13 ms. 50 cms. al Noreste de frente también calle pública, e igual medida al Suroeste con parte del solar N.o 8 del plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16362 Oct.16-v.nov.5.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de este Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira dictada en los autos: "Juan Hernández contra MIGUEL LAJOUS y BENITA ALVAREZ ABREU. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 46, N.o 272), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a la hora 15 y 30 se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 626 situada en la 7.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 225 en la Oficina de Catastro en este Departamento con fecha 5 de Octubre de 1950 y encierra una superficie de 11 hectáreas 1.268 metros que se deslindan así: Al Norte en 866 ms. 20 cms. con la fracción N.o 3 al Este, en 128 ms. 40 cms. con inmueble de sucesión Luis Antognazza; al Sur en 866 ms. 70 cms. con la fracción N.o 5 y al Oeste en 128 ms. 40 cms. con frente a calle de chacras.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escritura libre de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16361 Oct.16-v.nov.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO. Sucesión". (49|386), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Publio Vadora, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la promesa de compra venta a plazos N.o 50.809 celebrada entre "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" y el causante Francisco Antonio Cosentino el día 13 de Julio de 1950 y que refiere al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el N.o 137.525, sito en la once sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción 41 del Barrio Jardines del Hipódromo, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Noviembre de 1927, con una superficie de 671 metros que se deslindan: 11 metros de frente al Sur a calle Módena, 61 metros al Oeste con solar 12, igual medida al Este con solares 10, 9 y 8 y parte del 7, y 11 metros al Norte con solar 30.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Act. Int.

21) $40.00 10|pub. 16350 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CIRIACA MARTA DUFFARD DE ZARRANS. Segunda copia de escritura". (Lo. 4, Fo 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de campo situada en la quinta sección de Canelones, en el paraje denominado "El Colorado", empadronada con el N.o 12.873, autorizada por el escribano Julio L. Trías Du Pré el 25 de Abril de 1941 y otorgada por Paulino Faulina Dantagnan de Duffard, Juan Luis Duffard, Julia o Julia María Luisa Duffard de Yanes, Gerónimo Duffard, José Duffard y la compareciente asistida de su esposo Félix Zarranz, componiéndose de 4 hectáreas 3253 metros 10 decímetros, lindando al Norte, con fracción N.o 3; al Este, en parte con Víctor de Armas y en parte servidumbre de 6 metros de ancho por medio con Pedro Icardi; al Sur con la fracción N.o 1 y al Oeste forma un pequeño martillo compuesto de 3 líneas, corriendo la primera de Sur a Norte, midiendo 131 metros 60 centímetros, servidumbre de paso de 7 metros 50 centímetros de ancho por medio con Ignacio Larrea; la segunda corre de Este a Oeste y linda con la preindicada y la tercera línea corre de Sur a Norte con servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio con Juan Amondaraí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $48.00 10 pub. 16341 Oct.16-v.oct 29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO. Administración: Los socios indistintamente. Balance: 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorrogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.

22) $16.00 10|pub. 16346 Oct.16-v.oct.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.597. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CLUB FEMENINO DEL URUGUAY" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.598. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "KANAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.560. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha: Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "ALCA-SEDAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16300 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.518. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha: Ignacio Rosso (SURI), de Montevideo, solicita registrar la marca "SURI" para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 16267 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.580. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha el señor Malaquías J. di Leongo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "DILO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16307 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.594. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EXPERIENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16326 Oct.16-v.oct.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.361. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bases para lámpara con aislador acollarado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.362. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas nuevas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16327 Oct.16-v.oct.29.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20|pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

Por Haniotis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.
25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338. Ooct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA B. DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20|pub. 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano", ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — ANACZOP BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

27—Varios

EXTRAVIO

Extravie libreta Banco Trabajo Italo Americano entregar a ENRICO BONOMI, B. Artigas N.o 411. — Montevideo, Octubre de 1958.
27) $1.80 3|pub. 16355 Oct.16-v.oct 20.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 29 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio N.o 473, folio 1600, libro 1, don Luis Juanena, cedió a sus socios Juan Francisco Denis, Miguel Zabaleta y Alberto Balbi, todas las cuotas que tenía en la sociedad "Juan F. Denis y Cía. Sociedad Limitada". — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — LUIS JUANENA. — Juan F. Denis. — Miguel Zabaleta. — Alberto Balbi.
27) $20.00 10|pub. 16352 Oct.16-v.oct.29.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, el concordato privado, celebrado entre el señor RAUL AVILA y sus acreedores, con base de pago de 50 o|o en 4 cuotas: las 2 primeras del 10 o|o a los 3 y 6 meses y las 2 siguientes de 15 o|o a los 12 y 18 meses. — Montevideo, Octubre 13 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 16313 Oct.16-v oct.29.

M. A. Y A. L. CATTANEO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado "M. A. y A. L. Cattáneo Sociedad Anónima", solicitando las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, de sus estatutos y en la Matrícula de Comerciantes, el que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"M. A. Y A. L. CATTANEO S. A."

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos los suscritos señores arquitecto Miguel Angel Cattáneo, Luis Osvaldo Borelli y doctor Horacio F. Abadie Santos, orientales, casados y mayores de edad, resolvieron constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatutos: "M. A. y A. L. Cattáneo Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, queda constituída, por un plazo de cincuenta años, una sociedad anónima que se denomina "M. A. y A. L. Cattáneo", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. El plazo de duración de esta sociedad podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y con la autorización pertinente del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto principal de esta sociedad será la realización de construcciones de cualquier índole, especialmente de acuerdo a la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Podrá igualmente comprar y vender inmuebles, explotar el comercio de materiales de construcción en general, así como ejercer representaciones, importar, exportar y en general, desde que esta enumeración no tiene carácter taxativo, podrá realizar y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que tenga relación con su objeto principal.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado inicial de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos, moneda nacional ($ 2:00.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) por resolución del Directorio. Las resoluciones sobre aumentos de capital se tomarán por mayoría y se asentarán en actas, las que testimoniadas por escribano público se cometerán a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad se abonarán los derechos o impuestos correspondientes.

Art. 4.o La primera emisión de acciones se hará por la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Las emisiones sucesivas se harán en las oportunidades y condiciones que determine en todo caso el Directorio. Tendrán derecho preferencial a suscribirse en cada emisión, los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean. En el prorrateo de toda emisión no se tomarán en cuenta las fracciones de acciones que resulten y las acciones sobrantes serán sorteadas para su suscripción a prorrata de sus capitales entre los accionistas con derecho a suscribirlas.

Art. 5.o Todas las acciones serán al portador, tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una y se emitirán en títulos de una o varias acciones, fijando el Directorio el plazo y condiciones de su suscripción e integración, no pudiendo emitir acciones por un valor inferior al nominal. La sociedad podrá emitir certificados provisorios, que cuando correspondan a integraciones parciales, deberán ser nominativas. Las acciones y los certificados en su caso se extenderán en talonarios con numeración correlativa y llevarán el nombre de la sociedad, la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la indicación de la serie y número a que pertenezcan y las firmas del Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 6.o Las acciones se considerarán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Siempre que por cualquier causa o concepto una o más acciones pasen a poder de varias personas en indivisión, deberán esta elegir un representante común ante la sociedad.

Art. 7.o La propiedad de acciones o certificados provisorios importa de pleno derecho, conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y adhesión a las decisiones de las autoridades de la sociedad, adoptadas con las debidas formalidades estatutarias o legales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 8.o Los accionistas deberán exhibir sus acciones en el acto de percibir sus dividendos.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada: A) Por la asamblea de accionistas; B) Por el Directorio.

Sección Primera

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera sea el objeto, mediante avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial", debiendo aparecer la primera publicación con cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se podrán tratar los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y asimismo prescindir de las publicaciones si estuvieren presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán bien constituídas en la 1.ra citación, si concurren a ellas accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No alcanzándose ese quórum en la primera citación, se convocará por segunda vez y en igual forma que en la anterior y la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que concurran. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo en los casos en que estos estatutos disponga un quórum especial.

Art. 12. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán en igual manera y también a pedido escrito, de

indicación de los asuntos a tratar, de un grupo de accionistas que representen por lo menos un 25 o|o del capital integrado, o el Síndico si lo hubiere. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a las sesiones de las asambleas, pero sólo tendrán derecho a votar en ellas los que posean por lo menos dos mil acciones, computándose un voto por cada dosciento mil pesos de capital, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales. Los poseedores de acciones por valores menos podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en las asambleas a los efectos del voto.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vicepresidente y en su defecto por un accionista que designará al asamblea. Actuará en Secretaría el titular de ese cargo en el Directorio y en su ausencia el accionista que designe el Presidente.

Art. 15. Para asistir a las asambleas los accionsitas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autoice el Directorio, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco. Los depósitos deberán hacerse en horas hábiles de oficina y en caso de que el vencimiento del plazo coincidiera con un feriado, el Directorio deberá habilitar la oficina a ese efecto Para tener acceso a la sesión y votar en ella los accionistas recibirán una constancia del depósito de sus acciones o de los certificados bancarios en la que se certificará su registro, numeración y el número de votos que le corresponda.

Art 16 Los accionistas que no pudieran asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta-poder, la que deberá ser registrada antes de comenzar el acto, sin perjuicio de la presentación del recibo del depósito de acciones. El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona que no sea accionista La representación de los accionistas por poder no podrá recaer en los Directores, Síndico, Administradores, Gerentes y empleados a sueldo de la sociedad Un mandatario no podrá representar a más de dos accionistas, salvo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo sexto.

Art. 17. Las asambleas en primer término nombrarán de su seno dos accionistas para que verifiquen el capital representado en la misma y suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Corresponderá a dichos accionistas igualmente, el contralor de las elecciones en su caso.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio social. En esas asambleas se someterá a consideración de los accionistas: A) El balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que presente el Directorio e informe de fiscalización de acuerdo al artículo 31; B) El proyecto de distribución de utilidades si las hubiere; C) La elección (cuando corresponda) de los miembros del Directorio; D) La elección de persona o sociedad de personas que desempeñará las funciones de fiscalización; E) Todos los demás asuntos que figuren en la convocatoria. La convocatoria será redactada por el Directorio y deberá incluir en ella todos los asuntos que sean presentados por escrito, por accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado, con veinte días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 19. Cualquier modificación del acto constitutivo de esta sociedad o de las bases fundamentales de estos estatutos, deberá ser resuelta en una asamblea extraordinaria citada especialmente al efecto y con el voto conforme de accionistas, que representen más del 50 o|o del capital integrado. Se necesitará en consecuencia en cumplimiento de tales requisitos para resolver sobre las siguientes cuestiones: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Aumento o reintegración del capital social (sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero); F) Cambio del objeto de la sociedad. En todos éstos casos deberán cumplirse los demás requisitos que las leyes exigen para la modificación de estatutos.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas deberán constar en actas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas designados de acuerdo al artículo 17.

Sección Segunda

Directorio

Artículo 21. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, con especificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores durarán tres años en sus funciones, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asambela y podrán ser reelectos indefinidamente. El número de Directores podrá ser elevado a cinco por resolución expresa de la asamblea general que reúna el voto conforme de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado.

Art. 22. Para ejercer el cargo de Director se requiere únicamente ser mayor de edad. El cargo de Director es compatible con cualquier otro que la misma persona desempeñe en la sociedad, sea rentado o no.

Art. 23. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia, de las sesiones del Directorio que se prolonguen o haya conocimiento de prolongarse, los restantes Directores nombrarán Directores interinos, los que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que deberá designar la primer asamblea general ordinaria que se realice. En caso de acefalía de la Vicepresidencia o Secretaría, el Diectorio podrá redistribuir los cargos.

Art. 24. El Direcotrio se reunirá en las fechas y lugar que el mismo determine. Podrá además reunirse cuando así lo resuelva el Presidente o lo soliciten alguno de los Directores o el Síndico si lo hubiere. El Directorio podrá sesionar con dos miembros en cuyo caso las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. En los demás casos se resolverá por simple mayoría, Si el número de Directores se elevara a cinco, el quórum mínimo será de tres miembros y también en ese caso las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 25. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas y se autentificarán con las firmas del Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 26. El Presidente o quien lo sustituya es el representante legal de la sociedad. Son sus atribuciones y deberes: Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, teniendo doble voto en caso de empate, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones del Directorio y los reglamentos internos, firmar con el Secretario la memoria anual, los inventarios, balances y escrituras públicas y por sí sólo, todos los demás documentos que obliguen a la sociedad; vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad, proponiendo al Directorio las medidas que considere necesarias o útiles, adoptar por sí mismo en casos de urgencia todas medidas que juzgue convenientes a los intereses sociales, dando posterior cuenta al Directorio.

Art. 27. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente, sustituir al Presidente en sus funciones y con todas sus perrogativas, en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento.

Art. 28. Corresponde al Secretario o quien haga sus veces: Representar conjuntamente con el Presidente a la sociedad, en los casos especiales establecidos, redactar y leer las actas del Directorio y de las asambleas; preparar la memoria anual, formar las listas de accionistas que tengan derecho de asistencia a las asambleas y expedir las respectivas constancias de inscripción de acciones.

Art. 29. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad con la sola excepción de aquéllas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia puede: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos de compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos haciendo tradición de lo enajenado; c) Contratar arrendamientos de bienes, obras o servicios; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protesta en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros documentos de obligaciones comerciales o civiles; f) Dar y|o tomar en préstamo dinero, títulos y|o cualquier clase de valores con o sin garantías reales o personales; g) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; i) Solicitar créditos y contraer préstamos de los Bancos e instituciones de crédito de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, pudiendo girar en cuenta corriente o en descubierto; j) Celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamentos, seguro en calidad de asegurado y suministro; k) Solicitar concesiones; l) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio, de invenciones o monopolios; ll) Modificar o rescindir contratos; m) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón, título, condiciones o especies; n) Cumplir las obligaciones; ñ) Hacer remisiones, novaciones, protestas, oblaciones y consignaciones; o) Renunciar toda acción de derecho; p) Transigir, judicial o extrajudicialmente; q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; r) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo, y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando, mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; s) Firmar, aceptar, impugnar concodatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; t) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; u) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expesan, revocarlos y asumir personería cuando lo creyere oportuno; V) Realizar cualesquiera otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; B) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente o del Director-Delegado, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime convenientes, establecer los gastos generales de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden internos y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al o los administradores en su caso y demás empleados de la sociedad; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que conjuntamente con el informe de la fiscalización, en el caso de que lo hubiera, deberá poner a la disposición de los accionistas y en el local social por lo menos dos días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; F) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente, debiendo efectuar, en todos los casos, las comunicaciones establecidas por las disposiciones legales que se hallan vigentes; G) Resolver la emisión dentro o fuera del país, de toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, nominativas o al portador, a los precios y en las condiciones que estime convenientes; H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que centran en su interpretación y respecto de sus funciones dando cuenta a la asamblea general para que este acuerdo lo que estime conveniente. Las resoluciones del Directorio, constituirán, en esos casos, parte integrante del estatuto, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario.

Art. 30) El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores y que se denominarán Directores Delegados, la administración total o parcial conjunta o separada, de los negocios sociales con todas las facultades previstas en el artículo 29. El o los Directores delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de este.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 31. Las operaciones de la sociedad serán fiscalizadas por persona o sociedad de personas ideoneas, eligiéndose con preferencias aquellas que ejerzan profesionalmente funciones de intervención de contabilidades y fiscalización comercial, de notoria competencia y responsabilidad moral. Su nombramiento, traslado o destitución corresponderá al Directorio, que fijará las atribuciones, deberes y remuneración, la que se imputará a gastos generales. El fiscalizador o fiscalizadores, presentarán anualmente su informe al Directorio, que lo elevará a la asamblea general de accionistas.

Art. 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 33) El año económico termina el 31 de Mayo de cada año. El primer ejercicio vencerá el 31 de Mayo de 1959.

Art. 34) Una vez terminado el ejercicio anual el Directorio formulará un balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35) La asamblea general ordinaria de accionistas, a propuesta del Directorio fijará la distribución de utilidades que arroje el ejercicio, resolviendo a tal efecto: A) La procedencia y monto de las siguientes partidas: A) Las amortizaciones que puedan efectuarse sobre los bienes sociales; B) Las cantidades a destinarse a fondos de reservas generales o especiales; C) Las gratificaciones al personal, que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma que lo considere oportuno; D) La retribución de los miembros titulares del Directorio y de los suplentes cuando hubieran actuado; B) La distribución o destino del saldo que resultara.

Art. 36. Los dividendos se pagarán en efectivo o en acciones, según lo resuelva la asamblea y dentro del plazo y condiciones que ésta determine. Los accionistas insidentes tendrán opción a cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acordare el pago en acciones. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha, de su exigibilidad, se considerarán renunciados a favor de la sociedad y pasarán a aumentar el fondo de reserva

Art. 37. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios siempre que de un balance resulten utilidades realizadas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 38. En los casos de disolución anticipada o reglamentaria de la sociedad el Directorio existente será el encargado de la liquidación salvo que la asamblea resolviera otra cosa. Se pagará en primer término a los acreedores y los gastos de liquidación, incluso los honorarios de los liquidadores que serán fijados por la asamblea que la resuelva y el saldo que resultare se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. El mandato de los Directores, si fuera encargados de la liquidación, se prorrogará hasta que la terminen. La asamblea que la decida, podrá fijar un plazo dentro del cual deberá realizarse la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio durará cuatro años y estará integrado por las siguientes personas: Presidente, arquitecto Miguel Angel Cattáneo; Vicepresidente, arquitecto Luis Osvaldo Borelli; Secretario, doctor Horacio F. Abadie Santos. Mientras dure su mandato, tendrá el carácter de Director-Delegado, con las más amplias facultades del artículo 29, el señor Presidente don Miguel Angel Cattáneo.

Art. 40. Se designa al señor contador Julio César Arrambide para ejercer las funciones de fiscalización hasta que el Directorio tome decisión al respecto (artículo 31).

Art. 41. Quedan autorizados los señores doctores Horacio F. Abadie Santos y Jorge Salbene (hijo) para solicitar la certificación o protocolización de estos estatutos, su aprobación por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Autorízaseles igualmente para aceptar o impugnar las modificaciones que pudiera sugerir el Poder Ejecutivo. Este mandato podrá ejercerlo conjunta o separadamente e indistintamente. (Fod.): M. A. Cattáneo. — L. O. Borelli. — H. F. Abadie Santos.

J. Antonio Marta, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron insertas en mi presencia por los señores: arquitecto Miguel Angel Cattáneo, arquitecto Luis Osvaldo Borelli y doctor Horacio F. Abadie Santos, casados respectivamente con doña Sara Guasque, Julia, Isabel Cattáneo y Magdalena Malet, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, los primeros en la calle Lavalleja N.o 1716 y el último en Misiones 1469 (primer piso B) y personas de mi conocimiento. En fe de todo ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): J. Antonio Marta, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Visto: La gestión de "M. A. y A. L. Cattáneo", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "M. A. y A. L. Cattáneo S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZABALA MUNIZ. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Horacio F. Abadie Santos, con domicilio en la calle Misiones 1469 piso 1-B (Estudio Abadie Santos-Salbene), al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "M. A. y A. L. Cattáneo S. A." en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Que fecho se ordene su publicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio; 3.o) Que solicito igualmente la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina: "M. A. y A. L. Cattáneo S. A."; B) Tiene por objeto el que rige el artículo 2.o de los estatutos acompañados; C) El domicilio de la sociedad será el de la calle Lavalleja N.o 1716; D) La administración estará a cargo del Director- Delegado, arquitecto Miguel Angel Cattáneo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de las disposiciones transitorias. Por tanto: Que se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación de acuerdo a derecho y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, así como también que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 41 de los estatutos sociales. (Fdo.): H. F. Abadie Santos.

Presentado hoy dos de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, con los estatutos. (Fdo.): González Neiro, Actuario.

Tomé razón con el N.o 994 al folio 687 del libro N.o 52 de Conocimiento. — González Neiro, Actuario.

9.052. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — Eduardo González Neiro Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2.573. — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Julio Viana.

10.656. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Vistos: De conformidad fiscal, hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos, fíjanse honorarios en cien pesos, devuélvase recaudos y archívese. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuaria. Adjunta.

Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Techera, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.237. — Presentado hoy nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce y cuarenticinco horas e inscripto en este Registro con el N.o 204 al folio 1.514 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 2.000.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 5.000.00. — Artecona.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Con el N.o 280 al folio 124 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

$1.185.00 1|pub. — 16033.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hotel San Marco S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1958

Activo—

Inmuebles y Construc. ..	$	289.331.68
Mobiliario y Enseres .	"	141.267.87
Máq. Equipo e Inst. ..	"	197.209.14
Material Rodante	"	4.303.78
Llaves	"	77.275.29
Gastos de Constitución	"	9.250.87
Caja	"	7.502.90
Bancos	"	3.297.67
Valores	"	31.527.00
Almacén y Comestibles	"	36.668.91
Bodega y Bebidas	"	34.981.14
Deudores varios	"	10.778.13
Cuentas a cobrar	"	257.00
Cargos diferidos	"	31.070.52
	$	910.714.15
Valores en Garantía ..	"	33.100.00
	$	943.815.15

Pasivo—

Capital integrado ...	$	579.600.00
Fondos de Reserva .	"	46.043.11
Banco Hipotecario ...	"	67.037.63
Acreedores varios	"	113.204.09
Cuentas a pagar	"	70.739.39
Cuentas Corrientes ...	"	12.082.35
Dividendos ej. ant. ...	"	13.202.03
Porcentajes	"	6.360.38
Intereses a pagar ...	"	2 445.17
	$	910.714.15
Valores Dep. en Gtía.	"	33.100.00
	$	943.814.15

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 29 de setiembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 107 del libro Copiador certificado el 22 de junio de 1956 por por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

Haber—

Cuentas de explotación.	$	1.305.861.15

Debe—

Gastos de explotación:

Sueldos y retribuciones.	$	290.016.74
Caja de Jubilaciones ..	"	71.265.11
Asignaciones Familiares	"	19.312.87
Impuestos	"	11.640.82
Timbres	"	5.127.70
Seguros y Patentes ...	"	10.701.00
Luz y Teléfono	"	28.201.92
Alquileres	"	73.800.00
Mantenimiento utensilios	"	25.658.32
Gastos generales	"	43.183.46
Gastos rod. y tptes. ..	"	13.863.21
Gtos. Rest. "El Rincón"	"	1.300.50
Gastos Caja Chica ...	"	4.954.41
Gastos art. oficina ...	"	2.635.84
Impresiones	"	2.309.86
Comisiones	"	2.578.87
Propaganda	"	1.402.10
Intereses	"	8.485.68
	$	616.437.91
Consumos	"	688.057.05
	$	1.304.494.96
Reserva de Previsión..	"	1.366.19
	$	1.305.861.15

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 108 del libro Copiador, certificado el 22 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.80. — 1|pub. 15719.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO CONTABLE

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1958

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

SALDOS DEUDORES

Caja y Bancos		$ 5.715.185.03
Deudores por pólizas		" 24.335.170.32
Obligaciones a cobrar		" 1.899.094.97
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 2.004.334.79
Valores		" 81.172.069.76
Propiedades		" 21.093.499.73
Operaciones de préstamos		" 29.273.804.97
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Sueldos presupuestados		" 2.608.962.36
Gastos presupuestados		" 401.025.18
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 1.467.586.87
Siniestros:		
Importe abonado	$ 7.048.746.32	
Recuperado por reaseguros	" 869.510.25	" 6.179.236.07
Rentas vitalicias		" 732.635.53
Seguros vencidos. Vida		" 451.179.93
Corretajes y bonificaciones		" 1.030.379.38
Reaseguros pasivos		" 2.642.681.10
Varias cuentas deudoras		" 3.576.075.93
		$ 184.582.923.92
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 130.389.462.29

SALDOS ACREEDORES

Capital (integrado totalmente)	$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital	" 2.743.465.24
Reaseguradores pasivos, cuenta reservas	" 2.918.161.32
Premios	" 15.531.294.61
Intereses	" 593.842.40
Alquileres	" 361.479.42
Comisión de reaseguros pasivos	" 936.309.26
Capitales de reserva	" 141.612.118.91
Varias cuentas acreedoras	" 9.886.252.76
	$ 184.582.923.92
Cuentas de orden:	
Valores depositados	$ 130.389.462.29

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Raúl Paravis, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio H. Picón, Contador General.

(Cta. Cte.). — 1|pub. — 33387.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	83	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	268	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	148	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	193
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	184	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.546	38.196	41.373

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional